

Raül Iván Perry Scaur

Vigésimo Primera de Santiago

Lucifanos 1147 local 18

Galeria Teatro Pacifico

Fonos 6966383-727428

Santiago

Testimonio de la Escritura

but the

~~MODIFICACION DE SOCIEDAD~~

De

" CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA DE

COMERCIO DE SANTIAGO S.A.

CORREDORES DE BOLSA"

&&&&&&&&&&&&

Santiago de Chile 2 de Febrero de 1990

1/SOC.-

REPERTORIO N° 24

1	
2	PROTOCOLIZACION EXTRACTO
3	
4	MODIFICACION DE SOCIEDAD
5	"CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA DE
6	COMERCIO DE SANTIAGO S.A.
7	CORREDORES DE BOLSA"
8	~~~~~
9	BENITA GONZALEZ ARACENA, suplente de don RAUL IVAN PERRY
10	PEFAUR, Notario Público, de este domicilio, calle Huérfanos
11	número mil ciento cuarenta y siete, local dieciocho, Titular
12	de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, certifica que
13	hoy dos de Febrero de mil novecientos noventa, compareció a
14	petición del interesado, don LEOPOLDO ROJAS SANTIBANEZ,
15	chileno, casado, empleado, de este domicilio, calle
16	Huérfanos mil ciento cuarenta y siete, local dieciocho,
17	cédula número tres millones ciento ochenta y cuatro mil
18	ciento sesenta y cinco- ocho del Gabinete Nacional de
19	Identificación; mayor de edad, quien acreditó su identidad
20	con la cédula antes citada y expuso: Que me entregaba para
21	protocolizar Extracto de la Modificación de Sociedad;
22	"CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
23	S.A. CORREDORES DE BOLSA".- Agrego dicho documento que
24	consta de dos hojas escritas a máquina con la inscripción en
25	el Registro de Comercio, recorte y aviso del Diario Oficial y
26	certificación correspondiente, al final de mis registros de escrituras
27	públicas del presente mes bajo el numero siete.- Para constancia firma
28	el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.- L.Rojas S.- B.González A.-
29	Notario Suplente.- EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR
30	SIGUIENTE:=====

CONSERVADOR DE BIENES RAICES

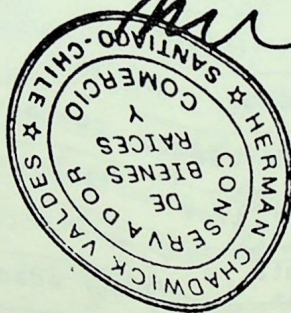
REGISTRO DE COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

El extracto de la escritura de la Sociedad *Camara de Compensación*
de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Condors
de Bolsa
efectuado con fecha *19* de *Enero* de *1890*
en la Notaría de don *Raúl J. Perry S.*
se anotó en el Repertorio con el N° *9654* y se inscribió a fs. *2971*
N° *1592* del Registro de Comercio del año *1890*

El extracto queda agregado al final del bimestre.

Santiago, *29* de *Enero* de *1890*

Dn. \$ *82.420*



1 A. Corredores de Bolsa, ambos ca
2 lle ha Bolsa sesenta y cuatro,
3 Oficina trescientos reñturo, San
4 tiago; Juan Pablo Villaseca Cas
5 tro, Factor de comercio. y Chris
6 tian Villaseca Castro. Ingeñe
7 ro civil; por Tanner & Contin
8 tal Illinois S.A. Corredores de
9 Bolsa, todos calle Nueva York
10 cuarenta y cuatro, Santiago; Ig
11 nacio Ossandon Tronizabal,
12 economista, por Larrañ Tial
13 S.A. Corredora de Bolsa, am
14 bos calle ha Bolsa sesenta y
15 cuatro, oficina trescientos ca
16 torce, Santiago; Arturo Talen
17 zuela Chuezada, Factor de
18 Comercio, por Talenzuela ha
19 Jourcade S.A. Corredores de
20 Bolsa, ambos calle ha Bolsa
21 sesenta y cuatro, oficina dos
22 cientos reñturo, Santiago;
23 Daniel Corarribias Ortizar,
24 Factor de comercio, por Cora
25 rribias y Cia. Corredores de Bol
26 sa Ltda., ambos calle Bande
27 ra cincuenta y cinco, Santia
28 go; Sergio Ugarte Soriano, abo
29 gado, por Ugarte y Cia. Corredo
30 res de Bolsa Ltda., ambos ca



Nº 1592
Estatuto
"Cámara
de Compensa-
ción de la
Bolsa de Co-
mercio de
Santiago 10
Conedores de
Bolsa"
Rep. 9654
E 992624

Santiago, veintinueve de Enero
de mil novecientos noventa. A
requerimiento de la Bolsa de
Comercio de Santiago, Bolsa de
Valores, procedo a inscribir lo si-
guiente: Raúl Tran Terry y Peñar,
Notario Público, Titular, y Ge-
neral primera Notaría Santiago.
Houerfanos mil ciento cuarenta
y siete local dieciocho, certificados:
por escritura pública de dieci-
nueve de enero de mil novecien-
tos noventa, ante mí: Enrique
Goldfarb Sklar, ingeniero co-
mercial, por la Bolsa de Comer-
cio de Santiago, Bolsa de Valo-
res, ambos calle La Bolsa se-
renta y cuatro, Santiago; Eduar-
do Muñoz Viraldi, ingeniero ci-
vil, por Raimundo Serrano Mc
Quilliz y Cia. Conedores de Bol-
sa Ltda., ambos calle La Bolsa
seenta y cuatro, Oficina ciento
quince, Santiago; Julio Ureta, Val-
des, factor de comercio, por Julio
Ureta y Cia Conedores de Bolsa
Ltda., ambos calle La Bolsa se-
tenta y seis, Santiago; Alberto Be-
narente Gardeweg, contador pu-
blico, por Gardeweg y García S

10/10/11
S S S S S
10/10/11

1 lle. Bandera presenta y uno, San-
2 tiago; Juan Carolus Brown Bau-
3 za, ingeniero civil, y Carlos Al-
4 berto Cortoni Lalaquett, inge-
5 niero comercial, por B y C S.A.
6 Corredores de Bolsa, todos calle
7 Club de la Union mil, presenta y
8 cinco, Santiago; Luis Lira Montt,
9 asogado, por Luis Lira y Cia. Co-
10 rredores de Bolsa, ambos calle
11 La Bolsa presenta y dos, Santia-
12 go; Fernando Oralle Bravo, fac-
13 tor de comercio, por José Hernán
14 Oralle S.A. Corredores de Bolsa
15 ambos calle Bandera presenta
16 y uno, Santiago; Rodrigo Mue-
17 ñoz Fivaldi, ingeniero civil,
18 por Security Pacific Valores S.A.
19 Corredores de Bolsa, ambos ca-
20 lle Ahumada once, oficina
21 seiscientos uno, Santiago; Juan
22 Pablo Vial Vial, administra-
23 dor de empresas, por Jaime
24 Vial Rojas S.A. Corredores de
25 Bolsa, ambos calle La Bol-
26 sa presenta y cuatro, oficina
27 ciento treinta y uno, Santiago;
28 Francisco Edwards Braun,
29 Factor de comercio, por Edwards,
30 Hearn y Cia. Corredores de Bol.



sa Ltda., ambos calle La Bolsa
presenta y cuatro, oficina cien
to veinte, Santiago; Jorge Pérez
Hooreyman, factor de comer
cio, por Russell y Pérez Conedo
res de Bolsa Ltda., ambos ca
lle La Bolsa presenta y cuatro,
oficina ciento uno, Santiago;
Ricardo Elche Garay montañer
factor de comercio, por Elche
Garay S.A. Conedores de Bolsa
ambos calle La Bolsa presenta
y cuatro, oficina ciento veinte
tres, Santiago; Ricardo Bulgar
Parada, ingeniero comercial,
y Ernesto Illanes heira, inge
niero comercial, por Inverchi
le Conedores de Bolsa Ltda., to
dos calle La Bolsa presenta y
cuatro, oficina doscientos uno
Santiago; Archisaldo Unwin
Horton, ingeniero comercial, por
Eugenio Blanco S.A. Conedores
de la Bolsa, ambos calle La
Bolsa presenta y cuatro, Santiago;
José Antonio Vicuña Enríquez,
factor de comercio, por Bice
Conedores de Bolsa S.A., am
bos calle La Bolsa presenta y
cuatro, oficina doscientos dos

HERMAN

1 Santiago; Luis Bianchi Bianchi
 2 Factor de comercio, y Manuel
 3 José Urra Mackenna, Factor de
 4 comercio, por Urra y Bianchi
 5 y Cia. Corredores de Bolsa Ltda.
 6 Todo calle La Bolsa sesenta y
 7 seis, Santiago; Sergio Enríquez
 8 Trarazabal, ingeniero comercial,
 9 y Alfonso Molina heira, Fac-
 10 tor de comercio, por Molina,
 11 Enríquez y Swett Ltda. Cor-
 12 redores de Bolsa, todo calle La
 13 Bolsa, sesenta y cuatro, oficina
 14 ciento siete, Santiago; Francis-
 15 co Janer Dinagre Muñoz, in-
 16 geniero comercial, y Alfredo
 17 Rengifo Jullian, Factor de co-
 18 mercio, por Transvalores S. A.
 19 Corredores de Bolsa, todo ca-
 20 lle La Bolsa, sesenta y cuatro,
 21 oficina trescientos siete, San-
 22 tiago; María Elena Traraza-
 23 ral Valdís, abogado, por Tra-
 24 razaral y Cia. Corredores de
 25 Bolsa Ltda. ambos calle Ban-
 26 dera, sesenta y siete, Santiago;
 27 Sergio Contreras Canasco, Factor
 28 de comercio, por Sergio Contre-
 29 ras y Cia. Corredores de Bolsa
 30 ambos calle La Bolsa, sesen-



la y cuatro, oficina doscientos
docecinquere, Santiago; Nelson Lar-
rin Jerez, contador auditor, por
Enrique y Nelson Larin y Cia.
Corredores de Bolsa Ltd., am-
bos calle La Bolsa sesenta y ocho,
Santiago; George Le Blanc Do-
naldson, ingeniero comercial,
por Transcorp S.A. Corredores
de Bolsa, ambos calle Nueva
York cincuenta, Santiago; Fe-
lix Ortiz Rojas, ingeniero co-
mercial, por Curralores S.A.
Corredores de Bolsa, ambos
calle Estado diez, oficina tres
cientos dos, Santiago; Andrés
Valenzuela Del Valle, ingenie-
ro comercial, por Citicorp Chi-
le S.A. Corredores de Bolsa, am-
bos calle La Bolsa sesenta y cua-
tro, oficina trescientos cuaren-
ta, Santiago; Tulio Larraqui-
bel Holman, factor de comer-
cio, por Larraquibel, Munita
y Cruzat S.A. Corredores de Bol-
sa, ambos calle La Bolsa se-
senta y cuatro, oficina trescen-
tos uno, Santiago; Tomás Bat-
tton Aguirre, factor de comer-
cio, por De la Cerdas, Battton, Pal-



ma Corredores de Bolsa Ltda.,
ambos calle La Bolsa ochenta,
Santiago; Ignacio Taldierico Cia.
ingeniero agrónomo, por Taldie-
rico y Taldierico y Cia. Corredores
de Bolsa Ltda., ambos calle
Club de la Unión mil sesenta y
nueve, Santiago; y Jaime Larraín
Cial, Factor de Comercio, por Ja-
ime Larraín y Cia. Corredores de
Bolsa Ltda., ambos calle Nueva
York cuarenta y ocho, Santiago;
constituyeron sociedad anó-
nima llamada denominada
"Cámara de Compensación de
la Bolsa de Comercio de Santia-
go S.A. Corredores de Bolsa",
pudiendo utilizar la abrevia-
tura "Cámara de Compensación
S.A. Corredores de Bolsa" para
fines comerciales, bancarios y
de publicidad. Objeto exclusi-
vo: ejecutar aquellos actos y
celebrar aquellos contratos pro-
pios de corredores de Bolsa con-
sistentes en la intermediación
y/o la negociación por cuenta
propia o ajena de opciones
y operaciones a futuro, en su
falsedad de Cámara de Compensación

CHILE
1940

sación de los mercados a futuro y de opciones, de conformidad a los reglamentos de la Bolsa de Comercio de Santiago, aprobados por la Superintendencia de Valores. De acuerdo al artículo cuarto transitorio, mientras la sociedad no sea inscrita como corredor de bolsa en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, el nombre de la sociedad será "Cámara de Compensación S.A. Agente de Valores" y su objeto social será exclusivamente actuar como intermediario de valores fuera de Bolsa, en conformidad a las pertinentes disposiciones de la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco. -
Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Duración: Indefinida. Capital: quinientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos, dividido en sesenta y cinco mil acciones sin valor

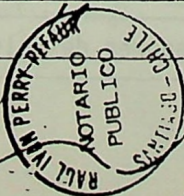
WICK VALDES

nominal, íntegramente, suscrito
en la proporción indicada en
la escritura. Capital pagado.
ciento ochenta y seis millones
cincientos cuarenta y cinco mil
setecientos noventa y dos pesos.
Saldo de capital correspondiente
a trescientos sesenta y
dos millones novecientos veinte
ocho mil cincientos sesenta y
ocho pesos. - se deberá pagar
dentro del plazo de un año
contado desde fecha de la
escritura. Demás estipulacio-
nes escritura extractada. - San-
tiago, dieciocho de Enero mil no-
vecientos noventa. - Raúl Berry,
Notario. - Hay firma ilegible. -
El extracto materia de la pre-
sente inscripción, queda
agregado al final del Si-
stema de Comercio en curso
correspondiente a los meses
de Enero. - Fesuro. del pre-
sente año de mil novecien-
tos noventa. - *Mu*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO
DE COMERCIO. - Santiago, primero de Febrero de mil novecientos noventa. -
Drs: \$ 1255



1 Víctor Larraquibel Holman, factor de comercio, por Larraquibel, Munita y Cru
2 zat S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, of. 301, Santiago;
3 Tomás Hatton Aguirre, factor de comercio, por De la Cerda, Hatton, Palma
4 Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 80, Santiago; Ignacio Valdi
5 vieso Cox, ingeniero agrónomo, por Valdivieso y Valdivieso y Cía. Corredo-
6 res de Bolsa Ltda., ambos calle Club de la Unión 1069, Santiago; y Jaime
7 Larraín Vial, factor de comercio, por Jaime Larraín y Cía. Corredores de
8 Bolsa Ltda., ambos calle Nueva York 48, Santiago; constituyeron sociedad
9 anónima cerrada denominada "CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA DE COMERCIO
10 DE SANTIAGO S.A. CORREDORES DE BOLSA", pudiendo utilizar la abreviatura "Cá-
11 mara de Compensación S.A. Corredores de Bolsa" para fines comerciales, ban-
12 carios y de publicidad. Objeto exclusivo: ejecutar aquellos actos y cele-
13 brar aquellos contratos propios de corredores de Bolsa consistentes en la
14 intermediación y/o la negociación- por cuenta propia o ajena- de opciones
15 y operaciones a futuro, en su calidad de Cámara de Compensación de los mer-
16 cados a futuro y de opciones, de conformidad a los reglamentos de la Bolsa
17 de Comercio de Santiago, aprobados por la Superintendencia de Valores. De
18 acuerdo al artículo cuarto transitorio, mientras la sociedad no sea inscri-
19 ta como corredor de bolsa en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes
20 de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, el nombre de
21 la sociedad será "Cámara de Compensación S.A. Agente de Valores" y su obje-
22 to social será exclusivamente actuar como intermediario de valores fuera
23 de Bolsa, en conformidad a las pertinentes disposiciones de la Ley N° 18.045.
24 Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Duración: Indefini-
25 da. Capital: \$ 549.569.460.-, dividido en 660 acciones sin valor nominal, in-
26 tegramente suscrito en la proporción indicada en la escritura. Capital pa-
27 gado: \$ 186.645.792.- Saldo de capital correspondiente a \$ 362.923.668.- se
28 deberá pagar dentro del plazo de un año contado desde fecha de la escritura.
29 Demás estipulaciones escritura extractada.-Santiago, 19 Enero 1990.-Raúl Pe-
30 rry, Notario.-



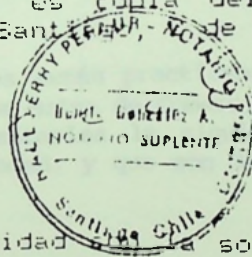
EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21º Notaría Santiago, Huérfanos 1147, Of. 18, certifico: por escritura pública de 19 de enero de 1990, Of. 18, me: Enrique Goldfarb, Ingeniero comercial, por Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, ambos calle La Bolsa 64, Santiago; Eduardo Muñoz Vivaldi, Ingeniero civil, por Raimundo Errázuriz Mc Auliffe y Cia. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 64, Of. 115, Santiago; Julio Ureta Valdés, factor de comercio, por Julio Ureta y Cia. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 78, Santiago; Alberto Bevente Gardeweg, contador auditor, por Gardeweg y Cia. S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 321, Santiago; Juan Pablo Villaseca Castro, factor de comercio, y Cristián Villaseca Castro, Ingeniero civil, por Janner & Continental Illinois S.A. Corredores de Bolsa, todos calle Nueva York 44, Santiago; Ricardo Ossandón Irarrázabal, nombrado, por Larrain Vial Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 314, Santiago; Arturo Valenzuela Izada, factor de comercio, Valenzuela Lafourcade Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 222, Santiago; Daniel Covarrubias Izar, factor de comercio, Covarrubias y Cia. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Bandera 55, Santiago; Sergio Ugarte Soriano, abogado, Ugarte y Cia. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Bandera 61, Santiago; Juan Carlos Brown Bauzá, ingeniero civil, y Carlos Alberto Cartoni Aquett, Ingeniero comercial, B Y C S.A. Corredores de Bolsa, todos calle Club de la Unión 1075, Santiago; Luis Limón, abogado, por Luis Limón y Cia. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 72, Santiago; Fernando Ovalle Bravo, factor de comercio, por José Hernán Ovalle S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Bandera 71, Santiago; Rodrigo Muñoz Vivaldi, Ingeniero civil, por Security Pacific Valores S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Ahumada 11, Of. 601, Santiago; Juan Pablo Vial Vial, Administrador de empresas, por Jaime Vial Rozas S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 131, Santiago; Francisco Edwards Braun, factor de comercio, por Edwards Braun y Cia. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 64, Of. 120, Santiago; Jorge Pérez Honeyman, factor de comercio, por Russell y Pérez Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 64, Of. 11, Santiago; Ricardo Etcheberry Montaner, factor de comercio, por Etcheberry S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 123, Santiago; Ricardo Pulgar Parada, Ingeniero comercial, y Ernesto Leiva, Ingeniero comercial, por Inverchile Corredores

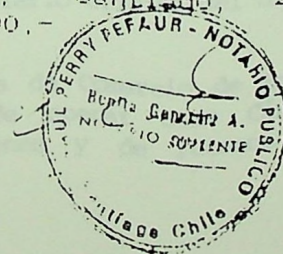
Archibaldo Unwin Norton, Ingeniero comercial, por Eugenio Blanco S.A. Corredores de La Bolsa, ambos calle La Bolsa 74, Santiago; José Antonio Vicuña Errázuriz, factor de comercio, por Bice Corredores de Bolsa S.A., ambos calle La Bolsa 64, Of. 206, Santiago; Luis Bianchi Bianchi, factor de comercio, y Manuel José Ureta Mackenna, factor de comercio, por Ureta y Bianchi y Cia. Corredores de Bolsa Ltda., todos calle La Bolsa 78, Santiago; Sergio Errázuriz Irarrázabal, Ingeniero comercial, y Alfonso Molina Leiva, factor de comercio, por Molina, Errázuriz y Swett Ltda. Corredores de Bolsa, todos calle La Bolsa 64, Of. 107, Santiago; Francisco Javier Vinagre Muñoz, ingeniero comercial, y Alfredo Rengifo Jullian, factor de comercio, por Transvalores S.A. Corredores de Bolsa, todos calle La Bolsa 64, Of. 307, Santiago; María Elena Irarrázaval Valdés, abogado, por Yrarrázaval y Cia. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Bandera 67, Santiago; Sergio Contreras Carrasco, factor de comercio, por Sergio Contreras y Cia. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 219, Santiago; Nelson Lavín Jerez, contador auditor, por Enrique y Nelson Lavín y Cia. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 68, Santiago; George Le Blanc Donaldson, Ingeniero comercial, por Transcorp S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Nueva York 50, Santiago; Felipe Ortiz Rojas, Ingeniero comercial por Eurovalores S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Estado 10, Of. 302, Santiago; Andrés Valenzuela Del Valle, ingeniero comercial, por Citicorp Chile S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 340, Santiago; Víctor Larraguibel Holman, factor de comercio, por Larraguibel, Munita y Cruzat S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 301, Santiago; Tomás Hatton Aguirre, factor de comercio, por De la Cerda, Hatton, Palma Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 80, Santiago; Ignacio Valdivieso Cox, ingeniero agrónomo, por Valdivieso y Valdivieso y Cia. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Club de la Unión 1069, Santiago; y Jaime Larrain Vial, factor de comercio, por Jaime Larrain y Cia. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Nueva York 48, Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada denominada "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa", pudiendo utilizar la abreviatura "Cámara de Compensación S.A. Corredores de Bolsa" para fines comerciales, bancarios y de publicidad. Objeto exclusivo: ejecutar aquellos actos y celebrar aquellos contratos propios de corredores de Bolsa consistentes en la intermediación y/o la negociación —por cuenta propia o ajena— de opciones y acciones a futuro, en su calidad de Cámara de Compensación

Comercio de Santiago, aprobados por la Superintendencia de Valores. De acuerdo al artículo cuarto transitorio, mientras la sociedad no sea inscrita como corredor de bolsa en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, el nombre de la sociedad será "Cámara de Compensación S.A. Agente de Valores" y su objeto social será exclusivamente actuar como intermediario de valores fuera de Bolsa, en conformidad a las pertinentes disposiciones de la Ley N° 18.045. Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Duración: Indefinida. Capital: \$ 549.569.460.-, dividido en 660 acciones sin valor nominal, íntegramente suscrito en la proporción indicada en la escritura. Capital pagado: \$ 186.645.792.- Saldo de capital correspondiente a \$ 362.923.668.- se deberá pagar dentro del plazo de un año contado desde fecha de la escritura. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 19 de Enero de 1990.- Raúl Perry, Notario.

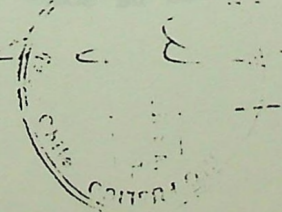
Certifico que el presente aviso fue publicado en el Diario Oficial número 33.584 de fecha 31 de Enero de 1990 y es copia del extracto original. Santiago, 2 de Febrero de 1990.-



En conformidad a la solicitud de esta fecha protocolizo el presente documento agregándolo al final de mis registros de escrituras públicas del presente mes bajo el número siete.- Santiago, 2 de Febrero de 1990.-



CONFORME.- Santiago, 2 de Febrero de 1990.-



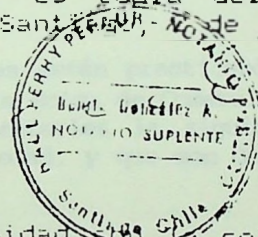
EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21º Notaría Santiago, Huérfanos 1147, Of. 18, certifico: por escritura pública de 19 de enero de 1990, ante mí: Enrique Goldfarb, Ingeniero comercial, por Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, ambos calle La Bolsa 64, Santiago; Eduardo Muñoz Vivaldi, Ingeniero civil, por Raimundo Errazo Mc Auliffe y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 64, Of. 115, Santiago; Julio Ureta Valdés, factor de comercio, por Julio Ureta y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 76, Santiago; Alberto Bevente Gardeweg, contador auditor, por Gardeweg y Cía. S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 321, Santiago; Juan Pablo Villaseca Castro, factor de comercio, y Cristián Villaseca Castro, Ingeniero civil, por Janner & Continental Illinois S.A. Corredores de Bolsa, todos calle Nueva York 44, Santiago; Adolfo Ossandón Irarrázabal, notario, por Larrain Vial y Cía. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 314, Santiago; Arturo Valenzuela Izada, factor de comercio, Valenzuela Lafourcade y Cía. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 222, Santiago; Daniel Covarrubias Izar, factor de comercio, Covarrubias y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Bandera 55, Santiago; Sergio Ugarte Soriano, abogado, Ugarte y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Bandera 61, Santiago; Juan Carlos Brown Bauzá, Ingeniero civil, y Carlos Alberto Cartoni Jaquet, Ingeniero comercial, B Y C S.A. Corredores de Bolsa, todos calle Club de la Unión 1075, Santiago; Luis Li-Mon, abogado, por Luis Li-Mon y Cía. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 72, Santiago; Fernando Ovalle Bravo, factor de comercio, por José Hernán Ovalle S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Bandera 71, Santiago; Rodrigo Muñoz Vivaldi, Ingeniero civil, por Curilly Pacific Valores S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Ahumada 11, Of. 601, Santiago; Juan Pablo Vial Vial, Administrador de empresas, por Jaime Vial Rozas S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 131, Santiago; Francisco Edwards Braun, factor de comercio, por Edwards Braun y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 64, Of. 120, Santiago; Jorge Pérez Honeyman, factor de comercio, por Russell y Pérez Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 64, Of. 11, Santiago; Ricardo Etcheberry Montaner, factor de comercio, por Etcheberry S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 123, Santiago; Ricardo Pulgar Parada, Ingeniero comercial, y Ernesto Leiva, Ingeniero comercial, por Inverchile Corredores

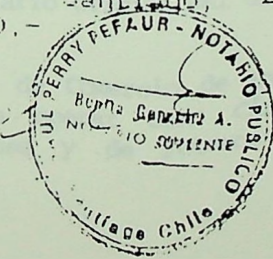
Archibaldo Unwin Norton, Ingeniero comercial, por Eugenio Blanco S.A. Corredores de La Bolsa, ambos calle La Bolsa 74, Santiago; José Antonio Vicuña Errázuriz, factor de comercio, por Bice Corredores de Bolsa S.A., ambos calle La Bolsa 64, Of. 206, Santiago; Luis Bianchi Bianchi, factor de comercio, y Manuel José Ureta Mackenna, factor de comercio, por Ureta y Bianchi y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., todos calle La Bolsa 76, Santiago; Sergio Errázuriz Irarrázabal, Ingeniero comercial, y Alfonso Molina Leiva, factor de comercio, por Molina, Errázuriz y Swett Ltda. Corredores de Bolsa, todos calle La Bolsa 64, Of. 107, Santiago; Francisco Javier Vinagre Muñoz, Ingeniero comercial, y Alfredo Rengifo Jullian, factor de comercio, por Transvalores S.A. Corredores de Bolsa, todos calle La Bolsa 64, Of. 307, Santiago; María Elena Irarrázaval Valdés, abogado, por Yrarrázaval y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Bandera 67, Santiago; Sergio Contreras Carrasco, factor de comercio, por Sergio Contreras y Cía. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 219, Santiago; Nelson Lavín Jerez, contador auditor, por Enrique y Nelson Lavín y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 68, Santiago; George Le Blanc Donaldson, Ingeniero comercial, por Transcorp S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Nueva York 50, Santiago; Felipe Ortiz Rojas, Ingeniero comercial por Eutovalores S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Estado 10, Of. 302, Santiago; Andrés Valenzuela Del Valle, Ingeniero comercial, por Citicorp Chile S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 340, Santiago; Víctor Larraguibel Holman, factor de comercio, por Larraguibel, Munita y Cruzat S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 301, Santiago; Tomás Hatton Aguirre, factor de comercio, por De la Cerda, Hatton, Palma Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 80, Santiago; Ignacio Valdivieso Cox, Ingeniero agrónomo, por Valdivieso y Valdivieso y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Club de la Unión 1069, Santiago; y Jaime Larrain Vial, factor de comercio, por Jaime Larrain y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Nueva York 48, Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada denominada "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa", pudiendo utilizar la abreviatura "Cámara de Compensación S.A. Corredores de Bolsa" para fines comerciales, bancarios y de publicidad. Objeto exclusivo: ejecutar aquellos actos y celebrar aquellos contratos propios de corredores de Bolsa consistentes en la intermediación y/o la negociación —por cuenta propia o ajena— de opciones y raciones a futuro, en su calidad de Cámara de Compensa-

Comercio de Santiago, aprobados por la Superintendencia de Valores. De acuerdo al artículo cuarto transitorio, mientras la sociedad no sea inscrita como corredor de bolsa en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, el nombre de la sociedad será "Cámara de Compensación S.A. Agente de Valores" y su objeto social será exclusivamente actuar como intermediario de valores fuera de Bolsa, en conformidad a las pertinentes disposiciones de la Ley N° 18.045. Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Duración: Indefinida. Capital: \$ 549.569.460.-, dividido en 660 acciones sin valor nominal, íntegramente suscrito en la proporción indicada en la escritura. Capital pagado: \$ 186.645.792.- Saldo de capital correspondiente a \$ 362.923.668.- se deberá pagar dentro del plazo de un año contado desde fecha de la escritura. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 19 de Enero de 1990.- Raúl Perry, Notario.

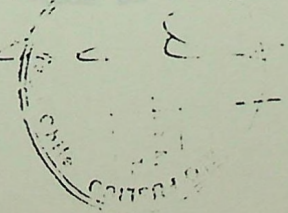
Certifico que el presente aviso fue publicado en el Diario Oficial número 33.584 de fecha 31 de Enero de 1990 y es copia del extracto original. Santiago, 2 de Febrero de 1990.-



En conformidad a la solicitud de esta fecha protocolizo el presente documento agregándolo al final de mis registros de escrituras públicas del presente mes bajo el número siete.- Santiago, 2 de Febrero de 1990.-



CONFORME.- Santiago, 2 de Febrero de 1990.-



16:00
hwh Dren
+
2 pmm

*Quiero
vivir de la ley*

Santiago, 15 de febrero de 1990

Señores
Price Waterhouse
Huérfanos 863 piso 4°
P R E S E N T E

At.: Sra. Marisol Sánchez

Estimados señores:

Con motivo de la auditoría que ustedes están practicando al Balance de apertura de la "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa", me es grato presentarles la siguiente relación sobre contingencias o compromisos de esta sociedad, y que son de conocimiento del suscrito:

La sociedad se constituyó por escritura pública de fecha 19 de enero de 1990, otorgada ante el notario de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur. Un extracto de dicha escritura se inscribió con fecha 29 de enero de 1990, a fojas 2.971, bajo el N° 1.592, en el Registro de Comercio de Santiago y se publicó en el Diario Oficial del día 31 de enero de 1990.

Esta es una sociedad filial de la Bolsa de Comercio de Santiago, constituida con el objeto exclusivo de operar como Cámara de Compensación de los mercados de Opciones y de Futuros de la mencionada Bolsa.

A-. Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Esta asesoría no tiene conocimiento de ningún juicio, litigio o asunto judicial o extrajudicial de los cuales pudieran resultar pasivos u obligaciones para la sociedad, desde su constitución hasta la fecha.

/..

Aut. w
Wimber de la paja

- 2 -

B-. Bienes Inmuebles

La sociedad no posee ningún bien raíz, y para desarrollar su giro está previsto que la Bolsa de Comercio de Santiago le entregue en comodato un espacio físico dentro del edificio de ésta.

C-. Gravámenes Sobre Bienes de la Sociedad

Esta asesoría no tiene conocimiento de ningún gravamen o prohibición que afecte o pueda afectar los bienes muebles de la sociedad.

D-. Otras Contingencias

Esta asesoría no tiene conocimiento de otras contingencias de las cuales pudieran resultar pasivos u obligaciones para la sociedad.

Atentamente,

Carlos Garcés Voisenat
Asesor Legal

c.c.: Gerencia General
Subgerencia General
Subgerencia de Finanzas
Archivo

*Activo
Bolsa de Valores*

*Bolsa de Comercio de Santiago,
Bolsa de Valores*

Activo Comere

*Tamie
ette
Para tu
información
ette*

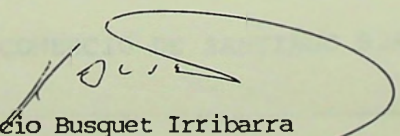
MEMORANDUM N°63/90

A : Subgerencia Adm. y Finanzas Sr. Ricardo Vergara M.
DE : Asesoría Legal. Sr. Patricio Busquet I.
FECHA : Marzo 1° de 1990
MATERIA : Aplicación de Circular N°931 de la Superintendencia de Valores y Seguros a emisión acción de Bolsa para Cámara de Compensación.

Me permito informar a usted lo siguiente:

- 1° La Circular rige desde el 14 de febrero de 1990 y señala que todas las sociedades que tengan una emisión de acciones de pago vigente, deberán presentar a la Superintendencia y a otras entidades la información sobre el estado de la colocación de las acciones.
- 2° La Bolsa de Comercio, emitió una acción de pago especialmente para que fuera suscrita y pagada por la Cámara de Compensación
- 3° Se entiende por emisión vigente, y por lo tanto sujeta a lo dispuesto en la circular, aquella inscrita en el Registro de Valores que no se encuentra totalmente pagada y cuyo plazo de colocación no haya vencido. La emisión de la acción no fue inscrita en el Registro de Valores por cuanto no iba a ser objeto de oferta pública, por lo que cabe concluir que la circular 931 no es aplicable a esta situación.

Atentamente,


Patricio Busquet Irribarra

PBI/rc
adj.: Lo indicado
c.c.: Archivo

*Ante
misma de la ley*

Notaria

Raúl Iván Perry Pefaur

Vigésimo Primera de Santiago

Huérfanos 1147 local 18

Galería Teatro Pacífico

Fonos 6966383-727428

Santiago

Testimonio de la Escritura

De

A C T A

PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

CAMARA DE COMPENSACION

DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO S.A.

CORREDORES DE BOLSA

~~~~~

*Santiago de Chile 20 de*

FEBRERO

*de 19 90*



|    |                                                               |
|----|---------------------------------------------------------------|
| 1  | M/soc. -                                                      |
| 2  |                                                               |
| 3  | REPERTORIO Nº 296                                             |
| 4  |                                                               |
| 5  | A C T A                                                       |
| 6  | ~~~~~                                                         |
| 7  |                                                               |
| 8  |                                                               |
| 9  | PRIMERA SESION DE DIRECTORIO                                  |
| 10 | *                                                             |
| 11 |                                                               |
| 12 | CAMARA DE COMPENSACION                                        |
| 13 | DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO S.A.                      |
| 14 | CORREDORES DE BOLSA                                           |
| 15 | ~~~~~                                                         |
| 16 |                                                               |
| 17 |                                                               |
| 18 |                                                               |
| 19 |                                                               |
| 20 | EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte días del mes de Febrero de     |
| 21 | mil novecientos noventa, ante mi, BENITA GONZALEZ ARACENA,    |
| 22 | Suplente de don RAUL IVAN PERRY PEFAUR, Notario Público, de   |
| 23 | este domicilio, calle Huérfanos número mil ciento cuarenta y  |
| 24 | siete, local dieciocho, Titular de la Vigésimo Primera        |
| 25 | Notaría de Santiago, comparece: don ENRIQUE GOLDFARB SKLAR, n |
| 26 | chileno, casado, factor de comercio, domiciliado en calle La  |
| 27 | Bolsa número sesenta y cuatro, de esta ciudad, cédula de      |
| 28 | identidad número tres millones cuatrocientos un mil ciento    |
| 29 | veinticuatro - nueve; otorgada por el Gabinete de             |
| 30 | Identificación Nacional; mayor de edad, quien acreditó su     |



1 identidad con la cédula anotada y expone: que debidamente  
2 facultado, viene en reducir a escritura pública las partes  
3 pertinentes de la siguiente Acta: "ACTA.- Primera Sesión de  
4 Directorio, Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio  
5 de Santiago S.A. Corredores de Bolsa.- En Santiago de  
6 Chile, a veinte de febrero de mil novecientos noventa, en  
7 calle La Bolsa número sesenta y cuatro, siendo las  
8 diecisiete horas treinta minutos se reunió por primera vez  
9 el Directorio de la sociedad anónima denominada "Cámara de  
10 Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A.  
11 Corredores de Bolsa", con asistencia de los Directores  
12 señores Pablo Yrarrázaval Valdés, Carolus Brown Barroilhet,  
13 Alberto Munita Izquierdo y Guillermo Villaseca Castro.-  
14 Excusaron su inasistencia, por encontrarse fuera de la  
15 ciudad, los Directores señores Leonidas Vial Echeverría,  
16 Tomás Hatton Aguirre y Gonzalo Ureta Jullian.- Actuó como  
17 secretario el Sr. Enrique Goldfarb Sklar.- UNO.-  
18 CONSTITUCION Y LEGALIZACION DE LA SOCIEDAD.- El secretario  
19 deja constancia que la sociedad se constituyó por escritura  
20 pública de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos  
21 noventa, otorgada ante el notario de Santiago don Raúl Iván  
22 Perry Pefaur.- Un extracto de dicha escritura se inscribió  
23 en el Registro de Comercio de Santiago con fecha veintinueve  
24 de Enero de mil novecientos noventa, a fojas dos mil  
25 novecientos setenta y uno, bajo el número mil quinientos  
26 noventa y dos, y se publicó en el Diario Oficial  
27 correspondiente al día treinta y uno de Enero de mil  
28 novecientos noventa.- Por lo tanto la sociedad se encuentra  
29 completamente legalizada. En la disposición primera  
30 transitoria de los estatutos de la sociedad se designó al



1 Directorio provisorio de la sociedad que actuará hasta la  
2 celebración de la Primera Junta Ordinaria de Accionistas, el  
3 que quedó integrado por los señores Pablo Yrarrázaval  
4 Valdés, Leonidas Vial Echeverría, Carolus Brown Barroilhet,  
5 Tomás Hatton Aguirre, Alberto Munita Izquierdo, Gonzalo  
6 Ureta Jullian y Guillermo Villaseca Castro.- DOS.-  
7 **PRESIDENTE.** - Por ser ésta la primera sesión que se celebra,  
8 corresponde nombrar al Presidente del Directorio, el que lo  
9 será también de la sociedad.- Por la unanimidad de los  
10 Directores presentes, y con la sola abstención del nombrado,  
11 se acuerda designar como Presidente a don **PABLO YRARRAZAVAL**  
12 **VALDES**, quien después de agradecer el nombramiento lo aceptó  
13 y pasó a presidir la reunión.- A continuación el Presidente  
14 solicita que se le designe un reemplazante para el caso que  
15 se encuentre ausente o imposibilitado de ejercer su cargo.-  
16 Para estos efectos se acuerda que en caso de ausencia o  
17 impedimento del Presidente titular, circunstancia que no  
18 será necesario acreditar ante terceros, éste será  
19 reemplazado por el Director señor **LEONIDAS VIAL ECHEVERRIA**.  
20 **CUATRO.- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL.** - Señala el  
21 Presidente que corresponde nombrar al Gerente General de la  
22 sociedad, quien tendrá la administración inmediata de la  
23 misma.- Por unanimidad de los Directores presentes se  
24 acuerda designar en el cargo de Gerente General de la  
25 sociedad al Sr. **ENRIQUE GOLDFARB SKLAR**, quien después de  
26 agradecer el nombramiento lo aceptó y asumió de inmediato.-  
27 **CINCO.- OTRAS DESIGNACIONES.** - El Presidente agrega que, para  
28 una adecuada y expedita administración, se hace necesario  
29 proveer otros cargos que tengan asignadas labores más  
30 específicas dentro de la sociedad.- Propone establecer los



1 cargos de Subgerente General, Subgerente de Finanzas,  
2 Subgerente de Operaciones, Subgerente de Informática y Jefe  
3 de Cuentas Corrientes.- Por unanimidad de los Directores  
4 presentes se acuerda establecer los cargos propuestos y  
5 designar a las siguientes personas para que los desempeñen:  
6 como Subgerente General al Sr. JAIME MARCH VENEGAS; como  
7 Subgerente de Finanzas al Sr. RICARDO VERGARA MUÑOZ; como  
8 Subgerente de Operaciones al Sr. JOSE ANTONIO MARTINEZ  
9 ZUGARRAMURDI; como Subgerente de Informática al Sr.  
10 GUILLERMO FRANCO SERVANTI; y como Jefe de Cuentas Corrientes  
11 al Sr. PATRICIO PARRA RAVANO.- SEIS.- PODERES DE  
12 ADMINISTRACION.- Sin perjuicio de la representación y demás  
13 atribuciones y obligaciones que corresponden al Gerente  
14 General de la sociedad, en virtud de la Ley dieciocho mil  
15 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y de los estatutos  
16 sociales, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros  
17 presentes, acuerda otorgar los siguientes poderes para que  
18 sean ejercidos por las personas y en la forma que en cada  
19 caso se indica: PRIMERO: El Presidente de la sociedad, o  
20 quien lo reemplace, y el Gerente General, actuando separada  
21 e indistintamente cualquiera de ellos, representarán a la  
22 sociedad con las siguientes facultades: A) Celebrar  
23 contratos de promesa.- B) Efectuar las operaciones  
24 bursátiles propias del giro de la sociedad, celebrando  
25 contratos de opciones y de futuros, e intervenir en aquellas  
26 operaciones conforme lo requieran las disposiciones  
27 reglamentarias pertinentes.- C) Contratar cajas de  
28 seguridad, administrirlas y poner término a su  
29 arrendamiento.- D) Celebrar contratos de seguro, pudiendo  
30 acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás



condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar  
pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros,  
etcétera.- E) Celebrar contratos de comodato, de mutuo, de  
depósito, de transacción, aún respecto de cosas no  
disputadas, de transporte, de cambio, de agencia, de  
comisión, de correduría, de representación y, en general,  
cualquier otro contrato, nominado o no, pudiendo convenir en  
ellos toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no  
contempladas especialmente por las leyes y sean de su  
esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar  
riesgos, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones,  
reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,  
atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, percibir y  
entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa  
como pasiva, convenir cláusulas penales y multas a favor o  
en contra de la sociedad, y en general, suscribir todo tipo  
de contratos y ejecutar todos los actos propios de la  
administración de la sociedad, actuando ante todo tipo de  
servicios, organismos o personas.- F) Recibir en prenda  
valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas  
corporales o incorpóreas, sea en prenda civil, mercantil u  
otras especiales y cancelarlas.- G) Pagar y, en general,  
extinguir por cualquier medio las obligaciones de la  
sociedad; cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente,  
todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea,  
por cualquier persona, natural o jurídica, de derecho  
público o privado, incluso el Fisco, servicios e  
instituciones del Estado, instituciones de previsión,  
instituciones ficales, semifiscales o de administración  
autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes,



corporales o incorporales, raíces o muebles, valores  
mobiliarios, etcétera.- H) Firmar recibos, finiquitos y  
cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,  
extender, modificar y refrendar toda clase de documentos  
públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda clase  
de declaraciones.- I) Entregar y retirar de las oficinas de  
correo, telégrafo, aduanas, empresas de transporte  
terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia,  
certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,  
mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o  
consignadas a la sociedad.- J) Representar a la sociedad  
ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas o  
judiciales, incluso de orden tributario, municipal,  
aduanero, de comercio exterior, etcétera, ante toda persona  
de derecho público o privado, instituciones fiscales,  
semifiscales, de administración autónoma, de previsión,  
organismos dependientes del Estado o de las municipalidades  
o de servicios que forman parte de ellos y, en general, ante  
cualquier persona natural o jurídica; ocurrir ante ellas con  
toda clase de presentaciones, declaraciones, aún  
obligatorias, peticiones, etcétera, modificarlas o  
desistirse de las mismas.- K) Representar a la sociedad, con  
voz y voto, ante sociedades, comunidades, asociaciones y  
organizaciones de cualquier especie de las que forme parte o  
tenga interés la sociedad, ejerciendo en ellas todos los  
derechos que a ésta correspondan.- L) Representar a la  
sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante  
cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral,  
administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la  
sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier



1 especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean  
2 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no  
3 contenciosa o de cualquiera otra naturaleza, con todas las  
4 facultades ordinarias y extraordinarias del mandato  
5 judicial, en los términos previstos en ambos incisos del  
6 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo  
7 desistirse en primera instancia de la acción deducida,  
8 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar  
9 los recursos o los términos legales, transigir, comprometer,  
10 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar  
11 convenios y percibir.- LL) Aceptar traspasos de acciones  
12 que se giren a favor de la sociedad.- M) Aceptar valores y  
13 dineros, en moneda nacional o extranjera, en depósito o  
14 garantía.- N) Otorgar, suscribir y firmar todo tipo de  
15 certificados que se relacionen con el giro de la sociedad.-  
16 O) Depositar en las cuentas corrientes bancarias y de ahorro  
17 de la sociedad, imponerse de sus movimientos, solicitar,  
18 reconocer e impugnar sus saldos; endosar en cobro o para  
19 depósito, descontar y protestar cheques, letras de cambio,  
20 pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o  
21 bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores  
22 mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en  
23 moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las  
24 acciones que a la sociedad correspondan en relación con  
25 tales documentos.- SEGUNDO: El Gerente General, actuando  
26 conjuntamente con el Subgerente General o con el Subgerente  
27 de Finanzas, o con el Subgerente de Operaciones, o con el  
28 Subgerente de Informática, o con cualquiera de los  
29 Directores de la sociedad, la representará con las  
30 siguientes facultades: A) Comprar, vender, permutar y, en



1 general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase  
2 de bienes corporales o incorporeales muebles, incluso  
3 acciones, bonos, debentures, valores mobiliarios, títulos de  
4 inversión o de crédito, efectos públicos y de comercio.- B)  
5 Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión  
6 toda clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o  
7 muebles.- C) Operar con amplias facultades en el mercado de  
8 capitales y efectuar toda clase de operaciones bancarias,  
9 crediticias o financieras, con o sin garantía, en moneda  
10 nacional o extranjera, pudiendo comprar, vender, negociar y  
11 disponer, en cualquier forma de acciones, bonos, debentures  
12 y demás valores mobiliarios o de inversión, y de letras,  
13 pagarés, cheques, libranzas, cartas u órdenes de crédito y  
14 demás efectos de comercio, efectos públicos, valores  
15 negociables e instrumentos financieros y bancarios, de  
16 crédito o de pago, sean nominativos, a la orden o al  
17 portador, sean emitidos por el estado o por particulares,  
18 pudiendo firmar, otorgar y recibir todos los documentos  
19 necesarios para cursar y perfeccionar estas operaciones.- D)  
20 Efectuar operaciones de comercio exterior, de cambios  
21 internacionales o de carácter financiero, suscribiendo todos  
22 los documentos que fueren necesarios al efecto.- E) Colocar,  
23 invertir, negociar, retirar y devolver valores y dineros,  
24 tanto en moneda nacional como extranjera, en depósito,  
25 custodia o garantía y suscribir y cancelar los certificados  
26 respectivos.- F) Representar a la sociedad ante los bancos  
27 nacionales o extranjeros, particulares o estatales, incluso  
28 el Banco del Estado de Chile y el Banco Central de Chile,  
29 con las más amplias facultades que puedan requerirse; darles  
30 instrucciones y cometerles comisiones de confianza;



1 contratar, abrir y cerrar, con todas las facultades que se  
2 precisen, cuentas corrientes de depósito o de crédito, en  
3 moneda nacional o extranjera, girar, sobregirar y autorizar  
4 cargos en dichas cuentas; solicitar y retirar talonarios de  
5 cheques o cheques sueltos; endosar, cobrar, cancelar,  
6 revalidar, ordenar el no pago y revocar cheques.- G)  
7 Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o  
8 condicionales, reajustables o no, con o sin intereses, en  
9 los bancos comerciales nacionales o extranjeros, estatales o  
10 particulares, en asociaciones de ahorro y préstamo e  
11 instituciones financieras o en cualquier sistema de ahorro,  
12 retirar de ellas los dineros de la sociedad en cualquier  
13 tiempo, capitalizar o retirar intereses y reajustes y cerrar  
14 dichas cuentas.- H) Solicitar y contratar préstamos, fijando  
15 todas las condiciones de los mismos.- I) Girar, suscribir,  
16 cobrar, cancelar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar,  
17 endosar en dominio o garantía, transferir, extender y  
18 disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio,  
19 pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o  
20 bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores  
21 mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en  
22 moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones  
23 que a la sociedad correspondan en relación con tales  
24 documentos.- J) Dar en prenda, de cualquier clase que sea,  
25 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas  
26 corporales o incorpóreas.- K) Dentro de sus facultades,  
27 conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales,  
28 y revocarlos.- L) Girar traspasos de acciones de sociedades  
29 anónimas a favor de terceros.- TERCERO: En caso de ausencia  
30 o impedimento del Gerente General, éste será reemplazado por

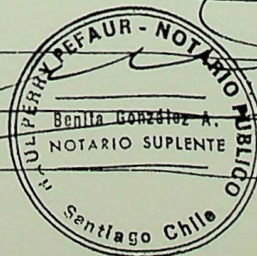


el Subgerente General.- Si el Subgerente General también se  
 encontrara ausente o imposibilitado, el Gerente General será  
 reemplazado por cualquiera de los Subgerentes de Finanzas,  
 de Operaciones o de Informática. Para estos efectos no será  
 necesario acreditar ante terceros la ausencia o impedimento  
 del Gerente General o del Subgerente General.- El que  
 reemplace al Gerente General representará a la sociedad con  
 las mismas facultades y limitaciones que a éste se le  
 confieren en los acápites primero y segundo precedentes y,  
 en general, con las facultades y obligaciones que al mismo  
 le acuerdan la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento,  
 con la sola excepción de que solamente podrá actuar con  
 alguno cualquiera de los Directores de la sociedad en todos  
 aquellos actos o contratos señalados en el acápite segundo  
 precedente.- CUARTO: El Subgerente General, el Subgerente de  
 Finanzas, el Subgerente de Operaciones, el Subgerente de  
 Informática y el Jefe de Cuentas Corrientes, actuando en  
 conjunto dos cualquiera de ellos, representarán a la  
 sociedad con las siguientes facultades: A) Girar traspasos  
 de acciones de sociedades anónimas a favor de terceros, sea  
 a título de venta o a cualquier otro título.- B) Restituir  
 los valores o dineros que hayan sido entregados en depósito  
 o garantía a la sociedad, cancelando prendas u otras  
 garantías o cauciones y firmando los respectivos vales de  
 egreso y demás documentos necesarios para la restitución.-  
 QUINTO: El Jefe de Cuentas Corrientes representará a la  
 sociedad con las siguientes facultades: A) Aceptar  
 traspasos de acciones de sociedades anónimas girados a favor  
 de la sociedad.- B) Aceptar en depósito o garantía todo tipo  
 valores y dineros, en moneda nacional o extranjera, y firmar



1 los documentos y recibos correspondientes.- C) Otorgar,  
2 suscribir y firmar certificados sobre los valores o dineros  
3 de terceros que se encuentren en depósito o garantía en la  
4 sociedad. D) Acreditar con su firma y timbre la  
5 intermediación de la sociedad sobre todo tipo de valores  
6 mobiliarios y efectos de comercio.- SIETE.- REDUCCION A  
7 ESCRITURA PUBLICA.- Se facultó al Gerente General Sr.  
8 Enrique Goldfarb Sklar, y al Sr. Marco Antonio González  
9 Iturria, para que indistintamente cualquiera de ellos  
10 reduzca a escritura pública las partes pertinentes de la  
11 presente acta y solicite las inscripciones y  
12 subinscripciones que procedan.- Siendo las dieciocho horas  
13 quince minutos, se levantó la sesión.- PABLO YRARRAZAVAL,  
14 CAROLUS BROWN, ALBERTO MUNITA, GUILLERMO VILLASECA, ENRIQUE  
15 GOLDFARB". Conforme.- EN COMPROBANTE y previa lectura firma,  
16 Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio con el  
17 N° 296. Se da copia. Doy fe.

28 CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA.- Santiago, veinte de Fe-  
29 brero de mil novecientos noventa.-





*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

*Art. 10 N. 10*

*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

MEMO N° \_\_\_\_\_

DE: SR. OSCAR FUENZALIDA

MAT. : BALANCE CAMARA AL 13.02.90

A : SR. RICARDO VERGARA

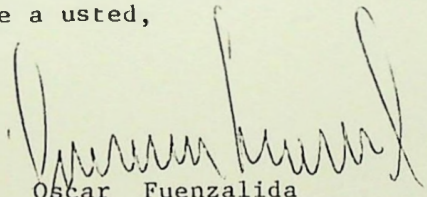
FECHA: 14 DE MARZO DE 1990

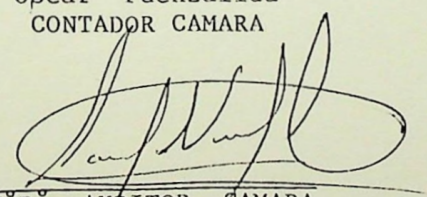
En relación a la materia de la referencia, sírvase encontrar adjunto lo siguiente:

- a) Balance Cámara al 13.03.90
- b) Detalle de sus inversiones al 13.03.90
- c) Estado de Resultados para el periodo 19.01.90 y el 13.03.90
- d) Situación Patrimonial de la Cámara al 14.03.90

Por otra parte, informo a usted que se encuentran finiquitados todos los trámites administrativos necesarios para el funcionamiento de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
Oscar Fuenzalida  
CONTADOR CAMARA

  
V° B° AUDITOR CAMARA  
Sr. Carlos Niedbalski

c.c.: Sr. Gerente General  
Sr. Gerente Operaciones  
Sr. José Antonio Martínez  
Sr. Carlos Garcés



*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

*Art. IV N. Int. IV*

UCI/M/032

*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

BALANCE CAMARA AL 13/03/90

|                       |                       |                            |                    |                       |
|-----------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------|-----------------------|
| Títulos de Renta Fija | \$ 196.767.898        | Capital pagado -Corredores | 27.478.473         |                       |
|                       |                       | -Bolsa                     | <u>159.167.319</u> |                       |
|                       |                       |                            | 186.645.792        | 186.645.792           |
|                       |                       | Utilidad del ejercicio     |                    | <u>10.122.106</u>     |
| Total Activo          | <u>\$ 196.767.898</u> | Total Pasivo               |                    | <u>\$ 196.767.898</u> |
|                       | =====                 |                            |                    | =====                 |



Arturo N. Lantini

Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa de Valores

UCI/M/032

Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa de Valores

DETALLE TITULOS DE RENTA FIJA AL 13/03/90

| <u>EMISOR</u> | <u>TIPO DOCUMENTO</u>            | <u>FECHA RESCATE</u> | <u>TASA</u> | <u>VALOR AL 13.03.90</u> |
|---------------|----------------------------------|----------------------|-------------|--------------------------|
| BCO.CHILE     | Depósito a plazo en UF (90 días) | 28.05.90             | UF + 13,20  | M\$ 195.888              |
| FINANCO       | Depósito a plazo                 | 19.03.90             | 3,23        | M\$ 880                  |
|               |                                  |                      |             | 196.768                  |



Art. IV N. Control

*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

UCI/M/032

*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

ESTADO DE RESULTADOS AL 13/03/90

PERIODO ENTRE EL 19/01/90 Y 13/03/90

Intereses percibidos \$ 6.112.492

Intereses devengados \$ 4.009.614

Utilidad del ejercicio \$ 10.122.106

=====



*Art. IV N. Control*

*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

UCI/M/032

*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

SITUACION PATRIMONIAL CAMARA AL 14/03/90

|                                              | TOTAL                          |          | CAPITAL PAGADO |          | CAPITAL POR ENTERAR |          |
|----------------------------------------------|--------------------------------|----------|----------------|----------|---------------------|----------|
|                                              | CAPITAL SUSCRITO               | ACCIONES | CAPITAL PAGADO | ACCIONES | CAPITAL POR ENTERAR | ACCIONES |
| BOLSA                                        | 522.090.987<br>(627 x 832.681) | 627      | 159.167.319    | 191,15   | 362.923.668         | 435,85   |
| CORREDORES                                   | 27.478.473<br>(33 x 832.681)   | 33       | 27.478.473     | 33       | -                   | -        |
| TOTAL                                        | 549.569.460                    | 660      | 186.645.792    | 224,15   | 362.923.668         | 435,85   |
| UF al 19/01/90                      5.495,69 |                                |          |                |          | 66.037,87           |          |



UCI/M/032

MEMORANDUM

A : Sr. Enrique Goldfarb S.  
DE : César Yévenes M.  
FECHA : Marzo 16 de 1990  
REF. : Indicadores del mes de Febrero de 1990, de los corredores que operan por cuenta propia.

---

Me es grato adjuntar Anexos con los indicadores establecidos por la Norma de Carácter General N° 18, presentados a la Bolsa de Comercio por los Corredores que operan por cuenta propia, correspondientes al mes de febrero de 1990.

A continuación se señalan algunos comentarios sobre cada uno de estos indicadores:

1) INDICE DE LIQUIDEZ GENERAL

Durante el mes de febrero de 1990 se observa que el valor máximo alcanzado por este índice llega a 5,13 veces, el mínimo a 1,0 veces y el promedio a 1,73 veces.

Durante el mes de febrero del presente año, el corredor Serrano aumentó su liquidez en forma importante, si se considera el índice que tenía el mes de enero pasado.

Por el contrario, los corredores Citicorp, Edwards, Transcorp, Ureta y Valorsa disminuyeron sus índices también en forma significativa, si se les compara con el mes de enero pasado.

Conviene destacar la situación de la oficina de Tanner, que presenta un índice de liquidez general que se encuentra justo en el límite exigido por la Norma Carácter General N° 18.

2) INDICE DE LIQUIDEZ POR INTERMEDIACION

Durante el mes de febrero del presente año, se observa que el valor máximo alcanzado por este índice es de 123,17 veces, el mínimo es de 1,01 veces y el promedio de 7,99 veces.

Se observa respecto de este indicador que durante el mes de febrero los corredores Euro, Ovalle y Vial lo aumentaron en forma importante en relación al mes de enero pasado.

El corredor Edwards disminuyó significativamente este indicador respecto al que tenía en el mes pasado.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 2 -

Es importante destacar la situación de Citicorp, quien presenta un índice de liquidez por intermediación que se encuentra relativamente cerca del mínimo permitido por la Norma de Carácter General N° 18.

3) RAZON DE ENDEUDAMIENTO

Durante el mes de febrero se observa que el valor máximo alcanzado por este índice llega a 10,81 veces, el mínimo a 0,05 veces y el promedio a 3,29 veces.

Durante el mes de febrero del presente año, los corredores Transcorp y Valorsa, aumentaron su endeudamiento en forma significativa. Por el contrario, los corredores Bane y Citicorp lo disminuyeron también en forma significativa respecto al que presentaban el mes pasado.

4) RAZON DE COBERTURA PATRIMONIAL

Durante el mes de febrero se aprecia que el valor máximo alcanzado por este índice llega a 76,79 %, el valor mínimo a 1,11 % y el promedio a 21,08 %.

En febrero del presente año, los corredores Edwards y Valorsa, aumentaron su cobertura patrimonial significativamente. No hubo corredores que disminuyeran significativamente este indicador respecto del que poseían en enero pasado.

Conviene destacar la situación de Inverchile, quien presenta una razón de cobertura patrimonial que se encuentra relativamente cerca del máximo permitido por la Norma de Carácter General N° 18.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo informado por los corredores y como se aprecia en los cuadros Anexos, al término de febrero de 1990 todos los corredores disponen de indicadores que están dentro de los niveles exigidos por la Norma de Carácter General N° 18.

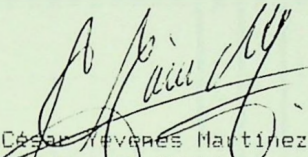


*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 3 -

Sin embargo, conviene destacar la situación de la oficina de Tanner, que presenta un índice de liquidez general que esta justo en el límite permitido por la Norma de Carácter General antes citada, y la situación de la oficina de Inverchile y Citicorp, que presentan una razón de cobertura patrimonial y liquidez por intermediación, respectivamente, cercana al límite que dicha Norma señala.

Saluda atentamente a usted,

  
César Ferveres Martínez  
JEFE UNIDAD DE CONTROL INTERNO

c.c.: Sr. Jaime March V.

Archivo

CYM/alc



\*\* 15-Mar-90 \*\*

# ANEXO 1

## INDICES DE LIQUIDEZ GENERAL EN 1990 (NUMERO DE VECES) (NOTAS 1 y 2)

| CORREDORES    | DICIEMBRE | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION<br>MENSUAL |
|---------------|-----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------------------|
| 1 BANE        | 1.05      | 1.08  | 1.40    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | 29.63%               |
| 2 BICE        | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 3 BLANCO      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 4 BYCSA       | 1.46      | 1.25  | 1.28    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | 2.40%                |
| 5 CERDA       | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 6 CITICORP    | 2.74      | 3.16  | 1.22    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -61.39%              |
| 7 CONTRERAS   | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 8 COVA        | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 9 EDWARDS     | 2.38      | 4.24  | 1.07    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -74.76%              |
| 10 ETCHEGARAY | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 11 EURO       | 1.03      | 1.06  | 1.12    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | 5.66%                |
| 12 GARDEWEG   | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 13 INVERCHILE | 1.09      | 1.09  | 1.02    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -6.88%               |
| 14 LANU       | 1.09      | 1.09  | 1.05    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -3.67%               |
| 15 LARRA      | 1.14      | 1.17  | 1.11    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -5.13%               |
| 16 LARRAGAR   | 2.05      | 4.24  | 2.12    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -50.00%              |
| 17 LAVIN      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 18 LIRA       | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 19 MOLINA     | 1.51      | 1.02  | 1.08    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | 5.88%                |
| 20 OVALLE     | 7.22      | 3.73  | 2.03    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -45.58%              |
| 21 RUSSELL    | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 22 SERRANO    | 1.53      | 2.97  | 5.13    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | 72.73%               |
| 23 SP         | 1.17      | 1.33  | 1.33    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | 0.00%                |
| 24 TANNER     | 1.10      | 1.11  | 1.00    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -9.91%               |
| 25 TRANSCORP  | 7.50      | 6.35  | 1.86    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -70.71%              |
| 26 UGARTE     | 1.25      | 3.29  | 2.78    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -15.50%              |
| 27 URETA      | 3.21      | 27.23 | 1.83    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -93.28%              |
| 28 UREVAL     | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 29 VALDIVIESO | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 30 VALENZUELA | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| 31 VALORSA    | 1.64      | 20.86 | 2.70    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -87.06%              |
| 32 VIAL       | X         | 1.80  | 1.80    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | 0.00%                |
| 33 YRAVY      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                      |
| PROMEDIO      | 2.23      | 4.64  | 1.73    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -62.61%              |
| VALOR MAXIMO  | 7.50      | 27.23 | 5.13    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -81.16%              |
| VALOR MINIMO  | 1.03      | 1.02  | 1.00    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | -1.96%               |

### NOTAS:

- ESTE INDICE ESTABLECE QUE: LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES EN UN PLAZO INFERIOR O IGUAL A 7 DIAS, NO PODRAN SER SUPERIORES AL ACTIVO DISPONIBLE Y REALIZABLE EN IGUAL PLAZO. ESTE INDICE NO DEBE SER INFERIOR A 1.
- LOS CORREDORES QUE NO OPERAN POR CUENTA PROPIA, PRESENTAN SUS INDICADORES TRIMESTRALMENTE EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE AL TERMINO DEL TRIMESTRE.  
LOS CORREDORES QUE OPERAN POR CUENTA PROPIA, PRESENTAN SUS INDICADORES EL DECIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE AL INFORMADO.



ANEXO 2

INDICES DE LIQUIDEZ POR INTERMEDIACION EN 1990  
(NUMERO DE VECES) (NOTAS 1 y 2)

| CORREDORES    | DICIEMBRE | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION<br>MENSUAL |
|---------------|-----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------------------|
| 1 BANE        | 1.68      | 1.26  | 1.10    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BANE -12.70%         |
| 2 BICE        | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BICE                 |
| 3 BLANCO      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BLANCO               |
| 4 BYCSA       | 1.02      | 1.45  | 1.68    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BYCSA 15.86%         |
| 5 CERDA       | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | CERDA                |
| 6 CITICORP    | 1.31      | 1.04  | 1.01    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | CITICORP -2.88%      |
| 7 CONTRERAS   | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | CONTRERAS            |
| 8 COVA        | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | COVA                 |
| 9 EDWARDS     | 3.01      | 8.35  | 1.20    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | EDWARDS -85.63%      |
| 10 ETCHEGARAY | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | ETCHEGARAY           |
| 11 EURO       | 1.02      | 1.02  | 1.81    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | EURO 77.45%          |
| 12 GARDEWEG   | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | GARDEWEG             |
| 13 INVERCHILE | 1.13      | 1.56  | 1.05    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | INVERCHILE -32.68%   |
| 14 LAMU       | 1.50      | 1.55  | 1.27    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LAMU -18.06%         |
| 15 LARRA      | 1.41      | 1.89  | 1.28    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LARRA -32.28%        |
| 16 LARRAGAR   | 1.23      | 2.89  | 1.73    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LARRAGAR -40.14%     |
| 17 LAVIN      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LAVIN                |
| 18 LIRA       | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LIRA                 |
| 19 MOLINA     | 1.49      | 1.16  | 1.02    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | MOLINA -12.07%       |
| 20 OVALLE     | 3.51      | 1.70  | 4.74    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | OVALLE 178.82%       |
| 21 RUSSELL    | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | RUSSELL              |
| 22 SERRANO    | 1.16      | 1.65  | 2.52    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | SERRANO 52.73%       |
| 23 SP         | 1.40      | 2.04  | 1.11    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | SP -45.59%           |
| 24 TANNER     | 1.09      | 1.33  | 1.06    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | TANNER -20.30%       |
| 25 TRANSCORP  | 1.06      | 1.01  | 1.27    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | TRANSCORP 25.74%     |
| 26 UGARTE     | 1.20      | 2.91  | 2.52    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | UGARTE -13.40%       |
| 27 URETA      | 1.02      | 1.28  | 1.01    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | URETA -21.09%        |
| 28 UREVAL     | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | UREVAL               |
| 29 VALDIVIESO | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALDIVIESO           |
| 30 VALENZUELA | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALENZUELA           |
| 31 VALORSA    | 1.42      | 2.65  | 1.30    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALORSA -50.94%      |
| 32 VIAL       | X         | 41.78 | 123.17  |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VIAL 194.81%         |
| 33 YRAVY      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | YRAVY                |
| PROMEDIO      | 1.67      | 4.13  | 7.99    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | PROMEDIO 93.39%      |
| VALOR MAXIMO  | 3.51      | 41.78 | 123.17  |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALOR MAX 194.81%    |
| VALOR MINIMO  | 1.02      | 1.02  | 1.01    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALOR MIN -0.98%     |

NOTAS:

- 1) ESTE INDICE ESTABLECE QUE: LOS ACREEDORES POR INTERMEDIACION NO PUEDEN SER SUPERIORES A LA SUMA DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CAJA, BANCO Y DEUDORES POR INTERMEDIACION. ESTE INDICE NO DEBE SER INFERIOR A 1.
- 2) LOS CORREDORES QUE NO OPERAN POR CUENTA PROPIA, PRESENTAN SUS INDICADORES TRIMESTRALMENTE EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE AL TERMINO DEL TRIMESTRE.  
LOS CORREDORES QUE OPERAN POR CUENTA PROPIA, PRESENTAN SUS INDICADORES EL DECIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE AL INFORMADO.



\*\* 15-Mar-90 \*\*

### ANEXO 3

RAZON DE ENDEUDAMIENTO EN 1990  
(NUMERO DE VECES) (NOTAS 1 y 2)

| CORREDORES    | DICIEMBRE | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION<br>MENSUAL |
|---------------|-----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------------------|
| 1 BANE        | 13.83     | 5.42  | 0.60    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BANE -88.93%         |
| 2 BICE        | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BICE                 |
| 3 BLANCO      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BLANCO               |
| 4 BYCSA       | 3.06      | 5.65  | 8.09    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BYCSA 43.19%         |
| 5 CERDA       | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | CERDA                |
| 6 CITICORP    | 0.18      | 0.76  | 0.29    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | CITICORP -61.84%     |
| 7 CONTRERAS   | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | CONTRERAS            |
| 8 COVA        | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | COVA                 |
| 9 EDWARDS     | 0.39      | 0.38  | 0.46    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | EDWARDS 21.05%       |
| 10 ETCHEGARAY | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | ETCHEGARAY           |
| 11 EURO       | 5.73      | 3.37  | 4.52    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | EURO 34.12%          |
| 12 GARDEWEG   | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | GARDEWEG             |
| 13 INVERCHILE | 8.99      | 10.98 | 10.80   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | INVERCHIL -1.66%     |
| 14 LAMU       | 9.54      | 9.07  | 10.81   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LAMU 19.18%          |
| 15 LARRA      | 6.19      | 4.68  | 5.95    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LARRA 27.14%         |
| 16 LARRAGAR   | 0.08      | 0.08  | 0.07    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LARRAGAR -12.50%     |
| 17 LAVIN      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LAVIN                |
| 18 LIRA       | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LIRA                 |
| 19 MOLINA     | 8.05      | 8.46  | 8.79    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | MOLINA 3.90%         |
| 20 OVALLE     | 0.14      | 0.49  | 0.40    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | OVALLE -18.37%       |
| 21 RUSSELL    | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | RUSSELL              |
| 22 SERRANO    | 0.13      | 0.43  | 0.34    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | SERRANO -20.93%      |
| 23 SP         | 5.40      | 3.06  | 2.14    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | SP -30.07%           |
| 24 TANNER     | 10.40     | 10.05 | 7.09    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | TANNER -29.45%       |
| 25 TRANSCORP  | 0.42      | 0.68  | 1.45    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | TRANSCORP 113.24%    |
| 26 UGARTE     | 0.45      | 0.30  | 0.25    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | UGARTE -16.67%       |
| 27 URETA      | 0.06      | 0.07  | 0.05    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | URETA -28.57%        |
| 28 UREVAL     | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | UREVAL               |
| 29 VALDIVIESO | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALDIVIESO           |
| 30 VALENZUELA | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALENZUELA           |
| 31 VALORSA    | 0.07      | 0.04  | 0.16    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALORSA 300.00%      |
| 32 VIAL       | X         | 0.33  | 0.33    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VIAL 0.00%           |
| 33 YRAVY      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | YRAVY                |
| PROMEDIO      | 3.85      | 3.39  | 3.29    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | PROMEDIO -2.66%      |
| VALOR MAXIMO  | 13.83     | 10.98 | 10.81   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALOR MAX -1.55%     |
| VALOR MINIMO  | 0.06      | 0.04  | 0.05    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALOR MIN 25.00%     |

#### NOTAS:

1) ESTE INDICE ESTABLECE QUE: EL PASIVO EXIGIBLE DEL CORREDOR, PREVIA DEDUCCION EN ESTE ULTIMO DE LOS ACREEDORES POR INTERMEDIACION Y DE LAS OBLIGACIONES POR COMPROMISOS DE VENTA CUBIERTOS, NO PODRA SER SUPERIOR EN MAS DE 20 VECES A SU PATRIMONIO LIQUIDO.

2) LOS CORREDORES QUE NO OPERAN POR CUENTA PROPIA, PRESENTAN SUS INDICADORES TRIMESTRALMENTE EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

LOS CORREDORES QUE OPERAN POR CUENTA PROPIA, PRESENTAN SUS INDICADORES EL DECIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE AL INFORMADO.



## ANEXO 4

RAZON DE COBERTURA PATRIMONIAL EN 1990  
(TANTO POR CIENTO) (NOTAS 1 y 2)

| CORREDORES    | DICIEMBRE | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | VARIACION<br>MENSUAL |
|---------------|-----------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------------------|
| 1 BANE        | 67.23     | 25.14 | 15.80   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BANE -37.15%         |
| 2 BICE        | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BICE                 |
| 3 BLANCO      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BLANCO               |
| 4 BYCSA       | 19.91     | 18.36 | 18.20   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | BYCSA -0.87%         |
| 5 CERDA       | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | CERDA                |
| 6 CITICORP    | 14.66     | 13.22 | 12.65   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | CITICORP -4.31%      |
| 7 CONTRERAS   | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | CONTRERAS            |
| 8 COVA        | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | COVA                 |
| 9 EDWARDS     | 0.69      | 0.57  | 1.38    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | EDWARDS 142.11%      |
| 10 ETCHEGARAY | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | ETCHEGARAY           |
| 11 EURO       | 54.76     | 21.09 | 23.09   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | EURO 9.48%           |
| 12 GARDEWEG   | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | GARDEWEG             |
| 13 INVERCHILE | 62.54     | 77.89 | 76.79   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | INVERCHIL -1.41%     |
| 14 LAMU       | 50.91     | 61.34 | 71.80   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LAMU 17.05%          |
| 15 LARRA      | 42.24     | 34.79 | 35.20   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LARRA 1.18%          |
| 16 LARRAGAR   | 11.91     | 6.25  | 5.25    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LARRAGAR -16.00%     |
| 17 LAVIN      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LAVIN                |
| 18 LIRA       | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | LIRA                 |
| 19 MOLINA     | 2.85      | 4.36  | 4.95    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | MOLINA 13.53%        |
| 20 OVALLE     | 14.71     | 14.76 | 9.50    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | OVALLE -35.64%       |
| 21 RUSSELL    | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | RUSSELL              |
| 22 SERRANO    | 10.87     | 10.85 | 14.34   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | SERRANO 32.17%       |
| 23 SP         | 22.87     | 11.94 | 9.49    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | SP -20.52%           |
| 24 TANNER     | 69.56     | 54.71 | 59.56   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | TANNER 8.86%         |
| 25 TRANSCORP  | 15.21     | 20.40 | 19.45   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | TRANSCORP -4.66%     |
| 26 UGARTE     | 12.67     | 6.21  | 6.98    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | UGARTE 12.40%        |
| 27 URETA      | 7.20      | 7.78  | 6.63    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | URETA -14.78%        |
| 28 UREVAL     | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | UREVAL               |
| 29 VALDIVIESO | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALDIVIESO           |
| 30 VALENZUELA | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALENZUELA           |
| 31 VALORSA    | 3.51      | 5.24  | 8.34    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALORSA 59.16%       |
| 32 VIAL       | X         | 1.13  | 1.11    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VIAL -1.77%          |
| 33 YRAVY      | X         | X     | X       |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | YRAVY                |
| PROMEDIO      | 25.49     | 20.84 | 21.08   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | PROMEDIO 1.13%       |
| VALOR MAXIMO  | 69.56     | 77.89 | 76.79   |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALOR MAX -1.41%     |
| VALOR MINIMO  | 0.69      | 0.57  | 1.11    |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           | VALOR MIN 94.74%     |

## NOTAS:

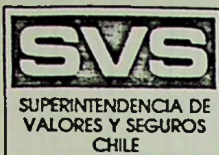
1) ESTE INDICE ESTABLECE QUE: EL PATRIMONIO LIQUIDO DEL CORREDOR NO PODRA SER INFERIOR AL MONTO DE COBERTURA PATRIMONIAL. CUANDO EL MONTO DE COBERTURA PATRIMONIAL SUPERE EL 80% DEL PATRIMONIO LIQUIDO, EL CORREDOR DEBERA DAR AVISO POR ESCRITO TANTO A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS COMO A LA BOLSA DE COMERCIO.

2) LOS CORREDORES QUE NO OPERAN POR CUENTA PROPIA, PRESENTAN SUS INDICADORES TRIMESTRALMENTE EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE AL TERMINO DEL TRIMESTRE.  
LOS CORREDORES QUE OPERAN POR CUENTA PROPIA, PRESENTAN SUS INDICADORES EL DECIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE AL INFORMADO.









# MODELO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES (1)

0.001 Información al día 31 mes 03 año 90

## 1.00 IDENTIFICACION

|                                                                                                                    |                                                                      |                      |                                                         |                            |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|
| 1.01 R.U.T.                                                                                                        | 96.572.920                                                           | 8                    | 1.02 Registro SVS                                       | Nº                         |                                              |
| 1.03 Nemotécnico Bolsa                                                                                             |                                                                      |                      | 1.04 Código Bolsa                                       | Nº                         |                                              |
| 1.05 Razón social o Apellido paterno / Apellido materno / Nombres<br>CAMARA DE COMPENSACION S.A. AGENTE DE VALORES |                                                                      |                      |                                                         |                            |                                              |
| 1.06 Dirección oficina principal<br>LA BOLSA Nº 64, SANTIAGO                                                       |                                                                      |                      |                                                         |                            |                                              |
| 1.07 Teléfono                                                                                                      | 698 2001                                                             |                      | 1.08 Casilla                                            |                            |                                              |
| 1.09 Domicilio legal                                                                                               | LA BOLSA Nº 64                                                       |                      | 1.10 Región (2)                                         | 0                          |                                              |
| 1.11 Tipo de operación                                                                                             |                                                                      | 1.12 Tipo de persona |                                                         | 1.13 Tipo de Intermediario |                                              |
| 2                                                                                                                  | 1. Por cuenta propia y de terceros<br>2. Sólo por cuenta de terceros | 2                    | 1. Natural<br>2. Soc. anónima<br>3. Limitada<br>4. Otra | 2                          | 1. Corredor de Bolsa<br>2. Agente de Valores |

## 2.00 ADMINISTRACION

|                                                                        |                           |             |           |   |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------|-----------|---|
| 2.01 Representante Legal (Apellido paterno/Apellido materno/Nombres)   | GOLDFARB SKLAR, ENRIQUE   | 2.02 R.U.T. | 3.401.124 | 9 |
| 2.03 Gerente General (Apellido paterno/Apellido materno/Nombres)       | GOLDFARB SKLAR, ENRIQUE   | 2.04 R.U.T. | 3.401.124 | 9 |
| 2.05 Presidente directorio (Apellido paterno/Apellido materno/Nombres) | YRARRAZAVAL VALDES, PABLO | 2.06 R.U.T. | 5.710.967 | K |
| 2.07 Directores (Apellido paterno/Apellido materno/Nombres)            |                           | 2.08 R.U.T. |           |   |
| 1 BROWN BARROILHET, CAROLUS                                            |                           | 2.138.306   | 6         | 1 |
| 2 HATTON AGUIRRE, TOMAS                                                |                           | 3.513.585   | 5         | 2 |
| 3 MUNITA IZQUIERDO, ALBERTO                                            |                           | 6.069.625   | K         | 3 |
| 4 URETA JULLIAN, GONZALO                                               |                           | 4.775.029   | 6         | 4 |
| 5 VIAL ECHEVERRIA, LEONIDAS                                            |                           | 5.719.922   | 0         | 5 |
| 6 VILLASECA CASTRO, GUILLERMO                                          |                           | 5.066.240   | 3         | 6 |

## 3.00 PROPIEDAD

|                                                          |             |                              |                |             |
|----------------------------------------------------------|-------------|------------------------------|----------------|-------------|
| 3.01 Socios principales o accionistas mayoritarios       | 3.02 R.U.T. | 3.03 Tipo (3)                | 3.04 % Partic. |             |
| Razón social o Apellido paterno/Apellido materno/Nombres |             |                              |                |             |
| 1 BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES        | 90.249.000  | 0                            | C              | 95          |
| 2 33 CORREDORES DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO      | -           |                              | -              | 5           |
| 3                                                        |             |                              |                |             |
| 4                                                        |             |                              |                |             |
| 5                                                        |             |                              |                |             |
| 6                                                        |             |                              |                |             |
| 7                                                        |             |                              |                |             |
| 8                                                        |             |                              |                |             |
| 9                                                        |             |                              |                |             |
| 10                                                       |             |                              |                |             |
| 3.05 Total accionistas o socios                          | 34          |                              |                |             |
| 3.06 Total acciones                                      | 660         | 3.09 Capital social          | \$             | 549.569.460 |
| 3.07 Total acciones susc. por pagar                      | 435,85      | 3.10 Capital susc. por pagar | \$             | 362.923.668 |
| 3.08 Total acciones pagadas                              | 224,15      | 3.11 Capital pagado          | \$             | 186.645.792 |

## 4.00 TRABAJADORES Y AUDITORES EXTERNOS

|                             |                  |                                                 |    |
|-----------------------------|------------------|-------------------------------------------------|----|
| 4.01 Número de trabajadores | -                | 4.03 Nº inscripción registro auditores externos | 24 |
| 4.02 Auditores externos     | PRICE WATERHOUSE |                                                 |    |

(1) Ver instrucciones en Circular Nº 579  
Este formulario debe ser completado de acuerdo a las instrucciones de dicha circular.

(2) Región en números arábes del 1 al 12 y 0 para Región Metropolitana de Santiago.

(3) Código:  
A. Persona natural nacional  
B. Persona natural extranjera  
C. Persona jurídica nacional  
D. Persona jurídica extranjera



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.*

CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 de MARZO DE 1990

NOTA 1- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

La Cámara de Compensación S.A. - Agente de Valores, se constituyó como Sociedad Anónima por escritura pública del 19 de enero de 1990, otorgada ante la Notaría de Don Raúl Iván Perry Pefaur. Un extracto de dicha escritura se inscribió el día 29 de enero de 1990, a fojas 2971, bajo el N° 1592, en el Registro de Comercio de Santiago y se publicó en el Diario Oficial del día 31 de enero de 1990.

De acuerdo al artículo cuarto transitorio de la escritura de constitución de fecha 19 de enero de 1990, mientras la Sociedad no esté inscrita en el Registro que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, el nombre de la Sociedad será "Cámara de Compensación S.A. Agente de Valores" y su objeto social será exclusivamente actuar como intermediario de valores fuera de Bolsa, en conformidad a las pertinentes disposiciones de la Ley N° 18045.

A la fecha de presentación de estos estados financieros la Sociedad no ha comenzado las operaciones normales de su giro.

NOTA 2- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) General

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y normas e instrucciones específicas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Bases de conversión

La actualización de los saldos expresados en Unidades de Fomento (UF) al 31 de marzo de 1990, se efectuó al valor vigente a dicha fecha, ascendente a \$ 5.725,11 por UF 1.

c) Período cubierto

Los presentes estados financieros abarcan el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 31 de marzo de 1990.



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.*

- 2 -

d) Corrección monetaria

Los estados financieros han sido ajustados para reconocer los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda ocurrida en el respectivo período. Para estos efectos se han aplicado las disposiciones vigentes que establecen que los activos y pasivos no monetarios al cierre de cada ejercicio y el capital propio inicial y sus variaciones deben actualizarse con efecto en resultados, según los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas, los que son de un 2,8% para el período enero-marzo de 1990.

Además, los saldos de las cuentas de ingresos y gastos fueron ajustados monetariamente para expresarlos a valores de cierre.

e) Valorización de inversiones

Las inversiones en títulos de renta fija están valorizadas a su valor presente, determinado en base a la tasa implícita al momento de la inversión, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 514 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

NOTA 3- CAMBIOS CONTABLES

En el período informado no hubo cambios contables.

NOTA 4- AJUSTE MONETARIO

A continuación se resume el saldo de la cuenta Corrección Monetaria determinada de acuerdo a lo descrito en Nota 2 d).

| <u>Rubro</u>                        | <u>Corrección Monetaria 1990</u><br><u>Cargo (Abono)</u><br><u>M\$</u> |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| a) Operacionales                    |                                                                        |
| Activos circulantes                 | (2.970)                                                                |
| Pasivos circulantes                 | -                                                                      |
| Otros activos                       | -                                                                      |
| Cuentas de resultados               | 18                                                                     |
| Abono a resultados operacionales    | <u>(2.952)</u>                                                         |
| b) No operacionales                 |                                                                        |
| Activos circulante                  | -                                                                      |
| Activo fijo                         | -                                                                      |
| Otros activos                       | -                                                                      |
| Pasivo circulante                   | -                                                                      |
| Pasivo largo plazo                  | -                                                                      |
| Patrimonio                          | 5.226                                                                  |
| Cuentas de resultados               | -                                                                      |
| Cargo a resultados no operacionales | <u>5.226</u>                                                           |
| Cargo Total                         | <u>2.274</u><br>=====                                                  |



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.*

- 3 -

NOTA 5- INVERSIONES

Al 31 de marzo de 1990, las inversiones de la Sociedad, valorizadas según lo descrito en Nota 2 e), son las siguientes:

Títulos de renta fija:

| <u>Instrumentos</u>                                            |     | <u>Valor<br/>presente</u> | <u>Valor<br/>mercado</u> | <u>Menor<br/>valor</u> | <u>Mayor<br/>valor</u> |
|----------------------------------------------------------------|-----|---------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------|
| Pagarés emitidos por el Estado                                 | M\$ | -                         | -                        | -                      | -                      |
| Pagarés y certificados de dep.<br>en Bcos. e Inst. financieras |     | 198.057                   | 198.751                  | -                      | 694                    |
| Bonos otros                                                    |     | -                         | -                        | -                      | -                      |
| Menos:                                                         |     |                           |                          |                        |                        |
| Provisión menor valor                                          |     | -                         | -                        | -                      | -                      |
| Total títulos de renta fija                                    | M\$ | 198.057                   | 198.751                  | -                      | 694                    |
|                                                                |     | =====                     | =====                    | =====                  | =====                  |

NOTA 6- CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Según lo estipulado en escritura pública de fecha 19 de enero de 1990, el capital de la Sociedad es de M\$ 549.569 dividido en 660 acciones sin valor nominal. Al 31 de marzo de 1990 se encuentran pagados M\$ 186.646 y el plazo máximo para completar el capital es de 1 año a contar de la fecha de constitución.

El movimiento del patrimonio ocurrido en el período terminado el 31 de marzo de 1990 es el siguiente:

|                                               | <u>Capital</u> | <u>Reserv.de<br/>Valorizac</u> | <u>Resultado<br/>Acumulado</u> | <u>Result. del<br/>Ejercicio</u> | <u>Dividendo<br/>Provisorio</u> | <u>Totales</u> |
|-----------------------------------------------|----------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------|
| Saldos al 19.01.90                            | M\$ 186.646    | ---                            | ---                            | ---                              | ---                             | 186.646        |
| Capitalización de                             |                |                                |                                |                                  |                                 |                |
| Utilid. acumuladas                            | ---            | ---                            | ---                            | ---                              | ---                             | ---            |
| Correc. Monetaria                             | ---            | 5.226                          | ---                            | ---                              | ---                             | 5.226          |
| Util. del Período                             | ---            | ---                            | ---                            | 6.449                            | ---                             | 6.449          |
| Saldos al 31.03.90                            | M\$ 186.646    | 5.226                          | ---                            | 6.449                            | ---                             | 198.321        |
|                                               | =====          | =====                          | =====                          | =====                            | =====                           | =====          |
| Saldos al 19.01.90<br>actualizados en<br>2,8% | M\$ 191.872    | ---                            | ---                            | ---                              | ---                             | 191.872        |
|                                               | =====          | =====                          | =====                          | =====                            | =====                           | =====          |



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.*

- 4 -

NOTA 7- PRINCIPALES ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 792 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a continuación se detallan los principales accionistas de la Sociedad.

| <u>Tipo de accionista</u>                                                               | <u>Porcentaje de participación total</u> | <u>Número de accionistas</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
| 10% o más de participación                                                              | 95                                       | 1                            |
| Menos de 10% de participación, con inversión igual o superior a 200 Unidades de Fomento | -                                        | -                            |
| Menos de 10% de participación, con inversión inferior a 200 Unidades de Fomento         | <u>5</u>                                 | <u>33</u>                    |
| Total                                                                                   | 100<br>===                               | 34<br>==                     |
| Controlador de la Sociedad<br>(Bolsa de Comercio de Santiago,<br>Bolsa de Valores)      | 95<br>===                                | 1<br>==                      |

NOTA 8- SANCIONES

Durante el periodo comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 31 de marzo de 1990 la Sociedad no ha sido sancionada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

NOTA 9- HECHOS RELEVANTES

El día 23 de febrero de 1990 se presentaron a la Superintendencia de Valores y Seguros, los antecedentes necesarios para inscribir a la sociedad en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva la misma Superintendencia. Dicha solicitud se encuentra suspendida mientras se define la naturaleza jurídica definitiva que tendrá que adoptar la sociedad para desarrollar su giro.

NOTA 10- HECHOS POSTERIORES

Durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 1990 y la fecha de preparación de estos estados financieros (10 de abril de 1990), no se han producido hechos significativos que pudieran afectarlos.



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.*

- 5 -

NOTA 11- INDICES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

A continuación se detallan los índices de liquidez y solvencia al 31 de marzo de 1990.

|                      |                                                                         |                      |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| a) Patrimonio Mínimo |                                                                         | <u>M\$</u>           |
|                      | Patrimonio contable                                                     | 198.321              |
| Menos:               |                                                                         |                      |
|                      | (-) Activos intangibles                                                 | -                    |
|                      | (-) Saldo deudor ctas.ctes. relacionadas                                | -                    |
|                      | (-) Activos en gtía. por operac. 3°                                     | -                    |
|                      | (-) Exceso valor acción Bolsa respecto de su valor de Mercado promedio. | -                    |
|                      | Sub-total                                                               | 198.321              |
| Menos:               |                                                                         |                      |
|                      | (-) Exceso Bs.Corp. muebles (25% Subtotal)                              | -                    |
|                      | (-) Activos impagos (C x C no recup. en fecha establecida)              | -                    |
|                      | más de 10 días (50% castigo).....                                       |                      |
|                      | más de 30 días (100% castigo).....                                      |                      |
|                      | ó .....                                                                 |                      |
|                      | provisión incobrables .....                                             | -                    |
|                      | Total Patrimonio Depurado                                               | 198.321              |
|                      | Patrimonio mínimo exigido UF 6.000                                      | <u>(34.351)</u>      |
|                      | Superávit sobre patrimonio mínimo legal                                 | M\$ 163.970<br>===== |

c) Liquidar por Intermediación

Activos:

(4) Caja

(5) Banco

(6) Deudores por Intermediación

(7) Activos Impagos

más de 10 días (50% castigo) .....

más de 30 días (100% castigo) .....

ó .....

Provisión Incobrable .....

Activos disponibles + Deud. por Intermediación

Pasivos:

Acreedores por Intermediación

Activos disponibles + Deud. por Intermediación =

Acreedores por Intermediación



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.*

- 6 -

b) Liquidez General

| <u>Activos a menos de 7 días:</u>                     | <u>M\$</u>     |
|-------------------------------------------------------|----------------|
| (+) Caja y Bancos                                     | 264            |
| (+) Títulos renta variable                            | -              |
| (+) Títulos de renta fija                             | 198.057        |
| (+) Derechos por operaciones a futuro                 | -              |
| (+) Derechos sobre títulos por contratos underwriting | -              |
| (+) Deudores por intermediación                       | -              |
| (+) Documentos y cuentas por cobrar                   | -              |
| (+) Otros activos circulantes a menos 7 días          | -              |
| Total activos a menos de 7 días                       | <u>198.321</u> |
| (-) Saldo deudor en ctas.ctes. relacionadas           | -              |
| (+) Líneas de crédito. con Bcos. o Inst.Fin.          | -              |
| Total                                                 | <u>198.321</u> |

Pasivos a menos de 7 días:

|                                              |          |
|----------------------------------------------|----------|
| (+) Obligaciones con Bancos                  | -        |
| (+) Obligaciones por operaciones a futuro    | -        |
| (+) Obligaciones por contratos underwriting  | -        |
| (+) Acreedores por intermediación            | -        |
| (+) Documentos y ctas.ctes. por pagar a C/P  | -        |
| (+) Impuestos por pagar                      | -        |
| (+) Otros pasivos circulantes a menos 7 días | -        |
| Total pasivos a menos de 7 días              | <u>-</u> |

Activos disponibles y realizables 7 días = -  
Pasivos exigibles 7 días

c) Liquidez por Intermediación

| <u>Activos:</u>                                | <u>M\$</u> |
|------------------------------------------------|------------|
| (+) Caja                                       | -          |
| (+) Banco                                      | 264        |
| (+) Deudores por intermediación                | -          |
| (-) Activos impagos                            | -          |
| más de 10 días (50% castigo) .....             |            |
| más de 30 días (100% castigo) .....            |            |
| 6 .....                                        |            |
| Provisión incobrable .....                     | -          |
| Activos disponibles + Deud. por intermediación | <u>264</u> |
|                                                | =====      |

Pasivos:

|                                                           |   |
|-----------------------------------------------------------|---|
| Acreedores por intermediación                             | - |
| <u>Activos disponibles + Deud. por intermediación = -</u> |   |
| <u>Acreedores por intermediación</u>                      |   |



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.*

- 7 -

d) Patrimonio Líquido

|                                                                    | <u>M\$</u>       |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| Total Activos                                                      | 198.321          |
| Menos:                                                             |                  |
| (-) Pasivo circulante                                              | -                |
| (-) Pasivo largo plazo                                             | -                |
| (-) Otros activos                                                  | -                |
| (-) 50% activos fijos sin gravámenes                               | -                |
| (-) Activos fijos y circulantes en gtía. por operaciones de 3°     | -                |
| (-) Saldo deudor en ctas.ctes. relacionadas (sin compensar saldos) | -                |
| (-) Gastos anticipados                                             | -                |
| (-) Impuestos irrecuperables                                       | -                |
| (-) Activos impagos                                                | -                |
| más de 10 días (50% castigo) .....                                 |                  |
| más de 30 días (100% castigo) .....                                |                  |
| ó .....                                                            |                  |
| Provisión de incobrables .....                                     | -                |
| Sub-total                                                          | 198.321          |
| Más:                                                               |                  |
| (+) Títulos de gtía. por oblig. propias a L/P                      | -                |
| (+) Títulos en gtía. por Ley N° 18.045 Art.30                      | -                |
| (+) Mayor valor Mercado de títulos y derechos por C.C. no calzados | 694              |
| (+) Menor valor Mercado de oblig. en títulos por C.V.N.C.          | -                |
| (+) Saldo favorable en compromisos calzados                        | -                |
| (+) 50% valor contable acción Bolsa                                | -                |
| Total patrimonio líquido                                           | 199.015<br>===== |



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.*

- 8 -

e) Cobertura Patrimonial

| Al 31 de marzo de 1990                                                |            |                                 |               |                          |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------|---------------|--------------------------|
|                                                                       | Monto      | %                               | Cobertura     |                          |
|                                                                       | <u>M\$</u> | <u>Aplicado</u>                 | <u>M\$</u>    |                          |
| Acciones                                                              |            |                                 |               |                          |
| De transacción (valor mercado)                                        |            |                                 |               |                          |
| con presencia                                                         | -          | -                               | -             |                          |
| Sin presencia                                                         | -          | -                               | -             |                          |
| Ctas. por cobrar por Interm.                                          | -          | -                               | -             |                          |
| Ctas. ref. en N° 2.7 secc. II de<br>la Norma de Caracter Gral. N° 18: |            |                                 |               |                          |
| Ctas. Ctes. por cobrar                                                | -          | -                               | -             |                          |
| Otros activos circ.                                                   | -          | -                               | -             |                          |
| Sub-total (1)                                                         |            |                                 | -             |                          |
|                                                                       |            |                                 |               |                          |
|                                                                       | Con Gtía.  | Bancos<br>"A" o "B"<br>Emp. "A" | %<br>Aplicado | 1989<br>Cobertura<br>M\$ |
| Títulos de deuda                                                      |            |                                 |               |                          |
| Grupo A                                                               | -          | 198.751                         | 2,6           | 5.168                    |
| Grupo B                                                               | -          | -                               | -             | -                        |
| Grupo C                                                               | -          | -                               | -             | -                        |
| Grupo D tipo 1                                                        | -          | -                               | -             | -                        |
| Grupo D tipo 2                                                        | -          | -                               | -             | -                        |
| Grupo E tipo 1                                                        | -          | -                               | -             | -                        |
| Grupo E tipo 2                                                        | -          | -                               | -             | -                        |
| Títulos de deuda<br>con tasa flotante                                 |            |                                 |               |                          |
| Grupo A                                                               | -          | -                               | -             | -                        |
| Grupo B y C                                                           | -          | -                               | -             | -                        |
| Grupo D                                                               | -          | -                               | -             | -                        |
| Grupo E                                                               | -          | -                               | -             | -                        |
| Sub-total (2)                                                         |            |                                 |               | 5.168                    |
| Monto cobertura<br>patrimonial total (1+2)                            |            |                                 |               | 5.168<br>=====           |

$$\frac{\text{Monto cobertura patrimonial}}{\text{Patrimonio líquido}} = \frac{5.168}{199.015} = 2,6\%$$

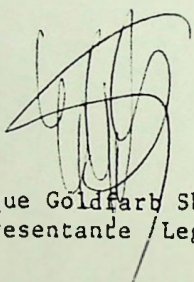


*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.*

- 9 -

f) RAZON DE ENDEUDAMIENTO

|                                                                                           | M\$          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| (+) Pasivo circulante                                                                     | -            |
| (+) Pasivo de largo plazo                                                                 | -            |
| Total pasivo exigible                                                                     | -            |
| Menos:                                                                                    |              |
| (-) Obligaciones por intermediación                                                       | -            |
| (-) Obligaciones en títulos por C.V. cubierto<br>con C.C. (igual fecha de mat. del pacto) | -            |
| (-) 50% obligaciones por C.C. y C.V. con fecha<br>de materialización igual a vcto. título | -            |
| Total pasivos exigibles (Neto)                                                            | -            |
| <u>Total pasivos exigibles</u> =                                                          | <u>-</u> = - |
| Patrimonio líquido                                                                        | 199.015      |

  
Enrique Goldfarb Sklar  
Representante Legal

  
Colegio de Contadores Auditores  
Universitarios de Chile (A.G.)  
INSCRIPCION N° 1.509  
Oscar Fuenzalida Valenzuela  
Oscar Fuenzalida Valenzuela  
Contador



MEMORANDUM N° 13/90

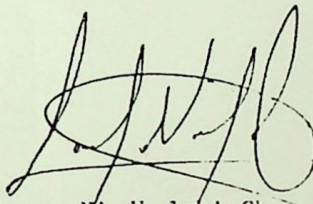
A : Sr. Ricardo Vergara M. FECHA : 04 de Mayo de 1990  
DE : Sr. Carlos A. Niedbalski Ch. REF. : Efecto de índices exigidos  
por la S.V.S. sobre las  
Operaciones de Futuros.

---

Adjunto sírvase encontrar informe del efecto que tendrán las operaciones en el mercado de futuros sobre los índices patrimoniales de liquidez y solvencia a que se encuentran sujetos los corredores de bolsa, definidos en las Círculares N°s. 632, 707, 887, 653 y NCG N°s. 18 y 20.

Dicho análisis se efectuó teniendo como referencia las contabilizaciones propuestas en el Manual de Contabilidad de Futuros emitido por Price-Waterhouse.

Atentamente,



Carlos Alberto Niedbalski Ch.  
AUDITOR

CNCH/lgl

c.c. : Sr. Enrique Goldfarb S.  
Sr. Jaime March V. ✓  
Sr. José Antonio Martínez Z.  
Sr. Patricio Parra R.  
Sr. Oscar Fuenzalida V.



*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

El siguiente informe tiene por objeto explicar los aspectos que  
regulan las operaciones en el mercado de valores, entre los índices  
económicos, de liquidez y solvencia, tanto como los aspectos que afectan  
por directa o indirecta a los que operan por cuenta propia, en  
relación a la forma de registro regido en el Manual de Contabilidad.

Para hacer más comprensible el informe, se ha incluido un glosario de  
terminología de uso común, en el que se indica la relación de los términos y  
su significado.

CONCEPTOS QUE DEBE CONOCER EL INVERSOR

CONCEPTOS QUE DEBE CONOCER EL INVERSOR

CONCEPTOS QUE DEBE CONOCER EL INVERSOR

La B.V.B. publica estos índices con el  
fin de que el inversionista pueda  
conocer el tipo de riesgo que  
está tomando al invertir en el  
mercado de valores.  
Los índices se calculan sobre la base  
de los datos que se publican en el  
Manual de Contabilidad.

**INDICES PATRIMONIALES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA  
PARA CORREDORES DE BOLSA EN EL MERCADO A FUTURO**

CONCEPTOS QUE DEBE CONOCER EL INVERSOR

Los índices y obligaciones del  
mercado de valores, por los cuales  
se mide la liquidez y solvencia  
económica de los inversionistas, son  
los que se indican en el Manual de  
Contabilidad.

Los índices y obligaciones del  
mercado de valores, por los cuales  
se mide la liquidez y solvencia  
económica de los inversionistas, son  
los que se indican en el Manual de  
Contabilidad.

Abril de 1990



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

El siguiente informe tiene por objeto mostrar los efectos que tendrán las operaciones en mercado a futuro sobre los índices patrimoniales, de liquidez y solvencia, tanto para corredores que operan por cuenta de terceros como para los que operan por cuenta propia, de acuerdo a la forma de registro sugerido en el Manual de Contabilidad.

Para hacer más comprensible el informe, cada índice explicitado se acompaña de un anexo, en el que se indica en detalle la forma de cálculo y su fórmula.

CORREDORES QUE OPERAN POR CUENTA  
DE TERCEROS.

CORREDORES QUE OPERAN SOLO POR CUENTA  
PROPIA.

PATRIMONIO MINIMO (Anexo N° 3)

La S.V.S. podría exigir rebajar las UF 2.000 que el corredor entrega como garantía fija, si es que ésta lo considera como activo que garantiza operaciones de terceros. Lo cual podría llegar a afectar significativamente la capacidad patrimonial del corredor.

N/A

LIQUIDEZ GENERAL (Anexo N° 4) :

Los derechos y obligaciones del mercado a futuro, por ser meras cuentas de orden no debieran considerarse en este índice, pero si la S.V.S. lo exigiera no tendría mayor incidencia porque se consideraría la misma cantidad en el numerador como en el denominador.

Los instrumentos financieros que se entregan en garantía, al reclasificarse desde instrumentos en cartera a la cuenta de valores entregados en garantías se pierde la disponibilidad que tienen, asumiendo como plazo de vencimiento el del contrato que garantiza, por lo cual le quita liquidez al intermediario.



*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

- 2 -

CORREDORES QUE OPERAN POR CUENTA  
DE TERCEROS.

CORREDORES QUE OPERAN SOLO POR CUENTA  
PROPIA.

LIQUIDEZ GENERAL (continuación) :

La cuenta corriente cámara puede tener saldo deudor o acreedor, de acuerdo a su definición, esto puede influir bastante en el valor de este índice en comparación a si dicha cuenta se abriera y mostrara un saldo deudor y otro acreedor en forma separada. Como el índice de liquidez general se calcula en base a un cociente, tendrá un resultado distinto si el saldo acreedor de la cuenta corriente cámara se presenta neteada en el numerador a que si se considerara en el denominador. (Ver ejemplo en anexo N° 1).

LIQUIDEZ POR INTERMEDIACION (Anexo N° 5)

Este índice se verá afectado negativamente cuando el cliente ganador no retire de inmediato sus ganancias, de acuerdo a la forma de contabilizar propuesta en el manual. Por lo tanto con el objeto de evitar una distorsión a este índice por una inadecuada clasificación contable de cuentas, se sugiere abrir la "Cuenta Corriente Cámara" (11.07.400) en dos cuentas (activo y pasivo) y reclasificarlas en deudores y acreedores por intermediación, con los siguientes nombres :

N.A

"Cuentas por Cobrar Cámara" (11.06.400)  
"Cuentas por Pagar Cámara" (21.04.400)  
(Ver ejemplo en anexo N° 2)

PATRIMONIO LIQUIDO (Anexo N° 6)

a) Este parámetro se vería afectado si la S.V.S. considera que la garantía de UF 2.000 es para garantizar obligaciones de terceros, puesto que habría que deducirla en este cálculo.

N/A

b) Contrariamente si la S.V.S. no considerara dicha garantía como tal, entonces la podría sumar como garantía por obligaciones de largo plazo del intermediario, lo cual favorecería su posición de liquidez.

La garantía de UF 2.000, debe sumarse en este cálculo, ya que se asimila a una garantía por obligaciones de largo plazo del intermediario.



*Bolsa de Comercio de Santiago.*  
*Bolsa de Valores*

- 3 -

CORREDORES QUE OPERAN POR CUENTA  
DE TERCEROS

CORREDORES QUE OPERAN POR CUENTA  
PROPIA

RAZON DE COBERTURA PATRIMONIAL (Anexo N° 7)

- a) Al derecho por operaciones a futuro proveniente de la contabilización del nivel del mercado no sería aplicable un cálculo de cobertura, por corresponder a una cuenta de orden. Pero si la S.V.S. estimara necesario considerarlo, podría llegar a tener un efecto importante, si se tiene en cuenta que normalmente el volumen de los saldos en esta cuenta serán significativos.
- b) La cuenta "Deudores por Intermediación" y la "Cuenta por Cobrar Cámara", tendrán como porcentaje de cobertura a aplicar un 0,5%
- En este caso las garantías de operaciones que entere el corredor y el saldo en la "Cuenta por Cobrar Cámara" tendrán un 10% y 0,5% de cobertura respectivamente

RAZON DE ENDEUDAMIENTO (Anexo N° 8)

Si la S.V.S. considera incluir las obligaciones por operaciones a futuro (nivel de mercado) dentro del pasivo exigible, tendría un efecto importante en este ratio por el valor que puede alcanzar esta cuenta.



*Bolsa de Comercio de Santiago;  
Bolsa de Valores*

ANEXO N° 1

EFFECTO EN INDICE DE LIQUIDEZ GENERAL

| CCC = \$ 100<br><u>Saldo deudor</u>      |            | CCC = \$ 100<br><u>Saldo acreedor</u> |            | CCC = \$ 100<br><u>Saldo acreedor</u> |            |
|------------------------------------------|------------|---------------------------------------|------------|---------------------------------------|------------|
| Disponible                               | = 200      |                                       | 200        |                                       | 200        |
| CCC                                      | = 100      | -                                     | 100        |                                       | ----       |
| Total activos                            | <u>300</u> |                                       | <u>100</u> |                                       | <u>200</u> |
| Total Pasivos                            | 200        |                                       | 200        |                                       | 200 + 100  |
| Liq. Gral. = $\frac{300}{200} = 1,5 > 1$ |            | $\frac{100}{200} = 0,5 < 1$           |            | $\frac{200}{300} = 0,67 < 1$          |            |
|                                          |            | └──────────┴──────────┘               |            | ≠                                     |            |

C.C.C. = Cuenta Corriente Cámara

Liq. Gral. =  $\frac{\text{Activos} < 7 \text{ días}}{\text{Pasivos} < 7 \text{ días}}$



*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

ANEXO N° 2

Se pueden presentar las siguientes situaciones :

a) En el caso que clientes retiren las utilidades.

| Deudores por Intermediación |         | Acreedores por Intermediación |         | Cuenta Corriente Cámara |                   | Banco             |         |
|-----------------------------|---------|-------------------------------|---------|-------------------------|-------------------|-------------------|---------|
| (P) 100                     | 100 (P) | 150 (G)*                      | 150 (G) | (G) 150                 | 100 (P)<br>50 (L) | (P) 100<br>(L) 50 | (G) 150 |

$$\text{Liquidez por Intermediación} = \frac{0}{0} = \infty$$

b) En el caso que clientes no retiren las utilidades :

b.1. Clientes con ganancias mayores que clientes con pérdidas.

| Deudores por Intermediación |         | Acreedores por Intermediación |         | Cuenta Corriente Cámara |         | Banco   |  |
|-----------------------------|---------|-------------------------------|---------|-------------------------|---------|---------|--|
| (P) 100                     | (P) 100 |                               | (G) 150 | (G) 150                 | (P) 100 | (P) 100 |  |
|                             |         |                               | SA 150  | SD 50                   |         | SD 100  |  |

$$\text{Liquidez por Intermediación} = \frac{0 + 100}{150} = \frac{2}{3} < 1$$



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

b.2. Clientes con pérdidas mayores que clientes con ganancias

| Deudores por Intermediación |         | Acreedores por Intermediación |        | Cuenta Corriente Cámara |         | Banco   |  |
|-----------------------------|---------|-------------------------------|--------|-------------------------|---------|---------|--|
| (P) 100                     | (P) 100 |                               | (G) 50 | (G) 50                  | (P) 100 | (P) 100 |  |
|                             |         |                               | SA 50  |                         | SA 50   | SD 100  |  |

$$\text{Liquidez por Intermediación} = \frac{0 + 100}{50} = 2 > 1$$

- (G) : Ganancia  
 (P) : Pérdida  
 (L) : Liquidación de saldos entre el Corredor y la Cámara  
 (S.A.) : Saldo Acreedor  
 (S.D.) : Saldo Deudor



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

ANEXO N° 3

PATRIMONIO MINIMO

M\$

Patrimonio Contable .....

Menos :

(-) Activos Intangibles .....

(-) Saldo deudor ctas. ctes. relacionadas .....

(-) Activos en gta. x Operac. a Terceros .....

(-) Exceso valor acción Bolsa respecto  
de su valor de Mercado promedio. ....

Sub-Total : .....

Menos :

(-) Exceso bs.corp.muebles ( )25% sub-total. ....

(-) Activos impagos (CxC no recup. en fecha  
establecida) .....

más de 10 días ( 50% castigo).....

más de 30 días (100% castigo).....

ó .....

provisión incobrables .....

Total Patrimonio Depurado

\$.....

UF

PATRIMONIO DEPURADO      PATRIMONIO MINIMO LEGAL (UF 14.000 opera cta. propia)  
(UF 6.000 opera cta. 3eros.)



*Bolsa de Comercio de Santiago.*  
*Bolsa de Valores*

ANEXO N° 4

LIQUIDEZ GENERAL

Activos a menos de 7 días :

M\$

- (+) Caja y Bancos
- (+) Títulos renta variable
- (+) Títulos de renta fija
- (+) Derechos por Operaciones a futuro
- (+) Derechos sobre Títulos por contratos  
underwriting
- (+) Deudores por intermediación
- (+) Documentos y cuentas por cobrar
- (+) Otros activos circulantes a menos de 7 días

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Total Activos a menos de 7 días

\$ -----

- (-) Saldo deudor en ctas. ctes. relacionadas
- (+) Líneas de créd. con Bcos. e Inst. Financ. (1)

-----  
-----

TOTAL

-----

Pasivos a menos de 7 días :

- (+) Obligaciones con Bancos
- (+) Obligaciones por Operaciones a Futuro
- (+) Obligaciones por Contratos Underwriting
- (+) Acreedores por intermediación
- (+) Documentos y ctas. por Pagar a C/P
- (+) Impuestos por Pagar
- (+) Otros Pasivos Circulantes a menos de 7 días

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Total Pasivos a menos de 7 días

-----

|                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $L. General = \frac{\text{Activos disponibles y realizables 7 días}}{\text{Pasivos Exigibles 7 días}} \geq 1 \text{ (veces)}$ |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

ANEXO N° 5

LIQUIDEZ POR INTERMEDIACION

M\$

Activos :

|                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| (+) Caja                            | ---- |
| (+) Banco                           | ---- |
| (+) Deudores por Intermediación     | ---- |
| (-) Activos Impagos                 | ---- |
| Más de 10 días ( 50% castigo) ..... |      |
| Más de 30 días (100% castigo) ..... |      |
| ó .....                             |      |
| Provisión Incobrable .....          |      |

Activos disponibles + Deud. por Intermediación

-----  
=====

Pasivos :

Acreedores por Intermediación

-----  
=====

$$\text{Liq. por Intermediación} = \frac{\text{Activos disp.} + \text{Deud. por Int.}}{\text{Acreedores por Intermediación}} \geq 1 \text{ (veces)}$$



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

ANEXO N° 6

PATRIMONIO LIQUIDO

|         |                                                                         |    |                |
|---------|-------------------------------------------------------------------------|----|----------------|
|         | Total Activos                                                           | \$ | ----           |
| Menos : |                                                                         |    |                |
|         | (-) Pasivo Circulante                                                   |    | ----           |
|         | (-) Pasivo Largo Plazo                                                  |    | ----           |
|         | (-) Otros Activos                                                       |    | ----           |
|         | (-) 50% activos fijos sin gravámenes                                    |    | ----           |
|         | (-) Activos fijos y circulantes en gtía.<br>por operaciones de Terceros |    | ----           |
|         | (-) Saldo deudor en ctas. ctes. Relacionadas<br>(sin compensar saldos)  |    | ----           |
|         | (-) Gastos Anticipados                                                  |    | ----           |
|         | (-) Impuestos Irrecuperables                                            |    | ----           |
|         | (-) Activos Impagos                                                     |    | ----           |
|         | Más de 10 días ( 50% castigo) .....                                     |    |                |
|         | Más de 30 días (100 castigo) .....                                      |    |                |
|         | ó .....                                                                 |    |                |
|         | provisión de incobrables .....                                          |    |                |
|         |                                                                         |    | -----          |
|         | SUB-TOTAL                                                               | \$ | ----           |
| Más :   |                                                                         |    |                |
|         | (+) Títulos en gtía. por oblig. propias a L.P                           |    | ----           |
|         | (+) Títulos en gtía. por Ley N° 18.045 Art. 30                          |    | ----           |
|         | (+) Mayor valor mercado de títulos y derechos por<br>C.C. no calzados   |    | ----           |
|         | (+) Menor valor mercado de oblig. en títulos por<br>C.V.N.C.            |    | ----           |
|         | (+) Saldo favorable en compromisos calzados                             |    | ----           |
|         | (+) 50% Valor contable acción Bolsa                                     |    | ----           |
|         |                                                                         |    | -----          |
|         | TOTAL Patrimonio Líquido                                                |    | -----<br>===== |



*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

ANEXO N° 7  
MONTO DE COBERTURA PATRIMONIAL

| CONCEPTO                                                                                                                  | Monto a Valor<br>de Mercado |     | Factor  | Monto de<br>Cobertura<br>b) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----|---------|-----------------------------|
|                                                                                                                           | M\$                         | %   |         |                             |
| - Acciones con trans.Bursátil                                                                                             | ----                        | 20  | ----    | ----                        |
| - Acciones sin trans.Bursátil                                                                                             | ----                        | 40  | ----    | ----                        |
| - Cuotas de F.M. R.F. c/p                                                                                                 | ----                        | 2   | ----    | ----                        |
| - Cuotas de F.M. R.F. m/p y 1/p                                                                                           | ----                        | 10  | ----    | ----                        |
| - Cuotas de F.M. R.V.                                                                                                     | ----                        | 15  | ----    | ----                        |
| - Títulos Grupo A Tipo 1 y 2                                                                                              |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 2   | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera Propia                                                                                                            | ----                        | 2   | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Títulos Grupo B Tipo 1 y 2                                                                                              |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 5   | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera Propia                                                                                                            | ----                        | 5   | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Títulos Grupo C Tipo 1 y 2                                                                                              |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 8   | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera Propia                                                                                                            | ----                        | 8   | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Títulos Grupo D Tipo 1                                                                                                  |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 9   | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera Propia                                                                                                            | ----                        | 9   | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Títulos Grupo D Tipo 2                                                                                                  |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 14  | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera Propia                                                                                                            | ----                        | 14  | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Título Grupo E Tipo 1                                                                                                   |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 14  | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera Propia                                                                                                            | ----                        | 14  | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Título Grupo E Tipo 2                                                                                                   |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 25  | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera propia                                                                                                            | ----                        | 25  | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Tít. (TIP) Grupo A Tipo 1 y 2                                                                                           |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 2   | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera Propia                                                                                                            | ----                        | 2   | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Tít. (TIP) Grupo ByC Tipo 1y2                                                                                           |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 5   | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera Propia                                                                                                            | ----                        | 5   | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Títulos (TIP) Grupo D Tipo 1 y 2                                                                                        |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 6   | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera Propia                                                                                                            | ----                        | 6   | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Títulos (TIP) Grupo E Tipo 1 y 2                                                                                        |                             |     |         |                             |
| Pactos                                                                                                                    | ----                        | 7   | 1.6/1.3 | ----                        |
| Cartera Propia                                                                                                            | ----                        | 7   | 1.6/1.3 | ----                        |
| - Deudores por Intermediación                                                                                             | ----                        | 0,5 | ----    | ----                        |
| - Ctas. Act. Circ. no deducidas de<br>Patrimonio Líquido (excepto caja<br>Bco. y Der.x cobrar op. a fut.<br>autorizadas). | ----                        | 10  | ----    | ----                        |
| - Derechos en moneda extranjera                                                                                           | ----                        | 10  | ----    | ----                        |
| - Saldo Acree. neto en m. extranj.                                                                                        | ----                        | 40  | ----    | ----                        |
| - Saldo Acree. neto por divisas<br>(para cada moneda en particular)                                                       | ----                        | 15  | ----    | ----                        |
| Total Monto Cobertura Patrimonial                                                                                         | ----                        | --  | ----    | ----                        |

|                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Razón de Cobertura = $\frac{\text{Monto Cobertura Patrimonial}}{\text{Patrimonio Líquido}} < 80\%$ |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

ANEXO N° 8

RAZON DE ENDEUDAMIENTO

|                                                                                     |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|                                                                                     | b)             |
| (+) Pasivo Circulante                                                               | ----           |
| (+) Pasivo de Largo Plazo                                                           | ----           |
|                                                                                     | -----          |
| Total Pasivo Exigible                                                               | ----           |
| Menos :                                                                             |                |
| (-) Obligaciones por Intermediación                                                 | ----           |
| (-) Oblig. en títulos por C.V. Cubierto<br>con C.C. (igual fecha de mat. del pacto) | ----           |
| (-) 50% oblig. por C.C. y C.V. con fecha<br>de materializ. igual a vcto. título     | ----           |
|                                                                                     | -----          |
| Total Pasivos exigibles (Neto)                                                      | -----<br>===== |

|                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $\text{Razón de Endeudamiento} = \frac{\text{*Total Pasivos Exigibles}}{\text{Patrimonio Líquido}} \leq 20 \text{ (veces)}$ |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

GERENCIA

DESTINATARIO

90 MAY 11 16:52

Nº 002117 BOLSA DE COMERCIO 11 MAY 90

En atención a sus presentaciones, mediante las cuales solicita la inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores de la Sociedad que actuará como Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cumpla con señalar a Ud. lo siguiente:

La Constitución de la Cámara de Compensación como corredora de la bolsa, filial de la Bolsa de su gerencia, infringe lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Sociedades Anónimas, que prohíbe la existencia de participaciones recíprocas entre matriz y filial, por lo cual se deberán adoptar las medidas que permitan eliminar tal situación.

Por otra parte, la abreviatura o nombre de fantasía indicado en el artículo 19 del estatuto, debe quedar limitado a fines de propaganda o publicidad, dado que de acuerdo con la ley de sociedades anónimas, artículo 89, las sociedades anónimas tienen un solo nombre.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, los antecedentes acompañados han merecido además las siguientes observaciones:

I) - Documentos relativos a la sociedad y sus directores

- 1.- El inventario de los bienes debe especificar el valor de cada uno de ellos. ( NCG Nº 16 punto B.3)
- 2.- Se deben reemplazar las declaraciones juradas establecidas en los N°s. 8 y 11 del punto B.3 de la N.C.G Nº 16, dado que no vienen firmadas por todos los directores y la última no comprende los antecedentes acompañados el 13 de marzo, ni los que se acompañen para solucionar las observaciones contenidas en el presente oficio.
- 3.- Falta el Curriculum, certificado de nacimiento y certificado de estudios de los siete directores (N.C.G. Nº 16 punto B.4 N°s. 1.3 y 5).



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

PERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

II) A la Personería de los socios.

- 4.- Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, acreditar personería de don Enrique Golfarb S., acompañando copia escrituras de 25.8.87 y 19.10.87 otorgadas en la notaría Perry.
- 5.- Raimundo Serrano Mc. Auliffe y Cía. Corredor de Bolsa Ltda., acreditar la personería de don Eduardo Muñoz acompañando copia escritura otorgada el 23.5.89 en la Notaría Morandé.
- 6.- Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, acreditar la personería de don Ignacio Ossandón acompañando copia escritura de 25.7.88 otorgada en la notaría Perry.
- 7.- Valenzuela Lafourcade S.A. Corredores de Bolsa, don Arturo Valenzuela no tiene facultades para constituir sociedades de acuerdo con la escritura otorgada el 17.6.88 en la notaría Jara, por lo cual el directorio deberá ratificar lo actuado por el gerente, reduciendo a escritura pública el acuerdo correspondiente.
- 8.- José Hernán Ovalle S.A. Corredores de Bolsa, don Fernando Ovalle no tiene facultades para constituir sociedades de acuerdo con la escritura otorgada el 27.4.88, en la notaría Correa, por lo cual el directorio deberá ratificar lo actuado por el Sr. Ovalle, reduciendo a escritura pública el acuerdo que al efecto adopte.
- 9.- B y C S.A. Corredores de Bolsa, acreditar la personería de los señores Juan Carlos Brown y Carlos Alberto Cartoni acompañando copia escritura de 20.11.86 otorgada en la notaría Rubio.
- 10.- Security Pacific Valores S.A. Corredores de Bolsa, acreditar la personería de don Rodrigo Muñoz, acompañando copia de la escritura otorgada el 29.07.8 en la notaría Morgan.
- 11.- Russell y Pérez Corredores de Bolsa Ltda., acreditar la personería de don Jorge Pérez acompañando copia de la escritura de 14.3.89 otorgada en la notaría Morgan.
- 12.- Etchegaray S.A. Corredores de Bolsa, acreditar la personería de don Ricardo Etchegaray, acompañando copia escritura otorgada el 21.7.88 en la notaría Santelices.



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

UPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

escritura otorgada el 21.7.88 en la notaría Santelices.

- 13.- Inverchile Corredores de Bolsa Ltda., acreditar la personería de los señores Ricardo Pulgar y Ernesto Illanes, acompañando copia escritura otorgada el 24.4.89 en la notaría Bianchi.
- 14.- Bice Corredores de Bolsa S.A., acreditar la personería de don José Antonio Vicuña, acompañando copia escritura otorgada el 13.12.89 en la Notaría Morgan.
- 15.- Ureta y Bianchi y Cía. Corredores de Bolsa, acreditar la personería de don Luis Bianchi y don Manuel Ureta Mackenna, acompañando copia escritura otorgada el 2.6.83 en la Notaría Correa.
- 17.- Molina, Errázuriz y Swett Ltda. Corredores de Bolsa, los señores Sergio Errázuriz y Alfonso Molina, no tienen facultades para constituir sociedades de acuerdo a la escritura otorgada el 20.5.88 en la notaría Perry, por lo cual el otro socio don Gustavo Swett Millán, mediante escritura pública debe ratificar lo obrado por los otros dos socios.
- 18.- Transvalores S.A. Corredores de Bolsa, esta mal indicada la fecha de la escritura que acredita la personería de los señores Vinagre y Rengifo, dice 13.6.88 y debe decir 13.7.88.
- 19.- Sergio Contreras y Cía Corredores de Bolsa, acreditar la personería de don Sergio Contreras, acompañando copia de la escritura pública otorgada el 29.3.83 en la Notaría Bianchi.
- 20.- Eurovalores S.A. Corredores de Bolsa, el señor Felipe Ortiz no tiene facultades para constituir sociedades de acuerdo con la escritura otorgada el 10.6.87 en la Notaría Sanhueza.  
  
De acuerdo con la escritura de 5.6.87, otorgada en la notaría Sanhueza, la facultad de constituir sociedades le corresponde a dos mandatarios clase A, previo acuerdo, del directorio, por lo cual éste deberá ratificar lo obrado por el gerente y mandatario clase A don Felipe Ortiz y reducir a escritura pública el acuerdo que al efecto adopte.
- 21.- Citicorp Chile S.A. Corredores de Bolsa, acreditar la personería de don Andrés Valenzuela, acompañando copia de la escritura pública otorgada el 21.9.88 en la Notaría San Martín.



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

UPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

- 22.- De la Cerda, Hatton, Palma Corredores de Bolsa Ltda., el señor Tomás Hatton no tiene facultades para constituir sociedades, actuando individualmente, de acuerdo con la escritura otorgada el 28.6.85, debió concurrir a la formación de la sociedad conjuntamente con otro socio, por lo cual los otros socios mediante escritura pública deberán ratificar lo obrado por el socio sr. Hatton.
- 23.- Valdivieso y Valdivieso y Cía Corredores de Bolsa Ltda., se debe acreditar la personería de don Ignacio valdivieso, acompañando copia de la escritura de 13.10.86 Notaría Garay.
- 24.- Jaime Larraín y Cía Corredores de Bolsa Ltda. de acuerdo con la escritura de 31.1.86 otorgada en la Notaría Perry, don Jaime Larraín no tiene facultades para formar sociedades, por lo cual la socia doña Paulina Concha R. debe ratificar por escritura pública lo obrado por el sr. Larraín.

Saluda atentamente a Ud.



AL SEÑOR  
ENRIQUE GOLDFARD SKLAR  
GERENTE GENERAL  
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES  
PRESENTE



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

*Aut. v. temore*

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Gerencia*

Santiago, 14 de mayo de 1990

Señor  
Hugo Lavados Montes  
Superintendente de  
Valores y Seguros  
P R E S E N T E

Ref.: Su Oficio N° 2117 de fecha 11 de  
mayo de 1990.

Señor Superintendente:

Acusamos recibo del Oficio de la referencia, en el cual nos señala los defectos legales de que adolecería la sociedad que operará como Cámara de Compensación de los Mercados de Opciones y de Futuros de esta Bolsa, y también nos solicita antecedentes adicionales a nuestra presentación de fecha 20 de febrero pasado, para inscribir dicha sociedad en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.

Sobre el particular, debido a que la constitución de la Cámara de Compensación, bajo la forma de Corredora de Bolsa, infringe el artículo 88 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y en conformidad a las conversaciones sostenidas con la Fiscalía de esa Superintendencia, solicitamos a usted la autorización para que la referida Cámara opere como un Agente de Valores y sea inscrita como tal en el respectivo Registro.

Con este objeto se harían las modificaciones y correcciones necesarias a la escritura de constitución de la sociedad y oportunamente remitiríamos a usted los demás antecedentes solicitados en su Oficio.

Esperando una favorable acogida, saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

Enrique Goldfarb Sklar  
GERENTE GENERAL

CGV/



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

GERENCIA  
DESTINATARIO

90 MAY 16 11:27

Nº 002162

18 MAY 90

BOLSA DE COMERCIO

En atención a su presentación de 14 de mayo del presente año, cumpla con señalar a Ud. que esta Superintendencia no ve inconveniente para que la Cámara de Compensación de la Bolsa de comercio de Santiago, Bolsa de Valores solicite su inscripción como Agente de Valores en el Registro respectivo, previa la correspondiente modificación de sus estatutos y solución de las observaciones indicadas en nuestro Oficio nº 2117 de 11 de mayo de 1990.

Saluda atentamente a Ud.



HUGO CAVADOS MONTES  
SUPERINTENDENTE

AL SEÑOR  
ENRIQUE GOLDFARB SKLAR  
GERENTE GENERAL  
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES  
SANTIAGO



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

MEMORANDUM 20/90

A : Sr. Carlos Garcés V.

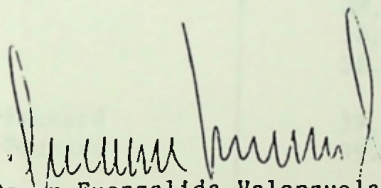
FECHA : 28 de Mayo de 1990

DE : Sr. Oscar Fuenzalida V.

REF. : Respuesta a memorándum  
N° 108/90 de Mayo 23 de  
1990.

En respuesta a memorándum N° 108/90 del día 23 del presente, adjunto  
sírvasse encontrar inventario de bienes valorizados al 28.05.90 de la  
Cámara de Compensación S.A., Agente de Valores.

Atentamente,

  
Oscar Fuenzalida Valenzuela  
Contador

c.c. : Sr. Ricardo Vergara M.  
Sr. Carlos Niedbalski Ch.  
Archivo



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

INVENTARIO DE BIENES  
CAMARA DE COMPENSACION S.A., AGENTE DE VALORES

| N° INVENTARIO<br>CAMARA | ARTICULO                          | VALOR<br>\$ |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 300001                  | Escritorio 3 cajones nogal        | 32.000      |
| 300002                  | Escritorio panel 3 cajones nogal  | 32.250      |
| 300003                  | Escritorio panel 3 cajones nogal  | 32.250      |
| 300004                  | Escritorio 3 cajones nogal        | 32.000      |
| 300005                  | Escritorio 3 cajones nogal        | 32.000      |
| 300006                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 24.459      |
| 300007                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 24.459      |
| 300008                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 24.459      |
| 300009                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300010                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300011                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300012                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300013                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300014                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300015                  | Caja de Fondos N° 3 c/llaves      | 197.600     |
| 300016                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 300017                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 300018                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 300019                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 300020                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 300021                  | Calculad. Financ. Hewlett-Packard | 39.000      |
| 300022                  | Calculad. Financ. Hewlett-Packard | 39.000      |
| 300023                  | Trituradora Documentos            | 360.000     |
| 300024                  | Carro Standard                    | 26.741      |
| 300025                  | Carro Standard                    | 26.741      |
| 300026                  | Mesa Digitación nogal             | 20.000      |
| 300027                  | Mesa Digitación nogal             | 20.000      |
| 300028                  | Mesa Digitación nogal             | 20.000      |
| 300029                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.173      |
| 300030                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.173      |
| 300031                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300032                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300033                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300034                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300035                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300036                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300037                  | Guillotina Manual (Wesco)         | 50.223      |
| TOTAL                   |                                   | : 1.431.834 |



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

INVENTARIO DE BIENES  
CAMARA DE COMPENSACION S.A., AGENTE DE VALORES

| N° INVENTARIO<br>BOLSA | N° INVENTARIO<br>CAMARA | ARTICULO                          | VALOR<br>\$ |
|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 301368                 | 300001                  | Escritorio 3 cajones nogal        | 32.000      |
| 301370                 | 300002                  | Escritorio panel 3 cajones nogal  | 32.250      |
| 301371                 | 300003                  | Escritorio panel 3 cajones nogal  | 32.250      |
| 301364                 | 300004                  | Escritorio 3 cajones nogal        | 32.000      |
| 301365                 | 300005                  | Escritorio 3 cajones nogal        | 32.000      |
| 301348                 | 300006                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 24.459      |
| 301349                 | 300007                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 24.459      |
| 301350                 | 300008                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 24.459      |
| 301377                 | 300009                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 301378                 | 300010                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 301379                 | 300011                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 301380                 | 300012                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 301381                 | 300013                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 301382                 | 300014                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 301338                 | 300015                  | Caja de Fondos N° 3 c/llaves      | 197.600     |
| 301353                 | 300016                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 301354                 | 300017                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 301355                 | 300018                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 301356                 | 300019                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 301357                 | 300020                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 301351                 | 300021                  | Calculad. Financ. Hewlett-Packard | 39.000      |
| 301352                 | 300022                  | Calculad. Financ. Hewlett-Packard | 39.000      |
| 301359                 | 300023                  | Trituradora Documentos            | 360.000     |
| 301362                 | 300024                  | Carro Standard                    | 26.741      |
| 301363                 | 300025                  | Carro Standard                    | 26.741      |
| 301366                 | 300026                  | Mesa Digitación nogal             | 20.000      |
| 301367                 | 300027                  | Mesa Digitación nogal             | 20.000      |
| 301369                 | 300028                  | Mesa Digitación nogal             | 20.000      |
| 301387                 | 300029                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.173      |
| 301388                 | 300030                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.173      |
| 301389                 | 300031                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 301390                 | 300032                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 301391                 | 300033                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 301392                 | 300034                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 301393                 | 300035                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 301394                 | 300036                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 301408                 | 300037                  | Guillotina Manual (Wesco)         | 50.223      |
| TOTAL                  |                         |                                   | : 1.431.834 |



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

INVENTARIO DE BIENES  
CAMARA DE COMPENSACION S.A., AGENTE DE VALORES

| N° INVENTARIO<br>CAMARA | ARTICULO                          | VALOR<br>\$ |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------|
| 300001                  | Escritorio 3 cajones nogal        | 32.000      |
| 300002                  | Escritorio panel 3 cajones nogal  | 32.250      |
| 300003                  | Escritorio panel 3 cajones nogal  | 32.250      |
| 300004                  | Escritorio 3 cajones nogal        | 32.000      |
| 300005                  | Escritorio 3 cajones nogal        | 32.000      |
| 300006                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 24.459      |
| 300007                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 24.459      |
| 300008                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 24.459      |
| 300009                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300010                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300011                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300012                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300013                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300014                  | Sillón giratorio reg. c/ruedas    | 26.877      |
| 300015                  | Caja de Fondos N° 3 c/llaves      | 197.600     |
| 300016                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 300017                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 300018                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 300019                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 300020                  | Calculadora Casio FR-2215         | 28.000      |
| 300021                  | Calculad. Financ. Hewlett-Packard | 39.000      |
| 300022                  | Calculad. Financ. Hewlett-Packard | 39.000      |
| 300023                  | Trituradora Documentos            | 360.000     |
| 300024                  | Carro Standard                    | 26.741      |
| 300025                  | Carro Standard                    | 26.741      |
| 300026                  | Mesa Digitación nogal             | 20.000      |
| 300027                  | Mesa Digitación nogal             | 20.000      |
| 300028                  | Mesa Digitación nogal             | 20.000      |
| 300029                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.173      |
| 300030                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.173      |
| 300031                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300032                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300033                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300034                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300035                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300036                  | Silla asiento y respaldo tapizado | 12.174      |
| 300037                  | Guillotina Manual (Wesco)         | 50.223      |
| TOTAL                   |                                   | : 1.431.834 |



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

*John Lemaire*

①

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA INSCRIPCION DE LA

CAMARA DE COMPENSACION

EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE BOLSA Y AGENTES DE VALORES.

I Antecedentes solicitados por la Superintendencia en Oficio N° 2117

- 1° Declaración jurada, firmada por todos los Directores de la Cámara, atestiguando que la sociedad no ha sido declarada en quiebra en el extranjero. (1)
- 2° Declaración jurada, firmada por todos los Directores de la Cámara, atestiguando que los datos contenidos en la solicitud de inscripción son expresión fiel de la verdad y que los documentos y certificados que se acompañan son auténticos. (1)
- 3° Curriculum, certificado de nacimiento y certificado de estudio de cada uno de los siete Directores de la Cámara. (2)
- 4° Valorización de los bienes del inventario que se presentó. (3) ✓
- 5° Copias de las escrituras de las sociedades corredoras que se indican en el Oficio, donde constan las personerías de las personas que concurrieron a la constitución de la Cámara en representación de las respectivas corredoras. (1)
- 6° Escrituras donde conste la ratificación de lo obrado por aquellas personas que concurrieron a la constitución de la Cámara en representación de cinco sociedades corredoras que se indican en el Oficio. (1)

Respecto a los puntos 5° y 6° anteriores, la Asesoría Legal está recopilando las escrituras y antecedentes necesarios, y se ha solicitado una reunión con el abogado jefe de la Superintendencia, Sr. Armando Mazarente, con el objeto de precisar la forma en que se efectuará la acreditación de personerías en aquellos casos que sea necesario. En principio esta acreditación se podría hacer en la misma escritura de modificación de la Cámara.

/..

LISTO  
ENTREGADO  
28/05/90  
Se Adjunta

✓ Entregado con fecha 28/05/90.



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

*Min. Lemere*

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 2 -

II Antecedentes requeridos por la Norma de Carácter General N° 16 para la inscripción de la Cámara como un agente de valores.

- 1° Nueva carta, firmada por todos los Directores de la Cámara, solicitando la inscripción de la sociedad como agente de valores. (1)
- 2° Escritura de modificación del nombre y giro de la Cámara, adecuándola a los de los agentes de valores. (1)
- 3° Legalización de la modificación precedente. (1)
- 4° Certificados de anotaciones marginales y vigencia de la inscripción de la escritura social en el Registro de Comercio. (1)
- 5° Endoso de la póliza de garantía legal de la Cámara, adecuándola a su nueva razón social y giro. (2)
- 6° Certificado de un Banco de la plaza atestiguando ser tenedor de la referida garantía legal. (2)

Responsables de cada ítem señalado:

- (1) Asesoría Legal
- (2) Relaciones Públicas
- (3) Administración y Finanzas

\*\*\*\*\*



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

*Mr. Lamiere*

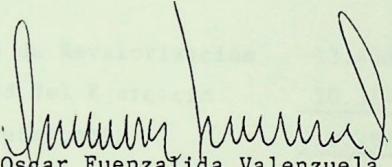
MEMORANDUM N° 25/90

A : Sra. Ruth Cayo C. FECHA : 07 de Junio de 1990  
DE : Sr. Oscar Fuenzalida V. REF. : Remite Estados Financieros de  
la Cámara de Compensación al  
31.05.90.

---

Adjunto sírvase encontrar Balance General, Estados de Resultados y Estado de Cambios en la Posición Financiera por el período del 19 de Enero al 31 de Mayo de 1990 de la Cámara de Compensación.

Atentamente,

  
Oscar Fuenzalida Valenzuela  
Contador

c.c. : Sr. Enrique Goldfarb S.  
Sr. Jaime March V.  
Sr. José Antonio Martínez Z.  
Sr. Ricardo Vergara M.  
Sr. Patricio Parra R.  
Sr. Carlos Garcés V.  
Sr. Carlos Niedbalski Ch.  
Archivo.



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

CAMARA DE COMPENSACION  
B DE C STGO S.A. AGENTE DE VALORES

BALANCE GENERAL AL 31.05.90

|                                 | <u>\$</u>          |                           | <u>\$</u>          |
|---------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|
| Banco Bice Cta. N° 2            | 783.157            | Capital Social            | 549.569.460        |
| Títulos Entidades Financieras   | 208.183.887        | Capital por Suscribir     | (362.923.668)      |
| Total Activo Circulante         | <u>208.967.044</u> | Capital Pagado            | 186.645.792        |
| Equipos y Mobiliario de Oficina | 1.431.834          | Reserva de Revalorización | 13.438.497         |
| Total Activo Fijo               | <u>1.431.834</u>   | Utilidad del Ejercicio    | <u>10.314.589</u>  |
|                                 |                    | Total Patrimonio          | <u>210.398.878</u> |
| Total Activo                    | 210.398.878        | Total Pasivo              | 210.398.878        |
|                                 | =====              |                           | =====              |



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

CAMARA DE COMPENSACION  
B DE C STGO S.A. AGENTE DE VALORES

ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 19.01.90 AL 31.05.90

Ingresos Operacionales

|                                     | <u>\$</u>      | <u>\$</u>         |
|-------------------------------------|----------------|-------------------|
| Intereses por Títulos de Renta Fija |                | 13.803.406        |
| Percibidos                          | 13.175.357     |                   |
| Devengados                          | 202.755        |                   |
| Corrección Monetaria                | <u>425.294</u> |                   |
| Resultado Monetario Operacional     |                | <u>10.397.377</u> |
| Total Ingresos Operacionales        |                | <u>24.200.783</u> |
|                                     |                | =====             |

Gastos Operacionales

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| Impuestos Varios                | 22.403            |
| Resultado Monetario Operacional | <u>425.294</u>    |
| Total Gastos Operacionales      | <u>447.697</u>    |
| Total Resultado Operacional     | <u>23.753.086</u> |
|                                 | =====             |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| Corrección Monetaria           | <u>(13.438.497)</u> |
| Resultado por Ajuste de Moneda | <u>(13.438.497)</u> |
| Utilidad del Ejercicio         | <u>10.314.589</u>   |
|                                | =====               |



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

CAMARA DE COMPENSACION  
B DE C STGO S.A. AGENTE DE VALORES

ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA  
DEL 19.01.90 AL 31.05.90

Movimiento de los Recursos

\$

Recursos Obtenidos

|                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| Utilidad del Ejercicio       | 10.314.589        |
| Total Recursos Operacionales | <u>10.314.589</u> |
| Total Recursos Obtenidos     | <u>10.314.589</u> |

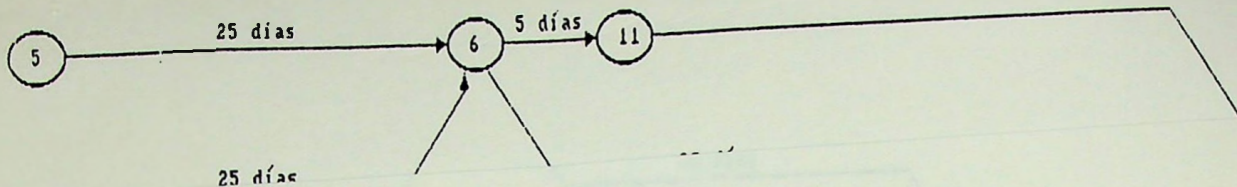
Recursos Aplicados

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| Compras de Activos Fijos       | 1.431.834        |
| Total Recursos Aplicados       | <u>1.431.834</u> |
| Aumento del Capital de Trabajo | <u>8.882.755</u> |

Variaciones en los Componentes del Capital de Trabajo

|                                                       |                  |
|-------------------------------------------------------|------------------|
| Disponible, Títulos de Renta Fija y de Renta Variable | 8.882.755        |
| Total Aumentos de Activos Circulantes                 | <u>8.882.755</u> |
| Aumento del Capital de Trabajo                        | <u>8.882.755</u> |





*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Antivir temore*

MEMORANDUM N° 27/90

A : Sr. Ricardo Vergara M. FECHA : 08 de Junio de 1990  
DE : Sr. Carlos Niedbalski Ch. REF. : Actividades del Area de Auditoría Interna.

En cuanto a la materia de la referencia doy a conocer a Ud. lo siguiente :

1 y 2  
4/Junio 11/Junio

3  
4/Junio 15/Junio

4 y 5  
11/Junio

6  
18/Junio 30 /Junio

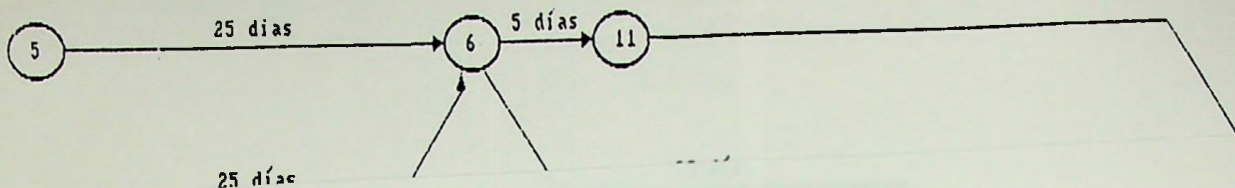
7  
27/Junio 4/Julio

8  
4/Junio

Detalle de las actividades

1. El día miércoles 6 de Junio se sostuvo una reunión con la S.V.S., con el objeto de obtener una aprobación provisoria del Manual de Contabilidad de Futuros, en la cual se efectuaron algunos cambios y ajustes que eran necesarios y con los cuales coincidimos, llegándose a un acuerdo global en lo que corresponde a contabilizaciones de corredores que operan por cuenta propia y de terceros, quedando pendiente un pronunciamiento respecto de la contabilización de la Cámara para los próximos días.





*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 2 -

Respecto a los índices, la S.V.S. va a efectuar un análisis de la aplicabilidad que tienen aquellos actualmente en vigencia, si es necesario complementarlos o crear otros totalmente distintos.

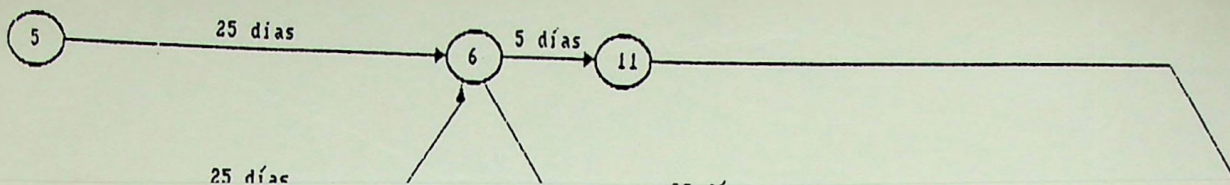
2. En reunión efectuada con Price Waterhouse se anticipó de los posibles cambios en el Manual, con los cuales ellos concuerdan y están a la espera que le enviemos éstos una vez conversado con la S.V.S.
3. Verificar y dejar constancia de todo el proceso anulación y destrucción de documentos, comprobantes y formularios de la Cámara, que contenían la razón social como Corredor de Bolsa.
4. Estudio de los controles internos de la operatoria diaria de la Cámara, sobre los cuales se apoyará el área de Auditoría Interna.
5. Actualización del Manual de Procedimiento del Area de Finanzas de la Cámara.
6. Implementación de un registro de firmas para el área de Finanzas y obtener el registro legal de firmas de los corredores para el área de Custodia.
7. Charlas informativas al personal de las oficinas de corredores, sobre el Manual de Contabilizaciones de Futuros y de los índices, en cuanto se emita la comunicación interna de la aprobación de la Cámara por parte de la S.V.S. (aproximadamente 27/junio de 1990).
8. Control de la simulación.

Atentamente,

Carlos Niedbalski Chacón  
Auditor Interno

c.c. : Sr. Enrique Goldfarb S.  
Sr. Jaime March V. ✓  
Sr. José Antonio Martínez Z.  
Sr. Patricio Parra R.  
Sr. Oscar Fuenzalida V.  
Archivo





*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

MEMORANDUM N° 28/90

A : Sr. Ricardo Vergara M.

FECHA : 08 de Junio de 1990

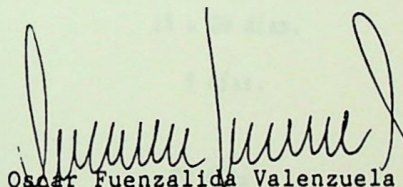
DE : Sr. Oscar Fuenzalida V.

REF. : Remite información sobre actividades de la Unidad de Contabilidad en la Cámara de Compensación.

Adjunto sírvase encontrar un diagrama con las actividades que está efectuando y efectuará la Unidad de Contabilidad de la Cámara de Compensación, con una estimación del tiempo que demorará cada actividad y mostrando la secuencia de cada una de ellas.

Además, se adjunta un cuadro complementario de las actividades N° 5 y N° 6, referidas a la provisión de formularios y papelería con la nueva razón social, que tiene un costo total de \$ 843.738 (netos), con un plazo estimado máximo de entrega el día 26 de Junio de 1990.

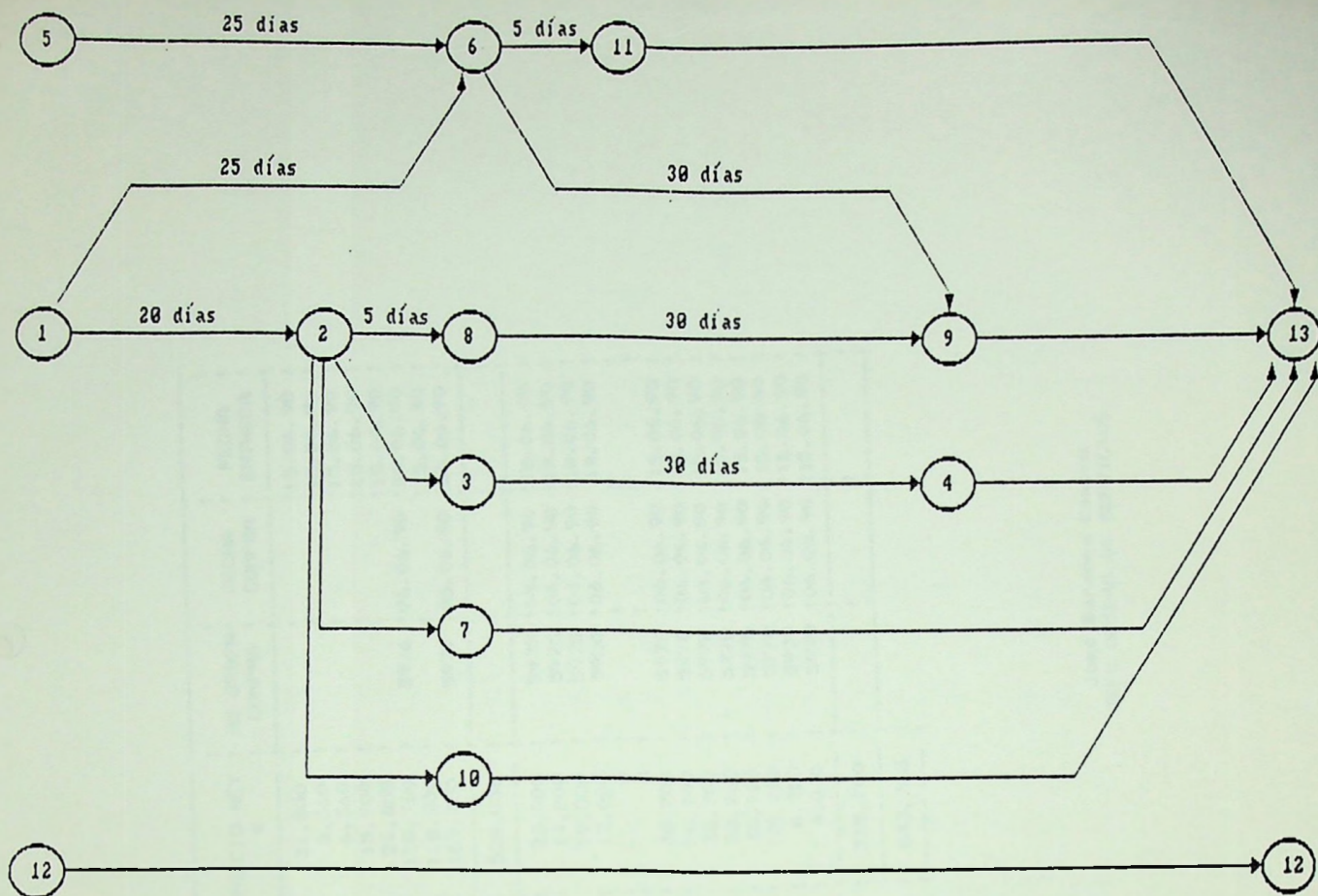
Atentamente,

  
Oscar Fuenzalida Valenzuela  
Contador

Im

c.c. : Sr. Enrique Goldfarb S.  
Sr. Jaime March V. ✓  
Sr. José Antonio Martínez Z.  
Sr. Patricio Parra R.  
Sr. Carlos Niedbalski Ch.  
Archivo





| N° | ACTIVIDADES                                                                                                              | TIEMPO ESTIMADO                                   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1  | Decisión sobre razón social de la Cámara.                                                                                | Esta listo.                                       |
| 2  | Escritura de modificación, inscripción en el C.B.R. y publicación en el Diario Oficial. Depende de Asesoría Legal.       | 15 a 20 días.                                     |
| 3  | Presentación de antecedentes a la S.U.S. Depende de Asesoría Legal.                                                      | 5 días.                                           |
| 4  | Autorización de la S.U.S. para funcionamiento de la Cámara. Depende de la S.U.S.                                         | 30 días.                                          |
| 5  | Solicitud y recepción de presupuestos para impresión con nueva razón social.                                             | Esta listo.                                       |
| 6  | Impresión de documentación, libros contables y papelería.                                                                | 15 a 25 días.                                     |
| 7  | Solicitud de cambio de razón social en R.U.I.                                                                            | 5 días.                                           |
| 8  | Presentación de solicitud en el S.I.I. por cambio de razón social.                                                       | 5 días.                                           |
| 9  | Timbraje de documentación y registros contables en S.I.I. Depende de la resolución del S.I.I.                            | 30 días.                                          |
| 10 | Envío al Banco BICE de escritura por cambio de razón social.                                                             | 5 días.                                           |
| 11 | Envío al Banco BICE de cheques con nueva razón social.                                                                   | 5 días.                                           |
| 12 | Pruebas y simulaciones de los Sistemas Administrativos de la Cámara: Contabilidad, Compra-Ventas, Activo Fijo y Sueldos. | Hasta la puesta en marcha del Mercado de Futuros. |
| 13 | Puesta en Marcha del Mercado de Futuros.                                                                                 |                                                   |



FORMULARIO CAMARA DE COMPENSACION  
=====

(PROVEEDORES Y PRECIOS)

| NO<br>IMPRESO                       | CANTIDAD | CARACTERISTICAS DEL FORMULARIO                  | PROVEEDOR    | PRECIO NET<br>\$ | NO ORDEN<br>COMPRA | FECHA<br>COMPRA | FECHA<br>ENTREGA |
|-------------------------------------|----------|-------------------------------------------------|--------------|------------------|--------------------|-----------------|------------------|
| 1                                   | 10,000   | Hojas Libro Diario 11 x 15' blanco              | SOC. MARQUEZ | 31,800           |                    |                 | 15.06.90         |
| 2                                   | 1,000    | Hojas Libro Compras 11 x 15' blanco             | SOC. MARQUEZ | 6,360            |                    |                 | 15.06.90         |
| 3                                   | 1,000    | Hojas Libro Ventas 11 x 15' blanco              | SOC. MARQUEZ | 6,360            |                    |                 | 15.06.90         |
| 4                                   | 5,000    | Hojas Libro Remuneraciones 11 x 15' blanco      | SOC. MARQUEZ | 15,900           |                    |                 | 15.06.90         |
| 5                                   | 1,000    | Letras de Cambios 5 1/2 x 11'                   | SOC. MARQUEZ | 21,658           |                    |                 | 15.06.90         |
| 6                                   | 2,000    | Facturas, cuadruplicado autocopiativo           | A.M.F.       | 138,760          | 5976               | 06.06.90        | 25.06.90         |
| 7                                   | 10,000   | Comprobantes                                    | SOC. MARQUEZ | 118,200          |                    |                 | 15.06.90         |
| 8                                   | 10,000   | Cheques con colilla BICE                        | A.M.F. SEG.  | 189,000          | 5977               | 06.06.90        | 26.06.90         |
| total                               | 40,000   |                                                 | total        | 528,038          |                    |                 |                  |
| 9                                   | 2,000    | Sobres americanos impresos off-set              | RELARTE      | 23,000           | 5975               | 04.06.90        | 18.06.90         |
| 10                                  | 500      | Sobres 1/2 oficio impreso off-set               | RELARTE      | 14,800           | 5975               | 04.06.90        | 18.06.90         |
| 11                                  | 500      | sobres oficio impreso off-set                   | RELARTE      | 19,500           | 5975               | 04.06.90        | 18.06.90         |
| 12                                  | 1,000    | Hojas carta papel " F " impreso off-set         | RELARTE      | 12,000           | 5980               | 06.06.90        | 18.06.90         |
| 13                                  | 2,000    | Hojas carta papel bond 24 impreso off-set       | BOLSA        | 0                |                    |                 |                  |
| 14                                  | 2,000    | Hojas oficio papel bond 24 impreso off-set      | BOLSA        | 0                |                    |                 |                  |
| 15                                  | 30       | Block 50/3 "Dpsto. de Garantia" autocop. bco.   | IMPRESOS LAI | 38,700           | 5978               | 06.06.90        | 15.06.90         |
| 16                                  | 30       | Block 50/3 "Trasn. de Dinero" autocop. verde    | IMPRESOS LAI | 38,700           | 5978               | 06.06.90        | 15.06.90         |
| 17                                  | 30       | Block 50/3 "Retiro de Dinero" autocop. amarillo | IMPRESOS LAI | 38,700           | 5978               | 06.06.90        | 15.06.90         |
| 18                                  | 30       | Block 50/3 "Abonos de Dinero" autocop. bco.     | IMPRESOS LAI | 38,700           | 5978               | 06.06.90        | 15.06.90         |
| 19                                  | 30       | Block 50/3 "Retiro de Grtía" autocop. amarillo  | IMPRESOS LAI | 38,700           | 5978               | 06.06.90        | 15.06.90         |
| 20                                  | 30       | Block 50/3 "Transf. de Grtía" autocop. verde    | IMPRESOS LAI | 38,700           | 5978               | 06.06.90        | 15.06.90         |
| 21                                  | 2        | Talonarios 50/3 "Notas de Créditos" autocop.    | IMPRESOS LAI | 8,200            | 5979               | 06.06.90        | 15.06.90         |
| 22                                  | 4        | Tal. 50/2 "Boletas de servicios" autocop.       | IMPRESOS LAI | 6,000            | 5979               | 06.06.90        | 15.06.90         |
| total                               | 8,186    |                                                 | total        | 315,700          |                    |                 |                  |
| NOTA: TODOS LOS VALORES SON NETOS.- |          |                                                 |              | Total General    | 843,738            |                 |                  |

Santiago, Junio 07 de 1990.-  
HGD/rdq

José Baraona Castro  
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS



(2)

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Ant. no. 20117*

ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA INSCRIPCION DE LA  
CAMARA DE COMPENSACION

EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE BOLSA Y AGENTES DE VALORES.

I Antecedentes solicitados por la Superintendencia en Oficio N° 2117

- 1° Declaración jurada, firmada por todos los Directores de la Cámara, atestiguando que la sociedad no ha sido declarada en quiebra en el extranjero. (1)
- 2° Declaración jurada, firmada por todos los Directores de la Cámara, atestiguando que los datos contenidos en la solicitud de inscripción son expresión fiel de la verdad y que los documentos y certificados que se acompañan son auténticos. (1)
- 3° Curriculum, certificado de nacimiento y certificado de estudio de cada uno de los siete Directores de la Cámara. (2)
- 4° Valorización de los bienes del inventario que se presentó. (3)
- 5° Copias de las escrituras de las sociedades corredoras que se indican en el Oficio, donde constan las personerías de las personas que concurrieron a la constitución de la Cámara en representación de las respectivas corredoras. (1)
- 6° Escrituras donde conste la ratificación de lo obrado por aquellas personas que concurrieron a la constitución de la Cámara en representación de cinco sociedades corredoras que se indican en el Oficio. (1)

Respecto a los puntos 5° y 6° anteriores, la Asesoría Legal está recopilando las escrituras y antecedentes necesarios, y se ha solicitado una reunión con el abogado jefe de la Superintendencia, Sr. Armando Mazarente, con el objeto de precisar la forma en que se efectuará la acreditación de personerías en aquellos casos que sea necesario. En principio esta acreditación se podría hacer en la misma escritura de modificación de la Cámara.

/..



(2)

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 2 -

II Antecedentes requeridos por la Norma de Carácter General N° 16 para la inscripción de la Cámara como un agente de valores.

- 1° Nueva carta, firmada por todos los Directores de la Cámara, solicitando la inscripción de la sociedad como agente de valores. (1)
- 2° Escritura de modificación del nombre y giro de la Cámara, adecuándola a los de los agentes de valores. (1)
- 3° Legalización de la modificación precedente. (1)
- 4° Certificados de anotaciones marginales y vigencia de la inscripción de la escritura social en el Registro de Comercio. (1)
- 5° Endoso de la póliza de garantía legal de la Cámara, adecuándola a su nueva razón social y giro. (2)
- 6° Certificado de un Banco de la plaza atestiguando ser tenedor de la referida garantía legal. (2)

Responsables de cada ítem señalado:

- (1) Asesoría Legal
- (2) Relaciones Públicas
- (3) Administración y Finanzas

\*\*\*\*\*



(2)

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA

CAMARA DE COMPENSACION

ARTICULO PRIMERO: La razón social será "CAMARA DE COMPENSACION B DE C STGO S.A. AGENTE DE VALORES".

ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá como único objeto el señalado para los agentes de valores en la Ley N° 18.045, y exclusivamente para actuar como cámara de compensación y servir de contraparte en los contratos de opciones y de futuros que los corredores autorizados de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, celebren en dicha Bolsa, todo ello en conformidad a los reglamentos y normas de los respectivos mercados de opciones y de futuros que sean aplicables.

ARTICULO CUARTO TRANSITORIO: (Se elimina)

\*\*\*\*\*



(2)

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

MATERIAS PENDIENTES

Departamento : Cuentas Corrientes  
Responsable : Patricio Parra  
Fecha : 08 de Junio de 1990

| <u>MATERIA</u>                                                                            | <u>FECHA DE TERMINO/EJECUCION</u>                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - Sistema de Garantías :<br>Sólo falta solucionar problemas menores con algunos listados. | Informática debe comunicar la fecha de término. 15 de Junio aprox.                                        |
| - Envío de las modificaciones de los Estatutos de la Cámara a las Cías.                   | Una vez que Asesoría Legal entregue las modificaciones, y la S.V.S. las apruebe. 22 de Junio 1990.<br>(*) |
| - Envío de contrato Corredores-Bolsa.                                                     | Cinco días antes del inicio del mercado. 25 de Julio aprox.                                               |
| - Capacitación del personal                                                               | Como fecha final se estima el 28 de Junio.                                                                |
| - Confección de formularios con la nueva razón social y arreglo de los antiguos.          | Fecha de término 22 de Junio.                                                                             |
| - Manual Ctas. Ctes.                                                                      | Terminado fecha entrega 04 de Junio                                                                       |

(\*) : Se consultó a las compañías por los antecedentes legales que la Cámara había enviado en Marzo 90.

Las sociedades consultadas confirmaron la recepción de los antecedentes, no presentando inconveniente alguno.

Por otro lado, ante las modificaciones que se efectuarán, sólo será necesario enviarlas a las compañías para su toma de conocimiento, lo cual no implicaría una gran demora.



MERCADO DE FUTUROS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CAMARA DE COMPENSACION

Sr. Patricio Parra Ravano



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS  
DEPARTAMENTO DE CUSTODIA



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

I N D I C E   M A N U A L

|                                                                                                                 | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| - Digitación de ingresos, egresos y transferencias de dineros .....                                             | 1      |
| - Digitación de depósitos, retiros y transferencias de garantías .....                                          | 2      |
| - Modificación de movimientos .....                                                                             | 3      |
| - Realizar actualizaciones/valorizaciones provisionarias de las 10:00 horas y listar los saldos negativos ..... | 4      |
| - Revisión de saldo disponible a las 10:00 horas. ....                                                          | 5      |
| - Emisión del formulario de asignación de RUT. ....                                                             | 6      |
| - Ingreso de contratos. (Digitación RUT de Clientes) ....                                                       | 7      |
| - Emisión y revisión de listados de chequeo y asignación de RUT. ....                                           | 8      |
| - Depósito de garantías. ....                                                                                   | 9      |
| - Retiro de garantías .....                                                                                     | 10     |
| - Transferencia de garantías. ....                                                                              | 11     |
| - Transferencia de posiciones (Salida-Entrada). ....                                                            | 12     |
| - Garantía adicional-devolución de garantía adicional. ...                                                      | 13     |
| - Realizar actualización/valorización provisoria de las 16:00 horas. ....                                       | 14     |
| - Corrección y/o anulación de operaciones. ....                                                                 | 16     |
| - Realizar actualización/valorización provisoria de las 17:00 horas. ....                                       | 17     |
| - Realizar y listar valorización definitiva. ....                                                               | 18     |
| - Revisión saldo disponible en la valorización definitiva. ....                                                 | 19     |
| - Revisión del saldo de las garantías posterior a la actualización y valorización definitiva. ....              | 20     |
| - Emisión de listados finales. ....                                                                             | 21     |
| - Otras funciones generales de Custodia. ....                                                                   | 22     |



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

|                                                       | Página |
|-------------------------------------------------------|--------|
| - Valorización de Garantías. ....                     | 23     |
| - Res en Especificaciones Contratos. ....             | 24     |
| - Formulario Modificación/Anulación Operaciones. .... | 25     |
| - Solicitud de Traspaso de Posiciones. ....           | 26     |
| - Solicitud Garantía Adicional. ....                  | 27     |



*Bolsa de Comercio de Santiago.*  
*Bolsa de Valores*

- 1 -

Función : Registro de posiciones.

Procedimiento: Digitación de ingresos, egresos y transferencias de dineros.

Descripción : Controlar que los ingresos, retiros y/o transferencias de dinero sean los adecuados e ingresar estos movimientos al sistema.

Hora : Hasta las 10:00 horas.

Pasos : 1. Revisar los formularios de ingreso, retiro y/o transferencias de dinero, entregados por los corredores. De modo que no retiren montos mayor a los saldos que dispongan, e ingresen en caso de déficit, el monto adeudado.

2. Todos los movimientos de dinero del día deben ser enviados a Contabilidad.

3. Los movimientos anteriores deben enviarse a Informática para su digitación la cual debe ser revisada con los listados de chequeo que existen para tales efectos.

4. Si existe algún retiro de disponible que sea mayor al saldo que tiene el cliente, debe salir un listado con los saldos disponibles negativos.

Sistema Computacional : Sistema Control de posiciones.

PF2 Ingreso. Mantención de movimientos.  
PF1 Ingreso

1) PF1 Abonos de Dinero.  
2) PF2 Retiros de Dinero  
3) PF3 Transferencias de dinero

Para revisar lo anterior se debe listar lo siguiente :

PF7 Chequeo de movimientos.  
PF8 Control Dep/Ret/Transferencias de Garantías.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 2 -

Función : Registro de garantías

Procedimiento : Digitación de depósitos, retiros y transferencias de garantías.

Descripción : Controlar que los ingresos, retiros y/o transferencias de garantías sean los adecuados e ingresar estos movimientos al sistema.

Hora : Hasta las 10:00 horas.

Pasos : 1) Revisar que los formularios de depósitos, retiros y/o transferencias de garantías contengan toda la información pertinente para su digitación.

2. En el caso de los retiros de garantías se debe chequear; si registra el saldo suficiente en los listados de garantías, y si producto del retiro no registrará un posterior déficit de garantías. Si algunos de los dos hechos anteriores ocurrieran se debe solucionar antes de ser recepcionado y digitado.

3. Debe revisarse que las garantías que se enteren estén autorizadas por el reglamento, en el caso de las acciones debe chequearse que tengan presencia ajustada mayor a 50% (Ver listado de presencia o consultar por pantalla).

4. Todos los movimientos de garantías deben ser enviados a contabilidad para que no se pierda la correlatividad.

5. Los movimientos anteriores deben enviarse a Informática para su digitación la cual debe ser revisada con los listados de chequeo que existen para tales efectos.

Sistema Computacional : Sistema garantías :

1) PF2 Mantenición de Movimientos

2) 04 Depósitos de Garantías

3) 06 Transferencias de Garantías

4) 09 Retiros de Garantías

Para revisar lo anterior se debe listar lo siguiente :

PF8 Control Dep/Ret/Transferencias de garantías.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 3 -

- Función : Registro de posiciones
- Procedimiento : Modificación de movimientos
- Descripción : Modificación de movimientos en el sistema de cuenta corriente que haya que corregir o anular.
- Hora : Depende del ingreso de los movimientos.
- Procedimiento : 1. Posterior a los movimientos, se debe revisar con los listados de chequeos si existen errores de digitación y solucionarlos a la brevedad. También si existiesen correcciones posteriores se deben efectuar vía este procedimiento.
2. Tipos de movimientos :
- 01 Abonos de dinero
  - 02 Retiros de dinero
  - 03 Transferencia de dinero
  - 05 Ventas
  - 06 Compras
  - 07 Transferencias de posiciones
  - 09 Anulación de ventas
  - 11 Garantía adicional
  - 12 Devolución garantía adicional
3. Para modificar un movimiento se debe ingresar el N° del tipo de movimiento y el N° del folio de contrato o comprobante.

Posteriormente se señala lo que se desea cambiar.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 4 -

Función : Registro de posiciones

Procedimiento: Realizar actualizaciones/valorizaciones provisionarias de las 10:00 horas y listar los saldos negativos.

Descripción : Las actualizaciones y valorizaciones de garantías y de cuenta corriente permiten incorporar y valorar los movimientos que se han efectuado en un lapso de tiempo. Estos pueden ser abonos y retiros de dinero, depósitos o retiros de garantías u otros movimientos que se realicen. Por lo anterior también permite comparar como van quedando producto de las actualizaciones o valorizaciones las garantías enteradas respecto a las garantías exigidas.

Hora : 10:00 horas.

Pasos : 1. Informática debe realizar la actualización provisionaria de la cuenta corriente una vez realizada la actualización y valorización de las garantías, con el objeto de incorporar las garantías ingresadas en la mañana antes de las 10:00 AM.

2. Verificar del listado de Cuenta Corriente si existe déficit de garantía. Para aquellos clientes que las posean, avisar al Jefe de Cuenta Corriente esta situación.

: 3. El Jefe de Cámara debe ordenar a los corredores responsables el cierre de intereses abiertos. Revisar que esta situación quede normalizada y avisar al Jefe de Cuenta Corriente. Si el problema aún persiste informar al Jefe de Cámara, con el objeto de preparar la realización del remate a las 12:30 horas. Si aún con este cierre se mantiene el déficit de saldo disponible el Jefe de Cámara dispondrá de las garantías del corredor para cubrir los saldos faltantes. (Ver procedimiento de liquidación de garantías).

4. Revisar por pantalla los saldos negativos del día.

Sistema Computacional : 1) Actualización y Valorización Garantías :  
a) Sistema de Garantías  
PF8 Actualización  
PF9 Valorización  
  
P Provisoria  
PF1 Valorización Diaria

2) Actualización y Valorización cuenta corriente :  
a) PF3 Actualización o Valorización  
PF1 Actualización (Valorización provisionaria)



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 5 -

Función : Control de Saldo Disponible

Procedimiento: Revisión de saldo disponible a las 10:00 horas.

Descripción : Revisión del estado del saldo disponible de los clientes.

Pasos : 1. Se debe chequear que Informática haya realizado la primera actualización del control de posiciones de las 10:00 A.M., esta considera los movimientos de dinero de la mañana.

2. Revisar por pantalla o del listado de saldos disponibles negativos los clientes que presentan déficit después de la actualización de las 10:00 horas.

: 3. Avisar al Jefe de Cuenta Corriente de aquellos clientes que aún mantengan déficit en su saldo disponible. La Cámara ordenará a los corredores responsables el cierre de interés abiertos, quienes deberán hacerlo el mismo día del aviso.

: 4. Se deberá controlar el proceso anterior, verificando que al término de la rueda se haya revertido el estado deficitario. De no ser así, informar al Jefe de Cuenta Corriente, para que la Cámara realice un remate al término de los horarios de negociación 12:30 horas. Si aún con dicho cierre se mantiene el saldo disponible con déficit, la Cámara deberá utilizar las garantías del corredor para cubrir el saldo negativo de la cuenta corriente de su cliente.

Sistema Computacional : Se realiza la primera actualización provisoria a las 10:00 horas.

1) Sistema Control de posiciones.  
PF3 Actualización o Valorización.  
PF1 Actualización/Valorización en falso.

2) Sistema Control de posiciones.  
PF8 Cartola de cuenta corriente.  
PF23 Consulta de cuenta corriente.



*Bolsa de Comercio de Santiago.*  
*Bolsa de Valores*

- 6 -

Función : Registro de Posiciones

Procedimiento: Emisión del formulario de asignación de RUT.

Descripción : Terminado el horario de negociación y realizadas las correcciones o anulaciones pertinentes, se debe emitir y entregar a los corredores listados para que informen los clientes asociados a las transacciones efectuadas en la rueda..

Hora : 12:30 a 13:30 horas.

Pasos : 1. Al finalizar la rueda, verificar que se haya emitido el listado de pizarra, incluyendo las modificaciones y correcciones realizadas en rueda.

2. Emitir y repartir a los corredores con operaciones el listado "Formulario de Asignación de RUT", donde deben informar los clientes y cantidades asociadas a cada transacción.

3) El corredor debe entregar antes de las 14:00 horas el listado con los RUT de sus clientes en conjunto con las garantías de dichas operaciones.

Posteriormente Informática debe digitar los RUT de los clientes. Ver punto siguiente.

Sistemas

Computacionales : 1) Monitor Control de Posiciones  
a) PF5 Formulario de asignación de RUT.

2) Sistema de Ruedas.  
a) Listado de Pizarras.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 7 -

Función : Registro de Operaciones

Procedimiento: Ingreso de contratos. (Digitación RUT de Clientes)

Descripción : Ingresar al sistema los RUT de los clientes y cantidades de instrumentos asociados a cada transacción. Datos obtenidos del formulario de asignación de RUT.

Hora : 14:00 a 15:00 horas.

Pasos : 1) Recibir y verificar los listados de asignación de RUT entregados por los corredores. Estos deben traer para cada transacción, asignados correctamente los RUT de sus clientes y las cantidades asociadas. Una operación puede ser abierta para uno o más clientes

2) Las garantías por las operaciones del día deben acompañarse al listado de asignación de RUT.

3. Los listados que presenten errores, falta de información, etc., deben devolverse inmediatamente a los corredores responsables para su corrección.

4. Una vez devuelto los listados por corredores, estos deben ser enviados a Informática para su digitación.

Sistema Computacional : El ingreso de datos se hace en la PF "Ingreso, Mantención de Movimientos", del sistema de control de posiciones, sub opción PF1 ingreso.

Por corredor se ingresan primero los movimientos de ventas y después los de compra.

Los datos a anotar son:

- 1°a. pantalla: - Folio Contrato
- código corredor
- RUT cliente
- Folio de rueda
- 2°a. pantalla: - Cantidad contratos por cliente.

Si se desean modificar o eliminar movimientos se deben utilizar las sub opciones :

PF2 Modificación

PF3 Eliminación



*Bolsa de Comercio de Santiago.*  
*Bolsa de Valores*

- 8 -

Función : Registro de Posiciones

Procedimiento: Emisión y revisión de listados de chequeo y asignación de RUT.

Descripción : Los listados "Chequeo de Movimientos" y "RUT Asignados" son entregados a los corredores con el propósito de que ellos estén en condiciones de validar las operaciones.

Hora : 15:00 a 15:30 horas.

Pasos : 1. Revisar la digitación desde los listados de chequeo de movimientos. Una vez revisados, si existen problemas el Jefe de Cuenta Corriente deberá resolver si se actualiza o valoriza.

2. En caso que una o más operaciones no informen RUT, avisar al Jefe de Cuenta Corriente y al corredor involucrado el problema detectado. Los corredores deben solucionar esta situación antes de las 16:00 horas.

3) Si se detecta que la cantidad total de contratos asignados en una operación, no corresponde al monto de la transacción, avisar al corredor involucrado y al Jefe de Cuenta Corriente. El corredor debe rectificar los datos entregados antes de las 16:00 horas.

4) Enviar a Informática las posibles modificaciones que existan para su digitación.

5) Después de haber digitado lo anterior, listar y revisar al final del listado "RUT Asignados la cuadratura de la Cámara". El mensaje correcto indica "Asignaciones de Clientes Cuadrado".

6) Si aún se presentasen problemas de descuadratura, se puede deber a información errónea proporcionada por los corredores o a mala digitación, en este caso si la Cámara se encuentra descuadrada el listado indica las transacciones de primas que no cuadran dando la información : folio de rueda tipo de movimiento (c/v), corredor y cantidad. Estos antecedentes de los contratos descuadrados deben entregarse al Jefe de Cuenta Corriente y se debe analizar si es por información errónea entregada por los corredores o mala digitación.

Todo lo anterior se debe solucionar, antes de actualizar y/o valorizar. (Ver punto siguiente).

Sistema  
Computacional

: Se debe listar :

PF6 Cuadratura de asignación de RUT

PF7 Revisión de movimientos



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 9 -

- Función : Recepción de garantías.
- Procedimiento : Depósito de Garantías.
- Descripción : Cuando un corredor haya efectuado operaciones en rueda y hayan implicado un aumento de interés abierto, y/o esté con déficit de garantías, este debe constituir las con instrumentos aceptados para ello.
- Hora : 12:30 - 15:00 horas
- Pasos :
- 1) Recibir la garantía y chequear que la papeleta esté correctamente hecha, esta debe contener a lo menos el nemotécnico del instrumento, RUT del cliente, N° de unidades, firma del corredor.
  - 2) Posteriormente se llenan los datos faltantes como folio, carta de referencia, título o trámite u otras observaciones que haya que realizar.
  - 3) Si se constituyen garantías con I.R.F., chequear el nemotécnico y verificar su autenticidad en el sistema computacional.
  - 4) Si son acciones se debe recibir el traspaso, llenarlo con los datos que faltan, timbres, protector, confeccionar la carta de referencia, etc.
  - 5) Enviar al día siguiente de haber recibido el traspaso, a las compañías respectivas, por el servicio de la Bolsa.
  - 6) Todos los movimientos de garantías deben ser enviados a Contabilidad, pero los más importantes son los movimientos de dinero, los cuales deben enviarse a la brevedad a dicho departamento.
  - 7) Crear los instrumentos monetarios que no existan en el sistema.
  - 8) Una vez ingresados todos los movimientos de garantías, se chequea el listado de depósitos, retiros y transferencias, si no existe.



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 10 -

Función : Recepción de garantías.

Procedimiento : Retiro de Garantías

Descripción : Cuando un corredor retire garantías, se debe chequear la papeleta y lo más importante ver si registra en los listados lo que está retirando, de modo de revisar si el instrumento y la cantidad que retira está en los registros de Custodia.

Hora : 09:00 - 10:00 horas

Pasos :

- 1) Recibir la garantía y chequear que la papeleta esté correctamente hecha, esta debe contener a lo menos el nemotécnico del instrumento, RUT del cliente, N° de unidades, firma del corredor.
- 2) Posteriormente se llenan los datos faltantes como folio, carta de referencia, título o trámite u otras observaciones que haya que realizar.
- 3) Si son acciones se debe recibir el traspaso, llenarlo con los datos que faltan, timbres, protector, confeccionar la carta de referencia, etc.
- 4) Enviar al día siguiente de haber recibido el traspaso a las compañías respectivas, por el servicio de la Bolsa.
- 5) Todos los movimientos de garantías deben ser enviados a Contabilidad, pero los más importantes son los movimientos de dinero, los cuales deben enviarse a la brevedad a dicho departamento.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 11 -

Función : Recepción de garantías.

Procedimiento : Transferencia de garantías.

Descripción : Un corredor puede desear tranferir garantías de un cliente a otro, o a otro corredor.

Pasos :  
1) Se debe revisar la papeleta que contenga todos los datos necesarios para realizar correctamente la transferencia, esto es código del o los corredores, cuentas de garantías y RUT de clientes involucrados en la transferencia.  
2) Enviar una copia del movimiento a Contabilidad.  
3) Chequear si existe el saldo que se transfiere.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 12 -

Función : Registro de Posiciones

Procedimiento: Transferencia de Posiciones (Salida-Entrada)

Descripción : Movimientos para pasar intereses abiertos de un cliente, de un corredor a otro.

Hora : 13:30 a 16:30 horas.

Pasos : El Director de Turno podrá autorizar en casos calificados el traspaso de la cuenta corriente (posiciones) de un cliente, de un corredor a otro.

Sistema Computacional : Sistema control de posiciones.

PF2 Ingreso, Mantención de movimientos.  
PF2 Ingreso  
PF7 Transferencia de posiciones.

Los datos a anotar son :

- Folio contrato transferencia.
- Folio contrato recibe.
- Código corredor transferencia.
- Código corredor recibe.
- RUT cliente transferencia.
- RUT cliente recibe.
- Cantidad
- Instrumento
- Precio

Una vez realizada la transferencia debe efectuarse el proceso de cuadratura y actualización en falso, de modo de cargar en los archivos de cuenta corriente con este movimiento.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 13 -

Función : Control de Garantía

Procedimiento: Garantía adicional-devolución de garantía adicional.

Descripción : La Cámara exigirá un monto por sobre lo normal requerido para asegurar cobertura frente a exceso de intereses abiertos o cuando el mercado lo requiera.

Pasos : 1. La unidad de Seguimiento de Mercado informará a Cuenta Corriente, cuando se deberá exigir garantías adicionales a un cliente o corredor. El monto de este cobro adicional debe ser informado por el Jefe de Cuenta Corriente.

El ingreso de este movimiento se realiza en el menú "Ingreso de Movimientos", en la PF "Garantía Adicional", donde debe informarse:

- Código de corredor.
- RUT cliente.
- Monto garantía adicional.

: 2. Debe verificarse que dicho aumento aparezca exigible al corredor en la cuenta corriente del cliente correspondiente.

: 3. Se debe controlar cuando los intereses abiertos bajen de los niveles máximos exigidos y avisar sobre esta situación al Jefe de Cuenta Corriente.

: 4. El Jefe de Cámara, ordenará la devolución de la garantía adicional al corredor cuando las condiciones así lo permitan. Este movimiento se hace en el menú "Ingreso de Movimientos", en la PF "Devolución de Garantía Adicional", indicando:

- Código de corredor.
- RUT cliente.
- Monto.

Esta disminución en los niveles de garantías exigidos debe quedar reflejada en la próxima actualización.

: 5. Se debe realizar el proceso de cuadratura de Cámara y actualización en falso al final de ambos procedimientos.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 14 -

- Función : Registro de posiciones
- Procedimiento : Realizar Actualización/Valorización provisoria de las 16:00 horas.
- Descripción : Proceso en el cual se actualizan y valorizan las operaciones del día y garantías entregadas por éstas.
- Hora : 16:00 horas
- Pasos : 1. Antes de emitir o listar la actualización de cuenta corriente debe verificarse que las garantías se encuentren valorizadas.
- : 2. También, debe controlarse que se haya realizado el proceso de cuadratura de la Cámara después de la asignación de RUT y de cualquier movimiento que se encuentre dentro de la PF2 del sistema de control de posiciones "Ingreso, Mantención de Movimientos".
- Posterior a esto se puede valorizar y actualizar en forma provisoria con el conocimiento del Jefe de Cuenta Corriente.
- : 3. Al confirmarse la valorización de garantías y la cuadratura da la Cámara, hacer la actualización provisoria y emitir listado Saldos disponibles negativos para análisis de la Cámara.
4. Revisar del listado Cartola Diaria de Cuenta Corriente, que las garantías exigidas para cada cliente se encuentren cubiertas con las garantías enteradas.
5. Para aquellos clientes que presenten déficit de garantías, informar sobre el monto de garantías faltantes a los corredores que corresponda, e indicarles que el déficit debe ser cubierto antes de las 17:00 horas.
- Informar al Jefe de Cuenta Corriente sobre corredores, clientes y montos que mantengan en déficit de garantía.



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 15 -

Sistema

Computacional

: 1) Actualización y Valorización Garantías :

a) Sistema de Garantías

PF8 Actualización

PF9 Valorización

P = Provisoria

PF1 Valorización Diaria

2) Actualización y Valorización cuenta corriente :

a) PF3 Actualización o Valorización

PF1 Actualización (Valorización provisoria)

Listado :

Control Dep/Ret/Transferencias

Chequeo de movimientos

Cartola de Cuenta Corriente

Saldo disponibles negativos

Custodia con déficit



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 16 -

Función : Registro de Posiciones

Procedimiento: Corrección y/o anulación de operaciones

Descripción : Corrección y/o anulación de compras y ventas efectuadas dentro y fuera de los plazos

- Pasos :
- 1) Correcciones o anulaciones fuera de horario estarán condicionadas a la aprobación de la cámara y no podrán entregarse después de las 16:30 horas del día de realizada la operación.
  - 2) Para lo anterior se debe presentar una papeleta diseñada para informar las correcciones y/o anulaciones de operaciones de futuro.
  - 3) Analizar el impacto de las correcciones y/o anulaciones sobre el sistema. Analizar los respaldos computacionales.
  - 4) Posteriormente se debe enviar a Estadísticas para su conocimiento y posteriormente a Informática para que se hagan las modificaciones pertinentes.

Sistema

Computacional

:a) Correcciones de compras y ventas :

- 1) Sistema de control de posiciones  
PF2 Ingreso, Mantención de movimientos.

PF2 Moficación : Se debe ingresar el tipo de movimientos y el folio del contrato.

b) Anulaciones de compras y ventas :

- 1) Sistema de Control de posiciones  
PF2 Ingreso, Mantención de movimientos  
PF1 Ingreso  
PF9 Anulación de ventas  
PF10 Anulación de compras



*Bolsa de Comercio de Santiago*  
*Bolsa de Valores*

- 17 -

Función : Registro de Posiciones

Procedimientos : Realizar Actualización/Valorización provisoria de las 17:00 horas.

Descripción : En este período se realizan aquellos movimientos que hayan quedado rezagados o garantías no enteradas en el horario anterior.

Hora : 17:00 horas.

Se repiten los pasos N° 1 y N° 3 de la pág. N° 12.

1) Se vuelve a analizar la cartola de cuenta corriente revisando las garantías y los otros movimientos que se hubiesen realizado entre las 16:00 y 17:00 horas.

2) Para aquellos clientes que presente déficit de garantías se debe informar a los corredores y al Jefe de Cuenta Corriente del problema.

Hay plazo hasta las 10:00 horas del día siguiente para solucionar los problemas de saldos disponibles negativos.

Sistema

Computacional

: 1) Actualización y Valorización Garantías :

a) Sistema de Garantías

PF8 Actualización

PF9 Valorización

2) Actualización y Valorización cuenta corriente :

a) PF3 Actualización o Valorización

PF1 Actualización (Valorización provisoria)

P Provisoria

PF1 Valorización Diaria



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 18 -

Función : Registro de posiciones

Procedimiento: Realizar y listar valorización definitiva.

Descripción : Al final del día se realiza el proceso de valorización definitiva, donde se determinan las ganancias o pérdidas de los intereses abiertos, producto de la variación diaria del precio de referencia del contrato. Esta valorización definitiva debiera hacerse una vez que se hayan ingresado todos los movimientos al sistema, incluso anulaciones de otros movimientos que se hayan efectuado a última hora.

Hora : 18:00 horas.

Pasos : 1. Verificar que las garantías se encuentren valorizadas definitivamente.

: 2. Controlar que se haya realizado el proceso de cuadratura después de cualquier movimiento realizado en la PF "Ingreso, Mantenición de Movimientos". Esto con el propósito de que se cargue en los archivos del sistema los datos ingresados, modificados o anulados.

: 3. Consultar a Mesa de Dinero los intereses obtenidos en el día e ingresarlos al sistema.

: 4. Con los intereses ganados en el día, ya ingresados, realizar el proceso de Actualización-Valorización Definitiva.

El sistema avisará cuando el sistema de garantías no esté valorizado. En este caso se debe valorizar, y si esto no es posible, informar al Jefe de Cuenta Corriente sobre la situación. Con la autorización del Jefe de Cámara se podrá valorizar bajo estas circunstancias.

Si el sistema avisa que la Cámara se encuentra descuadrada, debe informarse al Jefe de Cuenta Corriente y obtener la autorización del Jefe de Cámara para realizar la valorización.

Sistema

Computacional

: 1) Actualización y Valorización Garantías  
a) Sistema de Garantías  
PF8 Actualización  
PF9 Valorización

D : Definitiva  
PF9 : Valorización Diaria

1) Actualización y Valorización cuenta corriente :  
a) PF3 Actualización o Valorización  
PF1 Actualización/Valorización definitiva



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 19 -

Función : Control de Saldo Disponible

Procedimiento: Revisión saldo disponible en la valorización definitiva.

Descripción : Revisión del estado del saldo disponible después de la valorización definitiva del día.

Hora : 18:00 horas.

Pasos : 1. Revisar del listado Cartola Diaria de Cuenta Corriente (valorización definitiva) los saldos disponibles de los clientes, además se debe revisar el listado saldos disponibles negativos.

: 2. Para todos los clientes que queden con déficit en saldo disponible, avisar a los corredores involucrados los RUT de sus clientes y el monto negativo del saldo disponible. Además, dar esta información al Jefe de Cuenta Corriente. Todos los déficit deben ser cubiertos antes de las 10:00 horas del día siguiente.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 20 -

Función : Control de saldo de las garantías

Procedimiento : Revisión del saldo de las garantías posterior a la actualización y valorización definitiva.

Descripción : Una vez hecha la actualización y valorización definitiva, se deben revisar los listados de garantías para ver los corredores que tiene déficit.

Hora : 18:00 horas

Pasos : 1. Revisar el listado garantías por corredor y cliente y ver que corredores tienen déficit de garantías, los cuales debe ser llamados.

2. Revisar la valorización de algunas garantías.



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 21 -

Función : Registro de posiciones

Procedimiento: Emisión de listados finales.

Descripción : Después de la valorización definitiva diaria se emiten listados que muestran la posición en el mercado de corredores y clientes.

Hora : 18:00 horas.

Pasos : 1. Verificar que se haya realizado el proceso de valorización definitivo.

: 2. Emitir los siguientes listados:

- Cartola diaria de Cuenta Corriente.
- Determinación de Intereses.
- Concentración Cámara
- Concentración por Cliente.
- Operaciones por corredor

3. A los corredores se les debe repartir los siguientes listados:

- Cartola diaria de Cuenta Corriente.
- Detalle Concentración por Corredor.

Sistema Computacional : Sistema de control de posiciones.  
Listados a emitir :

PF8 Cartola de Cuenta Corriente

PF9 Determinación de intereses

PF10 Contratos

PF11 Concentración Cámara

PF12 Concentración por cliente

PF16 Operaciones por corredor



OTRAS FUNCIONES GENERALES DE CUSTODIA

- 1) Control de las variaciones de capital de las acciones en garantía.
- 2) Revisión de firmas y correlatividad de folios en las papeletas de depósitos, retiros y transferencias.
- 3) Cobro de cupones y amortizaciones de láminas de instrumentos de renta fija depositados en garantías.
- 4) Ingreso de títulos de acciones.
- 5) Revisar diariamente las siguientes consultas por pantalla :
  - 1) Instrumentos
  - 2) Garantías por usuario
  - 3) Movimientos
  - 4) Consulta cartola clientes
- 6) Revisar diariamente la valorización de las garantías
- 7) Listar y revisar diariamente los siguientes listados :
  - 1) Garantías por corredor y cliente
  - 2) Detalle por corredor
  - 3) Detalle de garantías por instrumentos
  - 4) Cartola por instrumento : Dinero
  - 5) Cartola por corredor y cliente
  - 6) Cartola por corredor e instrumento.



23 -  
**MERCADO DE FUTURO**  
**VALORIZACION DE GARANTIAS**

| INSTRUMENTOS: |                                                                                                                                                                                    | CRITERIO DE VALORIZACION:                                |                                                                      |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| MONETARIOS    | DINERO                                                                                                                                                                             | 100% DE SU VALOR                                         |                                                                      |
|               | ORO AMONEDADO                                                                                                                                                                      | PRECIO COMPRADOR DIARIO<br>INFORMADO POR EL BCO. CENTRAL |                                                                      |
|               | DOLARES                                                                                                                                                                            | VALOR OBSERVADO DIA BANCARIO<br>ANTERIOR                 |                                                                      |
| RENTA FIJA    | PORCENTAJE VALOR PAR<br>RESULTANTE DE DESCONTAR LOS<br>FLUJOS FUTUROS A LA TIR<br>PROMEDIO PONDERADA, PARA<br>INSTRUMENTOS DEL MISMO TIPO Y<br>PLAZO. DE ACUERDO AL SGTE<br>ORDEN: |                                                          | TIR SEGUN GRUPO GENERICO<br>DEL INSTRUMENTO Y AÑOS<br>AL VENCIMIENTO |
|               |                                                                                                                                                                                    |                                                          | TIR MEDIA DEL GRUPO<br>GENERICO DEL INSTRUMENTO                      |
|               |                                                                                                                                                                                    |                                                          | TIR MEDIA DEL MERCADO                                                |
| ACCIONES      | PRESENCIA AJUS-<br>TADA $\geq 50\%$                                                                                                                                                | 80% PRECIO DE CIERRE                                     |                                                                      |
|               | PRESENCIA AJUS-<br>TADA $< 50\%$                                                                                                                                                   | NO SE VALORIZAN                                          |                                                                      |
| OTROS         | BOLETAS<br>BANCARIAS                                                                                                                                                               | EXPRESADAS EN PESOS:                                     | AL VALOR DE EMISION                                                  |
|               |                                                                                                                                                                                    | EXPRESADAS EN U.F.:                                      | SU EQUIVALENTE EN PESOS                                              |
|               | DEPOSITOS<br>A PLAZO                                                                                                                                                               | EXPRESADAS EN PESOS:                                     | AL VALOR DE EMISION                                                  |
|               |                                                                                                                                                                                    | EXPRESADAS EN U.F.:                                      | SU EQUIVALENTE EN PESOS                                              |



| RESUMEN ESPECIFICACIONES MERCADOS DE FUTUROS |                                                                                |                                                     |                                     |             |                                           |                       |                            |                                           |                                                   |                     |                        |                                                                                                                                               |                                                                                                        |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------|-------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATOS                                    | ACTIVO<br>OBJETO                                                               | VENCIMIENTOS                                        | SISTEMA DE<br>NEGOCIACION           | INMETECNICO | COTIZACION                                | VALOR DEL<br>CONTRATO | VARIACION<br>MINIMA PREGON | VARIACION MAXIMA<br>PRECIOS DIARIA        | PRECIO DE<br>CIERRE                               | GARANTIA<br>INICIAL | VALORIZACION<br>DIARIA | LIQUIDACION AL<br>VENCIMIENTO                                                                                                                 | MAXIMO DE<br>INTERESES ABIERTOS                                                                        |
| TIPO DE<br>CAMBIO                            | DOLAR<br>OBSERVADO/UF.                                                         | ENE-MAR-MAY<br>JUL-SEP-NOV<br>4 VENCIM.<br>VIGENTES | PREGON EN RUEDA<br>10:30-12:30 HRS. | DOLAR YYMM  | UF POR<br>US\$10.000                      | US\$ 10.000 UF        | 0.10 UF POR<br>CONTRATO    | + - 15% PRECIO<br>CIERRE ANTERIOR         | PRECIO<br>PROMEDIO<br>10 ULTIMAS<br>NEGOCIACIONES |                     | 15%                    | $(Px-Pv)*UF*X$<br><br>LIQUIDACION FINANCIERA<br>$(Pv-PUS*OBS)*UF*X$<br>El precio PUS*OBS<br>esta expresado en U.F.<br>y equivale a US\$10.000 | MERCADO : 200.000 CONTRATOS<br>CORREDOR : 10.000 CONTRATOS<br>CLIENTE : 2.500 CONTRATOS                |
| INDICE DE<br>PRECIOS<br>DE ACCIONES          | I P S A                                                                        | TODOS LOS<br>MESES DEL AÑO<br>4 VENCIM.<br>VIGENTES | PREGON EN RUEDA<br>10:30-12:30 HRS. | IPSA YYMM   | PUNTOS DEL<br>INDICE                      | IPSA** 2.000          | 0.01 PUNTOS<br>DEL INDICE  | + - 15% PRECIO<br>CIERRE ANTERIOR         | PRECIO<br>PROMEDIO<br>10 ULTIMAS<br>NEGOCIACIONES |                     | 25%                    | $(Px-Pv)*2.000*X$<br><br>LIQUIDACION FINANCIERA<br>$(Pv-IPSA)*2.000*X$                                                                        | MERCADO : SUMA X MOD<10*SUMA PAT.CORR.<br>CORREDOR:SUMA X CORR. < PAT.CORR.<br>CLIENTE : 800 CONTRATOS |
| TASA DE<br>INTERES                           | TASA DE INTERES;<br>PROMEDIO DE<br>CAPTACIONES<br>ENTRE 90 Y<br>365 DIAS (TIP) | FEB-ABR-JUN<br>AGO-OCT-DIC<br>4 VENCIM.<br>VIGENTES | PREGON EN RUEDA<br>10:30-12:30 HRS. | TIP YYMM    | PUNTO<br>PORCENTUAL<br>DE LA<br>TIP ANUAL | TIP FUTURO*200*UF     | 0.01 % DE<br>LA TIP        | +1 PUNTO<br>PORCENTUAL<br>CIERRE ANTERIOR | PRECIO<br>PROMEDIO<br>10 ULTIMAS<br>NEGOCIACIONES |                     | 20%                    | $(Px-Pv)*200*UF*X$<br><br>LIQUIDACION FINANCIERA<br>$(Pv-TIP)*200*UF*X$                                                                       | MERCADO : 200.000 CONTRATOS<br>CORREDOR : 10.000 CONTRATOS<br>CLIENTE : 2.500 CONTRATOS                |

## NETAS:

Px:PRECIO PROMEDIO DE LAS POSICIONES ,VIGENTE A LA VALORIZACION (PUEDE SER PRECIO DE COMPRA O VENTA)

Pv:PRECIO DE CIERRE DEL CONTRATO

X : NO DE INTERESES ABIERTOS



*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

- 25 -

FORMULARIO DE MODIFICACION Y/O ANULACION DE OPERACIONES DE FUTUROS  
EFECTUADAS EN RUEDA

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA : \_\_\_\_\_

TIPO DE

CONTRATO : TIPO DE CAMBIO

☐

INDICE DE PRECIOS

☐

TASAS DE INTERES

☐

FECHA DE LA(S) TRANSACCION(ES) : .....

MODIFICACION

☐

ANULACION

☐

CORREDOR RESPONSABLE : VENDEDOR

☐

COMPRADOR

☐

MOTIVO DE LA MODIFICACION O ANULACION : .....

DETALLE DE LA TRANSACCION

| <u>FOLIO</u> | <u>VENDEDOR</u> | <u>COMPRADOR</u> | <u>CONTRATOS</u> | <u>INSTRUMENTO</u> | <u>PRECIO</u><br>\$ | <u>CONDICION</u> |
|--------------|-----------------|------------------|------------------|--------------------|---------------------|------------------|
|--------------|-----------------|------------------|------------------|--------------------|---------------------|------------------|

debiendo ser (sólo si es corrección)

| <u>FOLIO</u> | <u>VENDEDOR</u> | <u>COMPRADOR</u> | <u>CONTRATOS</u> | <u>INSTRUMENTO</u> | <u>PRECIO</u><br>\$ | <u>CONDICION</u> |
|--------------|-----------------|------------------|------------------|--------------------|---------------------|------------------|
|--------------|-----------------|------------------|------------------|--------------------|---------------------|------------------|

FIRMA AUTORIZADA Y TIMBRE  
CORREDOR VENDEDOR

FIRMA AUTORIZADA Y TIMBRE  
CORREDOR COMPRADOR

FIRMA AUTORIZADA Y TIMBRE  
DEL NUEVO CORREDOR (1)

FIRMA CAMARA

FIRMA ESTADISTICA

FIRMA DIRECTOR DE TURNO  
(casos especiales)

(1): Cuando cambia uno de los corredores involucrados en la operación



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 26 -

CAMARA DE COMPENSACION S.A.

MERCADOS DE FUTUROS

SOLICITUD DE TRASPASO DE POSICIONES

FECHA : .....

HORA : .....

Señores :  
Cámara de Compensación

Ruego a ustedes efectuar la siguiente transferencia de posiciones :

CORREDOR TRANSFIERE : \_\_\_\_\_

CORREDOR RECIBE : \_\_\_\_\_

RUT CLIENTE TRANSFIERE : \_\_\_\_\_

RUT CLIENTE RECIBE : \_\_\_\_\_

CANTIDAD : \_\_\_\_\_

INSTRUMENTO : \_\_\_\_\_

PRECIO : \_\_\_\_\_

USO EXCLUSIVO CAMARA DE COMPENSACION

FOLIO CONTRATO TRANSFIERE : \_\_\_\_\_

FOLIO CONTRATO RECIBE : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Corredor  
Transfiere

\_\_\_\_\_  
Firma Corredor  
Recibe

\_\_\_\_\_  
V° B° Director  
de Turno

\_\_\_\_\_  
V° B° Cámara

Nota : La información entregada en esta solicitud es absolutamente responsabilidad de los corredores firmantes.



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 27 -

CAMARA DE COMPENSACION S.A.

SOLICITUD GARANTIA ADICIONAL

FECHA : .....

HORA : .....

FOLIO COMPROBANTE : .....

Señor  
Corredor :

La presente tiene por objeto solicitar a usted la constitución de garantías adicionales según lo estipula el Reglamento de los Mercados de Futuros, antes de las ..... horas del .....

CORREDOR : \_\_\_\_\_

RUT CLIENTE

MONTO \$ SOLICITADO

1) \_\_\_\_\_  
2) \_\_\_\_\_  
3) \_\_\_\_\_  
4) \_\_\_\_\_  
5) \_\_\_\_\_  
6) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre  
Corredor

\_\_\_\_\_  
V° B° Cámara



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

UNIDAD DE FINANZAS

|                                                                                                                                        | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| a) Tesorería                                                                                                                           |        |
| - Recepción y depósito de garantías en efectivo. ....                                                                                  | 19     |
| - Recepción y depósito de cheques y garantías instrumentales en efectivo. ....                                                         | 20     |
| - Cancelación de las anotaciones de valores de dinero y en garantías. ....                                                             | 21     |
| - Recepción de los dividendos de las inversiones efectuadas en el mercado de capitales. ....                                           | 22     |
| - Emisión de facturas de compra y venta. Cambios por los cambios de curso. ....                                                        | 23     |
| - Contabilidad de la tesorería. ....                                                                                                   | 24     |
| - Control de fondos. ....                                                                                                              | 25     |
| b) Fondos de Dinero                                                                                                                    |        |
| - Colocación de los fondos depositados en el mercado de capitales. ....                                                                | 26     |
| - Rescate de las inversiones en el mercado de capitales. ....                                                                          | 27     |
| - Determinación e información de los intereses generados por inversiones con fondos de clientes en el mercado de capitales. ....       | 28     |
| c) Contabilidad                                                                                                                        |        |
| - Recepción y control de las pagatorias de movimientos de cuentas corrientes y garantías. ....                                         | 29     |
| - Registro de operaciones del mercado futuro y de la Cámara que se replicaron movimientos de dinero. ....                              | 30     |
| - Conciliación periódica de cuentas corrientes bancarias. ....                                                                         | 31     |
| - Mantenimiento del sistema de adeudo. ....                                                                                            | 32-33  |
| - Determinación, declaración y pago de impuestos. ....                                                                                 | 34     |
| - Mantenimiento de los registros contables básicos y otros que se requieran y emisión de los informes y estados que se requieran. .... | 35     |

Marzo 1990



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

UNIDAD DE FINANZAS

|                                                                                                                                               | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| a) Tesorería                                                                                                                                  |        |
| - Recepción y depósito de garantías en efectivo. ....                                                                                         | 19     |
| - Recepción y depósito de abonos y garantías faltantes en efectivo. ....                                                                      | 20     |
| - Cancelación de las solicitudes de retiros de dinero y de garantías. ....                                                                    | 21     |
| - Recepción de los rescates de las inversiones efectuadas en el mercado de capitales. ....                                                    | 22     |
| - Emisión de facturas de ventas y letras de cambios por los derechos de Cámara. ....                                                          | 23     |
| - Contabilización de ingresos y egresos. ....                                                                                                 | 24     |
| - Control de fondos provenientes del mercado futuro. ....                                                                                     | 25     |
| b) Mesa de Dinero                                                                                                                             |        |
| - Colocación de los fondos disponibles en el mercado de capitales. ....                                                                       | 26     |
| - Rescate de las inversiones en el mercado de capitales. .                                                                                    | 27     |
| - Determinación e información de los intereses ganados por inversiones con fondos de clientes en el mercado de capitales. ....                | 28     |
| c) Contabilidad                                                                                                                               |        |
| - Recepción y control de las papeletas de movimientos de cuentas corrientes y garantías. ....                                                 | 29     |
| - Registro de operaciones del mercado futuro y de la Cámara que no implicaron movimientos de dinero. ....                                     | 30     |
| - Conciliación periódica de cuentas corrientes bancarias..                                                                                    | 31     |
| - Mantención del sistema de compra/venta. ....                                                                                                | 32-33  |
| - Determinación, declaración y pago de impuestos. ....                                                                                        | 34     |
| - Mantención de los registros contables básicos y otros que se necesitan y emisión de los informes internos y externos que se requieran. .... | 35     |



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 19 -

Función: : Tesorería

Procedimiento : Recepción y depósito de garantías en efectivo. (1)

Descripción : Recibir de cuentas corrientes con el V°B° de Contabilidad las garantías enteradas en efectivo, correspondientes a las operaciones del día, depositando aquellas enteradas antes de las 14.00 hrs. e ingresando a caja las recepcionadas después de esa hora, para depositar al día siguiente.

Hora : 13:30 a 14:00 hrs., y 14:00 a 16:30 hrs.

Pasos :1. Verificar que el ingreso de dinero y/o documentos coincida con el comprobante de "depósitos de garantía". En caso de disconformidad avisar a Contabilidad.

2. Depositar las garantías en efectivo recibidas hasta las 14:00 hrs. en la cuenta bancaria operacional.

3. Ingresar a caja las garantías en efectivo recibidas después de las 14:00 hrs. y depositarlas al día siguiente en la cuenta bancaria operacional.

NOTA:

- (1) Se entenderá por efectivo los Vales Vista, cheques y dinero propiamente tal.



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 20 -

Función : Tesorería

Procedimiento : Recepción y depósito de abonos y garantías faltantes en efectivo.

Descripción : Recibir de cuentas corrientes con el V°B° de Contabilidad los abonos y garantías faltantes en efectivo del día hábil anterior.

Hora : 09:00 a 10:00 hrs.

Pasos : 1. Verificar que el ingreso de dinero y/o documentos coincida con el comprobante de "abonos de dinero" y "depósitos de garantía". En caso de disconformidad avisar a Contabilidad y Cuenta Corriente.

2. Depositar el dinero de los abonos y las garantías faltantes en la cuenta bancaria operacional.

Sistema operacional : Para la emisión del cheque se procede de la siguiente manera:

1. Creación del documento:  
FV7 Mantención de cheques; se debe indicar:  
N° del beneficiario  
N° del comprobante contable  
Fecha del comprobante contable  
Valor  
N° del cheque  
Banco girado
2. Para revisar los cheques y emitir se debe listar lo siguiente:  
FV8 Listado de revisión de cheques
3. Conservación del documento:  
FV9 Emisión de cheques
4. Para obtener las firmas de los cheques se deben emitir los siguientes listados:  
FV10 Listado de cheques emitidos  
FV11 Listado de cheques emitidos revisados



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 21 -

Función : Tesorería

Procedimiento : Cancelación de las solicitudes de retiros de dinero y de garantías en efectivo.

Descripción : Dar curso a las solicitudes de retiros de dinero recibidas de Ctas. Ctes. el día hábil anterior con el V°B° de Contabilidad, por retiro de utilidades o de garantías en efectivo a través de los formularios de "retiros de dinero" y "retiro de garantías".

Hora : 10:00 a 13:00 hrs.

Pasos :1. Verificar el saldo disponible en la cuenta corriente operacional.

2. Verificar que los formularios de "retiro de dinero" y "retiro de garantías" contengan todas las autorizaciones que correspondan.

3. Emitir los cheques y pagar al corredor.

4. Colocar timbre de "Cancelado" a las copias de los comprobantes de "retiro de dinero" y "retiro de garantías" correspondientes al corredor y a Contabilidad.

5. Colocar timbre de "Cancelado" en comprobantes de egresos, que debe indicar la fecha, firma y cédula de identidad de la persona que retira el cheque.

Sistema computacional : Para la emisión del cheque se procede de la siguiente manera:

1. Creación del documento:

PF7 Mantención de cheques; se debe indicar:

RUT del beneficiario

N° del comprobante contable

Fecha del comprobante contable

Valor

N° del cheque

Banco girado

2. Para revisar los cheques a emitir se debe listar lo siguiente:

PF8 Listado de revisión de cheques

3. Generación del documento:

PF9 Emisión de cheques

4. Para obtener las firmas de los cheques se deben emitir los siguientes listados:

PF10 Listado de cheques emitidos

PF11 Listado de cheques emitidos resumido



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 22 -

Función : Tesorería

Procedimiento : Recepción de los rescates de las inversiones efectuadas en el mercado de capitales.

Descripción : Recibir los comprobantes de depósito y/o valores provenientes de los fondos invertidos en el mercado de capitales, previo V°B° del Contador.

Hora : 09:00 a 14:00 hrs.

Pasos : 1. Recibir de la mesa de dinero el informe de rescates del día.

2. Recibir los comprobantes que acrediten el cobro del rescate (comprobantes de depósitos bancarios, solicitudes de rescate u otros) y confrontarlo con el informe de rescates del día.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 23 -

Función : Tesorería

Procedimiento : Emisión de facturas de ventas y letras de cambios por los derechos de Cámara.

Descripción : La Cámara emitirá una sola factura a la Bolsa por los derechos de Cámara de cada mes.

Hora : Dos primeros días hábiles de cada mes

Pasos : Emisión de las facturas computacionalmente.

Sistema Computacional : La emisión de facturas y letras de cambio se realiza en programa Lotus.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 24 -

Función : Tesorería

Procedimiento : Contabilización de ingresos y egresos.

Descripción : En base a los comprobantes de "depósitos de garantías" en efectivo, "retiros de garantía" en efectivo, "abonos de dinero" y "retiros de dineros", efectuar las contabilizaciones que correspondan.

Hora : Diariamente, en la medida que se van sucediendo los movimientos.

Pasos : 1. Ingresar los movimientos de tesorería al sistema contable.  
2. Adjuntar a cada contabilización la documentación de respaldo sustentante. (comprobantes de cuentas corrientes y listados de movimientos de efectivo).  
3. Chequear la información registrada.  
4. Emisión de los comprobantes.

Sistema

Computacional: El ingreso de datos se hace en la PF "ingreso de comprobantes" del sistema de Contabilidad Central, opción PF4:

1) Creación del registro, en la sub-opción:

PF3 Creación comprobante ingreso/egreso, los datos a anotar son:

- Fecha
- Tipo de comprobante (I, E)
- Código de cuentas a imputar
- Valores

2) Si se desea modificar o eliminar movimientos, se deben utilizar las sub-opciones:

PF4 Modificación al comprobante de ingreso/egreso

PF5 Eliminación del comprobante de ingreso/egreso

3) Para revisar lo anterior se debe ejecutar la siguiente opción:

PF5 Listado de revisión de comprobantes

4) Para obtener el comprobante se debe ejecutar la siguiente opción:

PF6 Emisión de comprobantes



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 25 -

Función : Tesorería

Procedimiento : Control de fondos provenientes del mercado futuro.

Descripción : Llevar un control diario de los movimientos de efectivo del mercado futuro para determinar e informar el monto disponible para invertir en el mercado de capitales.

Hora : 10:00 hrs.

Pasos : 1. Determinar el saldo en caja o banco proveniente del día anterior.

2. Determinar los documentos (cheques cruzados) depositados el día anterior que quedan disponibles hoy.

3. Determinar los ingresos en dinero por concepto de abonos y garantías en efectivo que sean de disponibilidad inmediata

4. Registrar el monto del rescate de los fondos invertidos el día anterior.

5. Determinar el monto de los retiros solicitados el día anterior.

6. Luego de lo anterior, determinar el monto disponible a invertir, el cual debe ser revisado por el Contador e informado al Jefe de Finanzas para su conocimiento y colocación en el mercado de capitales.

NOTA:

Por ahora la Cámara de Compensación no invertirá los fondos de clientes provenientes del mercado futuro.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 26 -

Función : Mesa de Dinero

Procedimiento : Colocación de los fondos disponibles en el mercado de capitales.

Descripción : Recibir del Jefe de Finanzas el informe de control diario de movimientos con la indicación del monto disponible para invertir en el mercado de capitales, debiendo lograr una optimización de la rentabilidad de los fondos invertidos.

Hora : 10:00 hrs.

Pasos : 1. Efectuar análisis de las posibilidades de inversión.

2. Seleccionar una alternativa.

3. Invertir.



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 27 -

Función : Mesa de Dinero

Procedimiento : Rescate de las inversiones en el mercado de capitales.

Descripción : Disponer el retiro de los fondos invertidos en el mercado de capitales con la previa autorización del jefe de finanzas.

Hora : 09:00 a 14:00 hrs.

Pasos : 1. Preparar un informe con los rescates a efectuar en el día.

2. Obtener las autorizaciones del Jefe de Finanzas.

3. Enviar copias de este informe al Contador y al Tesorero.

4. Llenar las solicitudes de rescate cuando corresponda.

5. Dar curso al rescate.



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 28 -

Función : Mesa de Dinero

Procedimiento : Determinación e información de los intereses ganados, por inversiones con fondos de clientes en el mercado de capitales.

Descripción : Cuantificar el interés obtenido producto de las inversiones con fondos de terceros e informarlos a Ctas. Ctes. para la respectiva imputación en las cuentas individuales.

Hora : 10:00 hrs.

Pasos :1. Basado en el rescate de las inversiones, determinar los intereses obtenidos.

2. Informar a cuentas corrientes, a través de un memorandum, el interés ganado para su posterior distribución en las cuentas de cada cliente, de acuerdo al sistema de asignación de intereses previamente establecido.



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 29 -

Función : Contabilidad

Procedimiento : Recepción y control de las papeletas de movimientos de cuentas corrientes y garantías.

Descripción : Contabilidad deberá recibir copia de todos los comprobantes que envíe cuentas corrientes por operaciones del mercado futuro, de los cuales deberá tomar razón y verificar que éstos se acompañen de los valores (dinero, cheques y vales vista) que en ellos se indiquen, dándoles el correspondiente V°B°. Los demás valores como IRF, IIF, traspasos de acciones, etc., los recibirá y guardará Custodia.

Hora : Diariamente, en la medida que la documentación vaya llegando.

Pasos : 1. Verificar que los comprobantes contengan toda la información y autorizaciones necesarias (firma del corredor, V°B° jefe de Cámara y V°B° Cámara).

2. Verificar que lo que estos documentos señalen, sea lo que efectivamente se esté recibiendo.

3. Dar cuenta de las disconformidades presentadas al Jefe de Finanzas para darle la más pronta solución.

4. Traspasar a Tesorería, una vez otorgado el V°B° de conformidad, toda la documentación que corresponda a movimientos de dinero, para su registro contable junto con los valores correspondientes para su depósito en cuentas corrientes bancarias, en el caso de los ingresos de dineros, y para la emisión de los cheques, en el caso de egresos de dineros.

5. Verificar que las cantidades depositadas en el día tengan el correspondiente comprobante de depósito de respaldo.



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 30 -

Función : Contabilidad

Procedimiento : Contabilizar transferencias de dinero, traspaso de garantías, nivel del mercado, pérdidas y ganancias por valorizaciones diarias, transferencias de posiciones, liquidación de garantías por incumplimientos y otras transacciones propias de la Cámara.

Descripción : Las contabilizaciones de las operaciones a futuro se efectuarán empleando como documentación sustentante los listados de cuentas corrientes, papeletas de cuentas corrientes y algunos listados de Custodia, y todas aquellas otras transacciones ajenas al mercado futuro con los comprobantes de respaldo respectivos.

Hora : Diariamente.

Pasos : 1. Recibir de cuentas corrientes los movimientos de operaciones del día anterior.

2. Ingresar al sistema de contabilidad general todos los movimientos efectuados ese día.

3. Generar todos los listados, registros y comprobantes que entrega el sistema contable.

Sistema

Computacional : 1. Para ingresar la información, se debe ejecutar la opción PF4 del sistema contable "ingreso de comprobantes", obteniendo las siguientes sub-opciones:

PF3 Creación de comprobantes de traspaso

PF4 Modificación de comprobantes de traspaso

PF5 Eliminación de comprobantes de traspaso

2. Para chequear, se debe ejecutar la opción:

PF5 Listado de revisión de comprobantes

3. Para emitir el comprobante se debe ejecutar la opción:

PF6 Emisión de comprobantes



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 31 -

Función : Contabilidad

Procedimiento : Conciliación periódica de cuentas corrientes bancarias.

Descripción : Efectuar periódicamente la conciliación de saldos bancarios con los saldos contables de las cuentas corrientes, tanto operacional del mercado futuro como de la Cámara.

Pasos :1. Obtener las cartolas bancarias del periodo a conciliar.

2. Obtener el saldo contable.

3. Determinar los cheques girados y no cobrados, basándose en el listado de cheques emitidos.

4. Identificar los cargos bancarios y su origen.

5. Con lo anterior documentar la conciliación.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 32 -

Función : Contabilidad

Procedimiento : Mantenición del sistema de compras y ventas.

Descripción : Ingresar la información que permita generar el libro de compras y ventas mensual y su contabilización.

Hora :

Pasos :1. Recepcionar las facturas de compras y de ventas que haya recibido y emitido respectivamente Tesorería.

2. Efectuar la imputación contable en el reverso de las facturas.

3. Ingresar la información al sistema de compras y ventas digitando los datos pertinentes de las facturas y su imputación contable.

4. Revisar la validación de la información ingresada.

5. Emitir el libro de compras y ventas provisorio para su chequeo.

6. Emitir el libro de compras y ventas definitivo (timbrado).

7. Solicitar a Informática la centralización contable de las compras y ventas del mes, previa asignación de un número de comprobante de traspaso.

Sistema Computacional : Para la mantención de registros de clientes y proveedores, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Ingresar a la PF18 "Compras/Ventas" del menu de sistemas administrativos de la Cámara, a continuación se ingresa a la PF1 "Creación mantención clientes/proveedores" que cuenta con las siguientes sub-opciones:
  - PF3 Crear registros; donde se debe ingresar los datos de clientes y proveedores
  - PF4 Modificar registros
  - PF5 Eliminar registros
- Para la digitación de las compras y ventas se debe ingresar a la PF3 "ingreso mantención de documentos", que entrega las siguientes sub-opciones:
  - PF3 Ingreso de registros
  - Digitar 1) Ingreso de ventas
  - Digitar 2) Ingreso de compras
  - Digitar 3) Ingreso de boletas
  - PF4 Modificación de registros
  - Digitar 1) Para modificar ventas
  - Digitar 2) Para modificar compras



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 33 -

PF5 Eliminación de registros

- Para la validación de la información ingresada se debe ingresar a la opción PF4 "listado chequeo de documentos"  
Digitar 1) Para documentos de venta  
Digitar 2) Para documentos de compra
- Para la centralización contable de todos los movimientos del mes se debe ingresar a la opción PF5 "traspaso de movimientos a contabilidad"
- Para la emisión del libro de ventas y compras, ingresar a la opción PF6 "emisión de libros de ventas y compras"
  - Sub-opción PF1 Formulario normal, para cheques y controles provisorios
  - Sub-opción PF5 Formulario timbrado, definitivo



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 34 -

Función : Contabilidad

Procedimiento : Determinación, declaración y pago de impuestos.

Descripción : En base a la información contable, calcular los impuestos mensuales de: IVA, los impuestos retenidos al personal y de boletas de honorarios por servicios recibidos. El impuesto a la renta y el cálculo de sus correspondientes PPM dependerá de la situación tributaria de las distribuciones acordadas.

Pasos :1. Recopilar la información de los libros de compras y ventas, de remuneraciones y de retención del impuesto de segunda categoría para la confección de la declaración de los impuestos mensuales.

2. Pago de los impuestos mensuales

3. Pago de los PPM en base a los retiros acordados en Juntas de Directorio.

4. Recopilación y análisis de la información contable anual para los efectos del cálculo, declaración y pago del impuesto a la renta, correspondiente al ejercicio anterior.



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 35 -

Función : Contabilidad

Procedimiento : Mantenición de los registros contables básicos y otros que se necesiten y emisión de los informes internos y externos que se requieran.

Descripción : Mantener actualizados los registros básicos que permitan emitir los estados financieros mensuales para uso interno y los trimestrales para presentación a la S.V.S. y que además permita elaborar la información periódica exigida por la normativa de ésta y otras entidades fiscalizadoras.

- Pasos
- :1. Efectuar análisis de cuentas.
  2. Efectuar los ajustes contables necesarios que se desprendan del análisis anterior.
  3. Confeccionar los estados financieros mensuales y/o trimestrales.
  4. Confeccionar los informes y declaraciones periódicas exigidas por las entidades fiscalizadoras (S.V.S., S.I.I., A.F.P., etc.).
  5. Confeccionar informes o estados solicitados por la gerencia de la Cámara.

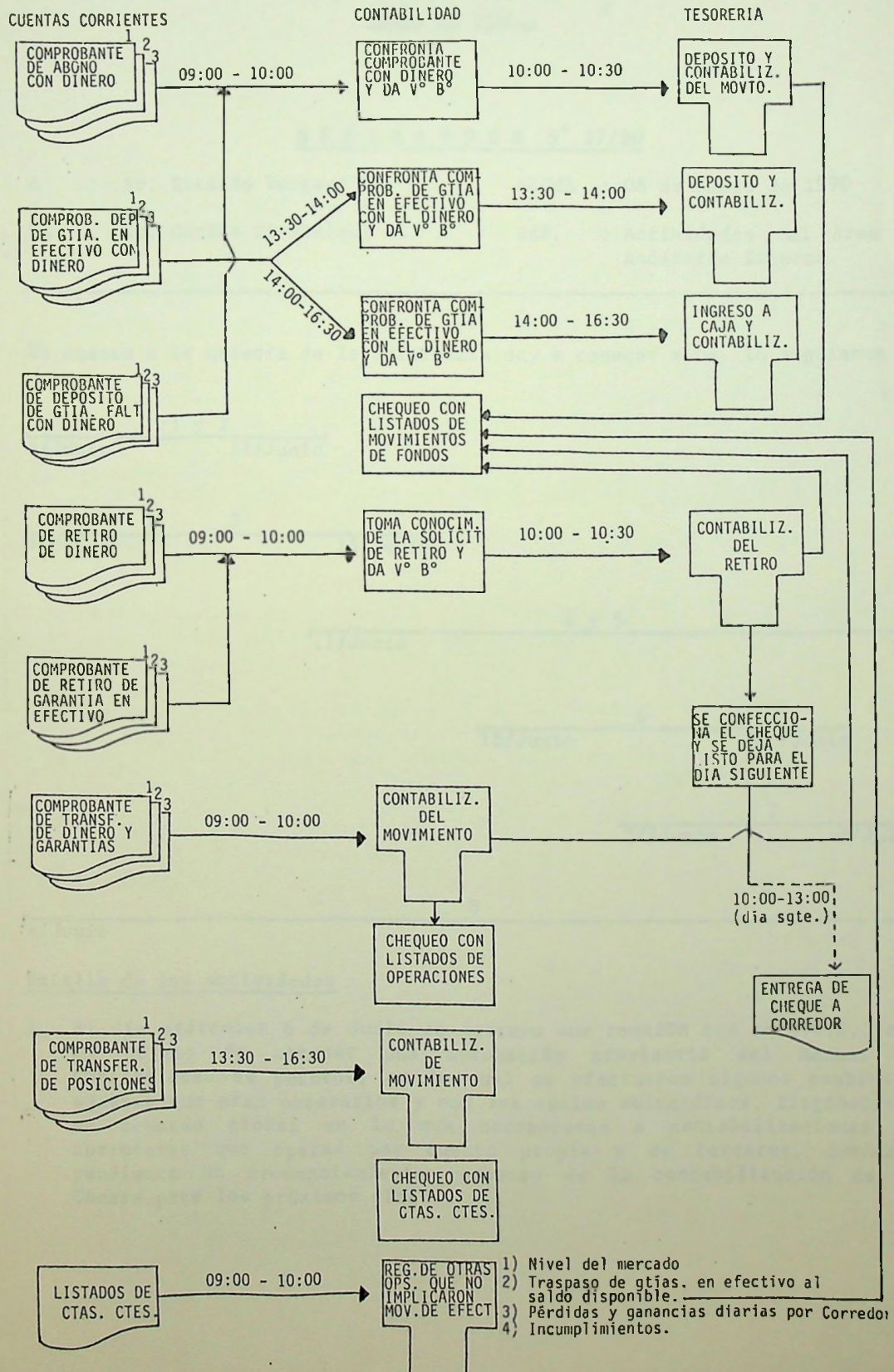
Sistema

Computacional : Para obtener informes contables se debe ingresar a la PF1 "Contabilidad Central" y luego a la sub-opción PF16 "informes contables", aquí se pueden obtener los siguientes informes entre otros:

- Sub-opción PF6 Libro mayor analítico
- Sub-opción PF10 Balance analítico
- Sub-opción PF8 Balance general tributario
- Sub-opción PF7 Balance general
- Sub-opción PF17 Resultado
- Sib-opción PF5 Libro diario general



# FLUJOGRAMA CRONOLOGICO DEL AREA DE FINANZAS DE LA CAMARA DE COMPENSACION S.A.





(11)

3

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

MEMORANDUM N° 27/90

A : Sr. Ricardo Vergara M. FECHA : 08 de Junio de 1990  
DE : Sr. Carlos Niedbalski Ch. REF. : Actividades del Area de Auditoría Interna.

En cuanto a la materia de la referencia doy a conocer a Ud. lo siguiente :

1 y 2  
4/Junio 11/Junio

3  
4/Junio 15/Junio

4 y 5  
11/Junio

6  
18/Junio 30 /Junio

7  
27/Junio 4/Julio

8  
4/Junio

Detalle de las actividades

1. El día miércoles 6 de Junio se sostuvo una reunión con la S.V.S., con el objeto de obtener una aprobación provisoria del Manual de Contabilidad de Futuros, en la cual se efectuaron algunos cambios y ajustes que eran necesarios y con los cuales coincidimos, llegándose a un acuerdo global en lo que corresponde a contabilizaciones de corredores que operan por cuenta propia y de terceros, quedando pendiente un pronunciamiento respecto de la contabilización de la Cámara para los próximos días.



(11)

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 2 -

Respecto a los índices, la S.V.S. va a efectuar un análisis de la aplicabilidad que tienen aquellos actualmente en vigencia, si es necesario complementarlos o crear otros totalmente distintos.

2. En reunión efectuada con Price Waterhouse se anticipó de los posibles cambios en el Manual, con los cuales ellos concuerdan y están a la espera que le enviemos éstos una vez conversado con la S.V.S.
3. Verificar y dejar constancia de todo el proceso anulación y destrucción de documentos, comprobantes y formularios de la Cámara, que contenían la razón social como Corredor de Bolsa.
4. Estudio de los controles internos de la operatoria diaria de la Cámara, sobre los cuales se apoyará el área de Auditoría Interna.
5. Actualización del Manual de Procedimiento del Area de Finanzas de la Cámara.
6. Implementación de un registro de firmas para el área de Finanzas y obtener el registro legal de firmas de los corredores para el área de Custodia.
7. Charlas informativas al personal de las oficinas de corredores, sobre el Manual de Contabilizaciones de Futuros y de los índices, en cuanto se emita la comunicación interna de la aprobación de la Cámara por parte de la S.V.S. (aproximadamente 27/junio de 1990).
8. Control de la simulación.

Atentamente,

Carlos Niedbalski Chacón  
Auditor Interno

c.c. : Sr. Enrique Goldfarb S.  
Sr. Jaime March V.  
Sr. José Antonio Martínez Z.  
Sr. Patricio Parra R.  
Sr. Oscar Fuenzalida V.  
Archivo



(4)  
*Cámara de Compensación de la  
Bolsa de Comercio de Santiago S. A.  
Corredores de Bolsa*

M E M O R A N D U M N° 28/90

A : Sr. Ricardo Vergara M

FECHA : 08 de Junio de 1990

DE : Sr. Oscar Fuenzalida V.

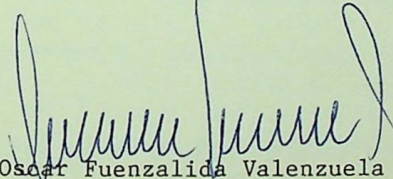
REF. : Remite información sobre  
actividades de la Unidad  
de Contabilidad en la  
Cámara de Compensación.

---

Adjunto sírvese encontrar un diagrama con las actividades que está efectuando y efectuará la Unidad de Contabilidad de la Cámara de Compensación, con una estimación del tiempo que demorará cada actividad y mostrando la secuencia de cada una de ellas.

Además, se adjunta un cuadro complementario de las actividades N° 5 y N° 6, referidas a la provisión de formularios y papelería con la nueva razón social, que tiene un costo total de \$ 843.738 (netos), con un plazo estimado máximo de entrega el día 26 de Junio de 1990.

Atentamente,

  
Oscar Fuenzalida Valenzuela  
Contador

c.c. : Sr. Enrique Goldfarb S.  
Sr. Jaime March V.  
Sr. José Antonio Martínez Z.  
Sr. Patricio Parra R.  
Sr. Carlos Niedbalski Ch.  
Archivo







*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

MERCADO FUTURO

FORMULARIO CAMARA DE COMPEI

(PROVEEDORES Y PRECIO)

| NO      | CANTIDAD | CARACTERISTICAS DEL FORMULARIO             |     |
|---------|----------|--------------------------------------------|-----|
| IMPRESO |          |                                            |     |
| 1       | 10,000   | Hojas Libro Diario 11 x 15' blanco         | 1   |
| 2       | 1,000    | Hojas Libro Compras 11 x 15' blanco        | y   |
| 3       | 1,000    | Hojas Libro Ventas 11 x 15' blanco         |     |
| 4       | 5,000    | Hojas Libro Remuneraciones 11 x 15' blanco | 1   |
| 5       | 1,000    | Letras de Cambios 5 1/2 x 11'              |     |
| 6       | 2,000    | Facturas, cuadruplicado autocopiativo      |     |
| 7       | 10,000   | Comprobantes                               |     |
| 8       | 10,000   | Cheques con colilla BICE                   | y   |
| total   | 40,000   |                                            | .   |
| 9       | 2,000    | Sobres americanos impresos off-set         | 105 |
| 10      | 500      | Sobres 1/2 oficio impreso off-set          |     |
| 11      | 500      | sobres oficio impreso off-set              |     |
| 12      | 1,000    | Hojas carta papel " F " impreso off-set    |     |
| 13      | 2,000    | Hojas carta papel bond 24 impreso off-se   |     |
| 14      | 2,000    | Hojas oficio papel bond 24 impreso off-s   |     |
| 15      | 30       | Block 50/3 "Dpsto. de Garantía" autocop.   |     |
| 16      | 30       | Block 50/3 "Trasnf. de Dinero" autocop.    |     |
| 17      | 30       | Block 50/3 "Retiro de Dinero" autocop. ar  |     |
| 18      | 30       | Block 50/3 "Abonos de Dinero" autocop. b   |     |
| 19      | 30       | Block 50/3 "Retiro de Grtía" autocop. ar   |     |
| 20      | 30       | Block 50/3 "Transf. de Grtía" autocop. v   |     |
| 21      | 2        | Talonarios 50/3 "Notas de Créditos" autc   |     |
| 22      | 4        | Tal. 50/2 "Boletas de servicios" autocop   |     |
| total   | 8,186    |                                            |     |

NOTA: TODOS LOS VALORES SON NETOS.-

Santiago, Junio 07 de 1990.-  
HGD/rdq



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

MERCADO FUTURO

ACTIVIDADES SUBGERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

- 1.- Legales
- 2.- Area Cuentas Corrientes
- 3.- Auditoría Interna
- 4.- Area Contable

Nota: a) Todas las actividades necesarias para el lanzamiento del producto como agente de valores, se encuentran identificadas y se están ejecutando dentro de los plazos establecidos en el Cronograma General.

- b) Se adjunta Manual de Procedimientos Area Cuentas Corrientes y Manual de Procedimientos Area Finanzas Cámara de Compensación. A estos Manuales se le están efectuando los últimos afinamientos.

RVM/scdlm

08.06.90



*Cámara de Compensación B de C Stgo S.A.*  
*Agente de Valores*

CAMARA DE COMPENSACION B DE C STGO S.A.  
AGENTE DE VALORES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 30 DE JUNIO DE 1990

NOTA 1- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

La Cámara de Compensación S.A. - Agente de Valores, se constituyó como Sociedad Anónima por escritura pública del 19 de enero de 1990, otorgada ante la Notaría de Don Raúl Iván Perry Pefaur. Un extracto de dicha escritura se inscribió el día 29 de enero de 1990, a fojas 2971, bajo el N° 1592, en el Registro de Comercio de Santiago y se publicó en el Diario Oficial del día 31 de enero de 1990.

Con fecha 12 de Junio de 1990 se llevó a efecto la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa, transitoriamente constituida como Cámara de Compensación S.A. Agente de Valores, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 15 de Junio de 1990 ante la Notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur. Un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago el día 18 de Junio de 1990, a fojas 16015, bajo el N° 8025 y se publicó en el Diario Oficial del día 22 de Junio de 1990.

En esta Junta se aprobaron por unanimidad, las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales :

- a) Reemplazar Art. 1° permanente por : Razón Social será "Cámara de Compensación B de C Stgo S.A. Agente de Valores"; b) Reemplazar Art. 4° permanente por : Sociedad tendrá como único objeto el señalado para los agentes de valores en la Ley N° 18.045, y exclusivamente para actuar como cámara de compensación y servir de contraparte en contratos de opciones y de futuros que corredores autorizados de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, celebren en dicha Bolsa, todo ello en conformidad a los reglamentos y normas de respectivos mercados de opciones y de futuros que sean aplicables. c) Eliminar Art. 4° transitorio, en atención a que éste pierde su sentido con modificaciones anteriores; el que básicamente establece que mientras sociedad no sea inscrita como Corredor de Bolsa en Registro de Corredores de Bolsa y Agente de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, nombre de la misma será "Cámara de Compensación S.A. Agente de Valores" y su objeto será actuar como intermediario de valores fuera de Bolsa.

A la fecha de presentación de estos estados financieros la Sociedad no ha comenzado las operaciones de su giro.



*Cámara de Compensación B de C Itgo S.A.*  
*Agente de Valores*

- 2 -

NOTA 2- PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) General

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y normas e instrucciones específicas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Bases de conversión

La actualización de los saldos expresados en Unidades de Fomento (UF) al 30 de Junio de 1990, se efectuó al valor vigente a dicha fecha, ascendente a \$ 6.035,81 por UF 1.

c) Período cubierto

Los presentes estados financieros abarcan el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 30 de Junio de 1990.

d) Corrección monetaria

Los estados financieros han sido ajustados para reconocer los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda ocurrida en el respectivo período. Para estos efectos se han aplicado las disposiciones vigentes que establecen que los activos y pasivos no monetarios al cierre de cada ejercicio y el capital propio inicial y sus variaciones deben actualizarse con efecto en resultados, según los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas, los que son de un 8,8% para el período enero-junio de 1990.

Además, los saldos de las cuentas de ingresos y gastos fueron ajustados monetariamente para expresarlos a valores de cierre.

e) Valorización de inversiones

Las inversiones en títulos de renta fija están valorizadas a su valor presente, determinado en base a la tasa implícita al momento de la inversión, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 514 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

f) Activo Fijo

El activo fijo se presenta al costo de adquisición más la corrección monetaria. La depreciación se ha aplicado sobre bases lineales de acuerdo a la vida útil estimada para los bienes. Esto último originó un cargo a resultados por M\$ 12.

NOTA 3- CAMBIOS CONTABLES

Producto de las normas sobre reforma tributaria establecidas en la Ley N° 18.985 publicada en el Diario Oficial el día 28 de junio de 1990 y en atención a que el impuesto de primera categoría que afectará a las empresas retorna al sistema de tributación en base a rentas devengadas a contar del año tributario 1991, comercial 1990, se procedió a constituir la provisión de impuesto correspondiente, cuyo efecto en resultados como gasto tributario es de M\$ 1.248.



*Cámara de Compensación B de C Sgo S.A.*  
*Agente de Valores*

- 3 -

NOTA 4- AJUSTE MONETARIO

A continuación se resume el saldo de la cuenta Corrección Monetaria determinada de acuerdo a lo descrito en Nota 2 d).

| <u>Rubro</u>                        | Corrección Monetaria 1990<br>Cargo (Abono)<br>M\$ |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------|
| a) Operacionales                    |                                                   |
| Activos circulantes                 | (13.663)                                          |
| Pasivos circulantes                 | -                                                 |
| Otros activos                       | -                                                 |
| Cuentas de resultados               | 633                                               |
| Abono a resultados operacionales    | <u>(13.030)</u>                                   |
| b) No operacionales                 |                                                   |
| Activos circulante                  | -                                                 |
| Activo fijo                         | (22)                                              |
| Otros activos                       | -                                                 |
| Pasivo circulante                   | -                                                 |
| Pasivo largo plazo                  | -                                                 |
| Patrimonio                          | 16.425                                            |
| Cuentas de resultados               | -                                                 |
| Cargo a resultados no operacionales | <u>16.403</u>                                     |
| Cargo Total                         | <u>3.373</u><br>=====                             |

NOTA 5- INVERSIONES

Al 30 de Junio de 1990, las inversiones de la Sociedad, valorizadas según lo descrito en Nota 2 e), son las siguientes:

Títulos de renta fija:

| <u>Instrumentos</u>                                            |     | <u>Valor<br/>presente</u> | <u>Valor<br/>mercado</u> | <u>Menor<br/>valor</u> | <u>Mayor<br/>valor</u> |
|----------------------------------------------------------------|-----|---------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------|
| Pagarés emitidos por el Estado                                 | M\$ | -                         | -                        | -                      | -                      |
| Pagarés y certificados de dep.<br>en Bcos. e Inst. financieras |     | 212.676                   | 212.806                  | -                      | 130                    |
| Bonos otros                                                    |     | -                         | -                        | -                      | -                      |
| Menos:                                                         |     |                           |                          |                        |                        |
| Provisión menor valor                                          |     | <u>-</u>                  | <u>-</u>                 | <u>-</u>               | <u>-</u>               |
| Total títulos de renta fija                                    | M\$ | <u>212.676</u><br>=====   | <u>212.806</u><br>=====  | <u>-</u><br>=====      | <u>130</u><br>=====    |



*Cámara de Compensación B de C Sgo S.A.*  
*Agente de Valores*

- 4 -

NOTA 6.- IMPUESTO A LA RENTA

Tal como se señala en Nota 3, se procedió a constituir provisión por el impuesto a la renta correspondiente al período cubierto por los estados financieros por un monto de M\$ 1.248, presentada en la cuenta impuestos por pagar, del pasivo circulante.

El monto de la renta líquida imponible al 30 de junio de 1990, determinada según las normas establecidas por la ley de impuesto a la renta actualmente vigente, asciende a M\$ 12.480.

Al 30 de Junio de 1990, no se habían realizado pagos provisionales mensuales, los que se comenzarán a efectuar sobre los ingresos brutos devengados a contar del 01 de Julio de 1990.

NOTA 7.- CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Garantía por Operaciones

La sociedad ha suscrito con el Consorcio Nacional de Seguros la póliza de seguros N° 232.056-4, con vencimiento el 15 de Febrero de 1991, por el equivalente a Cuatro mil Unidades de Fomento (UF 4.000), para asegurar el correcto y cabal cumplimiento de todas sus obligaciones como Agente de Valores, tal como lo exige el Art. 30 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.

En calidad de representante de los acreedores beneficiarios ha sido nombrado el Banco BICE, quien es el tenedor de dicha póliza.

NOTA 8- CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Según lo estipulado en escritura pública de fecha 19 de enero de 1990, el capital de la Sociedad es de M\$ 549.569 dividido en 660 acciones sin valor nominal. Al 30 de Junio de 1990 se encuentran pagados M\$ 186.646 y el plazo máximo para completar el capital es de 1 año a contar de la fecha de la escritura de constitución.

El movimiento del patrimonio ocurrido en el período terminado el 30 de Junio de 1990 es el siguiente:

|                    |             | Reserv.de | Resultado | Result. del |            |         |
|--------------------|-------------|-----------|-----------|-------------|------------|---------|
|                    | Capital     | Revaloriz | Acumulado | Ejercicio   | Provisorio | Totales |
| Saldos al 19.01.90 | M\$ 186.646 | ---       | ---       | ---         | ---        | 186.646 |
| Correc. Monetaria  | ---         | 16.425    | ---       | ---         | ---        | 16.425  |
| Util. del Período  | ---         | ---       | ---       | 11.232      | ---        | 11.232  |
| <hr/>              |             |           |           |             |            |         |
| Saldos al 30.06.90 | M\$ 186.646 | 16.425    | ---       | 11.232      | ---        | 214.303 |
|                    | =====       | =====     | =====     | =====       | =====      | =====   |
| <br>               |             |           |           |             |            |         |
| Saldos al 19.01.90 |             |           |           |             |            |         |
| actualizados en    |             |           |           |             |            |         |
| 8,8%               | M\$ 203.071 | ---       | ---       | ---         | ---        | 203.071 |
|                    | =====       | =====     | =====     | =====       | =====      | =====   |



*Cámara de Compensación B de C Sgo S.A.*  
*Agente de Valores*

- 5 -

NOTA 9- PRINCIPALES ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 792 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a continuación se detallan los principales accionistas de la Sociedad.

| <u>Tipo de accionista</u>                                                               | <u>Porcentaje de participación total</u> | <u>Número de accionistas</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|
| 10% o más de participación                                                              | 95                                       | 1                            |
| Menos de 10% de participación, con inversión igual o superior a 200 Unidades de Fomento | -                                        | -                            |
| Menos de 10% de participación, con inversión inferior a 200 Unidades de Fomento         | <u>5</u>                                 | <u>33</u>                    |
| Total                                                                                   | 100<br>===                               | 34<br>==                     |
| Controlador de la Sociedad<br>(Bolsa de Comercio de Santiago,<br>Bolsa de Valores)      | 95<br>===                                | 1<br>==                      |

NOTA 10- TRANSACCIONES CON PERSONAS Y EMPRESAS RELACIONADAS

De acuerdo a lo establecido en las Circulares N°s 109 y 574 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a continuación se describen las principales transacciones con personas y empresas relacionadas :

| <u>NOMBRE</u>              | <u>RELACION</u> | <u>TRANSACCION</u> | <u>MONTO M\$</u> | <u>RESULTADO</u> | <u>SALDO</u>  |               |
|----------------------------|-----------------|--------------------|------------------|------------------|---------------|---------------|
|                            |                 |                    |                  |                  | <u>ACTIVO</u> | <u>PASIVO</u> |
| BOLSA DE COMERCIO DE STGO. | ACCIONISTA      | ADQUISICION        | 1.453            | ---              | ---           | ---           |
| BOLSA DE VALORES           | PRINCIPAL       | DE ACT.FIJO        |                  |                  |               |               |
| RUT: 90.249.000-0          |                 |                    |                  |                  |               |               |
| TOTAL EJERCICIO ACTUAL     |                 |                    | 1.453            | ---              | ---           | ---           |

La adquisición de activo fijo fue efectuada a los precios de mercado prevalecientes a la fecha de compra.



*Cámara de Compensación B de C Sgo S.A.*  
*Agente de Valores*

- 6 -

NOTA 11- COMPOSICION DE SUBGRUPOS DE CUENTAS IGUALES O SUPERIORES AL 5% DEL GRUPO DE CUENTAS A QUE PERTENECEN.

La composición de aquellos rubros que se encuentran en esta situación es la siguiente :

|                                               |                     |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| a) Resultado Monetario Operacional (41.19.20) | <u>M\$ 13.664</u>   |
| Otros Ingresos Operacionales (41.19.00)       | M\$ 13.664<br>===== |

Este rubro representa al 46% del grupo "Total Ingresos Operacionales (41.10.00)".

|                                               |                  |
|-----------------------------------------------|------------------|
| b) Resultado Monetario Operacional (41.29.20) | <u>M\$ 635</u>   |
| Otros Gastos Operacionales (41.29.00)         | M\$ 635<br>===== |

Este rubro representa el 95% del grupo "Total Gastos Operacionales (41.20.00)".

NOTA 12- SANCIONES

Durante el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 30 de Junio de 1990 la Sociedad no ha sido sancionada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

NOTA 13- HECHOS RELEVANTES

El día 23 de febrero de 1990 se presentaron a la Superintendencia de Valores y Seguros, los antecedentes necesarios para inscribir a la sociedad en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva la misma Superintendencia. Dicha solicitud se encontraba suspendida mientras se definía la naturaleza jurídica definitiva que tenía que adoptar la sociedad para desarrollar su giro.

Tal como se señala en Nota 1 se procedió a efectuar los cambios jurídicos necesarios, reanudando los trámites de inscripción ante la Superintendencia de Valores y Seguros.

NOTA 14- HECHOS POSTERIORES

Con fecha 18 de Julio de 1990, bajo el N° 0143, la Superintendencia de Valores y Seguros procedió a inscribir a la sociedad en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva esa Superintendencia, en calidad de Agente de Valores.

Durante el período comprendido entre el 30 de Junio de 1990 y la fecha de preparación de estos estados financieros, 20 de Julio de 1990, no se han producido otros hechos significativos que pudieran afectarlos.



*Cámara de Compensación B de C Sgo S.A.*  
*Agente de Valores*

- 7 -

NOTA 15- CONDICIONES DE PATRIMONIO, LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

A continuación se detallan los índices patrimoniales de liquidez y solvencia al 30 de Junio de 1990.

|                                                                         |                      |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| a) Patrimonio Mínimo                                                    | <u>M\$</u>           |
| Patrimonio contable                                                     | 214.303              |
| Menos:                                                                  |                      |
| (-) Activos intangibles                                                 | -                    |
| (-) Saldo deudor ctas.ctes. relacionadas                                | -                    |
| (-) Activos en gta. por operac. 3°                                      | -                    |
| (-) Exceso valor acción Bolsa respecto de su valor de Mercado promedio. | -                    |
| Sub-total                                                               | 214.303              |
| Menos:                                                                  |                      |
| (-) Exceso Bs.Corp. muebles (25% Subtotal)                              | -                    |
| (-) Activos impagos. (C x C no recup. en fecha establecida)             | -                    |
| más de 10 días (50% castigo).....                                       |                      |
| más de 30 días (100% castigo).....                                      |                      |
| ó .....                                                                 |                      |
| provisión incobrables .....                                             | -                    |
| Total Patrimonio Depurado                                               | 214.303              |
| Patrimonio mínimo exigido UF 6.000                                      | (36.215)             |
| Superávit sobre patrimonio mínimo legal                                 | M\$ 178.088<br>===== |



*Cámara de Compensación B de C Sgo S.A.*  
*Agente de Valores*

- 8 -

b) Liquidez General

| <u>Activos a menos de 7 días:</u>                     | <u>M\$</u>     |
|-------------------------------------------------------|----------------|
| (+) Caja y Bancos                                     | 1.434          |
| (+) Títulos renta variable                            | -              |
| (+) Títulos de renta fija                             | 212.676        |
| (+) Derechos por operaciones a futuro                 | -              |
| (+) Derechos sobre títulos por contratos underwriting | -              |
| (+) Deudores por intermediación                       | -              |
| (+) Documentos y cuentas por cobrar                   | -              |
| (+) Otros activos circulantes a menos 7 días          | -              |
| Total activos a menos de 7 días                       | <u>214.110</u> |
| <br>(-) Saldo deudor en ctas.ctes. relacionadas       | -              |
| (+) Líneas de crédito con Bcos. o Inst.Fin.           | -              |
| Total activos a menos de 7 días                       | <u>214.110</u> |
| <br><u>Pasivos a menos de 7 días:</u>                 |                |
| (+) Obligaciones con Bancos                           | -              |
| (+) Obligaciones por operaciones a futuro             | -              |
| (+) Obligaciones por contratos underwriting           | -              |
| (+) Acreedores por intermediación                     | -              |
| (+) Documentos y ctas.ctes. por pagar a C/P           | -              |
| (+) Impuestos por pagar                               | -              |
| (+) Otros pasivos circulantes a menos 7 días          | -              |
| Total pasivos a menos de 7 días                       | <u>-</u>       |
| <br><u>Activos disponibles y realizables 7 días =</u> | <u>-</u>       |
| <u>Pasivos exigibles 7 días</u>                       |                |

c) Liquidez por Intermediación

| <u>Activos:</u>                                             | <u>M\$</u>   |
|-------------------------------------------------------------|--------------|
| (+) Caja                                                    | 20           |
| (+) Banco                                                   | 1.414        |
| (+) Deudores por intermediación                             | -            |
| (-) Activos impagos                                         | -            |
| más de 10 días (50% castigo) .....                          |              |
| más de 30 días (100% castigo) .....                         |              |
| ó .....                                                     |              |
| Provisión incobrable .....                                  | -            |
| Activos disponibles + Deud. por intermediación              | <u>1.434</u> |
|                                                             | =====        |
| <br><u>Pasivos:</u>                                         |              |
| Acreedores por intermediación                               | -            |
| <br><u>Activos disponibles + Deud. por intermediación =</u> | <u>-</u>     |
| <u>Acreedores por intermediación</u>                        |              |



*Cámara de Compensación B de C Sgo S.A.*  
*Agente de Valores*

- 9 -

d) Patrimonio Líquido

|                                                                    | <u>M\$</u>       |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| Total Activos                                                      | 215.551          |
| Menos:                                                             |                  |
| (-) Pasivo circulante                                              | (1.248)          |
| (-) Pasivo largo plazo                                             | -                |
| (-) Otros activos                                                  | -                |
| (-) 50% activos fijos sin gravámenes                               | (721)            |
| (-) Activos fijos y circulantes en gtía. por operaciones de 3°     | -                |
| (-) Saldo deudor en ctas.ctes. relacionadas (sin compensar saldos) | -                |
| (-) Gastos anticipados                                             | -                |
| (-) Impuestos irrecuperables                                       | -                |
| (-) Activos impagos                                                | -                |
| más de 10 días (50% castigo) .....                                 |                  |
| más de 30 días (100% castigo) .....                                |                  |
| ó .....                                                            |                  |
| Provisión de incobrables .....                                     | -                |
| Sub-total                                                          | 213.582          |
| Más:                                                               |                  |
| (+) Títulos de gtía. por oblig. propias a L/P                      | -                |
| (+) Títulos en gtía. por Ley N° 18.045 Art.30                      | -                |
| (+) Mayor valor Mercado de títulos y derechos por C.C. no calzados | 130              |
| (+) Menor valor Mercado de oblig. en títulos por C.V.N.C.          | -                |
| (+) Saldo favorable en compromisos calzados                        | -                |
| (+) 50% valor contable acción Bolsa                                | -                |
| Total patrimonio líquido                                           | 213.712<br>===== |



*Cámara de Compensación B de C Sgo S.A.*  
*Agente de Valores*

- 10 -

e) Cobertura Patrimonial

| Al 30 de Junio de 1990            |            |                                 |                 |                          |
|-----------------------------------|------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------|
|                                   | Monto      |                                 | %               | Cobertura                |
|                                   | <u>M\$</u> |                                 | <u>Aplicado</u> | <u>M\$</u>               |
| Acciones                          |            |                                 |                 |                          |
| De transacción (valor mercado)    |            |                                 |                 |                          |
| con presencia                     | -          |                                 | -               | -                        |
| Sin presencia                     | -          |                                 | -               | -                        |
| Ctas. por cobrar por Interm.      | -          |                                 | -               | -                        |
| Ctas. ref. en N° 2.7 secc. II de  |            |                                 |                 |                          |
| la Norma de Caracter Gral. N° 18: |            |                                 |                 |                          |
| Ctas. Ctes. por cobrar            | -          |                                 | -               | -                        |
| Otros activos circ.               | -          |                                 | -               | -                        |
| Sub-total (1)                     |            |                                 |                 | <u>-</u>                 |
|                                   |            |                                 |                 |                          |
|                                   | Con Gtfa.  | Bancos<br>"A" o "B"<br>Emp. "A" | %<br>Aplicado   | 1990<br>Cobertura<br>M\$ |
| Títulos de deuda                  |            |                                 |                 |                          |
| Grupo A                           | -          | 212.806                         | 2,0             | 4.256                    |
| Grupo B                           | -          | -                               | -               | -                        |
| Grupo C                           | -          | -                               | -               | -                        |
| Grupo D tipo 1                    | -          | -                               | -               | -                        |
| Grupo D tipo 2                    | -          | -                               | -               | -                        |
| Grupo E tipo 1                    | -          | -                               | -               | -                        |
| Grupo E tipo 2                    | -          | -                               | -               | -                        |
| Títulos de deuda                  |            |                                 |                 |                          |
| con tasa flotante                 |            |                                 |                 |                          |
| Grupo A                           | -          | -                               | -               | -                        |
| Grupo B y C                       | -          | -                               | -               | -                        |
| Grupo D                           | -          | -                               | -               | -                        |
| Grupo E                           | -          | -                               | -               | -                        |
|                                   |            |                                 |                 | <u>4.256</u>             |
|                                   |            |                                 |                 | =====                    |
| Sub-total (2)                     |            |                                 |                 |                          |
| Monto cobertura                   |            |                                 |                 |                          |
| patrimonial total (1+2)           |            |                                 |                 | <u>4.256</u>             |
|                                   |            |                                 |                 | =====                    |

$$\frac{\text{Monto cobertura patrimonial}}{\text{Patrimonio líquido}} = \frac{4.256}{213.712} = 1,99\%$$



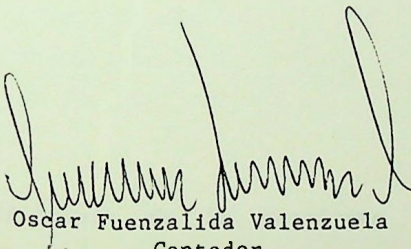
*Arturo Gómez*

*Cámara de Compensación B de C Igo S.A.*  
*Agente de Valores*

- 11 -

|                                                                                                                 |  | M\$      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|
| f) RAZON DE ENDEUDAMIENTO                                                                                       |  |          |
| (+) Pasivo circulante                                                                                           |  | 1.248    |
| (+) Pasivo de largo plazo                                                                                       |  | <u>-</u> |
| Total pasivo exigible                                                                                           |  | 1.248    |
| Menos:                                                                                                          |  |          |
| (-) Obligaciones por intermediación                                                                             |  | -        |
| (-) Obligaciones en títulos por C.V. cubierto con C.C.(igual fecha de mat. del pacto)                           |  | -        |
| (-) 50% obligaciones por C.C. y C.V. con fecha de materialización igual a vcto. título                          |  | <u>-</u> |
| Total pasivos exigibles (Neto)                                                                                  |  | 1.248    |
|                                                                                                                 |  | =====    |
| $\frac{\text{Total pasivos exigibles}}{\text{Patrimonio líquido}} = \frac{1.248}{213.712} = 0,01 \text{ veces}$ |  |          |

  
Enrique Goldfarb Sklar  
Representante Legal

  
Oscar Fuenzalida Valenzuela  
Contador  
Colegio de Contadores Auditores  
Universitarios de Chile (A.G.)  
INSCRIPCION N° 1.509  
Oscar Fuenzalida Valenzuela



Arturo Lomero

E S T A T U T O S

CAMARA DE COMPENSACION B DE C STGO. S.A.

AGENTE DE VALORES

Texto refundido del articulado de la escritura de constitución de la sociedad de fecha 19 de enero de 1990, reformado por junta extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de junio de 1990.

Santiago, julio de 1990



ARTICULO PRIMERO: La razón social será "CAMARA DE COMPENSACION B DE C. STGO. S.A. AGENTE DE VALORES".

ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad será indefinida.

ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá como único objeto el señalado para los agentes de valores en la Ley N° 18.045, y exclusivamente para actuar como cámara de compensación y servir de contraparte en los contratos de opciones y de futuros que los corredores autorizados de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, celebren en dicha Bolsa, todo ello en conformidad a los reglamentos y normas de los respectivos mercados de opciones y de futuros que sean aplicables.

ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad será la cantidad de \$ 549.569.460, dividido en 660 acciones, sin valor nominal. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor



de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes.

ARTICULO SEXTO: El patrimonio de la sociedad no podrá ser inferior al equivalente en pesos de cien mil Unidades de Fomento. Si de hecho el patrimonio de la sociedad se redujere a una cantidad inferior al mínimo antes indicado, la sociedad estará obligada a completarlo dentro del plazo de un año, plazo que la Superintendencia de Valores podrá ampliar hasta por otro año.

ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán nominativas. La forma, emisión, suscripción, entrega, inutilización, reemplazo, canje, transferencia, transmisión y registro de los títulos se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

ARTICULO OCTAVO: Sólo podrán ser accionistas de la sociedad la Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores y las personas naturales o jurídicas aceptadas como corredores de la citada Bolsa. Todos los derechos que correspondan a la acción de un titular que ha perdido la calidad requerida para ser accionista, quedarán suspendidos en su ejercicio desde que se perdió dicha calidad, debiendo entregarse el título respectivo a la sociedad el que permanecerá en custodia en la caja social, hasta la enajenación de la acción, la que sólo podrá efectuarse en favor de quien tenga la calidad para ser accionista, según certificación otorgada al efecto por el gerente.



de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes.

ARTICULO SEXTO: El patrimonio de la sociedad no podrá ser inferior al equivalente en pesos de cien mil Unidades de Fomento. Si de hecho el patrimonio de la sociedad se redujere a una cantidad inferior al mínimo antes indicado, la sociedad estará obligada a completarlo dentro del plazo de un año, plazo que la Superintendencia de Valores podrá ampliar hasta por otro año.

ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán nominativas. La forma, emisión, suscripción, entrega, inutilización, reemplazo, canje, transferencia, transmisión y registro de los títulos se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

ARTICULO OCTAVO: Sólo podrán ser accionistas de la sociedad la Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores y las personas naturales o jurídicas aceptadas como corredores de la citada Bolsa. Todos los derechos que correspondan a la acción de un titular que ha perdido la calidad requerida para ser accionista, quedarán suspendidos en su ejercicio desde que se perdió dicha calidad, debiendo entregar el título respectivo a la sociedad el cual quedará en custodia en la caja social, hasta lo que se determine, que sólo podrá efectuarse para ser accionista, por el gerente.



ARTICULO NOVENO: Sin perjuicio de las facultades que corresponden a las Juntas Generales de Accionistas, en conformidad a estos estatutos y a las normas legales y reglamentarias pertinentes, la sociedad será administrada por un Directorio de siete miembros, que podrán o no ser accionistas. Los directores serán elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas, durarán tres años en sus funciones, se renovarán en su totalidad al final del período respectivo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO DECIMO: Los directores tendrán la remuneración que anualmente les fije la Junta Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para el cumplimiento del objeto social y dentro de las limitaciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

Uno.- Administrar los negocios de la Compañía con amplias facultades para efectuar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que digan relación con el giro social y la consecución de los fines sociales, tales como comprar al contado o a plazo, por cuenta propia o ajena toda clase de acciones, opciones, bonos, debentures, efectos de comercio y otros valores mobiliarios y, en general, todos los actos y contratos, civiles o comerciales relativos al giro social.

Dos.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo que no



será necesario acreditar ante terceros, tendrá todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, incluso para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan poder especial; todo lo cual se entiende sin perjuicio de la representación que compete al Gerente General de la sociedad en conformidad a la ley.

Tres.- Designar un Gerente General que tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos sociales y, además de las obligaciones y atribuciones que le señalen las normas pertinentes y estos estatutos, tendrá las facultades que le confiera o delegue el Directorio. El Gerente General será Secretario del Directorio y de la Junta General de Accionistas, a menos que aquél o ésta designen especialmente en ese cargo a otra persona. El Directorio también podrá designar uno o más Gerentes o Subgerentes encargados de labores específicas. Los cargos aquí señalados son incompatibles con los de Presidente, Director, Contador o Auditor de la sociedad.

Cuatro.- Designar Presidente del Directorio, que lo será también de la sociedad y de las Juntas Generales de Accionistas, y que tendrá voto dirimente para resolver los empates que pudieren producirse en el Directorio. La persona que reemplazare transitoriamente al Presidente por cualquier causa, no tendrá voto dirimente.

Cinco.- Nombrar especialmente a una persona, si lo estima



necesario, para que desempeñe el cargo de Secretario del Directorio y de la Junta General de Accionistas. Esta persona, o el Gerente General de la sociedad en defecto del Secretario especialmente designado, tendrá el carácter de ministro de fe para atestiguar la veracidad y autenticidad de las actuaciones y documentos emanados de la sociedad y, en especial, del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.

Seis.- Designar reemplazante a los Directores que por cualquier causa cesen en sus funciones, si lo estima necesario.

Siete.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas.

Ocho.- Convocar a Juntas Generales de Accionistas.

Nueve.- Presentar anualmente a la Junta Ordinaria de Accionistas, con arreglo a la Ley y demás normas aplicables, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos independientes; y proponer a dicha Junta la distribución de los beneficios obtenidos en el giro de los negocios sociales.

Diez.- Acordar durante el ejercicio, y bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurran al acuerdo, el reparto de dividendos provisorios con cargo a las utilidades del mismo ejercicio, siempre que no hubiere pérdidas



SEGUNDO:

El Gerente General, actuando conjuntamente con el Subgerente General o con cualquiera de los Directores de la sociedad, la representará con las siguientes facultades:

- A) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporeales muebles, incluso acciones, bonos, debentures, valores mobiliarios, títulos de inversión o de crédito, efectos públicos y de comercio.
- B) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles.
- C) Operar con amplias facultades en el mercado de capitales y efectuar toda clase de operaciones bancarias, crediticias o financieras, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, pudiendo comprar, vender, negociar y disponer, en cualquier forma de acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios o de inversión, y de letras, pagarés, cheques, libranzas, cartas u órdenes de crédito y demás efectos de comercio, efectos públicos, valores negociables e instrumentos financieros y bancarios, de crédito o de pago, sean nominativos, a la orden o al portador, sean emitidos por el Estado o por particulares, pudiendo firmar, otorgar y recibir todos los documentos necesarios para cursar y perfeccionar estas operaciones.
- D) Efectuar operaciones de comercio exterior, de cambios internacionales o de carácter financiero, suscribiendo todos los documentos que fueren necesarios al efecto.
- E) Colocar, invertir, negociar, retirar y devolver valores y dineros, tanto en moneda nacional como extranjera, en depósito, custodia o garantía y suscribir y cancelar los certificados respectivos.
- F) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, particulares o estatales, incluso el Banco del Estado de Chile y el Banco Central de Chile, con las más amplias facultades que puedan requerirse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; contratar,



abrir y cerrar, con todas las facultades que se precisen, cuentas corrientes de depósito o de crédito, en moneda nacional o extranjera, girar, sobregirar y autorizar cargos en dichas cuentas; solicitar y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; endosar, cobrar, cancelar, revalidar, ordenar el no pago y revocar cheques.

- G) Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, con o sin intereses, en los bancos comerciales nacionales o extranjeros, estatales o particulares, en asociaciones de ahorro y préstamo e instituciones financieras o en cualquier sistema de ahorro, retirar de ellas los dineros de la sociedad en cualquier tiempo, capitalizar o retirar intereses y reajustes y cerrar dichas cuentas.
- H) Solicitar y contratar préstamos, fijando todas las condiciones de los mismos.
- I) Girar, suscribir, cobrar, cancelar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio o garantía, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos.
- J) Dar en prenda, de cualquier clase que sea, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales.
- k) Dentro de sus facultades, conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos.
- L) Girar traspasos de acciones de sociedades anónimas a favor de terceros.

### TERCERO:

En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, éste será reemplazado por el Subgerente General. Si el Subgerente General también se encontrara ausente o imposibilitado, el Gerente General será reemplazado por cualquiera de los Subgerentes de Finanzas, de Operaciones o de Informática. Para estos



efectos no será necesario acreditar ante terceros la ausencia o impedimento del Gerente General o del Subgerente General. El que reemplace al Gerente General representará a la sociedad con las mismas facultades y limitaciones que a éste se le confieren en los acápites primero y segundo precedentes y, en general, con las facultades y obligaciones que al mismo le acuerdan la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.

CUARTO:

El Subgerente General, el Subgerente de Finanzas, el Subgerente de Operaciones, el Subgerente de Informática y el Jefe de Cuentas Corrientes, actuando en conjunto dos cualquiera de ellos, representarán a la sociedad con las siguientes facultades:

- A) Girar traspasos de acciones de sociedades anónimas a favor de terceros, sea a título de venta o a cualquier otro título.
- B) Restituir los valores o dineros que hayan sido entregados en depósito o garantía a la sociedad, cancelando prendas u otras garantías o cauciones y firmando los respectivos vales de egreso y demás documentos necesarios para la restitución.

QUINTO:

El Jefe de Cuentas Corrientes representará a la sociedad con las siguientes facultades:

- A) Aceptar traspasos de acciones de sociedades anónimas girados a favor de la sociedad.
- B) Aceptar en depósito o garantía todo tipo valores y dineros, en moneda nacional o extranjera, y firmar los documentos y recibos correspondientes.
- C) Otorgar, suscribir y firmar certificados sobre los valores o dineros de terceros que se encuentren en depósito o garantía en la sociedad.
- D) Acreditar con su firma y timbre la intermediación de la sociedad sobre todo tipo de valores mobiliarios y efectos de comercio.



7.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

Se facultó al Asesor Legal, Sr. Carlos Garcés Voisenat, y al Sr. Marco Antonio González Iturria, para que indistintamente cualquiera de ellos reduzca a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta y solicite las inscripciones y subinscripciones que procedan.

Siendo las 17:45 horas, se levantó la sesión.

PABLO YRARRAZAVAL

CAROLUS BROWN

ALBERTO MUNTA

GUILLERMO VILLASECA

JAIME MARCH



acumuladas.

Once.- Acordar la emisión de valores consistentes en opciones y contratos a futuro en conformidad a la ley.

Doce.- Otorgar mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar parte de sus facultades en el Gerente General, en los Gerentes, Subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una Comisión de Directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.

Trece.- Resolver las cuestiones no previstas en estos estatutos o en las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo dar cuenta de ello en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los accionistas se reunirán anualmente en Junta General Ordinaria en la fecha que el Directorio determine dentro de los primeros cuatro meses de cada año. Corresponde a la Junta General Ordinaria de Accionistas decidir respecto de las materias propias de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas se reunirán en Junta General Extraordinaria en cualquier tiempo, para resolver sobre las materias que según la ley son propias de su competencia. Sólo en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada ante un Notario Público, podrá acordarse



ante cualquier persona natural o jurídica; ocurrir ante ellas con toda clase de presentaciones, declaraciones, aún obligatorias, peticiones, etcétera, modificarlas o desistirse de las mismas.

- K) Representar a la sociedad, con voz y voto, ante sociedades, comunidades, asociaciones y organizaciones de cualquier especie de las que forme parte o tenga interés la sociedad, ejerciendo en ellas todos los derechos que a ésta correspondan.
- L) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza, con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.
- LL) Aceptar trasposos de acciones que se giren a favor de la sociedad.
- M) Aceptar valores y dineros, en moneda nacional o extranjera, en depósito o garantía.
- N) Otorgar, suscribir y firmar todo tipo de certificados que se relacionen con el giro de la sociedad.
- O) Depositar en las cuentas corrientes bancarias y de ahorro de la sociedad, imponerse de sus movimientos, solicitar, reconocer e impugnar sus saldos; endosar en cobro o para depósito, descontar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos.



de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar riesgos, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, percibir y entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y multas a favor o en contra de la sociedad y, en general, suscribir todo tipo de contratos y ejecutar todos los actos propios de la administración de la sociedad, actuando ante todo tipo de servicios, organismos o personas.

- F) Recibir en prenda valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en prenda civil, mercantil u otras especiales y cancelarlas.
- G) Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad; cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso el Fisco, servicios e instituciones del Estado, instituciones de previsión, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera.
- H) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda clase de declaraciones.
- I) Entregar y retirar de las oficinas de correo, telégrafo, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad.
- J) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas o judiciales, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera, ante toda persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del Estado o de las municipalidades o de servicios que forman parte de ellos y, en general,



Operaciones al Sr. JOSE ANTONIO MARTINEZ ZUGARRAMURDI; como Subgerente de Informática al Sr. GUILLERMO FRANCO SERVANTI; y como Jefe de Cuentas Corrientes al Sr. PATRICIO PARRA RAVANO.

#### 6.- PODERES DE ADMINISTRACION

Sin perjuicio de la representación y demás atribuciones y obligaciones que corresponden al Gerente General de la sociedad, en virtud de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y de los estatutos sociales, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda otorgar los siguientes poderes para que sean ejercidos por las personas y en la forma que en cada caso se indica:

##### PRIMERO:

El Presidente de la sociedad, o quien lo reemplace, y el Gerente General, actuando separada e indistintamente cualquiera de ellos, representarán a la sociedad con las siguientes facultades:

- A) Celebrar contratos de promesa.
- B) Efectuar las operaciones bursátiles propias del giro de la sociedad, celebrando contratos de opciones y de futuros, e intervenir en aquellas operaciones conforme lo requieran las disposiciones reglamentarias pertinentes.
- C) Contratar cajas de seguridad, administrarlas y poner término a su arrendamiento.
- D) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.
- E) Celebrar contratos de comodato, de mutuo, de depósito, de transacción, aún respecto de cosas no disputadas, de transporte, de cambio, de agencia, de comisión, de correduría, de representación y, en general, cualquier otro contrato, nominado o no, pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean



se acuerda designar como Presidente a don PABLO YRARRAZAVAL VALDES, quien después de agradecer el nombramiento lo aceptó y pasó a presidir la reunión. A continuación el Presidente solicita que se le designe un reemplazante para el caso que se encuentre ausente o imposibilitado de ejercer su cargo. Para estos efectos se acuerda que en caso de ausencia o impedimento del Presidente titular, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, éste será reemplazado por el Director señor LEONIDAS VIAL ECHEVERRIA.

### 3.- SESIONES DE DIRECTORIO

El Presidente expone que, como es de conocimiento de los señores Directores, ésta es una sociedad filial de la Bolsa de Comercio de Santiago, constituida con el objeto único y exclusivo de actuar como Cámara de Compensación de los mercados de Opciones y de Futuros de aquella institución, y que para facilitar el inicio de sus actividades ha quedado designado como Directorio provisorio el mismo Directorio de la mencionada Bolsa. Por este motivo propone que las Sesiones Ordinarias de Directorio de la sociedad se efectúen con la misma periodicidad, a continuación y en el mismo lugar de las Sesiones Ordinarias del Directorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, a contar de la segunda semana del mes de marzo de 1990. Así se acuerda por unanimidad.

### 4.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Señala el Presidente que corresponde nombrar al Gerente General de la sociedad, quien tendrá la administración inmediata de la misma. Por unanimidad de los Directores presentes se acuerda designar en el cargo de Gerente General de la sociedad al Sr. ENRIQUE GOLDFARB SKLAR.

### 5.- OTRAS DESIGNACIONES

El Presidente agrega que, para una adecuada y expedita administración, se hace necesario proveer otros cargos que tengan asignadas labores más específicas dentro de la sociedad. Propone establecer los cargos de Subgerente General, Subgerente de Finanzas, Subgerente de Operaciones, Subgerente de Informática y Jefe de Cuentas Corrientes. Por unanimidad de los Directores presentes se acuerda establecer los cargos propuestos y designar a las siguientes personas para que los desempeñen: como Subgerente General al Sr. JAIME MARCH VENEGAS; como Subgerente de Finanzas al Sr. RICARDO VERGARA MUÑOZ; como Subgerente de



J. March

Copia.

## A C T A

### PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO S.A.

### CORREDORES DE BOLSA

En Santiago de Chile, a 6 de febrero de 1990, en calle La Bolsa N° 64, siendo las 17:00 horas se reunió por primera vez el Directorio de la sociedad anónima denominada "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa", con asistencia de los Directores señores Pablo Yarrázaval Valdés, Carolus Brown Barroilhet, Alberto Munita Izquierdo y Guillermo Villaseca Castro. Excusaron su inasistencia, por encontrarse fuera de la ciudad, los Directores señores Leonidas Vial Echeverría, Tomás Hatton Aguirre y Gonzalo Ureta Jullian. Actuó como secretario el Sr. Jaime March Venegas.

#### 1.- CONSTITUCION Y LEGALIZACION DE LA SOCIEDAD

El secretario deja constancia que la sociedad se constituyó por escritura pública de fecha 19 de enero de 1990, otorgada ante el notario de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur. Un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago con fecha 29 de enero de 1990, a fojas 2.971, bajo el N° 1.592, y se publicó en el Diario Oficial correspondiente al día 31 de enero de 1990. Por lo tanto la sociedad se encuentra completamente legalizada. En la disposición primera transitoria de los estatutos de la sociedad se designó al Directorio provisorio de la sociedad que actuará hasta la celebración de la primera Junta Ordinaria de Accionistas, el que quedó integrado por los señores Pablo Yarrázaval Valdés, Leonidas Vial Echeverría, Carolus Brown Barroilhet, Tomás Hatton Aguirre, Alberto Munita Izquierdo, Gonzalo Ureta Jullian y Guillermo Villaseca Castro.

#### 2.- PRESIDENTE

Por ser ésta la primera sesión que se celebra, corresponde nombrar al Presidente del Directorio, el que lo será también de la sociedad. Por la unanimidad de los Directores presentes, y con la sola abstención del nombrado,



7.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

Se facultó al Asesor Legal, Sr. Carlos Garcés Voisenat, y al Sr. Marco Antonio González Iturria, para que indistintamente cualquiera de ellos reduzca a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta y solicite las inscripciones y subinscripciones que procedan.

Siendo las 17:45 horas, se levantó la sesión.

PABLO YRARRAZAVAL

CAROLUS BROWN

ALBERTO MUNTA

GUILLERMO VILLASECA

JAIME MARCH



efectos no será necesario acreditar ante terceros la ausencia o impedimento del Gerente General o del Subgerente General. El que reemplace al Gerente General representará a la sociedad con las mismas facultades y limitaciones que a éste se le confieren en los acápites primero y segundo precedentes y, en general, con las facultades y obligaciones que al mismo le acuerdan la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.

**CUARTO:**

El Subgerente General, el Subgerente de Finanzas, el Subgerente de Operaciones, el Subgerente de Informática y el Jefe de Cuentas Corrientes, actuando en conjunto dos cualquiera de ellos, representarán a la sociedad con las siguientes facultades:

- A) Girar traspasos de acciones de sociedades anónimas a favor de terceros, sea a título de venta o a cualquier otro título.
- B) Restituir los valores o dineros que hayan sido entregados en depósito o garantía a la sociedad, cancelando prendas u otras garantías o cauciones y firmando los respectivos vales de egreso y demás documentos necesarios para la restitución.

**QUINTO:**

El Jefe de Cuentas Corrientes representará a la sociedad con las siguientes facultades:

- A) Aceptar traspasos de acciones de sociedades anónimas girados a favor de la sociedad.
- B) Aceptar en depósito o garantía todo tipo valores y dineros, en moneda nacional o extranjera, y firmar los documentos y recibos correspondientes.
- C) Otorgar, suscribir y firmar certificados sobre los valores o dineros de terceros que se encuentren en depósito o garantía en la sociedad.
- D) Acreditar con su firma y timbre la intermediación de la sociedad sobre todo tipo de valores mobiliarios y efectos de comercio.



CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA

Por el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y  
el 14 de febrero de 1990

|                                        |                |
|----------------------------------------|----------------|
|                                        | <u>M\$</u>     |
| RECURSOS OBTENIDOS                     |                |
| Utilidad del período                   | <u>4.659</u>   |
| Total recursos operacionales obtenidos | <u>4.659</u>   |
| Otros recursos obtenidos               |                |
| Capital pagado                         | <u>186.646</u> |
| Total recursos no operacionales        | <u>186.646</u> |
| Total recursos obtenidos               | <u>191.305</u> |
| RECURSOS APLICADOS                     | <u>-</u>       |
| AUMENTO DEL CAPITAL DE TRABAJO         | <u>191.305</u> |

CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

VARIACIONES EN LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL CAPITAL DE TRABAJO

Por el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el  
14 de febrero de 1990

|                                             |                |
|---------------------------------------------|----------------|
|                                             | <u>M\$</u>     |
| AUMENTO (DISMINUCION) DEL ACTIVO CIRCULANTE |                |
| Títulos de renta fija                       | <u>191.305</u> |
| Total aumento del activo circulante         | <u>191.305</u> |
| (AUMENTO) DISMINUCION DEL PASIVO CIRCULANTE | <u>-</u>       |
| AUMENTO DEL CAPITAL DE TRABAJO              | <u>191.305</u> |

Las Notas adjuntas N°s 1 a 8 forman parte integral de estos estados financieros.



CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 14 de febrero de 1990

NOTA 1 - PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) General

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y normas e instrucciones específicas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Período cubierto

Los presentes estados financieros abarcan el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990.

c) Valorización de inversiones

Las inversiones en títulos de renta fija están valorizadas a su valor presente, determinado en base a la tasa implícita al momento de la inversión, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 514 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

NOTA 2 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

La Cámara de Compensación S.A. - Agente de Valores, se constituyó como Sociedad Anónima por escritura pública del 19 de enero de 1990, otorgada ante la Notaría de Don Raúl Iván Perry Pefaur. Un extracto de dicha escritura se inscribió el día 29 de enero de 1990, a fojas 2971, bajo el N° 1592, en el Registro de Comercio de Santiago y se publicó en el Diario Oficial del día 31 de enero de 1990.

Su objetivo social será exclusivamente actuar como intermediario de valores fuera de Bolsa, en conformidad a las pertinentes disposiciones de la Ley número 18045, encontrándose en trámite su inscripción en el Registro de Valores que mantiene la Superintendencia de Valores y Seguros.

NOTA 3 - INVERSIONES

Las inversiones en títulos de renta fija mantenidas por la Sociedad al 14 de febrero de 1990 están valorizadas según se describe en Nota 1 c) y corresponden a depósitos a plazo en instituciones financieras por M\$ 191.305.

NOTA 4 - CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Según lo estipulado en Escritura Pública de fecha 19 de enero de 1990, el capital de la Sociedad es de M\$ 549.569 dividido en 660 acciones sin valor nominal. Al 14 de febrero de 1990 se encuentran pagados M\$ 186.646 y el plazo para completar el capital es de 1 año a contar de la fecha de constitución.



## NOTA 5 - PRINCIPALES ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 792 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a continuación se detallan los principales accionistas de la Sociedad:

| <u>Tipo de accionista</u>                                                                     | Porcentaje de<br>participación<br><u>total</u><br>% | <u>Número de<br/>accionistas</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
| 10% o más de participación                                                                    | 95                                                  | 1                                |
| Menos de 10% de participación, con<br>inversión igual o superior a 200<br>Unidades de Fomento | -                                                   | -                                |
| Menos de 10% de participación, con<br>inversión inferior a 200 Unidades<br>de Fomento         | <u>5</u>                                            | <u>33</u>                        |
| Total                                                                                         | <u>100</u>                                          | <u>34</u>                        |
| Contralor de la Sociedad                                                                      | <u>95</u>                                           | <u>1</u>                         |

## NOTA 6 - SANCIONES

Durante el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990 la Sociedad no ha sido sancionada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

## NOTA 7 - HECHOS RELEVANTES

Durante el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990 no se han producido hechos relevantes que destacar.

## NOTA 8 - HECHOS POSTERIORES

Durante el período comprendido entre el 14 de febrero de 1990 y la fecha de preparación de estos estados financieros (15 de febrero de 1990), no se han producido hechos significativos que pudieran afectarlos.

~~Contador General~~

*Contador General*

Gerente General



#### NOTA 7 - HECHOS RELEVANTES

Durante el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990 no se han producido hechos relevantes que destacar.

#### NOTA 8 - HECHOS POSTERIORES

Durante el período comprendido entre el 14 de febrero de 1990 y la fecha de preparación de estos estados financieros (15 de febrero de 1990), no se han producido hechos significativos que pudieran afectarlos.

Según lo estipulado en el artículo 14 de la Ley de Sociedades de Capital, la capital de la Sociedad en el 31 de diciembre de 1989 ascendió a 100 millones de unidades monetarias. Al 14 de febrero de 1990, los accionistas pagados 95 millones y el plan de acción para completar el capital de 100 millones a contar de la fecha de constitución.

#### NOTA 9 - PRINCIPALES ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 741 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a continuación se detallan los principales accionistas de la Sociedad:

| Tipo de acción                                                                          | Porcentaje de participación (%) | Número de acciones |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 100 acciones de participación                                                           | 75                              | 1                  |
| Menos de 10% de participación, con inversión igual o superior a 200 Unidades de Fomento | 25                              | 1                  |
| Menos de 10% de participación, con inversión inferior a 200 Unidades de Fomento         | 2                               | 1                  |
| Total                                                                                   | 102                             | 3                  |

Controlador de la Sociedad

#### NOTA 10 - SANCIONES

Durante el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990 la Sociedad no ha sido sancionada por la Superintendencia de Valores y Seguros.



# NOTA 7 - HECHOS RELEVANTES

Durante el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990 no se han producido hechos relevantes que destacar.

# NOTA 8 - HECHOS POSTERIORES

Durante el período comprendido entre el 14 de febrero de 1990 y la fecha de preparación de estos estados financieros (15 de febrero de 1990), no se han producido hechos significativos que pudieran afectarlos.

# NOTA 9 - PARTICIPACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 772 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se detallan los principales movimientos de la Sociedad:

| Tipo de participación                                                                     | Porcentaje de participaciones<br>total | Número de participaciones |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|
| 100 o más de participaciones                                                              | 1                                      | 1                         |
| Menos de 100 de participaciones, con inversión igual o superior a 200 Unidades de Fomento | 99                                     | 99                        |
| Menos de 100 de participaciones, con inversión inferior a 200 Unidades de Fomento         | 1                                      | 1                         |
| Total                                                                                     | 100                                    | 100                       |
| Participaciones de la Sociedad                                                            | 99                                     | 99                        |

# NOTA 10 - PASIVOS

De acuerdo al artículo correspondiente, entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990 la Sociedad no ha sido objeto de ningún movimiento de valores y seguros.



## NOTA 3 - INVERSIONES

Las inversiones en títulos de renta fija mantenidas por la Sociedad al 14 de febrero de 1990 están valorizadas según se describe en Nota 1 c) y corresponden a depósitos a plazo en instituciones financieras por M\$ 191.305.

## NOTA 4 - CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Según lo estipulado en Escritura Pública de fecha 19 de enero de 1990, el capital de la Sociedad es de M\$ 549.569 dividido en 660 acciones sin valor nominal. Al 14 de febrero de 1990 se encuentran pagados M\$ 186.646 y el plazo máximo para completar el capital es de 1 año a contar de la fecha de constitución.

## NOTA 5 - PRINCIPALES ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 792 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a continuación se detallan los principales accionistas de la Sociedad:

| <u>Tipo de accionista</u>                                                                     | Porcentaje de<br>participación<br><u>total</u><br>% | <u>Número de<br/>accionistas</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
| 10% o más de participación                                                                    | 95                                                  | 1                                |
| Menos de 10% de participación, con<br>inversión igual o superior a 200<br>Unidades de Fomento | -                                                   | -                                |
| Menos de 10% de participación, con<br>inversión inferior a 200 Unidades<br>de Fomento         | <u>5</u>                                            | <u>32</u>                        |
| Total                                                                                         | <u>100</u>                                          | <u>33</u>                        |
| Controlador de la Sociedad                                                                    | <u>95</u>                                           | <u>1</u>                         |

## NOTA 6 - SANCIONES

Durante el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990 la Sociedad no ha sido sancionada por la Superintendencia de Valores y Seguros.



## NOTA 3 - INVERSIONES

Las inversiones en títulos de renta fija mantenidas por la Sociedad al 14 de febrero de 1990 están valorizadas según se describe en Nota 1 c) y corresponden a depósitos a plazo en instituciones financieras por M\$ 191.305.

## NOTA 4 - CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Según lo estipulado en Escritura Pública de fecha 19 de enero de 1990, el capital de la Sociedad es de M\$ 549.569 dividido en 660 acciones sin valor nominal. Al 14 de febrero de 1990 se encuentran pagados M\$ 186.646 y el plazo máximo para completar el capital es de 1 año a contar de la fecha de constitución.

## NOTA 5 - PRINCIPALES ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 792 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a continuación se detallan los principales accionistas de la Sociedad:

| <u>Tipo de accionista</u>                                                                     | Porcentaje de<br>participación<br><u>total</u><br>% | <u>Número de<br/>accionistas</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
| 10% o más de participación                                                                    | 95                                                  | 1                                |
| Menos de 10% de participación, con<br>inversión igual o superior a 200<br>Unidades de Fomento | -                                                   | -                                |
| Menos de 10% de participación, con<br>inversión inferior a 200 Unidades<br>de Fomento         | <u>5</u>                                            | <u>32</u>                        |
| Total                                                                                         | 100<br>---                                          | 33<br>---                        |
| Controlador de la Sociedad                                                                    | <u>95</u><br>---                                    | <u>1</u><br>---                  |

## NOTA 6 - SANCIONES

Durante el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990 la Sociedad no ha sido sancionada por la Superintendencia de Valores y Seguros.



CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA

Por el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y  
el 14 de febrero de 1990

|                                        |                |
|----------------------------------------|----------------|
|                                        | <u>M\$</u>     |
| RECURSOS OBTENIDOS                     |                |
| Utilidad del período                   | <u>4.659</u>   |
| Total recursos operacionales obtenidos | <u>4.659</u>   |
| Otros recursos obtenidos               |                |
| Capital pagado                         | <u>186.646</u> |
| Total recursos no operacionales        | <u>186.646</u> |
| Total recursos obtenidos               | <u>191.305</u> |
| RECURSOS APLICADOS                     | <u>-</u>       |
| AUMENTO DEL CAPITAL DE TRABAJO         | <u>191.305</u> |

CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

VARIACIONES EN LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL CAPITAL DE TRABAJO

Por el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el  
14 de febrero de 1990

|                                             |                |
|---------------------------------------------|----------------|
|                                             | <u>M\$</u>     |
| AUMENTO (DISMINUCION) DEL ACTIVO CIRCULANTE |                |
| Títulos de renta fija                       | <u>191.305</u> |
| Total aumento del activo circulante         | <u>191.305</u> |
| (AUMENTO) DISMINUCION DEL PASIVO CIRCULANTE | <u>-</u>       |
| AUMENTO DEL CAPITAL DE TRABAJO              | <u>191.305</u> |

Las Notas adjuntas N°s 1 a 8 forman parte integral de estos estados financieros.



CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 14 de febrero de 1990

NOTA 1 - PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) General

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y normas e instrucciones específicas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Período cubierto

Los presentes estados financieros abarcan el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990.

c) Valorización de inversiones

Las inversiones en títulos de renta fija están valorizadas a su valor presente, determinado en base a la tasa implícita al momento de la inversión, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 514 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

NOTA 2 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

La Cámara de Compensación S.A. - Agente de Valores, se constituyó como Sociedad Anónima por escritura pública del 19 de enero de 1990, otorgada ante la Notaría de Don Raúl Iván Perry Pefaur. Un extracto de dicha escritura se inscribió el día 29 de enero de 1990, a fojas 2971, bajo el N° 1592, en el Registro de Comercio de Santiago y se publicó en el Diario Oficial del día 31 de enero de 1990.

De acuerdo al artículo cuarto transitorio de la escritura de constitución de fecha 19 de enero de 1990, mientras la Sociedad no esté inscrita como corredor de bolsa en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, el nombre de la Sociedad será "Cámara de Compensación S.A. Agente de Valores" y su objeto social será exclusivamente actuar como intermediario de valores fuera de Bolsa, en conformidad a las pertinentes disposiciones de la Ley N° 18045.

Una vez inscrita como corredor de Bolsa, esta disposición transitoria quedará sin efecto y la razón social de la Sociedad será "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa" y su objeto social será ejecutar aquellos actos y celebrar aquellos contratos propios de corredores de bolsa consistentes en la intermediación y/o la negociación por cuenta propia o ajena, de opciones y operaciones a futuro, en su calidad de Cámara de Compensación de los mercados a futuro y de opciones, de conformidad a los reglamentos de la Bolsa de Comercio de Santiago, aprobados por la Superintendencia de Valores y Seguros.

A la fecha de presentación de estos estados financieros la Sociedad no ha comenzado las operaciones normales de su giro.



Huérfanos 863  
- 11a Correo 3337  
- Chile

Teléfono 383023  
Télex 242472 PRWA CL  
Fax: 333329

*Price Waterhouse*

DICTAMEN DE LOS AUDITORES  
Santiago, 15 de febrero de 1990  
A los señores ASESORES  
Cámara de Compensación S.A.

CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

Estados financieros

14 de febrero de 1990

Hemos examinado los  
de Valores  
resultados  
comprendidos en  
Nuestro  
general  
de la cuenta  
la medida a

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes  
Balance general  
Estado de resultados  
Estado de cambios en la posición financiera  
Notas a los estados financieros

En razón de  
Ager  
ope  
en  
p

\$ - Pesos chilenos  
M\$ - Miles de pesos chilenos

PRICE WATERHOUSE





*Price Waterhouse*



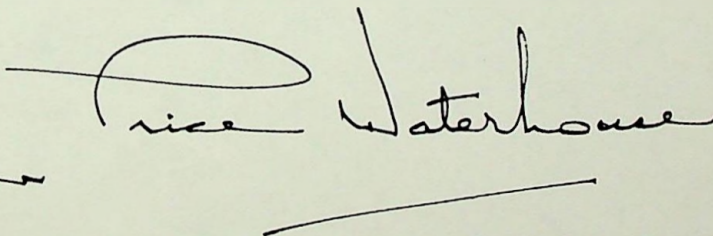
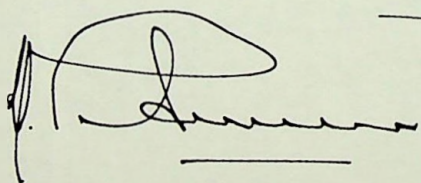
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Santiago, 15 de febrero de 1990

A los señores Accionistas y Directores  
Cámara de Compensación S.A. - Agente de Valores

Hemos examinado el balance general de Cámara de Compensación S.A. - Agente de Valores al 14 de febrero de 1990 y los correspondientes estados de resultados y de cambios en la posición financiera por el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó, por lo tanto, comprobaciones parciales de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Cámara de Compensación S.A. - Agente de Valores al 14 de febrero de 1990 y los resultados de sus operaciones y cambios en la posición financiera por el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.



Cristóbal J. Pettersen  
C.C. N° 3561-8



- 2 -

A C T A

CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

BALANCE GENERAL AL 14 DE FEBRERO DE 1990

| <u>ACTIVO</u>                  | <u>M\$</u>     |
|--------------------------------|----------------|
| ACTIVO CIRCULANTE              |                |
| Títulos de renta fija          | <u>191.305</u> |
| Total activo circulante        | <u>191.305</u> |
| Total Activo                   | <u>191.305</u> |
|                                | <u>=====</u>   |
| <br><u>PASIVO Y PATRIMONIO</u> |                |
| PATRIMONIO                     |                |
| Capital pagado                 | 186.646        |
| Utilidad del período           | <u>4.659</u>   |
| Total patrimonio               | <u>191.305</u> |
| Total pasivo y patrimonio      | <u>191.305</u> |
|                                | <u>=====</u>   |

Las Notas adjuntas N°s 1 a 8 forman parte integral de estos estados financieros.



ACTA

CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

ESTADO DE RESULTADOS

Por el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990

|                                     | M\$   |
|-------------------------------------|-------|
| RESULTADOS OPERACIONALES            |       |
| Intereses por títulos de renta fija | 4.659 |
| Resultado operacional               | 4.659 |
| Utilidad del período                | 4.659 |

Las Notas adjuntas N°s 1 a 8 forman parte integral de estos estados financieros.



A C T A

PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO S.A.

CORREDORES DE BOLSA

En Santiago de Chile, a 6 de febrero de 1990, en calle La Bolsa N° 64, siendo las 17:00 horas se reunió por primera vez el Directorio de la sociedad anónima denominada "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa", con asistencia de los Directores señores Pablo Yarrázaval Valdés, Carolus Brown Barroilhet, Alberto Munita Izquierdo y Guillermo Villaseca Castro. Excusaron su inasistencia, por encontrarse fuera de la ciudad, los Directores señores Leonidas Vial Echeverría, Tomás Hatton Aguirre y Gonzalo Ureta Jullian. Actuó como secretario el Sr. Jaime March Venegas.

1.- CONSTITUCION Y LEGALIZACION DE LA SOCIEDAD

El secretario deja constancia que la sociedad se constituyó por escritura pública de fecha 19 de enero de 1990, otorgada ante el notario de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur. Un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago con fecha 29 de enero de 1990, a fojas 2.971, bajo el N° 1.592, y se publicó en el Diario Oficial correspondiente al día 31 de enero de 1990. Por lo tanto la sociedad se encuentra completamente legalizada. En la disposición primera transitoria de los estatutos de la sociedad se designó al Directorio provisorio de la sociedad que actuará hasta la celebración de la primera Junta Ordinaria de Accionistas, el que quedó integrado por los señores Pablo Yrarrázaval Valdés, Leonidas Vial Echeverría, Carolus Brown Barroilhet, Tomás Hatton Aguirre, Alberto Munita Izquierdo, Gonzalo Ureta Jullian y Guillermo Villaseca Castro.

2.- PRESIDENTE

Por ser ésta la primera sesión que se celebra, corresponde nombrar al Presidente del Directorio, el que lo será también de la sociedad. Por la unanimidad de los Directores presentes, y con la sola abstención del nombrado,

13/02/90



se acuerda designar como Presidente a don PABLO YRARRAZAVAL VALDES, quien después de agradecer el nombramiento lo aceptó y pasó a presidir la reunión. A continuación el Presidente solicita que se le designe un reemplazante para el caso que se encuentre ausente o imposibilitado de ejercer su cargo. Para estos efectos se acuerda que en caso de ausencia o impedimento del Presidente titular, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, éste será reemplazado por el Director señor LEONIDAS VIAL ECHEVERRIA.

### 3.- SESIONES DE DIRECTORIO

El Presidente expone que, como es de conocimiento de los señores Directores, ésta es una sociedad filial de la Bolsa de Comercio de Santiago, constituida con el objeto único y exclusivo de actuar como Cámara de Compensación de los mercados de Opciones y de Futuros de aquella institución, y que para facilitar el inicio de sus actividades ha quedado designado como Directorio provisorio el mismo Directorio de la mencionada Bolsa. Por este motivo propone que las Sesiones Ordinarias de Directorio de la sociedad se efectúen con la misma periodicidad, a continuación y en el mismo lugar de las Sesiones Ordinarias del Directorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, a contar de la segunda semana del mes de marzo de 1990. Así se acuerda por unanimidad.

### 4.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Señala el Presidente que corresponde nombrar al Gerente General de la sociedad, quien tendrá la administración inmediata de la misma. Por unanimidad de los Directores presentes se acuerda designar en el cargo de Gerente General de la sociedad al Sr. ENRIQUE GOLDFARB SKLAR.

### 5.- OTRAS DESIGNACIONES

El Presidente agrega que, para una adecuada y expedita administración, se hace necesario proveer otros cargos que tengan asignadas labores más específicas dentro de la sociedad. Propone establecer los cargos de Subgerente General, Subgerente de Finanzas, Subgerente de Operaciones, Subgerente de Informática y Jefe de Cuentas Corrientes. Por unanimidad de los Directores presentes se acuerda establecer los cargos propuestos y designar a las siguientes personas para que los desempeñen: como Subgerente General al Sr. JAIME MARCH VENEGAS; como Subgerente de Finanzas al Sr. RICARDO VERGARA MUÑOZ; como Subgerente de



Operaciones al Sr. JOSE ANTONIO MARTINEZ ZUGARRAMURDI; como Subgerente de Informática al Sr. GUILLERMO FRANCO SERVANTI; y como Jefe de Cuentas Corrientes al Sr. PATRICIO PARRA RAVANO.

6.- PODERES DE ADMINISTRACION

Sin perjuicio de la representación y demás atribuciones y obligaciones que corresponden al Gerente General de la sociedad, en virtud de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y de los estatutos sociales, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda otorgar los siguientes poderes para que sean ejercidos por las personas y en la forma que en cada caso se indica:

PRIMERO:

El Presidente de la sociedad, o quien lo reemplace, y el Gerente General, actuando separada e indistintamente cualquiera de ellos, representarán a la sociedad con las siguientes facultades:

- A) Celebrar contratos de promesa.
- B) Efectuar las operaciones bursátiles propias del giro de la sociedad, celebrando contratos de opciones y de futuros, e intervenir en aquellas operaciones conforme lo requieran las disposiciones reglamentarias pertinentes.
- C) Contratar cajas de seguridad, administrarlas y poner término a su arrendamiento.
- D) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.
- E) Celebrar contratos de comodato, de mutuo, de depósito, de transacción, aún respecto de cosas no disputadas, de transporte, de cambio, de agencia, de comisión, de correduría, de representación y, en general, cualquier otro contrato, nominado o no, pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean



de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar riesgos, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, percibir y entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y multas a favor o en contra de la sociedad y, en general, suscribir todo tipo de contratos y ejecutar todos los actos propios de la administración de la sociedad, actuando ante todo tipo de servicios, organismos o personas.

- F) Recibir en prenda valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorpóreas, sea en prenda civil, mercantil u otras especiales y cancelarlas.
- G) Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad; cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso el Fisco, servicios e instituciones del Estado, instituciones de previsión, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorpóreas, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera.
- H) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda clase de declaraciones.
- I) Entregar y retirar de las oficinas de correo, telégrafo, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad.
- J) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas o judiciales, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera, ante toda persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del Estado o de las municipalidades o de servicios que forman parte de ellos y, en general,



ante cualquier persona natural o jurídica; ocurrir ante ellas con toda clase de presentaciones, declaraciones, aún obligatorias, peticiones, etcétera, modificarlas o desistirse de las mismas.

- K) Representar a la sociedad, con voz y voto, ante sociedades, comunidades, asociaciones y organizaciones de cualquier especie de las que forme parte o tenga interés la sociedad, ejerciendo en ellas todos los derechos que a ésta correspondan.
- L) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza, con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.
- LL) Aceptar trasposos de acciones que se giren a favor de la sociedad.
- M) Aceptar valores y dineros, en moneda nacional o extranjera, en depósito o garantía.
- N) Otorgar, suscribir y firmar todo tipo de certificados que se relacionen con el giro de la sociedad.
- O) Depositar en las cuentas corrientes bancarias y de ahorro de la sociedad, imponerse de sus movimientos, solicitar, reconocer e impugnar sus saldos; endosar en cobro o para depósito, descontar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos.



**SEGUNDO:**

El Gerente General, actuando conjuntamente con el Subgerente General o con cualquiera de los Directores de la sociedad, la representará con las siguientes facultades:

- A) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporeales muebles, incluso acciones, bonos, debentures, valores mobiliarios, títulos de inversión o de crédito, efectos públicos y de comercio.
- B) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles.
- C) Operar con amplias facultades en el mercado de capitales y efectuar toda clase de operaciones bancarias, crediticias o financieras, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, pudiendo comprar, vender, negociar y disponer, en cualquier forma de acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios o de inversión, y de letras, pagarés, cheques, libranzas, cartas u órdenes de crédito y demás efectos de comercio, efectos públicos, valores negociables e instrumentos financieros y bancarios, de crédito o de pago, sean nominativos, a la orden o al portador, sean emitidos por el Estado o por particulares, pudiendo firmar, otorgar y recibir todos los documentos necesarios para cursar y perfeccionar estas operaciones.
- D) Efectuar operaciones de comercio exterior, de cambios internacionales o de carácter financiero, suscribiendo todos los documentos que fueren necesarios al efecto.
- E) Colocar, invertir, negociar, retirar y devolver valores y dineros, tanto en moneda nacional como extranjera, en depósito, custodia o garantía y suscribir y cancelar los certificados respectivos.
- F) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, particulares o estatales, incluso el Banco del Estado de Chile y el Banco Central de Chile, con las más amplias facultades que puedan requerirse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; contratar,



- abrir y cerrar, con todas las facultades que se precisen, cuentas corrientes de depósito o de crédito, en moneda nacional o extranjera, girar, sobregirar y autorizar cargos en dichas cuentas; solicitar y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; endosar, cobrar, cancelar, revalidar, ordenar el no pago y revocar cheques.
- G) Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, con o sin intereses, en los bancos comerciales nacionales o extranjeros, estatales o particulares, en asociaciones de ahorro y préstamo e instituciones financieras o en cualquier sistema de ahorro, retirar de ellas los dineros de la sociedad en cualquier tiempo, capitalizar o retirar intereses y reajustes y cerrar dichas cuentas.
- H) Solicitar y contratar préstamos, fijando todas las condiciones de los mismos.
- I) Girar, suscribir, cobrar, cancelar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio o garantía, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos.
- J) Dar en prenda, de cualquier clase que sea, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales.
- k) Dentro de sus facultades, conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos.
- L) Girar traspasos de acciones de sociedades anónimas a favor de terceros.

**TERCERO:**

En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, éste será reemplazado por el Subgerente General. Si el Subgerente General también se encontrara ausente o imposibilitado, el Gerente General será reemplazado por cualquiera de los Subgerentes de Finanzas, de Operaciones o de Informática. Para estos



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

MEMORANDUM N° 39/90

CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

ESTADO DE RESULTADOS

Por el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y  
el 14 de febrero de 1990

|                                     | <u>M\$</u>   |
|-------------------------------------|--------------|
| RESULTADOS OPERACIONALES            |              |
| Intereses por títulos de renta fija | <u>4.659</u> |
| Resultado operacional               | <u>4.659</u> |
| Utilidad del período                | <u>4.659</u> |

Las Notas adjuntas N°s 1 a 8 forman parte integral de estos estados financieros.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

MEMORANDUM N° 39/90

CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

BALANCE GENERAL AL 14 DE FEBRERO DE 1990

| <u>ACTIVO</u>                  | <u>M\$</u>     |
|--------------------------------|----------------|
| ACTIVO CIRCULANTE              |                |
| Títulos de renta fija          | <u>191.305</u> |
| Total activo circulante        | <u>191.305</u> |
| Total Activo                   | <u>191.305</u> |
| <br><u>PASIVO Y PATRIMONIO</u> |                |
| PATRIMONIO                     |                |
| Capital pagado                 | 186.646        |
| Utilidad del período           | <u>4.659</u>   |
| Total patrimonio               | <u>191.305</u> |
| Total pasivo y patrimonio      | <u>191.305</u> |

Las Notas adjuntas N°s 1 a 8 forman parte integral de estos estados financieros.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

MEMORANDUM N° 39/90

CAMA

Est

14

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Santiago, 15 de febrero de 1990

A los señores Accionistas y Directores  
Cámara de Compensación S.A. - Agente de Valores

Hemos examinado el balance general de Cámara de Compensación S.A. - Agente de Valores al 14 de febrero de 1990 y los correspondientes estados de resultados y de cambios en la posición financiera por el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó, por lo tanto, comprobaciones parciales de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Cámara de Compensación S.A. - Agente de Valores al 14 de febrero de 1990 y los resultados de sus operaciones y cambios en la posición financiera por el período comprendido entre el 19 de enero de 1990 y el 14 de febrero de 1990, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cristóbal J. Pettersen  
C.C. N° 3561-8



MEMORANDUM N° 39/90

CAMARA DE COMPENSACION S.A. - AGENTE DE VALORES

Estados financieros

14 de febrero de 1990

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes  
Balance general  
Estado de resultados  
Estado de cambios en la posición financiera  
Notas a los estados financieros

\$ - Pesos chilenos  
M\$ - Miles de pesos chilenos

PRICE WATERHOUSE



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

MEMORANDUM N° 39/90

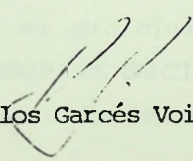
A : Sra. Ruth Cayo C.  
DE : Asesoría Legal. Carlos Garcés V.  
FECHA : Febrero 14 de 1990  
MATERIA : Remite cheque que indica.

---

Sírvase recibir para ingreso de la Bolsa cheque del Banco de A. Edwards, Serie CC, N°193-3108, por la suma de \$848.219, girado por Banedwards S.A. Corredores de Bolsa a favor de la institución.

El mencionado cheque corresponde al pago de una acción de la "Cámara de Compensación" que la Bolsa está traspasando con esta fecha a la corredora.

Atentamente,

  
Carlos Garcés Voisenat

CGV/rc

adj.: Lo indicado

c.c.: Sr. Jaime March



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

COMPRVENTA DE ACCION

BANEDWARDS S.A. CORREDORES DE BOLSA

A

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa, ante mí, ...,

comparecen:

por una parte don PABLO YARARRAZAAVAL VALDES, chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 5.710.967 - K y don JAIME MARCH VENEGAS, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.865.153 - O, ambos domiciliados en esta ciudad, calle La Bolsa N° 64, y en representación de la BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES, según se acreditará, en adelante indistintamente la "vendedora",

y por la otra parte don JACK MORDOH ERGAS, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 7.010.787 - 2 y don FRANCISCO BALMAFEDA MELO, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 3.783.420 - 3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle La Bolsa N° 84, y en representación de BANEDWARDS S.A. CORREDORES DE BOLSA según también se acreditará, en adelante indistintamente la "compradora";

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: Por escritura pública de fecha 19 de enero de 1990, otorgada ante el notario de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, se constituyó la sociedad denominada "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa". Un extracto de dicha escritura se inscribió el día 29 de enero de 1990, a fojas 2.971, bajo el N° 1.592, en el Registro de Comercio

/..



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 2 -

de Santiago y se publicó en el Diario Oficial del día 31 de enero de 1990. De la sociedad individualizada precedentemente la Bolsa de Comercio de Santiago suscribió 628 acciones y pagó el equivalente a 192 acciones.

SEGUNDO: Por el presente acto la Bolsa de Comercio de Santiago, representada en la forma señalada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a Banedwards S.A. Corredores de Bolsa, por quien aceptan, compran y adquieren don Jack Mordoh y don Francisco Balmaceda, una acción de la "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa", completamente pagada y libre de todo gravamen, prohibición o embargo.

TERCERO: El precio de la compraventa es de ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos (\$848.219) que la compradora paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando la vendedora recibirlo a su entera satisfacción.

CUARTO: La vendedora deja constancia que el título de la acción que se vende aún no ha sido emitido por la sociedad respectiva.

QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir de la sociedad emisora la inscripción del traspaso accionario contenido en la misma.

La personería de don Pablo Yrarrázaval y de don Jaime March para representar a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, consta de la escritura pública de fecha 25 de agosto de 1987, otorgada ante el notario de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur y la personería de don Jack Mordoh y de don Francisco Balmaceda para representar a Banedwards S.A. Corredores de Bolsa consta de la escritura pública de fecha 9 de noviembre de 1989, otorgada ante el notario de Santiago don René Benavente Cash, ambas escrituras que no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa solicitud de ellas.

\*\*\*\*\*



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Gerencia*

Santiago, febrero 14 de 1990

Señor  
Jack Mordoh E.  
Gerente General  
Banedwards S.A.  
Corredores de Bolsa  
P R E S E N T E

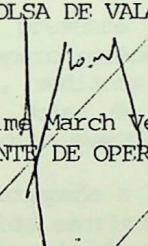
De nuestra consideración:

Acusamos recibo de su carta de fecha de hoy, mediante la cual nos remite cheque del Banco de A. Edwards, N°1933108, por la suma de \$848.219, en pago de una acción de la sociedad "Cámara de Compensación" de propiedad de esta Bolsa.

Una vez que se encuentre preparada en notaría la respectiva escritura de traspaso, se lo comunicaremos a usted para proceder a firmar la misma. Para esos efectos, sírvase recibir adjunto a la presente el texto que se envió a la notaría.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

  
Jaime March Venegas  
GERENTE DE OPERACIONES

CGV/rc  
adj.: Lo indicado  
c.c.: Archivo



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Gerencia*

Santiago, 12 de febrero de 1990

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

Santiago, 12 de febrero de 1990

Señores

P R E S E N T E

Ref.: Remite copia de los documentos que indica.

---

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente sírvanse recibir una copia de la escritura pública de fecha 19 de enero pasado, otorgada ante el notario de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, mediante la cual se constituyó la sociedad "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa" y de la cual esa oficina suscribió y pagó una acción.

Asimismo se acompaña a la presente una copia de la protocolización del extracto de la referida escritura, inscrito a fojas 2.971, bajo el N° 1.592, en el Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1990, y publicado en el Diario Oficial del día 31 de enero recién pasado.

Con las formalidades mencionadas precedentemente, la sociedad Cámara de Compensación ha quedado completamente legalizada.

Atentamente,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

Carlos Garcés Voisenat  
ASESOR LEGAL

CGV/  
adj.: lo indicado.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Gerencia*

Santiago, 12 de febrero de 1990

Señor  
Jack Mordoh E.  
Gerente General  
Banedwards S.A.  
Corredores de Bolsa  
P R E S E N T E

De nuestra consideración:

Conforme a las conversaciones que usted sostuvo en el mes de enero pasado con el Gerente General de la Bolsa y con nuestro Asesor Legal, esa oficina estaría interesada en suscribir una acción de la sociedad que operará como Cámara de Compensación de los mercados de Opciones y de Futuros de la institución.

Encontrándose a esta fecha completamente legalizada la mencionada sociedad, por medio de la presente nos es grato ofrecer a esa oficina una acción de la referida Cámara, a un precio de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos (\$832.681), reajustado en la misma proporción en que haya variado la unidad de fomento desde el día 19 de enero de 1990 hasta el día del pago efectivo.

Para su información, sírvase recibir adjunto una copia de la escritura pública mediante la cual se constituyó la sociedad y una copia de la protocolización del extracto, su inscripción en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

Jaime March Venegas  
GERENTE DE OPERACIONES

CGV/  
adj.: lo indicado.



CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA DE

COMERCIO DE SANTIAGO S.A. CORREDORES DE BOLSA

comparecen

don Enrique Goldfarb Sklar, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número . . . ., domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa número sesenta y cuatro, en representación de la Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores, de su mismo domicilio, según se acreditará;

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión, domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . ., en representación de . . . . . corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión, domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . ., en representación de . . . . . corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión, domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . ., en representación de . . . . . corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y



don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y



don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y



don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y



don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y



don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

regirá por las disposiciones legales y reglamentarias apli-

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

Bolsa, pudiendo usar la abreviatura "Oficina de Compensación

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

de Santiago, Región Metropolitana.

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

ARTÍCULO CINCO: La sociedad tendrá por objeto exclusivo

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

Compensación de los derivados a futuro y de opciones, de con-

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

de quinientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y



don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y



los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen:

Que vienen en constituir una sociedad anónima cerrada que se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y por los siguientes estatutos:

ARTICULO PRIMERO: La razón social será Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa, pudiendo usar la abreviatura "Cámara de Compensación S.A. Corredores de Bolsa", para fines comerciales, bancarios y de publicidad.

ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad será indefinida.

ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejecutar aquellos actos y celebrar aquellos contratos propios de corredores de Bolsa consistentes en la intermediación y/o la negociación -por cuenta propia o ajena- de opciones y operaciones a futuro, en su calidad de Cámara de Compensación de los mercados a futuro y de opciones, de conformidad a los reglamentos de la Bolsa de Comercio de Santiago, aprobados por la Superintendencia de Valores.

ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad será la cantidad de quinientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y



nueve mil cuatrocientos sesenta pesos, dividido en seiscientas sesenta acciones, sin valor nominal. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes.

ARTICULO SEXTO: El patrimonio de la sociedad no podrá ser inferior al equivalente en pesos de cien mil Unidades de Fomento. Si de hecho el patrimonio de la sociedad se redujere a una cantidad inferior al mínimo antes indicado, la sociedad estará obligada a completarlo dentro del plazo de un año, plazo que la Superintendencia de Valores podrá ampliar hasta por otro año.

ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán nominativas. La forma, emisión, suscripción, entrega, inutilización, reemplazo, canje, transferencia, transmisión y registro de los títulos se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

ARTICULO OCTAVO: Sólo podrán ser accionistas de la sociedad la Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores y las personas naturales o jurídicas aceptadas como corredores de la citada Bolsa. Todos los derechos que correspondan a la acción de un titular que ha perdido la calidad requerida para ser accionista, quedarán suspendidos en su ejercicio desde que se perdió dicha calidad, debiendo entregarse el título respectivo a la sociedad el que permanecerá en custodia en la caja social, hasta la enajenación de la acción, la que sólo podrá efectuarse en favor de quien tenga la calidad



para ser accionista, según certificación otorgada al efecto por el gerente.

ARTICULO NOVENO: Sin perjuicio de las facultades que corresponden a las Juntas Generales de Accionistas, en conformidad a estos estatutos y a las normas legales y reglamentarias pertinentes, la sociedad será administrada por un Directorio de siete miembros, que podrán o no ser accionistas. Los directores serán elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas, durarán tres años en sus funciones, se renovarán en su totalidad al final del período respectivo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO DECIMO: Los directores tendrán la remuneración que anualmente les fije la Junta Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para el cumplimiento del objeto social y dentro de las limitaciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

Uno.- Administrar los negocios de la Compañía con amplias facultades para efectuar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que digan relación con el giro social y la consecución de los fines sociales, tales como comprar al contado o a plazo, por cuenta propia o ajena toda clase de acciones, opciones, bonos, debentures, efectos de comercio y otros valores mobiliarios y, en general, todos los actos y contratos, civiles o comerciales relativos al giro social.



Dos.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros, tendrá todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, incluso para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan poder especial; todo lo cual se entiende sin perjuicio de la representación que compete al Gerente General de la sociedad en conformidad a la ley.

Tres.- Designar un Gerente General que tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos sociales y, además de las obligaciones y atribuciones que le señalen las normas pertinentes y estos estatutos, tendrá las facultades que le confiera o delegue el Directorio. El Gerente General será Secretario del Directorio y de la Junta General de Accionistas, a menos que aquél o ésta designen especialmente en ese cargo a otra persona. El Directorio también podrá designar uno o más Gerentes o Subgerentes encargados de labores específicas. Los cargos aquí señalados son incompatibles con los de Presidente, Director, Contador o Auditor de la sociedad.

Cuatro.- Designar Presidente del Directorio, que lo será también de la sociedad y de las Juntas Generales de Accionistas, y que tendrá voto dirimente para resolver los empates que pudieren producirse en el Directorio. La persona que reemplazare transitoriamente al Presidente por cualquier causa, no tendrá voto dirimente.



Cinco.- Nombrar especialmente a una persona, si lo estima necesario, para que desempeñe el cargo de Secretario del Directorio y de la Junta General de Accionistas. Esta persona, o el Gerente General de la sociedad en defecto del Secretario especialmente designado, tendrá el carácter de ministro de fe para atestiguar la veracidad y autenticidad de las actuaciones y documentos emanados de la sociedad y, en especial, del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.

Seis.- Designar reemplazante a los Directores que por cualquier causa cesen en sus funciones, si lo estima necesario.

Siete.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas.

Ocho.- Convocar a Juntas Generales de Accionistas.

Nueve.- Presentar anualmente a la Junta Ordinaria de Accionistas, con arreglo a la Ley y demás normas aplicables, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos independientes; y proponer a dicha Junta la distribución de los beneficios obtenidos en el giro de los negocios sociales.

Diez.- Acordar durante el ejercicio, y bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurran al acuerdo, el reparto de dividendos provisorios con cargo a las uti-



lidades del mismo ejercicio, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas.

Once.- Acordar la emisión de valores consistentes en opciones y contratos a futuro en conformidad a la ley.

Doce.- Otorgar mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar parte de sus facultades en el Gerente General, en los Gerentes, Subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una Comisión de Directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.

Trece.- Resolver las cuestiones no previstas en estos estatutos o en las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo dar cuenta de ello en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los accionistas se reunirán anualmente en Junta General Ordinaria en la fecha que el Directorio determine dentro de los primeros cuatro meses de cada año. Corresponde a la Junta General Ordinaria de Accionistas decidir respecto de las materias propias de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas se reunirán en Junta General Extraordinaria en cualquier tiempo, para resolver sobre las materias que según la ley son propias de su competencia. Sólo en Junta General Extraordinaria de



Accionistas, celebrada ante un Notario Público, podrá acordarse la disolución de la sociedad; la transformación, fusión o división de la misma; la reforma de sus estatutos; y la enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán, en primera citación, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto. En segunda citación, se constituirán con las acciones que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo respecto de aquellas materias que por disposición legal requieran de una mayoría superior.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General Ordinaria de Accionistas designará anualmente auditores externos independientes, a fin de que examinen la contabilidad, inventario, balance y demás estados financieros de la sociedad e informen por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones de la sociedad.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio serán destinadas primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas en el



ejercicio, ellas serán absorbidas con las utilidades retenidas de ejercicios anteriores, si las hubiere. Practicadas las operaciones anteriores, a lo menos un treinta por ciento de las utilidades líquidas que arroje el balance, deberá ser distribuida entre los accionistas, como dividendo en dinero, a prorrata de sus acciones. Sin embargo, por acuerdo adoptado en la Junta respectiva por la unanimidad de las acciones emitidas, podrá distribuirse un porcentaje menor o convenirse no efectuar distribución de dividendos. Por acuerdo adoptado con la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas en la Junta, ésta podrá disponer que la parte de las utilidades que no sea destinada a dividendos pagaderos durante el ejercicio, ya sea como dividendos mínimos o como dividendos adicionales, se aplique a formar el fondo a que se refiere el artículo siguiente, a enterar aumentos de capital acordados o que pudieran acordarse en el futuro, al pago de dividendos en ejercicios futuros de la sociedad o a la formación de otras reservas que la misma Junta determine.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La sociedad formará y administrará un Fondo de Contingencia, cuyos recursos tendrán por objeto responder por contratos no cumplidos en la forma que lo establezca el Reglamento respectivo, dictado por la Bolsa de Comercio de Santiago. Los recursos necesarios para formar el Fondo de Contingencia, provendrán de un porcentaje de las utilidades del ejercicio que al efecto establezca el acuerdo adoptado en la Junta respectiva. Estos recursos serán sin perjuicio de las garantías que constituyan los corredores o de las garantías de los clientes.



ARTICULO DECIMO NOVENO: La sociedad se disolverá por reunirse todas las acciones en manos de una sola persona y por acuerdo de la Junta Extraordinaria.

ARTICULO VIGESIMO: Disuelta la sociedad por cualquier causa, o declarada su nulidad por sentencia judicial ejecutoriada, su liquidación, cuando proceda, será practicada por una comisión liquidadora compuesta de tres miembros, accionistas o no, designados por la primera Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a la disolución o declaración de nulidad o en la que la disolución se acuerde. Por acuerdo unánime de las acciones emitidas con derecho a voto podrá nombrarse un solo liquidador o asignar a la comisión liquidadora un número diferente de miembros.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Las dificultades o controversias que ocurrieren entre los accionistas en su calidad de tales, o entre ellos y la sociedad o sus administradores, o entre éstas últimas personas, sea durante la vigencia de la sociedad o en su liquidación, serán resueltas por un árbitro arbitrador o amigable componedor, nombrado de común acuerdo por los interesados comprometidos en la controversia, el que resolverá sin forma de juicio y sin ulterior recurso. A falta de acuerdo entre los interesados comprometidos en la controversia, el árbitro será designado por la justicia ordinaria y tendrá el carácter de árbitro mixto, debiendo sustanciar la causa conforme a las reglas del procedimiento sumario y pronunciar su fallo conforme a derecho, siendo la sentencia susceptible de todos los recursos ordinarios y extraordinarios, inclusive el de queja. En el caso de que la



justicia ordinaria deba designar un árbitro mixto el nombramiento deberá necesariamente recaer en una persona que se haya desempeñado o desempeñe como profesor de Derecho Comercial o Derecho Económico en la Universidad de Chile o en la Universidad Católica de Santiago por un período no inferior a diez años.

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El Directorio provisorio de la sociedad, el que tendrá todas las facultades que la ley, demás normas aplicables y estos estatutos confieren al Directorio de la compañía, estará integrado por las siguientes personas:

Uno.- Pablo Yrarrázaval Valdés.

Dos.- Leonidas Vial Echeverría.

Tres.- Carolus Brown Barroilhet.

Cuatro.- Tomás Hatton Aguirre.

Cinco.- Alberto Munita Izquierdo.

Seis.- Gonzalo Ureta Jullian.

Siete.- Guillermo Villaseca Castro.

Este Directorio provisorio continuará en sus funciones hasta que sea reemplazado por el elegido en la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas que celebre la sociedad.



ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: Se desempeñarán como auditores externos independientes, hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas haga las designaciones que le corresponde hacer de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, la firma Price Waterhouse.

ARTICULO TERCERO TRANSITORIO: El capital social de quinientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos, dividido en seiscientos sesenta acciones, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y se paga en la forma que pasa a indicarse:

1/ La Bolsa de Comercio de Santiago, representada en la forma indicada en la comparecencia, suscribe .....  
..... acciones, por la suma de .....  
....., cantidad que se paga de la siguiente forma:

a. Con la .....  
..... pesos, al contado, en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la sociedad, y

b. con la suma de .....  
..... pesos, al momento en que la sociedad comience a operar y, en todo caso, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este instrumento.



2/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

3/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

4/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

5/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

6/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;



7/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

8/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

9/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

10/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

11/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;



12/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

13/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

14/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

15/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

16/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;



17/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

18/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

19/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

20/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

21/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;



22/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

23/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

24/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

25/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

26/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;



27/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

28/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

29/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

30/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

31/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;



32/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

33/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad;

34/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe una acción, por la suma de  
ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
a entera satisfacción de la sociedad.

En consecuencia, queda íntegramente suscrito y pagado en la  
proporción antes indicada el capital social.

ARTICULO CUARTO TRANSITORIO: Mientras la sociedad no sea  
inscrita como corredor de bolsa en el Registro de Corredores  
de Bolsa y Agentes de Valores que lleva la Superintendencia  
de Valores y Seguros el nombre de la sociedad que en esta  
escritura se constituye será "Cámara de Compensación S.A.  
Agente de Valores" y su objeto social será exclusivamente  
actuar como intermediario de valores fuera de Bolsa, en con-  
formidad a las pertinentes disposiciones de la Ley N°18.045.  
A partir desde la inscripción como corredor de bolsa, de



acuerdo al artículo 45 de la Ley N° 18.045, esta disposición transitoria quedará sin efecto y el nombre y el objeto social serán los establecidos en los artículos primero y cuarto permanentes de los estatutos que esta escritura contiene.

ARTICULO QUINTO TRANSITORIO: Las publicaciones que deba efectuar la sociedad en conformidad a la ley y los estatutos, se harán en el Diario El Mercurio de Santiago, en tanto la junta de accionistas no acuerde hacerlas en otro diario. Lo anterior es sin perjuicio de efectuar en el Diario Oficial las publicaciones que en virtud de la ley u otras disposiciones obligatorias deban necesariamente hacerse en ese periódico.

ARTICULO SEXTO TRANSITORIO: Se faculta al portador de extracto autorizado de la presente escritura, para llevar a cabo las inscripciones, publicaciones y demás trámites necesarios para la legalización de la sociedad que se constituye, y para tramitar ante el Servicio de Impuestos Internos la iniciación del giro de la misma. Además, se faculta a los integrantes del Directorio provisorio, señores Pablo Yrarrázaval Valdés, Leonidas Vial Echeverría, Carolus Brown Barroilhet, Tomás Hatton Aguirre, Alberto Munita Izquierdo, Gonzalo Ureta Jullian y Guillermo Villaseca Castro, para que dos cualquiera de ellos, actuando como mandatarios de los accionistas, acepten y efectúen las rectificaciones o modificaciones estatutarias que pueda indicar la Superintendencia de Valores y Seguros, y para que efectúen todas las demás diligencias y actuaciones necesarias para la completa legalización de la sociedad.

Personerías

En comprobante y previa lectura firman. Se da copia. Doy fe.



*Notaria*

Rail Ivan Perry Pefaur

*Vigésimo Primera de Santiago*

Huérfanos 1147 local 18

*Galeria Teatro Pacifico*

Fonos 6966383-727428

Santiago

## Testimonio de la Escritura

De

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

&&&&&&&&&&&&&&

"CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA DE COMERCIO DE

SANTIAGO S.A. CORREDORES DE BOLSA"

&&&&&&&

Santiago de Chile 19 de

ENERO

de 19<sup>90</sup>.-



jacd/SOC.-

REFERTORIO Nº 363.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

~~~~~

"CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA DE COMERCIO DE
SANTIAGO S.A. CORREDORES DE BOLSA"

~~~~~

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve días del mes de Enero de  
mil novecientos noventa, ante mí, RAUL IVAN PERRY PEFAUR,  
Notario Público, de este domicilio, calle Huérfanos número  
mil ciento cuarenta y siete, local dieciocho, Titular de la  
Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparecen: don  
ENRIQUE GOLDFARB SKLAR, de nacionalidad chileno, de estado  
civil casado, de profesión ingeniero comercial, domiciliado  
en esta ciudad, calle La Bolsa número sesenta y cuatro,  
cédula nacional de identidad número tres millones  
cuatrocientos un mil ciento veinticuatro raya nueve, en  
representación de la BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, Bolsa de  
Valores, de su mismo domicilio, según se acreditará; don  
EDUARDO MUÑOZ VIVALDI, de nacionalidad chileno, de estado  
civil casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en  
esta ciudad, calle La Bolsa número sesenta y cuatro, oficina  
ciento quince, cédula nacional de identidad número cinco  
millones novecientos setenta y siete mil setecientos noventa  
y nueve raya ocho, en representación de RAIMUNDO SERRANO MC.  
AULIFFE Y CIA. CORREDORES DE BOLSA LTDA., de su mismo  
domicilio, según se acreditará; don JULIO URETA VALDES, de  
nacionalidad chileno, de estado civil soltero, factor de



comercio, domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa número  
setenta y seis, cédula nacional de identidad número  
seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y  
cuatro raya siete, en representación de JULIO URETA Y CIA.  
CORREDORES DE BOLSA LTDA., de su mismo domicilio, según se  
acreditará; don ALBERTO BENAVENTE GARDEWEG, de nacionalidad  
chileno, de estado civil casado, de profesión contador  
auditor, domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa número  
sesenta y cuatro, oficina trescientos veintiuno, cédula  
nacional de identidad número seis millones ochocientos cinco  
mil setecientos cuarenta y ocho raya cinco, en  
representación de GARDEWEG Y GARCIA S.A. CORREDORES DE  
BOLSA, de su mismo domicilio, según se acreditará; don JUAN  
PABLO VILLASECA CASTRO, de nacionalidad chileno, de estado  
civil casado, factor de comercio, cédula nacional de  
identidad número seis millones trescientos setenta y cuatro  
mil novecientos cuarenta y tres raya cinco; y don CRISTIAN  
VILLASECA CASTRO, de nacionalidad chileno, de estado civil  
casado, de profesión ingeniero civil, cédula nacional de  
identidad número seis millones trescientos setenta y cuatro  
mil novecientos cuarenta y dos raya siete, ambos  
domiciliados en esta ciudad, calle Nueva York número  
cuarenta y cuatro, en representación de TANNER & CONTINENTAL  
ILLINOIS S.A. CORREDORES DE BOLSA, de su mismo domicilio,  
según se acreditará; don IGNACIO OSSANDON IRARRAZABAL, de  
nacionalidad chileno, de estado civil casado, de profesión  
economista, domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa  
número sesenta y cuatro, oficina trescientos catorce, cédula  
nacional de identidad número siete millones veintidós mil  
trece raya K, en representación de LARRAIN VIAL S.A.



1 CORREDORA DE BOLSA, de su mismo domicilio, según se  
2 acreditará; don ARTURO VALENZUELA QUEZADA, de nacionalidad  
3 chileno, de estado civil casado, factor de comercio,  
4 domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa número sesenta y  
5 cuatro, oficina doscientos veintidós, cédula nacional de  
6 identidad número siete millones setecientos setenta y ocho  
7 mil quinientos sesenta y tres raya nueve, en representación  
8 de VALENZUELA LAFOURCADE S.A. CORREDORES DE BOLSA, de su  
9 mismo domicilio, según se acreditará; don DANIEL COVARRUBIAS  
10 ORTUZAR, de nacionalidad chileno, de estado civil casado,  
11 factor de comercio, domiciliado en esta ciudad, calle  
12 Bandera número cincuenta y cinco, cédula nacional de  
13 identidad número un millón setecientos cincuenta y siete mil  
14 treinta y tres raya uno, en representación de COVARRUBIAS Y  
15 CIA. CORREDORES DE BOLSA LTDA., de su mismo domicilio, según  
16 se acreditará; don SERGIO UGARTE SORIANO, de nacionalidad  
17 chileno, de estado civil casado, de profesión abogado,  
18 domiciliado en esta ciudad, calle Bandera número sesenta y  
19 uno, cédula nacional de identidad número seis millones  
20 sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro raya  
21 cuatro, en representación de UGARTE Y CIA. CORREDORES DE  
22 BOLSA LTDA., de su mismo domicilio, según se acreditará; don  
23 JUAN CAROLUS BROWN BAUZA, de nacionalidad chileno, de estado  
24 civil casado, de profesión ingeniero civil, cédula nacional  
25 de identidad número siete millones ciento treinta y cuatro  
26 mil ciento doce raya siete; y don CARLOS ALBERTO CARTONI  
27 ZALAUQUETT, de nacionalidad chileno, de estado civil casado,  
28 de profesión ingeniero comercial, cédula nacional de  
29 identidad número cinco millones noventa y nueve mil  
30 cuatrocientos seis raya seis, ambos domiciliados en esta



ciudad, calle Club de la Unión número mil setenta y cinco,  
en representación de B Y C S.A. CORREDORES DE BOLSA, de su  
mismo domicilio, según se acreditará; don LUIS LIRA MONTT,  
de nacionalidad chileno, de estado civil casado, de  
profesión abogado, domiciliado en esta ciudad, calle La  
Bolsa número setenta y dos, cédula nacional de identidad  
número dos millones sesenta y siete mil novecientos diez  
raya siete, en representación de LUIS LIRA Y CIA. CORREDORES  
DE BOLSA, de su mismo domicilio, según se acreditará; don  
FERNANDO OVALLE BRAVO, de nacionalidad chileno, de estado  
civil casado, factor de comercio, domiciliado en esta  
ciudad, calle Bandera número setenta y uno, cédula nacional  
de identidad número cuatro millones doscientos noventa y  
ocho mil novecientos treinta y seis raya tres, en  
representación de JOSE HERNAN OVALLE S.A. CORREDORA DE  
BOLSA, de su mismo domicilio, según se acreditará; don  
RODRIGO MUÑOZ VIVALDI, de nacionalidad chileno, de estado  
civil casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en  
esta ciudad, calle ahumada número once, oficina seiscientos  
uno, cédula nacional de identidad número seis millones  
setecientos veintium mil seiscientos treinta y dos raya  
seis, en representación de SECURITY PACIFIC VALORES S.A.  
CORREDORES DE BOLSA, de su mismo domicilio, según se  
acreditará; don JUAN PABLO VIAL VIAL, de nacionalidad  
chileno, de estado civil casado, de profesión administrador  
de empresas, domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa  
número sesenta y cuatro, oficina ciento treinta y uno,  
cédula nacional de identidad número siete millones  
ochocientos doce mil seiscientos tres raya cinco, en  
representación de JAIME VIAL ROZAS S.A. CORREDORES DE BOLSA,



RAUL IVAN PERRY PEFAUR

NOTARIO PUBLICO

SANTIAGO - CHILE

1 de su mismo domicilio, según se acreditará; don FRANCISCO  
2 EDWARDS BRAUN, de nacionalidad chileno, de estado civil  
3 casado, factor de comercio, domiciliado en esta ciudad,  
4 calle La Bolsa número sesenta y cuatro, oficina ciento  
5 veinte, cédula nacional de identidad número seis millones  
6 veintinueve mil cuarenta y tres raya uno, en representación  
7 de EDWARDS, HEARN Y CIA. CORREDORES DE BOLSA LTDA., de su  
8 mismo domicilio, según se acreditará; don JORGE PEREZ  
9 HONEYMAN, de nacionalidad chileno, de estado civil casado,  
10 factor de comercio, domiciliado en esta ciudad, calle La  
11 Bolsa número sesenta y cuatro, oficina ciento uno, cédula  
12 nacional de identidad número dos millones cuarenta y dos mil  
13 trescientos setenta y siete raya tres, en representación de  
14 RUSSELL Y PEREZ CORREDORES DE BOLSA LTDA., de su mismo  
15 domicilio, según se acreditará; don RICARDO ETCHEGARAY  
16 MONTANER, de nacionalidad chileno, de estado civil casado,  
17 factor de comercio, domiciliado en esta ciudad, calle La  
18 Bolsa número sesenta y cuatro, oficina ciento veintitrés,  
19 cédula nacional de identidad número cinco millones  
20 ochocientos noventa y un mil doscientos dieciséis raya seis,  
21 en representación de ETCHEGARAY S.A. CORREDORES DE BOLSA, de  
22 su mismo domicilio, según se acreditará; RICARDO PULGAR  
23 PARADA, de nacionalidad chileno, de estado civil casado, de  
24 profesión ingeniero comercial, cédula de identidad número  
25 seis millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos  
26 siete raya cinco del Gabinete de Santiago; y don ERNESTO  
27 ILLANES LEIVA, de nacionalidad chileno, de estado civil  
28 casado, de profesión ingeniero comercial, cédula nacional de  
29 identidad número cuatro millones setecientos setenta y tres  
30 mil novecientos cuarenta y ocho raya nueve, ambos



1 domiciliados en esta ciudad, calle La Bolsa número sesenta y  
2 cuatro, oficina doscientos uno, en representación de  
3 INVERCHILE CORREDORES DE BOLSA LTDA., de su mismo domicilio,  
4 según se acreditará; don ARCHIBALDO UNWIN NORTON, de  
5 nacionalidad chileno, de estado civil casado, de profesión  
6 ingeniero comercial, domiciliado en esta ciudad, calle La  
7 Bolsa número setenta y cuatro, cédula nacional de identidad  
8 número dos millones ciento veintiséis mil quinientos ochenta  
9 y dos raya nueve, en representación de EUGENIO BLANCO S.A.  
10 CORREDORES DE LA BOLSA, de su mismo domicilio, según se  
11 acreditará; don JOSE ANTONIO VICUÑA ERRAZURIZ, de  
12 nacionalidad chileno, de estado civil soltero, factor de  
13 comercio, domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa número  
14 sesenta y cuatro, oficina doscientos seis, cédula nacional  
15 de identidad número seis millones cuatrocientos cuarenta y  
16 nueve mil doscientos sesenta raya ocho, en representación de  
17 BICE CORREDORES DE BOLSA S.A., de su mismo domicilio, según  
18 se acreditará; don LUIS BIANCHI BIANCHI, de nacionalidad  
19 chileno, de estado civil casado, factor de comercio, cédula  
20 nacional de identidad número cuatrocientos cuarenta y siete  
21 mil novecientos veintitrés raya ocho; y, don MANUEL JOSE  
22 URETA MACKENNA, de nacionalidad chileno, de estado civil  
23 casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad  
24 número tres millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos  
25 cuarenta y cuatro raya cero, ambos domiciliados en esta  
26 ciudad, calle La Bolsa número setenta y seis, en  
27 representación de URETA Y BIANCHI Y CIA. CORREDORES DE BOLSA  
28 LTDA., de su mismo domicilio, según se acreditará; don  
29 SERGIO ERRAZURIZ IRARRAZABAL, de nacionalidad chileno, de  
30 estado civil casado, de profesión ingeniero comercial,



1 cédula nacional de identidad número seis millones diecisiete  
2 mil ciento sesenta y nueve raya seis; y, don ALFONSO MOLINA  
3 LEIVA, de nacionalidad chileno, de estado civil casado,  
4 factor de comercio, cédula nacional de identidad número  
5 cinco millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta  
6 raya ocho, ambos domiciliados en esta ciudad, calle La Bolsa  
7 número sesenta y cuatro, oficina ciento siete, en  
8 representación de MOLINA, ERRAZURIZ Y SWETT LTDA. CORREDORES  
9 DE BOLSA, de su mismo domicilio, según se acreditará; don  
10 FRANCISCO JAVIER VINAGRE MUÑOZ, de nacionalidad chileno, de  
11 estado civil casado, de profesión ingeniero comercial,  
12 cédula nacional de identidad número cinco millones ciento  
13 noventa y siete mil ochocientos treinta y uno raya cinco; y  
14 don ALFREDO RENGIFO JULLIAN, de nacionalidad chileno, de  
15 estado civil casado, factor de comercio, cédula de identidad  
16 número cuatro millones quinientos noventa y ocho mil  
17 ochocientos treinta y seis raya ocho del Gabinete de  
18 Santiago, ambos domiciliados en esta ciudad, calle La Bolsa  
19 número sesenta y cuatro, oficina trescientos siete, en  
20 representación de TRANSVALORES S.A. CORREDORES DE BOLSA, de  
21 su mismo domicilio, según se acreditará; doña MARIA ELENA  
22 IRARRAZAVAL VALDES, de nacionalidad chilena, de estado civil  
23 de profesión casada, abogado, domiciliada en esta ciudad,  
24 calle Bandera número sesenta y siete, cédula nacional de  
25 identidad número cinco millones setecientos diez mil  
26 novecientos treinta y dos raya siete, en representación de  
27 YRARRAZAVAL Y CIA. CORREDORES DE BOLSA LTDA., de su mismo  
28 domicilio, según se acreditará; don SERGIO CONTRERAS  
29 CARRASCO, de nacionalidad chileno, de estado civil casado,  
30 factor de comercio, domiciliado en esta ciudad, calle La



1 Bolsa número sesenta y cuatro, oficina doscientos  
2 diecinueve, cédula nacional de identidad número  
3 cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete  
4 raya cero, en representación de SERGIO CONTRERAS Y CIA.  
5 CORREDORES DE BOLSA, de su mismo domicilio, según se  
6 acreditará; don NELSON LAVIN JEREZ, de nacionalidad chileno,  
7 de estado civil casado, de profesión contador auditor,  
8 domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa número sesenta y  
9 ocho, cédula nacional de identidad número cuatro millones  
10 cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa y ocho  
11 raya cuatro, en representación de ENRIQUE Y NELSON LAVIN Y  
12 CIA. CORREDORES DE BOLSA LTDA., de su mismo domicilio, según  
13 se acreditará; don GEORGE LE BLANC DONALDSON, de  
14 nacionalidad chileno, de estado civil casado, de profesión  
15 ingeniero comercial, domiciliado en esta ciudad, calle Nueva  
16 York número cincuenta, cédula nacional de identidad número  
17 dos millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos  
18 cuarenta y nueve raya nueve, en representación de TRANSCORP  
19 S.A. CORREDORES DE BOLSA, de su mismo domicilio, según se  
20 acreditará; don FELIPE ORTIZ ROJAS, de nacionalidad chileno,  
21 de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial,  
22 domiciliado en esta ciudad, calle Estado número diez,  
23 oficina trescientos dos, cédula nacional de identidad número  
24 seis millones seiscientos treinta y tres mil doscientos  
25 sesenta y cuatro raya cero, en representación de EUROVALORES  
26 S.A. CORREDORES DE BOLSA, de su mismo domicilio, según se  
27 acreditará; don ANDRES VALENZUELA DEL VALLE, de nacionalidad  
28 chileno, de estado civil casado, de profesión ingeniero  
29 comercial, domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa número  
30 sesenta y cuatro, oficina trescientos cuarenta, cédula



RAUL IVAN PERRY PEFAUR

NOTARIO PUBLICO

SANTIAGO - CHILE

1 nacional de identidad número seis millones cuatrocientos  
2 setenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro raya ocho,  
3 en representación de CITICORP CHILE S.A. CORREDORES DE  
4 BOLSA, de su mismo domicilio, según se acreditará; don  
5 VICTOR LARRAGUIBEL HOLMAN, de nacionalidad chileno, de  
6 estado civil casado, factor de comercio, domiciliado en esta  
7 ciudad, calle La Bolsa número sesenta y cuatro, oficina  
8 trescientos uno, cédula nacional de identidad número cinco  
9 millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y  
10 ocho raya cinco, en representación de LARRAGUIBEL, MUNITA Y  
11 CRUZAT S.A. CORREDORES DE BOLSA, de su mismo domicilio,  
12 según se acreditará; don TOMAS HATTON AGUIRRE, de  
13 nacionalidad chileno, de estado civil casado, factor de  
14 comercio, domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa número  
15 ochenta, cédula nacional de identidad número tres millones  
16 quinientos trece mil quinientos ochenta y cinco raya cinco,  
17 en representación de DE LA CERDA, HATTON, PALMA CORREDORES  
18 DE BOLSA LTDA., de su mismo domicilio, según se acreditará;  
19 don IGNACIO VALDIVIESO COX, de nacionalidad chileno, de  
20 estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo,  
21 domiciliado en esta ciudad, calle Club de la Unión número  
22 mil sesenta y nueve, cédula nacional de identidad número  
23 cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos  
24 ochenta y nueve raya cero, en representación de VALDIVIESO Y  
25 VALDIVIESO Y CIA. CORREDORES DE BOLSA LTDA., de su mismo  
26 domicilio, según se acreditará; y, por último, don JAIME  
27 LARRAIN VIAL, de nacionalidad chileno, de estado civil  
28 casado, factor de comercio, domiciliado en esta ciudad,  
29 calle Nueva York número cuarenta y ocho, cédula nacional de  
30 identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve



1 mil ochocientos treinta y dos raya cero, en representación  
2 de JAIME LARRAIN Y CIA. CORREDORES DE BOLSA LTDA. de su  
3 mismo domicilio, según se acreditará; mayores de edad,  
4 quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes  
5 citadas y exponen: Que vienen en constituir una sociedad  
6 anónima cerrada que se regirá por las disposiciones legales  
7 y reglamentarias aplicables y por los siguientes estatutos:  
8 **ARTICULO PRIMERO:** La razón social será "CAMARA DE  
9 COMPENSACION DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO S.A.  
10 CORREDORES DE BOLSA", pudiendo usar la abreviatura "CAMARA  
11 DE COMPENSACION S.A. CORREDORES DE BOLSA", para fines  
12 comerciales, bancarios y de publicidad.- **ARTICULO SEGUNDO:**  
13 El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago,  
14 Región Metropolitana.- **ARTICULO TERCERO:** La duración de la  
15 sociedad será indefinida.- **ARTICULO CUARTO:** La sociedad  
16 tendrá por objeto exclusivo ejecutar aquellos actos y  
17 celebrar aquellos contratos propios de corredores de Bolsa  
18 consistentes en la intermediación y/o la negociación -por  
19 cuenta propia o ajena- de opciones y operaciones a futuro,  
20 en su calidad de Cámara de Compensación de los mercados a  
21 futuro y de opciones, de conformidad a los reglamentos de la  
22 Bolsa de Comercio de Santiago, aprobados por la  
23 Superintendencia de Valores.- **ARTICULO QUINTO:** El capital de  
24 la sociedad será la cantidad de quinientos cuarenta y nueve  
25 millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos  
26 sesenta pesos, dividido en seiscientas sesenta acciones, sin  
27 valor nominal.- En caso de aumentarse el capital mediante la  
28 emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser  
29 enterado en dinero efectivo o en otros bienes.- **ARTICULO**  
30 **SEXTO:** El patrimonio de la sociedad no podrá ser inferior al



1 equivalente en pesos de cien mil Unidades de Fomento, - Si de  
2 hecho el patrimonio de la sociedad se redujere a una  
3 cantidad inferior al mínimo antes indicado, la sociedad  
4 estará obligada a completarlo dentro del plazo de un año,  
5 plazo que la Superintendencia de Valores podrá ampliar hasta  
6 por otro año. - ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán  
7 nominativas. - La forma, emisión, suscripción, entrega,  
8 inutilización, reemplazo, canje, transferencia, transmisión  
9 y registro de los títulos se regirá por las disposiciones  
10 legales y reglamentarias que les sean aplicables. - ARTICULO  
11 OCTAVO: Sólo podrán ser accionistas de la sociedad la Bolsa  
12 de Comercio de Santiago Bolsa de Valores y las personas  
13 naturales o jurídicas aceptadas como corredores de la citada  
14 Bolsa. - Todos los derechos que correspondan a la acción de  
15 un titular que ha perdido la calidad requerida para ser  
16 accionista, quedarán suspendidos en su ejercicio desde que  
17 se perdió dicha calidad, debiendo entregarse el título  
18 respectivo a la sociedad el que permanecerá en custodia en  
19 la caja social, hasta la enajenación de la acción, la que  
20 sólo podrá efectuarse en favor de quien tenga la calidad  
21 para ser accionista, según certificación otorgada al efecto  
22 por el gerente. - ARTICULO NOVENO: Sin perjuicio de las  
23 facultades que corresponden a las Juntas Generales de  
24 Accionistas, en conformidad a estos estatutos y a las normas  
25 legales y reglamentarias pertinentes, la sociedad será  
26 administrada por un Directorio de siete miembros, que podrán  
27 o no ser accionistas. - Los directores serán elegidos por la  
28 Junta General Ordinaria de Accionistas, durarán tres años en  
29 sus funciones, se renovarán en su totalidad al final del  
30 período respectivo y podrán ser reelegidos indefinidamente. -



1 ARTICULO DECIMO: Los directores tendrán la remuneración que  
2 anualmente les fije la Junta Ordinaria de Accionistas.-  
3 ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para el cumplimiento del objeto  
4 social y dentro de las limitaciones legales, reglamentarias  
5 y estatutarias pertinentes, el Directorio tendrá las  
6 siguientes atribuciones y obligaciones: Uno.- Administrar  
7 los negocios de la Compañía con amplias facultades para  
8 efectuar todos los actos y celebrar todos los contratos y  
9 operaciones que digan relación con el giro social y la  
10 consecución de los fines sociales, tales como comprar al  
11 contado o a plazo, por cuenta propia o ajena toda clase de  
12 acciones, opciones, bonos, debentures, efectos de comercio y  
13 otros valores mobiliarios y, en general, todos los actos y  
14 contratos, civiles o comerciales relativos al giro social.-  
15 Dos.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmen-  
16 te y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será  
17 necesario acreditar ante terceros, tendrá todas las  
18 facultades de administración y disposición que la ley o  
19 estos estatutos no establezcan como privativas de la Junta  
20 General de Accionistas, incluso para aquellos actos o  
21 contratos respecto de los cuales las leyes exijan poder  
22 especial; todo lo cual se entiende sin perjuicio de la  
23 representación que compete al Gerente General de la sociedad  
24 en conformidad a la Ley.- Tres.- Designar un Gerente General  
25 que tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de  
26 los asuntos sociales y, además de las obligaciones y  
27 atribuciones que le señalen las normas pertinentes y estos  
28 estatutos, tendrá las facultades que le confiera o delegue  
29 el Directorio.- El Gerente General será Secretario del  
30 Directorio y de la Junta General de Accionistas, a menos que



**RAUL IVAN PERRY PEFAUR**

**NOTARIO PUBLICO**

**SANTIAGO - CHILE**

1    aquél o ésta designen especialmente en ese cargo a otra  
2    persona.- El Directorio también podrá designar uno o más  
3    Gerentes o Subgerentes encargados de labores específicas.-  
4    Los cargos aquí señalados son incompatibles con los de  
5    Presidente, Director, Contador o Auditor de la sociedad.-  
6    Cuatro.- Designar Presidente del Directorio, que lo será  
7    también de la sociedad y de las Juntas Generales de  
8    Accionistas, y que tendrá voto dirimente para resolver los  
9    empates que pudieren producirse en el Directorio.- La  
10    persona que reemplazare transitoriamente al Presidente por  
11    cualquier causa, no tendrá voto dirimente.- Cinco.- Nombrar  
12    especialmente a una persona, si lo estima necesario, para  
13    que desempeñe el cargo de Secretario del Directorio y de la  
14    Junta General de Accionistas.- Esta persona, o el Gerente  
15    General de la sociedad en defecto del Secretario  
16    especialmente designado, tendrá el carácter de ministro de  
17    fe para atestiguar la veracidad y autenticidad de las  
18    actuaciones y documentos emanados de la sociedad y, en  
19    especial, del Directorio y de las Juntas Generales de  
20    Accionistas.- Seis.- Designar reemplazante a los Directores  
21    que por cualquier causa cesen en sus funciones, si lo estima  
22    necesario.- Siete.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y  
23    acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas.- Ocho.-  
24    Convocar a Juntas Generales de Accionistas.- Nueve.-  
25    Presentar anualmente a la Junta Ordinaria de Accionistas,  
26    con arreglo a la Ley y demás normas aplicables, una memoria  
27    razonada acerca de la situación de la sociedad en el último  
28    ejercicio, acompañada del balance general, del estado de  
29    ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten  
30    los auditores externos independientes; y proponer a dicha



1 Junta la distribución de los beneficios obtenidos en el giro  
2 de los negocios sociales.- Diez.- Acordar durante el  
3 ejercicio, y bajo la responsabilidad personal de los  
4 Directores que concurran al acuerdo, el reparto de  
5 dividendos provisorios con cargo a las utilidades del mismo  
6 ejercicio, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas.-  
7 Once.- Acordar la emisión de valores consistentes en  
8 opciones y contatos a futuro en conformidad a la Ley.-  
9 Doce.- Otorgar mandatos especiales, judiciales o  
10 extrajudiciales, y revocarlos; delegar parte de sus  
11 facultades en el Gerente General, en los Gerentes,  
12 Subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en  
13 una Comisión de Directores y, para objetos especialmente  
14 determinados, en otras personas.- Trece.- Resolver las  
15 cuestiones no previstas en estos estatutos o en las normas  
16 legales y reglamentarias aplicables, debiendo dar cuenta de  
17 ello en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.-  
18 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los accionistas se reunirán  
19 anualmente en Junta General Ordinaria en la fecha que el  
20 Directorio determine dentro de los primeros cuatro meses de  
21 cada año.- Corresponde a la Junta General Ordinaria de  
22 Accionistas decidir respecto de las materias propias de su  
23 conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la  
24 respectiva citación.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionis-  
25 tas se reunirán en Junta General Extraordinaria en cualquier  
26 tiempo, para resolver sobre las materias que según la ley  
27 son propias de su competencia.- Sólo en Junta General  
28 Extraordinaria de Accionistas, celebrada ante un Notario  
29 Público, podrá acordarse la disolución de la sociedad; la  
30 transformación, fusión o división de la misma; la reforma de



RAUL IVAN PERRY PEFAUR  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO - CHILE

1 sus estatutos; y la enajenación del activo fijo y pasivo de  
2 la sociedad o del total de su activo.- ARTICULO DECIMO  
3 CUARTO: Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se  
4 constituirán, en primera citación, con la mayoría absoluta  
5 de las acciones emitidas con derecho a voto.- En segunda  
6 citación, se constituirán con las acciones que se encuentren  
7 presentes o representadas, cualquiera que sea su número.-  
8 Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las  
9 acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo  
10 respecto de aquellas materias que por disposición legal  
11 requieran de una mayoría superior.- ARTICULO DECIMO QUINTO:  
12 La Junta General Ordinaria de Accionistas designará  
13 anualmente auditores externos independientes, a fin de que  
14 examinen la contabilidad, inventario, balance y demás  
15 estados financieros de la sociedad e informen por escrito a  
16 la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el  
17 cumplimiento de su mandato.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Al  
18 treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un  
19 balance general de las operaciones de la sociedad.- ARTICULO  
20 DECIMO SEPTIMO: Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas,  
21 las utilidades del ejercicio serán destinadas primeramente a  
22 absorberlas.- Si hubiere pérdidas en el ejercicio, ellas  
23 serán absorbidas con las utilidades retenidas de ejercicios  
24 anteriores, si las hubiere.- Practicadas las operaciones  
25 anteriores, a lo menos un treinta por ciento de las  
26 utilidades líquidas que arroje el balance, deberá ser  
27 distribuida entre los accionistas, como dividendo en dinero,  
28 a prorrata de sus acciones.- Sin embargo, por acuerdo  
29 adoptado en la Junta respectiva por la unanimidad de las  
30 acciones emitidas, podrá distribuirse un porcentaje menor o



1 convenirse no efectuar distribución de dividendos.- Por  
2 acuerdo adoptado con la mayoría absoluta de las acciones  
3 presentes o representadas en la Junta, ésta podrá disponer  
4 que la parte de las utilidades que no sea destinada a  
5 dividendos pagaderos durante el ejercicio, ya sea como  
6 dividendos mínimos o como dividendos adicionales, se aplique  
7 a formar el fondo a que se refiere el artículo siguiente, a  
8 enterar aumentos de capital acordados o que pudieran  
9 acordarse en el futuro, al pago de dividendos en ejercicios  
10 futuros de la sociedad o a la formación de otras reservas  
11 que la misma Junta determine.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La  
12 sociedad formará y administrará un Fondo de Contingencia,  
13 cuyos recursos tendrán por objeto responder por contratos no  
14 cumplidos en la forma que lo establezca el Reglamento  
15 respectivo, dictado por la Bolsa de Comercio de Santiago.-  
16 Los recursos necesarios para formar el Fondo de  
17 Contingencia, provendrán de un porcentaje de las utilidades  
18 del ejercicio que al efecto establezca el acuerdo adoptado  
19 en la Junta respectiva.- Estos recursos serán sin perjuicio  
20 de las garantías que constituyan los corredores o de las  
21 garantías de los clientes.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:** La  
22 sociedad se disolverá por reunirse todas las acciones en  
23 manos de una sola persona y por acuerdo de la Junta  
24 Extraordinaria.- **ARTICULO VIGESIMO:** Disuelta la sociedad por  
25 cualquier causa, o declarada su nulidad por sentencia  
26 judicial ejecutoriada, su liquidación, cuando proceda, será  
27 practicada por una comisión liquidadora compuesta de tres  
28 miembros, accionistas o no, designados por la primera Junta  
29 General de Accionistas que se celebre con posterioridad a la  
30 disolución o declaración de nulidad o en la que la



**RAUL IVAN PERRY PEFAUR**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**SANTIAGO - CHILE**

1 disolución se acuerda.- Por acuerdo unánime de las acciones  
2 emitidas con derecho a voto podrá nombrarse un solo  
3 liquidador o asignar a la comisión liquidadora un número  
4 diferente de miembros.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Las  
5 dificultades o controversias que ocurrieren entre los  
6 accionistas en su calidad de tales, o entre ellos y la  
7 sociedad o sus administradores, o entre éstas últimas  
8 personas, sea durante la vigencia de la sociedad o en su  
9 liquidación, serán resueltas por un árbitro arbitrador o  
10 amigable componedor, nombrado de común acuerdo por los  
11 interesados comprometidos en la controversia, el que  
12 resolverá sin forma de juicio y sin ulterior recurso.- A  
13 falta de acuerdo entre los interesados comprometidos en la  
14 controversia, el árbitro será designado por la justicia  
15 ordinaria y tendrá el carácter de árbitro mixto, debiendo  
16 sustanciar la causa conforme a las reglas del procedimiento  
17 sumario y pronunciar su fallo conforme a derecho, siendo la  
18 sentencia susceptible de todos los recursos ordinarios y  
19 extraordinarios, inclusive el de queja.- En el caso de que  
20 la justicia ordinaria deba designar un árbitro mixto el  
21 nombramiento deberá necesariamente recaer en una persona que  
22 se haya desempeñado o desempeñe como profesor de Derecho  
23 Comercial o Derecho Económico en la Universidad de Chile o  
24 en la Univesidad Católica de Santiago por un Período no  
25 inferior a diez años.- **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El  
26 Directorio provisorio de la sociedad, el que tendrá todas  
27 las facultades que la ley, demás normas aplicables y estos  
28 estatutos confieren al Directorio de la compañía, estará  
29 integrado por las siguientes personas: Pablo Yrarrázaval  
30 Valdés; Leonidas Vial Echeverría; Carolus Brown Barroilhet;



1 Tomás Hutton Aguirre; Alberto Munita Izquierdo; Gonzalo  
2 Ureta Jullian; y, Guillermo Villasaca Castro - Este  
3 Directorio provisorio continuará en sus funciones hasta que  
4 sea reemplazado por el elegido en la Primera Junta General  
5 Ordinaria de Accionistas que celebre la sociedad.- ARTICULO  
6 SEGUNDO TRANSITORIO: Se desempeñarán como auditores externos  
7 independientes, hasta que la Junta General Ordinaria de  
8 Accionistas haga las designaciones que le corresponde hacer  
9 de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo cuarto de los  
10 estatutos sociales. la firma Price Waterhouse.- ARTICULO  
11 TERCERO TRANSITORIO: El capital social de quinientos  
12 cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil  
13 cuatrocientos sesenta pesos, dividido en seiscientos sesenta  
14 acciones, sin valor nominal, se encuentra íntegramente  
15 suscrito y se paga en la forma que pasa a indicarse: Uno/ La  
16 Bolsa de Comercio de Santiago, representada en la forma  
17 indicada en la comparecencia, suscribe seiscientos  
18 veintiocho acciones, por la suma de quinientos veintidós  
19 millones novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y  
20 ocho pesos, cantidad que se paga en la siguiente forma: a.-  
21 Con la suma de ciento sesenta millones de pesos, al contado,  
22 en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de  
23 la sociedad; y b.- Con la suma de trescientos sesenta y dos  
24 millones novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y  
25 ocho pesos, reajustada en la misma proporción en que varíe  
26 la Unidad de Fomento, al momento que la sociedad comience a  
27 operar y, en todo caso, dentro del plazo de un año contado  
28 desde la fecha de este instrumento.- Dos/ Don Eduardo  
29 Muñoz Vivaldi, en representación de Raimundo Serrano Mc.  
30 Auliffe y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., suscribe una



**RAUL IVAN PERRY PEFAUR**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**SANTIAGO - CHILE**

1 acción, por la suma de ochocientos treinta y dos mil  
2 seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado en este  
3 acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la  
4 sociedad; Tres/ Don Julio Ureta Valdés, en representación de  
5 Julio Ureta y Cía, Corredores de Bolsa, Ltda., suscribe una  
6 acción, por la suma de ochocientos treinta y dos mil  
7 seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado en este  
8 acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la  
9 sociedad; Cuatro/ Don Alberto Benavente Gardeweg, en  
10 representación de Gardeweg y García S.A. Corredores de  
11 Bolsa, suscribe una acción, por la suma de ochocientos  
12 treinta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que paga  
13 al contado en este acto, en dinero efectivo, a entera  
14 satisfacción de la sociedad; Cinco/ Don Juan Pablo Villaseca  
15 Castro y don Cristián Villaseca Castro, en representación de  
16 Tanner & Continental Illinois S.A. Corredores de Bolsa,  
17 suscriben una acción, por la suma de ochocientos treinta y  
18 dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que pagan al contado  
19 en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de  
20 la sociedad; Seis/ Don Ignacio Ossandón Irarrázabal, en  
21 representación de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa,  
22 suscribe una acción, por la suma de ochocientos treinta y  
23 dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado  
24 en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de  
25 la sociedad; Siete/ Don Arturo Valenzuela Quezada, en  
26 representación de Valenzuela Lafourcade S.A. corredores de  
27 Bolsa, suscribe una acción, por la suma de ochocientos  
28 treinta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que paga  
29 al contado en este acto, en dinero efectivo, a entera  
30 satisfacción de la sociedad; Ocho/ Don Daniel Covarrubias



1 ~~Ortúzar, en representación de Cevarrubias y Cia. Corredores~~  
 2 ~~de Bolsa Ltda., suscribe una acción, por la suma de~~  
 3 ~~ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un~~  
 4 ~~pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,~~  
 5 ~~a entera satisfacción de la sociedad; Nueve/ Don Sergio~~  
 6 ~~Ugarte Soriano, en representación de Ugarte y Cia.~~  
 7 ~~Corredores de Bolsa Ltda., suscribe una acción, por la suma~~  
 8 ~~de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un~~  
 9 ~~pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,~~  
 10 ~~a entera satisfacción de la sociedad; Diez/ Don Juan Carolus~~  
 11 ~~Brown Bauzá y don Carlos Alberto Carloni Zalaquett, en~~  
 12 ~~representación de B Y C S.A. Corredores de Bolsa, suscriben~~  
 13 ~~una acción, por la suma de ochocientos treinta y dos mil~~  
 14 ~~seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado en este~~  
 15 ~~acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la~~  
 16 ~~sociedad; Once/ Don Luis Lira Montt, en representación de~~  
 17 ~~Luis Lira y Cia. Corredores de Bolsa, suscribe una acción,~~  
 18 ~~por la suma de ochocientos treinta y dos mil seiscientos~~  
 19 ~~ochenta y un pesos, que paga al contado en este acto, en~~  
 20 ~~dinero efectivo, a entera satisfacción de la sociedad; Doce/~~  
 21 ~~Don Fernando Ovalle Bravo, en representación de José Hernán~~  
 22 ~~Ovalle S.A. Corredora de Bolsa, suscribe una acción, por la~~  
 23 ~~suma de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y~~  
 24 ~~un pesos, que paga al contado en este acto, en dinero~~  
 25 ~~efectivo, a entera satisfacción de la sociedad; Trece/ Don~~  
 26 ~~Rodrigo Muñoz Vivaldi, en representación de Security Pacific~~  
 27 ~~Valores S.A. Corredores de Bolsa, suscribe una acción, por~~  
 28 ~~la suma de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta~~  
 29 ~~y un pesos, que paga al contado en este acto, en dinero~~  
 30 ~~efectivo, a entera satisfacción de la sociedad; Catorce/ Don~~



1 Juan Pablo Vial Vial, en representación de Jaime Vial Rozas  
2 S.A. Corredores de Bolsa, suscribe una acción, por la suma  
3 de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
4 pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
5 a entera satisfacción de la sociedad; Quince/ Don Francisco  
6 Edwards Braun, en representación de Edwards, Hearn y Cía.  
7 Corredores de Bolsa Ltda., suscribe una acción, por la suma  
8 de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
9 pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
10 a entera satisfacción de la sociedad; Dieciséis/ Don Jorge  
11 Pérez Honeyman, en representación de Russell y Pérez  
12 Corredores de Bolsa Ltda., suscribe una acción, por la suma  
13 de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
14 pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
15 a entera satisfacción de la sociedad; Diecisiete/ Don  
16 Ricardo Etchegaray Montaner, en representación de Etchegaray  
17 S.A. Corredores de Bolsa, suscribe una acción, por la suma  
18 de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
19 pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
20 a entera satisfacción de la sociedad; Dieciocho/ Don Ricardo  
21 Pulgar Parada y don Ernesto Illanes Leiva, en representación  
22 de Inverchile Corredores de Bolsa Ltda., suscriben una  
23 acción, por la suma de ochocientos treinta y dos mil  
24 seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado en este  
25 acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la  
26 sociedad; Diecinueve/ Don Archibaldo Unwin Norton, en  
27 representación de Eugenio Blanco S.A. Corredores de Bolsa,  
28 suscribe una acción, por la suma de ochocientos treinta y  
29 dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado  
30 en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de



1 la sociedad; Veinte/ Don José Antonio Viqueña Errázuriz, en  
 2 representación de Bice Corredores de Bolsa S.A., suscribe  
 3 una acción, por la suma de ochocientos treinta y dos mil  
 4 seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado en este  
 5 acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la  
 6 sociedad; Veintiuno/ Don Luis Bianchi Bianchi y don Manuel  
 7 José Ureta Mackenna, en representación de Ureta y Bianchi y  
 8 Cía, Corredores de Bolsa Ltda., suscriben una acción, por la  
 9 suma de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y  
 10 un pesos, que paga al contado en este acto, en dinero  
 11 efectivo, a entera satisfacción de la sociedad; Veintidós/  
 12 Don Sergio Errázuriz Irarrázabal y don Alfonso Molina Leiva,  
 13 en representación de Molina, Errázuriz y Swett Ltda.  
 14 Corredores de Bolsa, suscriben una acción, por la suma de  
 15 ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
 16 pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
 17 a entera satisfacción de la sociedad; Veintitrés/ Don  
 18 Francisco Javier Vinagre Muñoz y don Alfredo Rengifo  
 19 Jullian, en representación de Transvalores S.A. Corredores  
 20 de Bolsa, suscriben una acción, por la suma de ochocientos  
 21 treinta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que paga  
 22 al contado en este acto, en dinero efectivo, a entera  
 23 satisfacción de la sociedad; Veinticuatro/ Doña María Elena  
 24 Irarrázaval Valdés, en representación de Yrarrázaval y Cía.  
 25 Corredores de Bolsa Ltda., suscribe una acción, por la suma  
 26 de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
 27 pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
 28 a entera satisfacción de la sociedad; Veinticinco/ Don  
 29 Sergio Contreras Carrasco, en representación de Sergio  
 30 Contreras y Cía. Corredores de Bolsa, suscribe una acción,



RAUL IVAN PERRY PEFAUR

NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO - CHILE

1 por la suma de ochocientos treinta y dos mil seiscientos  
2 ochenta y un pesos, que paga al contado en este acto, en  
3 dinero efectivo, a entera satisfacción de la sociedad;  
4 Veintiséis/ Don Nelson Lavín Jerez, en representación de  
5 Enrique y Nelson Lavín y Cía, Corredores de Bolsa Ltda.,  
6 suscribe una acción, por la suma de ochocientos treinta y  
7 dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado  
8 en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de  
9 la sociedad; Veintisiete/ Don George Le Blanc Donaldson, en  
10 representación de Transcorp S.A. Corredores de Bolsa,  
11 suscribe una acción, por la suma de ochocientos treinta y  
12 dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado  
13 en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de  
14 la sociedad; Veintiocho/ Don Felipe Ortiz Rojas, en  
15 representación de Eurovalores S.A. Corredores de Bolsa,  
16 suscribe una acción, por la suma de ochocientos treinta y  
17 dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado  
18 en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de  
19 la sociedad; Veintinueve/ Don Andrés Valenzuela del Valle,  
20 en representación de Citicorp Chile S.A. Corredores de  
21 Bolsa, suscribe una acción, por la suma de ochocientos  
22 treinta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que paga  
23 al contado en este acto, en dinero efectivo, a entera  
24 satisfacción de la sociedad; Treinta/ Don Víctor Larraguibel  
25 Holman, en representación de Larraguibel, Munita y Cruzat  
26 S.A. Corredores de Bolsa, suscribe una acción, por la suma  
27 de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un  
28 pesos, que paga al contado en este acto, en dinero efectivo,  
29 a entera satisfacción de la sociedad; Treinta y uno/ don  
30 Tomás Hatton Aguirre, en representación de De la Cerda,



1 Hatton, Palma Corredores de Bolsa Ltda., suscribe una  
 2 acción, por la suma de ochocientos treinta y dos mil  
 3 seiscientos ochenta y un pesos, que paga al contado en este acto, en  
 4 dinero efectivo, a entera satisfacción de la sociedad; Treinta y dos/  
 5 Don Ignacio Valdivieso Cox, en representación de Valdivieso y Valdivieso  
 6 y Cía, Corredores de Bolsa Ltda., suscribe una acción, por la suma de  
 7 ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos, que paga  
 8 al contado en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la  
 9 sociedad; Treinta y tres/ Don Jaime Larraín Vial, en representación de  
 10 Jaime Larraín y Cía, Corredores de Bolsa Ltda., suscribe una acción, por  
 11 la suma de ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos,  
 12 que paga al contado en este acto, en dinero efectivo, a entera  
 13 satisfacción de la sociedad.- En consecuencia, queda íntegramente  
 14 suscrito el capital social y pagado hasta la suma de ciento ochenta y  
 15 seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y dos  
 16 pesos.- El saldo de trescientos sesenta y dos millones novecientos  
 17 veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho pesos será pagado dentro del  
 18 plazo de un año.- ARTICULO CUARTO TRANSITORIO: Mientras la sociedad no  
 19 sea inscrita como corredor de bolsa en el Registro de Corredores de  
 20 Bolsa y Agentes de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y  
 21 Seguros el nombre de la sociedad que en esta escritura se constituye  
 22 será "CAMARA DE COMPENSACION S.A. AGENTE DE VALORES" y su objeto social  
 23 será exclusivamente actuar como intermediario de valores  
 24 fuera de Bolsa, en conformidad a las pertinentes disposicio-  
 25 nes de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco.- A par-  
 26 tir desde la inscripción como corredor de bolsa, de acuerdo  
 27 al artículo cuarenta y cinco de la Ley número dieciocho mil  
 28 cuarenta y cinco, esta disposición transitoria quedará sin  
 29 efecto y el nombre y el objeto social serán los establecidos  
 30 en los artículos primero y cuarto permanentes de los



1 estatutos que esta escritura contiene.- ARTICULO QUINTO  
2 TRANSITORIO: Las publicaciones que deba efectuar la sociedad  
3 en conformidad a la ley y los estatutos, se harán en el  
4 Diario el Mercurio de Santiago, en tanto la Junta de  
5 accionistas no acuerde hacerlas en otro diario.- Lo anterior  
6 es sin perjuicio de efectuar en el Diario Oficial las  
7 publicaciones que en virtud de la ley u otras disposiciones  
8 obligatorias deban necesariamente hacerse en ese periódico.-  
9 ARTICULO SEXTO TRANSITORIO: SE FACULTA al portador de  
10 extracto autorizado de la presente escritura, para llevar a  
11 cabo las inscripciones, publicaciones y demás trámites  
12 necesarios para la legalización de la sociedad que se  
13 constituye y para tramitar ante el Servicio de Impuestos  
14 Internos la iniciación del giro de la misma.- Además, se  
15 faculta a los integrantes del Directorio provisorio, señores  
16 Pablo Yrarrázaval Valdés, Leonidas Vial Echeverría, Carolus  
17 Brown Barroilhet, Tomás Hatton Aguirre, Alberto Munita  
18 Izquierdo, Gonzalo Ureta Jullian y Guillermo Villaseca  
19 Castro, para que dos cualquiera de ellos, actuando como  
20 mandatarios de los accionistas, acepten y efectúen las  
21 rectificaciones o modificaciones estatutarias que pueda  
22 indicar la Superintendencia de Valores y Seguros, y para que  
23 efectúen todas las demás diligencias y actuaciones  
24 necesarias para la completa legalización de la sociedad.- LA  
25 PERSONERIA de don Enrique Goldfarb Sklar para representar a  
26 la Bolsa de Comercio de Santiago, consta de las escrituras  
27 públicas de fechas veinticinco de Agosto de mil novecientos  
28 ochenta y siete y diecinueve de Octubre de mil novecientos  
29 ochenta y siete, ambas otorgadas ante el Notario de Santiago  
30 don Raúl Iván Perry Pefaur.- LA PERSONERIA de don Eduardo



Muñoz para representar a Raimundo Serrano Mc. Auliffe y Cía.  
Corredores de Bolsa Ltda., consta de la escritura pública de  
fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve,  
otorgada ante el Notario de Santiago don Jaime Morandé  
Orrego.- LA PERSONERIA de don Julio Ureta para representar a  
Julio Ureta y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., consta de la  
escritura pública de fecha dos de Junio de mil novecientos  
ochenta y tres, otorgada ante el Notario de Santiago don  
Jaime Uribe Valdés, Suplente del titular don Víctor Manuel  
Correa Valenzuela.- LA PERSONERIA de don Alberto Benavente  
para representar a Gardeweg y García S.A. Corredores de  
Bolsa, consta de la escritura pública de fecha cinco de  
Enero de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario  
de Santiago don Enrique Morgan Torres.- LA PERSONERIA de don  
Juan Pablo Villaseca y don Cristián Villaseca para  
representar a Tanner & Continental Illinois S.A. Corredores  
de Bolsa, consta de la escritura pública de fecha veintiocho  
de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada  
ante el Notario de Santiago don Francisco Sepúlveda  
Figueroa, suplente del titular don Patricio Raby Benavente.-  
LA PERSONERIA de don Ignacio Ossandón para representar a  
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, consta de la escritura  
pública de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos  
ochenta y ocho, otorgada ante el Notario de Santiago don  
Raúl Iván Perry Pefaur.- LA PERSONERIA de don Arturo  
Valenzuela para representar a Valenzuela Lafourcade S.A.  
Corredores de Bolsa, consta de la escritura pública de fecha  
diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho,  
otorgada ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot.-  
LA PERSONERIA de don Daniel Covarrubias para representar a



1 Covarrubias y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., consta de la  
2 escritura pública de fecha diez de Agosto de mil novecientos  
3 ochenta y tres, otorgada ante el Notario de Santiago don  
4 Jorge Zaffartu Squella, suplente del titular don Patricio  
5 Zaldívar Mackenna.- LA PERSONERIA de don Sergio Ugarte para  
6 representar a Ugarte y Cía. Corredores de Bolsa Ltda.,  
7 consta de la escritura pública de fecha cinco de Septiembre  
8 de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el Notario  
9 de Santiago don Alvaro Bianchi Rozas.- LA PERSONERIA de don  
10 Juan Carolus Brown y don Carlos Alberto Cantoni para  
11 representar a B y C S.A. Corredores de Bolsa, consta de las  
12 escrituras públicas de fechas veintiuno de enero de mil  
13 novecientos ochenta y seis y veinte de Noviembre de mil  
14 novecientos ochenta y seis respectivamente, ambas otorgadas  
15 ante el Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores.- LA  
16 PERSONERIA de don Luis Lira para representar a Luis Lira y  
17 Cía. Corredores de Bolsa, consta de la escritura pública de  
18 fecha doce de Mayo de mil novecientos ochenta y dos,  
19 otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar  
20 Mackenna.- LA PERSONERIA de don Fernando Ovalle para  
21 representar a José Hernán Ovalle S.A. Corredores de Bolsa,  
22 consta de la escritura pública de fecha veintisiete de Abril  
23 de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario  
24 de Santiago don Clemente Silva Clares, suplente del titular  
25 don Víctor Manuel Correa Valenzuela.- LA PERSONERIA de don  
26 Rodrigo Muñoz para representar a Security Pacific Valores  
27 S.A. Corredores de Bolsa, consta de la escritura pública de  
28 fecha veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y  
29 ocho, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique  
30 Morgan Torres.- LA PERSONERIA de don Juan Pablo Vial para



1 representar a Jaime Vial Rozas S.A. Corredores de Bolsa,  
2 consta de la escritura pública de fecha cuatro de Enero de  
3 mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el Notario de  
4 Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- LA  
5 PERSONERIA de don Francisco Edwards para representar a  
6 Edwards, Hearn y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., consta de  
7 la escritura pública de fecha veintiuno de Octubre de mil  
8 novecientos ochenta y tres, otorgada ante el Notario de  
9 Santiago don Enrique Morgan Torres.- LA PERSONERIA de don  
10 Jorge Pérez para representar a Russell y Pérez Corredores de  
11 Bolsa Ltda., consta de la escritura pública de fecha catorce  
12 de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante  
13 el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres.- LA  
14 PERSONERIA de don Ricardo Etchegaray para representar a  
15 Etchegaray S.A. Corredores de Bolsa, consta de la escritura  
16 pública de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos  
17 ochenta y ocho, otorgada ante el Notario de Santiago don  
18 Humberto Santelices Narducci.- LA PERSONERIA de don Ricardo  
19 Pulgar y don Ernesto Illanes, para representar a Inverchile  
20 Corredores de Bolsa Ltda., consta de la escritura pública de  
21 fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y  
22 nueve, otorgada ante el Notario de Santiago don Alvaro Bian-  
23 chi Rozas.- LA PERSONERIA de don Archibaldo Unwin para re-  
24 presentar a Eugenio Blanco S.A. Corredores de la Bolsa, cons-  
25 ta de la escritura pública de fecha trece de enero de mil  
26 novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario de San-  
27 tiago don Víctor Manuel Correa Valenzuela.- LA PERSONERIA de  
28 don José Antonio Vicuña para representar a Bice Corredores  
29 de Bolsa S.A., consta de la escritura pública de fecha trece  
30 de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante



1 el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres.- LA  
2 PERSONERIA de don Luis Bianchi y don Manuel José Ureta  
3 Mackenna para representar a Ureta y Bianchi y Cía.  
4 Corredores de Bolsa Ltda., consta de la escritura pública de  
5 fecha dos de Junio de mil novecientos ochenta y tres,  
6 otorgada ante el Notario de Santiago don Jaime Uribe Valdés,  
7 suplente del titular don Victor Manuel Correa Valenzuela.-  
8 LA PERSONERIA de don Sergio Errázuriz y don Alfonso Molina  
9 para representar a Molina, Errázuriz y Swett Ltda.  
10 Corredores de Bolsa, consta de la escritura pública de fecha  
11 veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada  
12 ante el Notario de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur.- LA  
13 PERSONERIA de don Francisco Javier Vinagre y don Alfredo  
14 Rengifo para representar a Transvalores S.A. Corredores de  
15 Bolsa, consta de la escritura pública de fecha trece de  
16 Junio de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el  
17 Notario de Santiago don Hernán Rodrigo Guzmán Iturra.- LA  
18 PERSONERIA de doña María Elena Irarrázaval para representar  
19 a Yrarrázaval y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., consta de la  
20 escritura pública de fecha siete de Octubre de mil  
21 novecientos ochenta y tres, otorgada ante el Notario de  
22 Santiago don Andrés Rubio Flores.- LA PERSONERIA de don  
23 Sergio Contreras para representar a Sergio Contreras y Cía.  
24 Corredores de Bolsa, consta de la escritura pública de fecha  
25 veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres,  
26 otorgada ante el Notario de Santiago don Alvaro Bianchi  
27 Rozas.- LA PERSONERIA de don Nelson Lavín para representar a  
28 Enrique y Nelson Lavín y Cía. Corredores de Bolsa Ltda.,  
29 consta de la escritura pública de fecha veintiocho de  
30 Octubre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el



1 Notario de Santiago don Eduardo Quezada Roldán.- LA PERSONERIA de don  
2 George Le Blanc para representar a TGranscorp S.A. Corredores de Bolsa.  
3 consta de la escritura pública de fecha veintiuno de Septiembre de mil  
4 novecientos ochenta y tres, otorgada ante el Notario de Santiago don  
5 Enrique Morgan Torres.- LA PERSONERIA de don Felipe Ortiz para  
6 representar a Eurovalores S.A. Corredores de Bolsa, consta de la  
7 escritura pública de fecha diez de Junio de mil novecientos ochenta y  
8 siete, otorgada ante el Notario de Santiago doña Elba Sanhueza Muñoz.-  
9 LA PERSONERIA de don Andrés Valenzuela para representar a Citicorp Chile  
10 S.A. Corredores de Bolsa, consta de la escritura pública de fecha  
11 veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante  
12 el Notario de Santiago doña Selva Herrera Valencia, suplente del titular  
13 don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- LA PERSONERIA de don Víctor  
14 Larraguibel para representar a Larraguibel, Munita y Cruzat S.A.  
15 Corredores de Bolsa, consta de la escritura pública de fecha veintiséis  
16 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario de  
17 Santiago don Humberto Quezada Moreno.- LA PERSONERIA de don Tomás Hatton  
18 para representar a De la Cerda, Hatton, Palma Corredores de Bolsa Ltda.,  
19 consta de la escritura pública de fecha veintiocho de Junio de mil  
20 novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Notario de Santiago don  
21 Raúl Iván Perry Pefaur.- LA PERSONERIA de don Ignacio Valdivieso para  
22 representar a Valdivieso y Valdivieso y Cía. Corredores de Bolsa Ltda.,  
23 consta de la escritura pública de fecha trece de Octubre de mil  
24 novecientos ochenta y seis, otorgada ante el Notario de Santiago don  
25 Miguel Garay Figueroa.- Y LA PERSONERIA de don Jaime Larraín para  
26 representar a Jaime Larraín y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., consta de  
27 la escritura pública de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos  
28 ochenta y seis, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Iván Perry  
29 Pefaur.- Documentos todos que no se insertan por ser  
30 conocidos de las partes y a expresa solicitud de ellas.-



EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifico: por escritura pública de 19 de enero de 1990, ante mí: Enrique Goldfarb Sklar, ingeniero comercial, por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, ambos calle La Bolsa 64, Santiago; Eduardo Muñoz Vivaldi, ingeniero civil, por Raimundo Serrano Mc Auliffe y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 64, Of. 115, Santiago; Julio Ureta Valdés, factor de comercio, por Julio Ureta y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 76, Santiago; Alberto Benavente Gardeweg, contador auditor, por Gardeweg y García S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 321, Santiago; Juan Pablo Villaseca Castro, factor de comercio, y Cristián Villaseca Castro, ingeniero civil, por Tanner & Continental Illinois S.A. Corredores de Bolsa, todos calle Nueva York 44, Santiago; Ignacio Ossandón Irarrázabal, economista, por Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, of. 314, Santiago; Arturo Valenzuela Quezada, factor de comercio, por Valenzuela Lafourcade S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, Of. 222, Santiago; Daniel Covarrubias Ortúzar, factor de comercio, por Cavarrubias y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Bandera 55, Santiago; Sergio Ugarte Soriano, abogado, por Ugarte y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Bandera 61, Santiago; Juan Carolus Brown Bauzá, ingeniero civil, y Carlos Alberto Cartoni Zalaquett, ingeniero comercial, por B Y C S.A. Corredores de Bolsa, todos calle Club de la Unión 1075, Santiago; Luis Lira Montt, abogado, por Luis Lira y Cía. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 72, Santiago; Fernando Ovalle Bravo, factor de comercio, por José Hernán Ovalle S.A. Corredora de Bolsa, ambos calle Bandera 71, Santiago; Rodrigo Muñoz Vivaldi, ingeniero civil, por Security Pacific Valores S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Ahumada 11, of. 601, Santiago; Juan Pablo Vial Vial, administrador de empresas, por Jaime Vial Rozas S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, of. 131, Santiago; Francisco Edwards Braun, factor de comercio, por Edwards,

Hearn y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 64, Of. 120, Santiago; Jorge Pérez Honeyman, factor de comercio, por Russell y Pérez Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 64, Of. 101, Santiago; Ricardo Etchegaray Montaner, factor de comercio, por Etchegaray S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, of. 123, Santiago; Ricardo Pulgar Parada, ingeniero comercial, y Ernesto Illanes Leiva, ingeniero comercial, por Inverchile Corredores de Bolsa Ltda., todos calle La Bolsa 64, of. 201, Santiago; Archibaldo Unwin Norton, ingeniero comercial, por Eugenio Blanco S.A. Corredores de la Bolsa, ambos calle La Bolsa 74, Santiago; José Antonio Vicuña Errázuriz, factor de comercio, por Bice Corredores de Bolsa S.A., ambos calle La Bolsa 64, of. 206, Santiago; Luis Bianchi Bianchi, factor de comercio, y Manuel José Ureta Mackenna, factor de comercio, por Ureta y Bianchi y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., todos calle La Bolsa 76, Santiago; Sergio Errázuriz Irarrázabal, ingeniero comercial, y Alfonso Molina Leiva, factor de comercio, por Molina, Errázuriz y Swett Ltda. Corredores de Bolsa, todos calle La Bolsa 64, Of. 107, Santiago; Francisco Javier Vinagre Muñoz, ingeniero comercial, y Alfredo Rengifo Jullian, factor de comercio, por Transvalores S.A. Corredores de Bolsa, todos calle La Bolsa 64, of. 307, Santiago; María Elena Irarrázaval Valdés, abogado, por Yrarrázaval y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Bandera 67, Santiago; Sergio Contreras Carrasco, factor de comercio, por Sergio Contreras y Cía. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, of. 219, Santiago; Nelson Lavín Jerez, contador auditor, por Enrique y Nelson Lavín y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 68, Santiago; George Le Blanc Donaldson, ingeniero comercial, por Transcorp S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Nueva York 50, Santiago; Felipe Ortiz Rojas, ingeniero comercial por Eurovalores S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle Estado 10, of. 302, Santiago; Andrés Valenzuela Del Valle, ingeniero comercial, por Citicorp Chile S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, of. 340, Santiago; Víctor Larraguibel Holman, factor de comercio, por Larraguibel, Munita y Cruzat S.A. Corredores de Bolsa, ambos calle La Bolsa 64, of. 301, Santiago; Tomás Hatton Aguirre, factor de comercio, por De la Cerda,

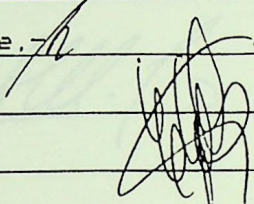
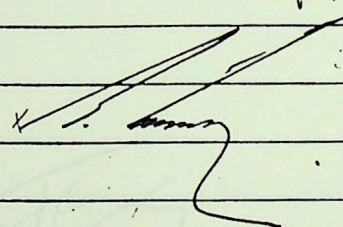
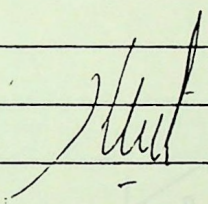
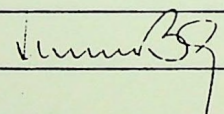
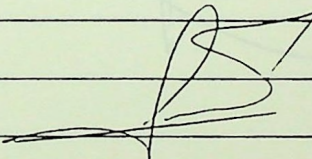
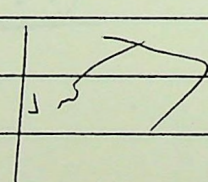
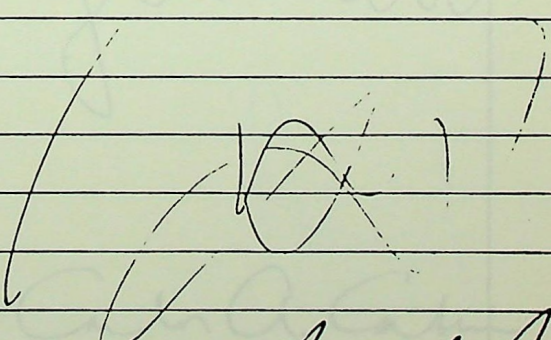
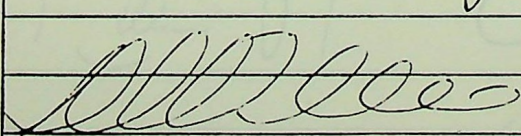
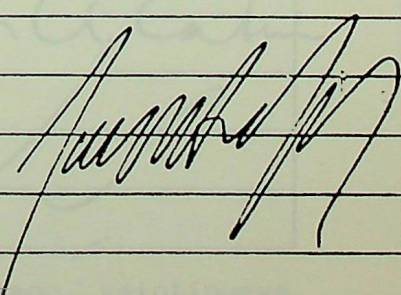
Hatton, Palma Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle La Bolsa 80, Santiago; Ignacio Valdivieso Cox, ingeniero agrónomo, por Valdivieso y Valdivieso y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Club de la Unión 1069, Santiago; y Jaime Larraín Vial, factor de comercio, por Jaime Larraín y Cía. Corredores de Bolsa Ltda., ambos calle Nueva York 48, Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada denominada "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa", pudiendo utilizar la abreviatura "Cámara de Compensación S.A. Corredores de Bolsa" para fines comerciales, bancarios y de publicidad. Objeto exclusivo: ejecutar aquellos actos y celebrar aquellos contratos propios de corredores de Bolsa consistentes en la intermediación y/o la negociación —por cuenta propia o ajena— de opciones y operaciones a futuro, en su calidad de Cámara de Compensación de los mercados a futuro y de opciones, de conformidad a los reglamentos de la Bolsa de Comercio de Santiago, aprobados por la Superintendencia de Valores. De acuerdo al artículo cuarto transitorio, mientras la sociedad no sea inscrita como corredor de bolsa en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, el nombre de la sociedad será "Cámara de Compensación S.A. Agente de Valores" y su objeto social será exclusivamente actuar como intermediario de valores fuera de Bolsa, en conformidad a las pertinentes disposiciones de la Ley N° 18.045. Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Duración: Indefinida. Capital: \$ 549.569.460.-, dividido en 660 acciones sin valor nominal, íntegramente suscrito en la proporción indicada en la escritura. Capital pagado: \$ 186.645.792.- Saldo de capital correspondiente a \$ 362.923.668.- se deberá pagar dentro del plazo de un año contado desde fecha de la escritura. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 19 de Enero de 1990.- Raúl Perry, Notario.



|    |  |  |
|----|--|--|
| 1  |  |  |
| 2  |  |  |
| 3  |  |  |
| 4  |  |  |
| 5  |  |  |
| 6  |  |  |
| 7  |  |  |
| 8  |  |  |
| 9  |  |  |
| 10 |  |  |
| 11 |  |  |
| 12 |  |  |
| 13 |  |  |
| 14 |  |  |
| 15 |  |  |
| 16 |  |  |
| 17 |  |  |
| 18 |  |  |
| 19 |  |  |
| 20 |  |  |
| 21 |  |  |
| 22 |  |  |
| 23 |  |  |
| 24 |  |  |
| 25 |  |  |
| 26 |  |  |
| 27 |  |  |
| 28 |  |  |
| 29 |  |  |
| 30 |  |  |

999



1 Se deja constancia que la presente escritura se extiende en  
2 conformidad a la minuta redactada por el abogado señor  
3 Carlos Garcés Voisenat.- EN COMPROBANTE y previa lectura  
4 firman.- Esta escritura se encuentra anotada en el  
5 Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en  
6 conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código  
7 Orgánico de Tribunales, bajo el número 363.- Se da copia.-  
8 Doy fe.   
9  
10  
11  
12    
13  
14  
15  
16  
17  
18    
19  
20  
21  
22    
23  
24  
25  
26  
27    
28  
29  
30



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Felipe B. L.

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA. Santiago, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa.

*[Handwritten signature]*



|    |                |            |
|----|----------------|------------|
| 1  |                |            |
| 2  | <i>peru...</i> | <i>...</i> |
| 3  |                |            |
| 4  |                |            |
| 5  |                |            |
| 6  |                |            |
| 7  |                |            |
| 8  |                |            |
| 9  |                |            |
| 10 |                |            |
| 11 |                |            |
| 12 |                |            |
| 13 |                |            |
| 14 |                |            |
| 15 |                |            |
| 16 |                |            |
| 17 |                |            |
| 18 |                |            |
| 19 | <i>...</i>     | <i>...</i> |
| 20 |                |            |
| 21 |                |            |
| 22 |                |            |
| 23 |                |            |
| 24 |                |            |
| 25 |                |            |
| 26 |                |            |
| 27 |                |            |
| 28 |                |            |
| 29 |                |            |
| 30 |                |            |



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

MEMORANDUM N° 30/90

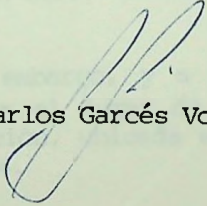
A : Gerencia de Operaciones. Sr. Jaime March V.  
DE : Asesoría Legal. Sr. Carlos Garcés V.  
FECHA : Enero 31 de 1990  
MATERIA : Remite documento que indica.

---

Para su conocimiento, sírvase recibir adjunto una fotocopia de la escritura de constitución de la Cámara de Compensación de la Bolsa y una fotocopia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la referida escritura.

Con estos antecedentes, solamente faltaría la inscripción del extracto en el Registro de Comercio para la completa legalización de la sociedad, trámite que se encuentra solicitado a esta fecha.

Atentamente,

  
Carlos Garcés Voisenat

CGV/rc  
adj.: Lo indicado  
c.c.: Archivo



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

Santiago, 11 de enero de 1990

Señores

P R E S E N T E

Ref.: Señala nuevo lugar para suscribir escritura  
de la Cámara de Compensación y  
otras formalidades.

---

De nuestra consideración:

Referente a la constitución de la sociedad que operará como Cámara de Compensación de los mercados de Opciones y de Futuros de la Institución, en carta de fecha 4 de enero pasado se les informó que la suscripción de la respectiva escritura se efectuaría en las oficinas del notario de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur.

Sin embargo, y a objeto de facilitar el referido trámite, se ha dispuesto cambiar el lugar de suscripción de la escritura por la Asesoría Legal de la Institución, ubicada en el cuarto piso del edificio de calle La Bolsa N° 64, oficina 324.

Por lo tanto, si es interés de vuestra oficina suscribir una acción de la Cámara de Compensación, el mandatario, o mandatarios, facultado por esa oficina deberá concurrir a la mencionada Asesoría Legal a suscribir la escritura respectiva, entre los días 16 y 19 de enero próximos, y entre las 9:30 y 18:00 horas.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 2 -

Para los efectos de reducir a escritura pública la escritura de la Cámara, los mandatarios de esa oficina que comparezcan deberán presentar su cédula de identidad al día y manifestar su nacionalidad, profesión, estado civil y domicilio.

Por último, el precio de suscripción de la acción de la Cámara deberá pagarse con un depósito endosable a 30 días, por un capital inicial de ochocientos treinta y dos mil, seiscientos ochenta y un pesos (\$832.681), tomado en una institución bancaria de la plaza a nombre de vuestra oficina, y endosado a la "Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago S.A. Corredores de Bolsa".

Atentamente,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

Carlos Garcés Voisenat  
ASESOR LEGAL

CGV/



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

**BOLSA DE COMERCIO**  
CASILLA 123-D  
SANTIAGO

Santiago, 4 de enero de 1990

Señores

P R E S E N T E

Ref.: Invita a participar en la formación de la sociedad  
que operará como Cámara de Compensación de los  
mercados de Opciones y de Futuros.

---

Estimados señores:

Conforme al programa elaborado para introducir en la Bolsa de Comercio de Santiago los mercados de Opciones y de Futuros, y que fuera ratificado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 30 de noviembre de 1989, la Institución concurrirá próximamente a formar la sociedad que operará como Cámara de Compensación de los mencionados mercados.

Tal como se explicó en la referida Junta, la sociedad Cámara de Compensación se constituirá con la calidad de corredora de bolsa y su capital será suscrito en un 95% a lo menos por la propia Bolsa, quedando el porcentaje restante del capital para ser suscrito por los corredores de la Bolsa que deseen participar directamente en la propiedad de la Cámara.

De acuerdo al proyecto, la Cámara tendrá un capital en pesos equivalente a cien mil unidades de fomento (UF 100.000) al momento de su constitución, dividido en seiscientos sesenta acciones (660) sin valor nominal. Para los efectos de la suscripción de este capital, cada corredor podrá suscribir una acción de la Cámara y la Bolsa suscribirá todas las acciones restantes. El pago de las acciones deberá hacerse al contado al momento de suscribirse la escritura.

/..



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

**BOLSA DE COMERCIO**

CASILLA 123-D  
SANTIAGO

- 2 -

La sociedad en cuestión se constituirá el día 19 de enero, y haciendo una proyección del valor de la unidad de fomento a ese día, se estima que el valor de la acción será de unos ochocientos cuarenta mil pesos aproximadamente (\$ 840.000). En todo caso, la Bolsa comunicará oportunamente el valor definitivo del precio de suscripción de la acción y los demás antecedentes necesarios para la legalización de la sociedad.

En atención a lo expuesto, por medio de la presente la Institución tiene el agrado de invitar a ustedes a participar en la constitución de la Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago, mediante la suscripción de una acción de la referida Cámara en los términos expresados precedentemente. Si es vuestro interés aceptar este ofrecimiento, encarecemos que se remita vuestra respuesta a la Gerencia General de la Bolsa hasta el próximo día 15 de enero de 1990. Para la suscripción de la escritura de constitución de la sociedad, los interesados deberán concurrir a la notaría de don Raúl Iván Perry Pefaur, Huérfanos 1147, local 18, entre los días 16 y 19 del presente mes de enero.

Para vuestra información y estudio, adjuntamos a la presente una copia con la parte sustancial de los estatutos de la Cámara de Compensación que serán reducidos a escritura pública. Cualquier consulta o ampliación sobre la materia, será atendida por la Gerencia General de la Bolsa.

Esperando una favorable acogida a la presente, saluda atentamente a ustedes,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

Enrique Goldfarb Sklar  
GERENTE GENERAL

CGV/

Adj.: Lo indicado.



EVALUACION ECONOMICA DE LA CAMARA DE COMPENSACION  
DE OPERACIONES DE FUTUROS Y OPCIONES

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES



EVALUACION ECONOMICA DE LA CAMARA DE COMPENSACION  
DE OPERACIONES DE FUTUROS Y OPCIONES

I.- DESCRIPCION Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

La existencia de mercados de futuros y de opciones supone necesariamente la de una Cámara de Compensación. En efecto, una vez materializada la operación de futuro u opción las contrapartes se desdoblan, pasando la Cámara de Compensación a ser la vendedora para el comprador y compradora para el vendedor. Así, comprador y vendedor originales no dependerán el uno del otro para exigir el cumplimiento de las obligaciones de sus contratos sino que la Cámara será garante de ambos. De allí surge que la solvencia de la Cámara de Compensación es de fundamental importancia para el desarrollo de los instrumentos indicados. Los márgenes y garantías para cada producto, un adecuado seguimiento del mercado y el capital y reservas constituyen los elementos básicos a considerar.

II.- DETERMINANTES BASICOS DE LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO

Para realizar la evaluación económica de la Cámara los ingresos y egresos se han clasificado en 4 grupos de acuerdo a su origen, ya que los elementos que determinan su variación y los efectos que tienen sobre la evaluación son de diferente índole y magnitud.

Los 4 grupos son:

- 1) Ingresos Corrientes
- 2) Ingresos Financieros
- 3) Gastos Corrientes
- 4) Egresos Extraordinarios

- 1) Ingresos Corrientes: Proviene de los pagos que recibe la Cámara como remuneración por los servicios que preste, percibiéndolos en forma de comisiones por contratos efectuados. El monto de las comisiones dependerán del volumen de los contratos efectuados en el período y de la comisión promedio por contrato.
- 2) Ingresos Financieros: Considera los intereses por el capital y sus reinversiones, así como los intereses que provienen de la inversión de los excedentes operacionales normales.

Estos recursos se van a colocar en el mercado a una tasa estimada conservadora. (UF + 6,5%).



- 3) Gastos Corrientes: Son todos aquellos gastos que la Cámara debe efectuar para realizar las operaciones normales que les son propias para el eficiente desarrollo de sus funciones, tales como gastos administrativos, sueldos, salarios. Estos gastos se clasificaron en fijos y variables en relación al volumen de operaciones a realizar.
- 4) Egresos Extraordinarios: Son los egresos que debe tener la Cámara en su carácter de garante de los contratos de opciones y futuros. Estos se presentan cuando las garantías de los clientes y las garantías de los Corredores son insuficientes frente a una pérdida producida por una variación excepcional en los precios.

### III.- BASES DE LA EVALUACION ECONOMICA

- 1.- Esta evaluación considera sólo el mercado futuro del dólar, con un capital asignado a este mercado equivalente a US\$ 1.350.000. El período de planeación considerado es de 10 años y la tasa de descuento aplicada al proyecto es de 12,0% anual. ✓

- 2.- Los ingresos son explicados por el volumen de operaciones y la estructura de comisiones.

Para estimar el volumen de operaciones se utilizó como escenario medio una participación del 30% del mercado potencial asociado a operaciones de comercio exterior y de balanza de pagos, lo que significa transacciones anuales por US\$ 3.000 millones y mantener posiciones abiertas por US\$ 225 millones.

En relación a las comisiones aplicadas a los contratos de futuros, de las cuales sólo la mitad corresponde a la Cámara, se calcularon teniendo como referencia el costo más bajo que presenta la cobertura mediante Forward, que equivale a un 1,0% anual.

- 3.- El porcentaje de posiciones riesgosas se estimó en un 25% del total del mercado.
- 4.- Se asume que el egreso extraordinario que tiene la Cámara producto de una variación de precios superior al porcentaje cubierto por las garantías es cada siete años y alcanza a un 5% del valor de los contratos fallidos. Para esos efectos, se ha considerado una devaluación máxima del 20%, que no es cubierta por el nivel de garantías que alcanzaría al 15%. ✓



IV.- CONCLUSIONES

Se observa que el Valor Actual Neto del proyecto en el escenario más probable es de US\$ 9.960.000, con una Tasa Interna de Retorno de 118% anual, lo que permite que la inversión sea recuperada en un período de 11 meses. Asimismo, el máximo requerimiento de capital en el período de régimen alcanza a US\$ 920.000, que corresponde al 68% del capital originado, y se produciría si el evento negativo ocurre el primer mes de dicho período. ✓

Los valores antes mencionados corresponden a una evaluación en estado de régimen, esto es, con un volumen constante de operaciones de US\$ 3.000 millones anuales. Dicho estado debería ser alcanzado en los primeros dos años, razón por la cual las bases de la evaluación no cambian en forma sustancial.

Al respecto, cabe hacer presente que si el evento extraordinario ocurre dentro de los primeros dos años de funcionamiento del mercado, es decir, cuando éste se encuentra en un período de crecimiento, el requerimiento máximo de capital para financiar la pérdida sería de US\$ 1.825.000, que corresponde al 135% del capital asignado, y se produciría de ocurrir el evento el catorceavo mes. ✓

Por otra parte, la comisión de equilibrio de la Cámara, es decir, aquella que iguala el costo de la inversión con las utilidades obtenidas, se estimó en 0,0275%, que equivale a un 35% de la comisión presupuestada. = 70,08% ✓

El nivel de equilibrio de las operaciones es de US\$ 570 millones anuales, que es un 20% del volumen proyectado.

|                                            |                    |
|--------------------------------------------|--------------------|
| Volumen Operado Anual                      | US\$ 3.000.000.000 |
| Comisiones de la Cámara                    | 0,080%             |
| % Posiciones Fallidas                      | 25%                |
| Probabilidades de Falla                    | 1 cada 7 años      |
| Variación Precio no Cubierta por Garantías | 5%                 |
| Capital Asignado                           | US\$ 1.350.000     |
| <u>Resultados</u>                          |                    |
| Valor Actual Neto                          | US\$ 9.960.000     |
| Tasa de Descuento                          | 12%                |
| Período Recuperación Capital               | 11 meses           |
| Tasa Interna de Retorno                    | 118%               |
| Máximo Requerimiento Capital               | US\$ 920.000       |

⇒ Bajo volumen  
proyecto



ANEXO N° 1

III.- DETERMINANTES BASICOS DE LA RENTABILIDAD PARA EL PRODUCTO: FUTURO TIPO DE CAMBIO

El Futuro de Tipo de Cambio, el 1er. producto a ser incorporado, es un producto que ofrece claras ventajas respecto a otros productos asociados a futuros y opciones. Estas ventajas se manifiestan por el hecho que es un producto existente, lo cual significa que la comprensión de él, su manejo y ventajas serán claramente percibidas por los clientes. La estimación de su demanda y de las demás variables asociadas a ésta se han hecho en base de informes muy conservadores. Es un producto que será utilizado principalmente para compensar riesgos de los agentes económicos, por lo cual el riesgo efectivo que replica sobre la Cámara es pequeño.

A) DETERMINACION DE LOS VOLUMENES DE OPERACION

La determinación de los volúmenes de operación se realizó en base a estimaciones del nivel máximo de cobertura de riesgos que tuvieron los agentes económicos en el año 1988, los que se desprenden de las estimaciones de las exportaciones, importaciones y servicios financieros registrados en la balanza de pagos para el año. Respecto de cada uno de estos ítems se efectuaron los ajustes de manera que fueran estimaciones apropiadas del mercado objetivo para este producto.

Definido el mercado potencial, que sería de US\$ 10.000 millones, se estimó que el volumen negociado alcanzaría al 30% de dicho mercado, lo que representa US\$ 3.000 millones anuales.

B) DETERMINACION DE LAS COMISIONES

El futuro del tipo de cambio tiene una estrecha competencia con otros productos existentes, dentro de los cuales los más eficientes en términos de costos son los forwards de tipo de cambio. El éxito del futuro dependerá de si éste representa una clara ventaja con relación a ellos. Se analizó la estructura de los participantes y el nivel de comisiones que cada uno de estos estratos están pagando por este producto, los que varían entre ellos de 1 a 3 veces. Los menores son a un costo para el cliente del 1% y llega hasta el 3% anual.



Se calculó que en promedio (ponderado por la participación de ellos) el spread total de una operación que comprenda la operación de compra y venta del forward sería de 0,22%. Es por tanto esta comisión, que incluiría tanto los derechos de Bolsa como las comisiones de los corredores, la que los dejaría con costos idénticos respecto del forward. + costo cámara ✓

El criterio es que el futuro represente una apreciable ventaja respecto a los productos existentes. Debe comercializarse con un costo apreciablemente más competitivo que el del Forward. Ello significaría una disminución del costo para ellos de al menos 30%, (no supone que el futuro implique un costo financiero el mantener garantías toda vez que el producto de ellas van al depositante de éstas). En el caso que si lo hubiera, se observa que no tiene un efecto importante en el costo para el cliente.

C) DETERMINACION DE LOS INGRESOS FINANCIEROS

Se calculó el flujo de caja para el producto. Los flujos netos de cajas se invierten a la tasa de mercado (UF + 6,5 %).

D) DETERMINACION GASTOS CORRIENTES

La estimación de la estructura de los costos operacionales de la Cámara se basó en la distribución de los gastos administrativos y de ventas que presenta actualmente la Bolsa de Comercio de Santiago, y se procedió a efectuar una clasificación considerando la naturaleza de fijos o variables respecto al volumen de operaciones.

En relación a los costos fijos, se definió que de acuerdo a la estructura de personal y de gastos que tendría la Cámara en el período de régimen, estos corresponderían proximadamente a un 28% de los gastos fijos que presenta la Bolsa en la actividad, alcanzando a la suma de US\$ 285.429 anuales. ✓

Por su parte, los costos variables mantendrían el mismo nivel de la Bolsa, correspondiendo a un 11,5% de los ingresos operacionales.

Es preciso indicar que estos valores son válidos sólo si la capacidad máxima de operaciones se mantiene constante, y la variabilidad se refiere sólo a cambios en el nivel de operaciones, pero todos estos costos deben de modificarse ante un incremento de la capacidad de operación de la Cámara.



E) ESTIMACION DE LOS EGRESOS EXTRAORDINARIOS

Definimos este concepto con aquellos egresos que enfrenta la Cámara de Compensación que tienen su origen en la insuficiencia de las garantías tanto de los clientes como de los corredores.

Para que éstos ocurran son necesarias que se den las siguientes situaciones simultáneamente:

- 1) Que exista una variación en el precio del futuro superior a la garantía inicial vigente en ese momento.
- 2) Que exista un determinado número de afectados negativamente (% de fallidos) que no cumplan con los requerimientos de margen de variación diaria.
- 3) Que el valor de las pérdidas de aquellos clientes que no cumplieron con los requerimientos sea superior a los márgenes iniciales mantenidos por éstos más las garantías enteradas para estos efectos por los corredores.

Cumplidas estas tres condiciones simultáneamente la Cámara deberá responder en primer término con el Fondo de Contingencia creado precisamente con este objetivo.

Si éste fuera insuficiente, con las utilidades retenidas si las hubiera y por último con el capital de ésta.

Analizaremos las tres condiciones que sean necesarias para los egresos extraordinarios.

a) Comentarios de la 1ra. condición:

La variación de precios del tipo de cambio debe ser de gran volatilidad, en particular superior a la del margen de garantía. Para el período 1982 a 1989 (junio) se observa:

1 variación del 33,5% (09/08/82)  
1 variación del 23,5% (21/09/84)  
1 variación del 18,2% (18/06/82)

Hay sólo tres casos en que las fluctuaciones en dos días consecutivos es superior al 15%. La información de la serie de tiempo del tipo de cambio histórica es razonable considerarla en la medida que constituye una razonable estimación para el futuro. Para cada uno de los tres casos indicados existían claros indicadores macroeconómicos que anunciaban que un ajuste de tipo de cambio era inminente. Debemos suponer en consecuencia que en el caso que existieran desajustes estructurales en el futuro, como los que dieron origen a los ajustes del tipo de cambio, seguirán modificaciones sustanciales de las garantías iniciales por parte de la Cámara y por lo tanto las diferencias a cubrir por ella serían menores.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 4 -

Por otra parte, las fluctuaciones superiores al 15% correspondieron a devaluaciones y sólo hubo un caso en que existió una revaluación del 8,5% y por lo tanto estuvo cubierta por las garantías iniciales contempladas.

Otro elemento determinante para la estimación máxima del tipo de cambio en el futuro es considerar el margen de fluctuaciones respecto del tipo de cambio del Banco Central (llamado tipo de cambio acuerdo) con que el sistema bancario accedía a la compra o venta de dólares en el sistema.

En efecto, en los períodos que se dieron las devaluaciones superiores al 15% (junio y agosto 1982 y septiembre 1984), el Banco Central efectuaba compraventas al sistema financiero con un margen del 0,5% respecto del acuerdo. A su vez este margen determina el nivel de diferencia que el tipo de cambio observado tiene con respecto del tipo de cambio acuerdo.

Producida esta devaluación, el dólar observado se cotizó bajo el tipo de cambio del acuerdo, debido fundamentalmente a la menor demanda por US\$ observada después de los períodos de grandes devaluaciones, y a la fuerte oferta de divisas, las que determinaban un precio en el nivel inferior de la banda después de la devaluación. Esto se observó en los casos de maxi devaluaciones, que es el caso que nos ocupa.

Hoy día las compras y ventas que el Banco Central efectúa al sistema financiero las realiza con una franja 10 veces superiores.

De lo anterior se concluye que el tipo de cambio observado comienza a reflejar el nuevo valor en un margen que antes era imposible hacerlo. De hecho sin existir devaluación formal del Banco Central hoy día admite una fluctuación del 10% en los precios de compra y venta cuando antes sólo era del 1%. Es de fuerza concluir que el tipo de cambio hoy día observado puede reflejar variaciones del 10% antes que se produzca la devaluación. Por esto debemos corregir las variaciones máximas efectuadas en los períodos en un 9% (10% -1%).

*+5%*

Corregida la serie de tiempo, sólo un caso excede la variación del 15%, que correspondió al día 09.08.82

1 día en 1.500 días = 24,5%

b) Comentarios a la 2° situación:

De la serie de tiempo histórica del tipo de cambio, así como de las expectativas de fluctuaciones del tipo de cambio en el futuro, los riesgos sólo surgen de la devaluación. La revaluación sólo existió una vez y fue de un monto inferior al margen inicial. El caso de las devaluaciones es el que



corresponde analizar al considerar que quienes no cumplen sus contratos de futuros son aquellos que frente a la devaluación se les requieren márgenes. Ellos son los agentes que vendieron dólares a futuro a un tipo de cambio. Dentro del grupo de participantes que han vendido a futuros están los exportadores es decir, que actuaron con carácter de Hedgers o Compensadores. En este sector, la devaluación obviamente que originará una pérdida que será compensada por la venta de los retornos de exportación a precios superiores. Además, esta compensación (futuros/retornos) está referida a parte de los egresos futuros esperados de manera que la capacidad de pago de las empresas exportadoras post devaluación en un horizonte de tiempo mayor habrá mejorado en relación a la situación previa a ella y no cabe esperar de ellos una falencia derivada de la devaluación.

Quienes sí están sujetos a riesgos son los especuladores que actúan en forma descubierta, los que estimativamente se consideró corresponderían a un 25% de las posiciones abiertas.

En este caso, las expectativas de devaluación correctamente percibidas por la Cámara implicarán aumentar los márgenes. Ellos, junto con disminuir el riesgo de pérdida, hacen disminuir la competitividad del futuro respecto de otros productos compensadores, (incrementar el costo financiero de la operación), lo que determinará en forma natural la disminución de los agentes económicos participantes y muy particularmente de los especuladores para quienes el producto no les sería tan rentable.

c) Comentarios de la 3° situación:

El aporte inicial de los corredores se ha estimado inicialmente en 100 millones de pesos. Ello supone que participarán a lo menos 10 corredores con un aporte de garantías de \$ 10 millones cada uno. Lo razonable será suponer que existe una distribución de los clientes en falencia. (Un cambio en la homogénea distribución no tiene ningún efecto significativo para la Cámara).



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

ANEXO N° 2

MERCADO FUTURO DEL DOLAR

A. VARIABLES Y RESULTADOS DE LA EVALUACION  
PARA LA CAMARA DE COMPENSACION

**A.- VARIABLES**

|                                               |                                          |                    |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
| 1. Volumen anual de operaciones               | <i>por premio</i><br>11                  | US\$ 3.000.000.000 |
| 2. Comisión de la Cámara                      | 0,080%                                   | US\$ 2.400.000     |
| 3. Ingresos Anuales de la Cámara              |                                          |                    |
| Operacionales                                 | Comisión por volumen anual               |                    |
| No Operacionales                              | 6,5% anual sobre el patrimonio acumulado |                    |
| 4. Costos Anuales de la Cámara                |                                          |                    |
| Fijos                                         | 7                                        | US\$ 285.429       |
| Variables                                     | 11,5% de los ingresos operacionales      |                    |
| 5. Evento Extraordinario                      |                                          |                    |
| - Probabilidades de Falla                     | 1 cada 7 años                            |                    |
| - Interés abierto                             | US\$ 225.000.000                         | (7.5% / 2000 mm)   |
| - % de Posiciones fallidas                    | 25%                                      |                    |
| - Variación precios no cubierta por garantías | 5%                                       |                    |
| 6. Capital asignado                           | US\$ 1.350.000                           |                    |
| 7. Tasa de descuento                          | 12% anual                                |                    |
| 8. Período de evaluación                      | 10 años                                  | ✓                  |

**B.- RESULTADOS**

|                                       |                |                 |
|---------------------------------------|----------------|-----------------|
| 1. Ingresos Promedios Anuales         | US\$ 3.000.000 | (2.400.000 + ?) |
| 2. Costos Promedios Anuales           | US\$ 560.000   | (225.000)       |
| 3. Valor Actual Neto                  | US\$ 9.960.000 |                 |
| 4. Tasa Interna de Retorno            | 118%           |                 |
| 5. Período de Recuperación de Capital | 11 meses       |                 |
| 6. Máximo Requerimiento Capital       | US\$ 920.000   |                 |



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 2 -

MERCADO FUTURO DEL DOLAR

B. SENSIBILIZACION DEL VOLUMEN DE OPERACIONES

A.- VARIABLES

|                                                  |                  |                                             |
|--------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------|
| 1. Volumen anual<br>de operaciones               |                  | US\$ 2.000.000.000                          |
| 2. Comisión de la Cámara                         | 0,080%           | US\$ 1.600.000                              |
| 3. Ingresos Anuales de la Cámara                 |                  |                                             |
|                                                  | Operacionales    | Comisión por volumen anual                  |
|                                                  | No Operacionales | 6,5% anual sobre el patrimonio<br>acumulado |
| 4. Costos Anuales de la Cámara                   |                  |                                             |
|                                                  | Fijos            | US\$ 285.429                                |
|                                                  | Variables        | 11,5% de los ingresos operacionales         |
| 5. Evento Extraordinario                         |                  |                                             |
| - Probabilidades de Falla                        | 1 cada 7 años    |                                             |
| - Interés abierto                                | US\$ 225.000.000 |                                             |
| - % de Posiciones fallidas                       | 25%              |                                             |
| - Variación precios no cubierta<br>por garantías | 5%               |                                             |
| 6. Capital asignado                              | US\$ 1.350.000   |                                             |
| 7. Tasa de descuento                             | 12% anual        |                                             |
| 8. Período de evaluación                         | 10 años          |                                             |

B.-RESULTADOS

|                                          |                  |
|------------------------------------------|------------------|
| 1. Ingresos Promedios Anuales            | US\$ 2.000.000   |
| 2. Costos Promedios Anuales              | US\$ 470.000     |
| 3. Valor Actual Neto                     | US\$ 5.860.000   |
| 4. Tasa Interna de Retorno               | 76%              |
| 5. Período de Recuperación<br>de Capital | 17 meses         |
| 6. Volumen de Equilibrio                 | US\$ 570.000.000 |



*Bolsa de Comercio de Santiago,*  
*Bolsa de Valores*

- 3 -

MERCADO FUTURO DEL DOLAR

C. SENSIBILIZACION DE LAS COMISIONES

A.- VARIABLES

|                                               |                  |                                          |
|-----------------------------------------------|------------------|------------------------------------------|
| 1. Volumen anual de operaciones               |                  | US\$ 3.000.000.000                       |
| 2. Comisión de la Cámara                      | 0,064%           | US\$ 1.900.000                           |
| 3. Ingresos Anuales de la Cámara              |                  |                                          |
|                                               | Operacionales    | Comisión por volumen anual               |
|                                               | No Operacionales | 6,5% anual sobre el patrimonio acumulado |
| 4. Costos Anuales de la Cámara                |                  |                                          |
|                                               | Fijos            | US\$ 285.429                             |
|                                               | Variables        | 11,5% de los ingresos operacionales      |
| 5. Evento Extraordinario                      |                  |                                          |
| - Probabilidades de Falla                     | 1 cada 7 años    |                                          |
| - Interés abierto                             | US\$ 225.000.000 |                                          |
| - % de Posiciones fallidas                    | 25%              |                                          |
| - Variación precios no cubierta por garantías | 5%               |                                          |
| 6. Capital asignado                           | US\$ 1.350.000   |                                          |
| 7. Tasa de descuento                          | 12% anual        |                                          |
| 8. Período de evaluación                      | 10 años          |                                          |

B.-RESULTADOS

|                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| 1. Ingresos Promedios Anuales         | US\$ 2.400.000 |
| 2. Costos Promedios Anuales           | US\$ 500.000   |
| 3. Valor Actual Neto                  | US\$ 6.920.000 |
| 4. Tasa Interna de Retorno            | 87%            |
| 5. Período de Recuperación de Capital | 15 meses       |
| 6. Comisión de Equilibrio             | 0,0275%        |



MERCADO FUTURO DEL DOLAR

D. SENSIBILIZACION DEL EVENTO NEGATIVO

A.- VARIABLES

|                                               |                                          |                    |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------|
| 1. Volumen anual de operaciones               |                                          | US\$ 3.000.000.000 |
| 2. Comisión de la Cámara                      | 0,080%                                   | US\$ 2.400.000     |
| 3. Ingresos Anuales de la Cámara              |                                          |                    |
| Operacionales                                 | Comisión por volumen anual               |                    |
| No Operacionales                              | 6,5% anual sobre el patrimonio acumulado |                    |
| 4. Costos Anuales de la Cámara                |                                          |                    |
| Fijos                                         | US\$ 285.429                             |                    |
| Variables                                     | 11,5% de los ingresos operacionales      |                    |
| 5. Evento Extraordinario                      |                                          |                    |
| - Probabilidades de Falla                     | 1 cada 5 años                            |                    |
| - Interés abierto                             | US\$ 225.000.000                         |                    |
| - % de Posiciones fallidas                    | 25%                                      |                    |
| - Variación precios no cubierta por garantías | 5%                                       |                    |
| 6. Capital asignado                           | US\$ 1.350.000                           |                    |
| 7. Tasa de descuento                          | 12% anual                                |                    |
| 8. Período de evaluación                      | 10 años                                  |                    |

B.- RESULTADOS

|                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| 1. Ingresos Promedios Anuales         | US\$ 3.000.000 |
| 2. Costos Promedios Anuales           | US\$ 560.000   |
| 3. Valor Actual Neto                  | US\$ 8.800.000 |
| 4. Tasa Interna de Retorno            | 106%           |
| 5. Período de Recuperación de Capital | 12 meses       |



MERCADO FUTURO DEL DOLAR

E. SENSIBILIZACION DEL VOLUMEN, COMISION  
Y EVENTO NEGATIVO

A.- VARIABLES

|                                                  |                                             |                    |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|
| 1. Volumen anual<br>de operaciones               |                                             | US\$ 2.000.000.000 |
| 2. Comisión de la Cámara                         | 0,064%                                      | US\$ 1.280.000     |
| 3. Ingresos Anuales de la Cámara                 |                                             |                    |
| Operacionales                                    | Comisión por volumen anual                  |                    |
| No Operacionales                                 | 6,5% anual sobre el patrimonio<br>acumulado |                    |
| 4. Costos Anuales de la Cámara                   |                                             |                    |
| Fijos                                            | US\$ 285.429                                |                    |
| Variables                                        | 11,5% de los ingresos operacionales         |                    |
| 5. Evento Extraordinario                         |                                             |                    |
| - Probabilidades de Falla                        | 1 cada 5 años                               |                    |
| - Interés abierto                                | US\$ 225.000.000                            |                    |
| - % de Posiciones fallidas                       | 25%                                         |                    |
| - Variación precios no cubierta<br>por garantías | 5%                                          |                    |
| 6. Capital asignado                              | US\$ 1.350.000                              |                    |
| 7. Tasa de descuento                             | 12% anual                                   |                    |
| 8. Período de evaluación                         | 10 años                                     |                    |

B.- RESULTADOS

|                                          |                |
|------------------------------------------|----------------|
| 1. Ingresos Promedios Anuales            | US\$ 1.550.000 |
| 2. Costos Promedios Anuales              | US\$ 430.000   |
| 3. Valor Actual Neto                     | US\$ 3.060.000 |
| 4. Tasa Interna de Retorno               | 47%            |
| 5. Período de Recuperación<br>de Capital | 28 meses       |
| 6. Máximo Requerimiento Capital          | US\$ 970.000   |



Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores

Faine March

  
Artin tomare

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE

LA CAMARA DE COMPENSACION

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO,  
BOLSA DE VALORES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS  
Octubre de 1989



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES DE LA

CAMARA DE COMPENSACION

La Cámara de Compensación S.A., es una entidad jurídica distinta de la Bolsa, regida por estatutos especialmente diseñados, que se adjuntan al Reglamento General de los Mercados de Futuros. La Cámara se forma como un mecanismo para garantizar la seguridad y cumplimiento de las transacciones que se realizarán en los futuros y opciones.

a) Objetivos de la Cámara de Compensación

Su objetivo principal es ser contraparte de todas las compras y ventas de futuros realizados en Bolsa. A su vez, debe administrar y controlar las operaciones, intereses abiertos, garantías, saldos y liquidaciones que efectuen o mantengan clientes y corredores.

b) Decisiones exógenas a la Cámara que afectan y/o regulan las operaciones de futuros.

- Activos
- Fechas de vencimientos
- Las horas y sistemas de negociación
- Códigos nemotécnicos
- Lote padrón o valores de los contratos
- Precio de referencia de los activos
- Los niveles de garantías mínimos exigidos
- Modalidades de liquidación al vencimiento
- Límites máximos de intereses abiertos por cliente y corredor
- Límites máximos de variación diaria que pueden registrar los precios de los contratos
- Períodos de negociación en los cuales no se observen los límites de variación diaria
- Valor mínimo exigible en el saldo disponible que deben mantener los clientes en sus cuentas corrientes
- Composición de las garantías

c) Definición y descripción de sus componentes funcionales: Se entiende por componentes funcionales a aquellas actividades generales que de implementarse interrelacionadamente permiten alcanzar los objetivos del sistema.

1) Registro diario de posiciones.

- Verificar, digitar y archivar los formularios de registro de clientes.
- Controlar que todas las operaciones en rueda sean registradas en la Cámara.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 2 -

- Emitir diariamente la cartola de cuenta corriente que contiene la información sobre posiciones.
- Informar a Corredores y Jefe de Cámara la no suscripción de contratos.

2) Control de garantía inicial:

- Comparar garantías enteradas con garantías exigidas y verificar la existencia o no, de déficit de garantías a las 13:30 y 16:30 horas. Para ello actuar de acuerdo a las normas generales que rigen esta materia.
- Verificar, digitar y archivar los formularios de ingreso y retiro de garantías.
- Informar a Corredores y Jefe de Cámara la falta de garantías.

3) Control de saldo disponible:

- Revisar después de cada actualización diaria los saldos disponibles y verificar que estos sean cubiertos, si es que existe déficit, antes de las 10:00 A.M. del día hábil siguiente. Para lo anterior actuar según la reglamentación vigente.
- Verificar, digitar y archivar los formularios de ingresos y egresos de dinero.
- Informar a Corredores y Jefe de Cámara los déficit en saldo disponible.
- Informar al Jefe de Cámara los déficit de saldos no cubiertos dentro del plazo establecido.

4) Control de intereses abiertos:

- Comparar diariamente los intereses abiertos de corredores y clientes con los límites establecidos, e informar a los corredores los excesos detectados y las garantías adicionales aplicadas.
- Analizar el posicionamiento de los clientes y corredores en el mercado.
- Investigar relaciones entre clientes y entregar antecedentes para la mantención de la ficha de clientes.
- Analizar la situación financiera de Corredores y clientes.
- Informar al Jefe de Cámara el desempeño del mercado y situación de Corredores y clientes.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 3 -

5) Administración del mercado:

- Controlar la apertura y vencimientos de contratos, y revisar permanentemente si los vencimientos que se están abriendo son los adecuados.
- Proponer el nivel mínimo de garantías exigidas al abrir nuevos contratos y efectuar un seguimiento permanente de ellos, para determinar posibles cambios.
- Revisar y analizar los parámetros técnicos que se están usando en los mercados: activos, lotes padrones, garantías, límites, etc.
- Informar al Jefe de Cámara sobre la evolución de los contratos, garantías y parámetros técnicos utilizados.

6) Supervisión de cuenta corriente:

- Supervisar el cabal cumplimiento de los métodos y procedimientos de control de cuenta corriente.
- Informar al Jefe de Cámara sobre el desempeño de cuenta corriente.

7) Mesa de dinero:

- Revisar los saldos disponibles, el efectivo de las garantías enteradas que estén disponibles para inversión y la cuenta corriente de la Cámara, para determinar las colocaciones.
- Realizar las inversiones del día.
- Calcular la rentabilidad obtenida en el día.
- Girar los cheques correspondientes a las inversiones y retiros de dineros, y efectuar los depósitos asociados a los ingresos de dinero.
- Liquidar garantías de clientes o corredores de acuerdo a lo señalado por cuenta corriente.
- Informar al Jefe de Cámara las inversiones y rentabilidades obtenidas.

8) Custodia:

- Recibir de cuenta corriente los depósitos y retiros de garantías.
- Administrar la cartera de garantías, cobrando cupones, dividendos, vencimientos, etc.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 4 -

9) Tesorería:

Realizar las operaciones propias de caja, recibir y entregar dineros y/o valores.

10) Certificaciones:

Emisión de certificados de propiedad de posiciones a petición de corredores, clientes u otros organismos pertinentes.

d) Recursos

En cuanto a los recursos a emplear en la Cámara de manera de implementar el sistema, se han definido las siguientes unidades de la empresa y sus respectivas funciones (Ver anexos):

1) Jefe de la Cámara de Compensación:

- Informarse del desempeño de las unidades de Cuenta Corriente, Seguimiento de Mercado y Finanzas.
- Evaluar permanentemente los riesgos que enfrenta la Cámara e informar al Directorio.
- Estudiar la suficiencia de las garantías exigidas.
- Informar a los Corredores el incumplimiento de los niveles de garantías y de saldos disponibles, así como las medidas reglamentarias tomadas, producto de dichos incumplimientos.
- Autorizar los cierres de posiciones que realiza la Cámara conforme al reglamento. Informar de estos hechos al Directorio.
- Autorizar la liquidación de garantías que realiza la Cámara conforme al reglamento.
- Mantener informado al Directorio sobre la evolución del mercado y sobre la existencia de prácticas inadecuadas que pudieran representar riesgos para la Cámara.
- Proponer al Directorio las comisiones a cobrar en cada producto.
- Proponer la creación o modificación de todo elemento que sea de relevancia para el buen funcionamiento del mercado de futuros.

2) Auditoría:

- Realizar la auditoría general de las operaciones en la Cámara de Compensación y mantener informado de dicho desempeño al Jefe de la Cámara.



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

- 5 -

3) Unidad de Cuenta Corriente:

- Registro de operaciones
- Control de garantía inicial
- Control de saldo disponible
- Certificaciones

4) Unidad de Seguimiento de Mercado:

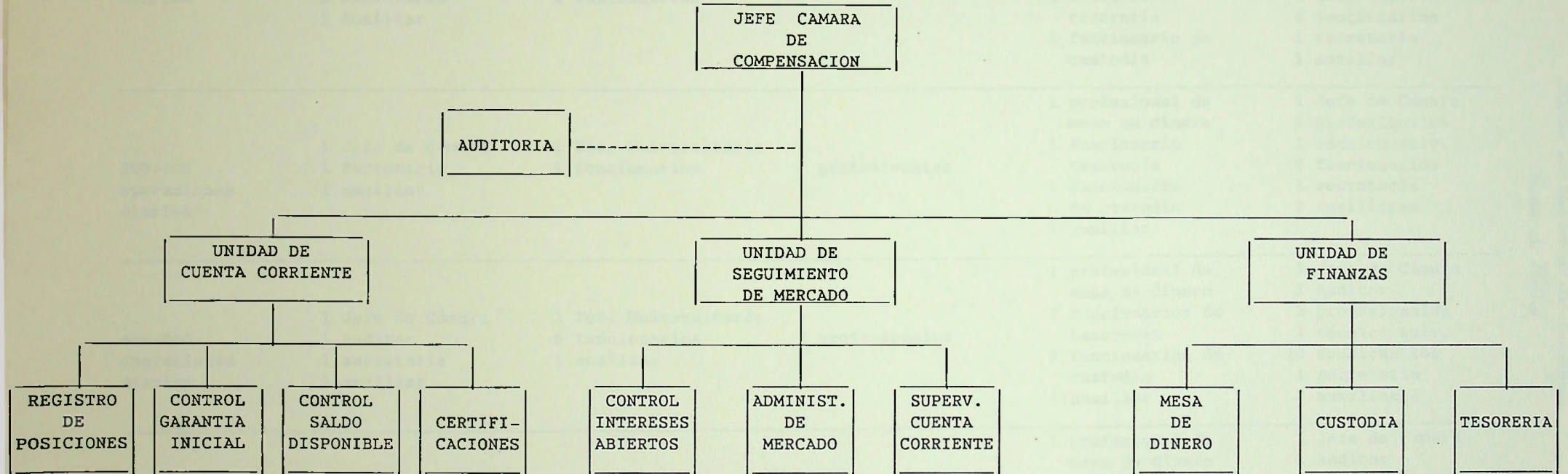
- Control de intereses abiertos
- Administración del mercado
- Supervisión de cuenta corriente

5) Finanzas:

- Tesorería
- Mesa de Dinero
- Custodia



ANEXO N° 1: ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA CAMARA DE COMPENSACION





ANEXO N°2: REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

|                               | Jefatura                                                    | U. de Cta. Corriente                                 | U. Seguimiento Mercado | Unidad de Finanzas                                                                                         | Total                                                                                                                  |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0-200 operaciones diarias     | 1 Jefe de Cámara<br>1 Secretaria<br>1 Auxiliar              | 1 Téc. Universitario<br>2 funcionarios               | 1 profesional          | 1 profesional de mesa de dinero<br>1 funcionario tesorería<br>1 funcionario de custodia                    | 1 Jefe de Cámara<br>2 profesionales<br>1 téc. Universitario<br>4 funcionarios<br>1 secretaria<br>1 auxiliar            |
| 200-400 operaciones diarias   | 1 Jefe de Cámara<br>1 Secretaria<br>1 auxiliar              | 1 Téc. Universitario<br>4 funcionarios               | 2 profesionales        | 1 profesional de mesa de dinero<br>1 funcionario tesorería<br>1 funcionario de custodia<br>1 auxiliar      | 1 Jefe de Cámara<br>3 profesionales<br>1 técnico univ.<br>6 funcionarios<br>1 secretaria<br>2 auxiliares               |
| 400-800 operaciones diarias   | 1 Jefe de Cámara<br>1 Auditor<br>1 secretaria<br>1 auxiliar | 1 Téc. Universitario<br>6 funcionarios<br>1 auxiliar | 2 profesionales        | 1 profesional de mesa de dinero<br>2 funcionarios de tesorería<br>2 funcionarios de custodia<br>1 auxiliar | 1 Jefe de Cámara<br>1 Auditor<br>3 profesionales<br>1 técnico univ.<br>10 funcionarios<br>1 secretaria<br>3 auxiliares |
| 800 o más operaciones diarias | 1 Jefe de Cámara<br>1 Auditor<br>1 secretaria<br>1 auxiliar | 1 Téc. Universitario<br>8 funcionarios<br>1 auxiliar | 3 profesionales        | 1 profesional de mesa de dinero<br>2 funcionarios de tesorería<br>3 funcionarios de custodia<br>1 auxiliar | 1 Jefe de Cámara<br>1 Auditor<br>4 profesionales<br>1 técnico univ.<br>13 funcionarios<br>1 secretaria<br>3 auxiliares |

*Bolivia de Comercio de Santiago,  
Bolivia de Valores*



## Comentarios y Preguntas Respecto de la Cámara de Compensación y del Reglamento del Mercado de Futuros

- 1) No debe olvidarse que para que la cámara de compensación pueda cumplir con su labor de garantizar el cumplimiento de los contratos, no basta con que existan márgenes y garantías. También es necesario que la cámara tenga regulaciones que velen por la integridad financiera de sus miembros (los corredores). ¿Qué tienen contemplado para efectos de esto último? ¿De qué manera se van a asegurar el cumplimiento de los márgenes mínimos por parte de los clientes? En efecto, es delicado que una corredora, para atraer clientes, financie una gran cantidad de márgenes con fondos propios. Es razonable que, si quiere, financie un número reducido de operaciones pero debe haber un límite en función del capital de la corredora.
- 2) La persona que esté a cargo de la cámara debe ser alguien que tenga la autoridad y personalidad suficiente como para poder cumplir correctamente su labor de vigilante del mercado de futuros y opciones. ¿Quién va a ser esta persona? ¿De quién va a depender?
- 3) ¿Sólo se exigirá una garantía de 2.000 UF a los corredores que efectúen transacciones de futuros y opciones?
- 4) ¿Cómo se va a controlar la concentración de posiciones? ¿Cómo se van a controlar los palos blancos? Los límites de concentración no sólo deben definirse en términos absolutos sino que también en función del interés abierto.
- 5) Es necesario definir quién puede tomar la decisión de adoptar medidas compulsorias que obligen a los participantes a liquidar sus posiciones en forma ordenada en situaciones de crisis.
- 6) Convendría hacer explícita la diferencia entre los márgenes y las garantías. Los márgenes se refieren al margen inicial y los márgenes de variación que se solicitan a los clientes. Las garantías se refieren a la garantía que exige la cámara al corredor como un resguardo adicional a los márgenes. Por otra parte, debe notarse que en el extranjero se efectúan los llamados de margen solamente cuando la cuenta corriente sufre un movimiento no despreciable (por ejemplo 5% o más del margen existente). Pareciera que acá se efectuarán llamados de margen aun para movimientos menores, lo cual creo creará problemas administrativos.



- 7) ¿Existen normas que regulen que prioridades y formalidades deben respetarse cuando se realizan operaciones por cuenta propia y operaciones de terceros ?
- 8) El capital de las corredoras o al menos parte de este debería estar como una instancia más de resguardo en el caso de que se produzcan incumplimientos que hagan necesario utilizar el fondo de contingencia y el capital de la cámara.
- 9) Debe notarse que en caso de los futuros debe haber un derecho de bolsa y un derecho de compensación. El derecho de bolsa es el pago por el uso de la infraestructura de la bolsa. El derecho de compensación es el pago al servicio de compensación que otorga la cámara de compensación.
- 10) ¿ A qué nivel y con qué quórum se establecerá y modificará el derecho de compensación ?
- 11) En caso de incumplimientos de contratos no es claro que convenga forzar la liquidación de estos en el lapso de un día hábil. Quizás convendría establecer que la regla general es la liquidación en un día pero que a la vez exista algún mecanismo con el cual la bolsa pueda relajar esta regla cuando se den situaciones de mucha iliquidez ✓
- 12) Respecto a los instrumentos aceptados para enterar márgenes, convendría distinguir entre aquellos que se aceptan para efectos de los márgenes iniciales y aquellos aceptados para los márgenes de variación. Estos últimos debieran ser más restrictivos que los primeros.
- 13) Quizás va a ser necesario diferenciar el nivel de márgenes para los distintos tipos de usuarios. Las empresas que no presentan riesgo de crédito que efectúen operaciones de cobertura de riesgo debieran operar con márgenes menores. En efecto, debe hacerse notar que estas empresas están operando en la actualidad sin ninguna garantía en el mercado de forwards de tipo de cambio.



CAMARA DE COMPENSACION S.A.

CORREDORES DE BOLSA

comparecen

don Enrique Goldfarb Sklar, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número. . . ., domiciliado en esta ciudad, calle La Bolsa número sesenta y cuatro, en representación de la Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores, de su mismo domicilio, según se acreditará;

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión, domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . ., en representación de . . . . . corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión, domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . ., en representación de . . . . . corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y



don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

don . . . . ., nacionalidad, estado civil, profesión,  
domicilio, cédula nacional de identidad número . . . . .,  
en representación de . . . . . corredor de la  
Bolsa de Comercio de Santiago, de su mismo domicilio; y

lo comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su  
identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen:

Que vienen en constituir una sociedad anónima cerrada que se  
regirá por las disposiciones legales y reglamentarias apli-  
cables y por los siguientes estatutos:

ARTICULO PRIMERO: La razón social será Cámara de Compensa-  
ción S.A. Corredores de Bolsa.



ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad será indefinida. ✓

ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejecutar aquellos actos y celebrar aquellos contratos propios de corredores de Bolsa consistentes en la intermediación y/o la negociación -por cuenta propia o ajena- de opciones y operaciones a futuro, de conformidad a los reglamentos de la Bolsa de Comercio de Santiago, aprobados por la Superintendencia de Valores.

ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad será la cantidad de quinientos millones de pesos, dividido en cinco mil acciones, sin valor nominal. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros bienes. ✓

ARTICULO SEXTO: Las acciones serán nominativas. La forma, emisión, suscripción, entrega, inutilización, reemplazo, canje, transferencia, transmisión y registro de los títulos se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Sólo podrán ser accionistas de la sociedad la Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores y las personas aceptadas como corredores de la citada Bolsa. ✓



Todos los derechos que corresponden a la acción de un titular que ha perdido la calidad requerida para ser accionista, quedarán suspendidos en su ejercicio desde que se perdió dicha calidad, debiendo entregarse el título respectivo a la sociedad el que permanecerá en custodia en la caja social, hasta la enajenación de la acción, la que sólo podrá efectuarse en favor de quien tenga la calidad para ser accionista, según certificación otorgada al efecto por el gerente.

ARTICULO OCTAVO: Sin perjuicio de las facultades que corresponden a las Juntas Generales de Accionistas, en conformidad a estos estatutos y a las normas legales y reglamentarias pertinentes, la sociedad será administrada por un Directorio de siete miembros, que podrán o no ser accionistas. Los directores serán elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas, durarán tres años en sus funciones, se renovarán en su totalidad al final del período respectivo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO NOVENO: Los directores tendrán la remuneración que anualmente les fije la Junta Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO DECIMO: Para el cumplimiento del objeto social y dentro de las limitaciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:



Uno.- Administrar los negocios de la Compañía con amplias facultades para efectuar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que digan relación con el giro social y la consecución de los fines sociales, tales como comprar al contado o a plazo, por cuenta propia o ajena toda clase de acciones, opciones, bonos, debentures, efectos de comercio y otros valores mobiliarios y, en general, todos los actos y contratos, civiles o comerciales relativos al giro bursátil.

Dos.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros, tendrá todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, incluso para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan poder especial; todo lo cual se entiende sin perjuicio de la representación que compete al Gerente General de la sociedad en conformidad a la ley.

Tres.- Designar un Gerente General que tendrá bajo su responsabilidad la dirección inmediata de los asuntos sociales y, además de las obligaciones y atribuciones que le señalen las normas pertinentes y estos estatutos, tendrá las facultades que le confiera o delegue el Directorio. El Gerente General será Secretario del Directorio y de la Junta General de Accionistas, a menos que aquél o ésta designen especialmente en ese cargo a otra persona. El Directorio también podrá designar uno o más Gerentes o Subgerentes encargados



de labores específicas. Los cargos aquí señalados son incompatibles con los de Presidente, Director, Contador o Auditor de la sociedad.

Cuatro.- Designar Presidente del Directorio, que lo será también de la sociedad y de las Juntas Generales de Accionistas, y que tendrá voto dirimente para resolver los empates que pudieren producirse en el Directorio. La persona que reemplazare transitoriamente al Presidente por cualquier causa, no tendrá voto dirimente.

Cinco.- Nombrar especialmente a una persona, si lo estima necesario, para que desempeñe el cargo de Secretario del Directorio y de la Junta General de Accionistas. Esta persona, o el Gerente General de la sociedad en defecto del Secretario especialmente designado, tendrá el carácter de ministro de fe para atestiguar la veracidad y autenticidad de las actuaciones y documentos emanados de la sociedad y, en especial, del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.

Seis.- Designar reemplazante a los Directores que por cualquier causa cesen en sus funciones, si lo estima necesario.

Siete.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas.

Ocho.- Convocar a Juntas Generales de Accionistas.



Nueve.- Presentar anualmente a la Junta Ordinaria de Accionistas, con arreglo a la Ley y demás normas aplicables, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos independientes; y proponer a dicha Junta la distribución de los beneficios obtenidos en el giro de los negocios sociales.

Diez.- Acordar durante el ejercicio, y bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurren al acuerdo, el reparto de dividendos provisorios con cargo a las utilidades del mismo ejercicio, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas.

Once.- Acordar la emisión de valores en conformidad a la ley.

Doce.- Otorgar mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; delegar parte de sus facultades en el Gerente General, en los Gerentes, Subgerentes o abogados de la sociedad, en un director o en una Comisión de Directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.

Trece.- Resolver las cuestiones no previstas en estos estatutos o en las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo dar cuenta de ello en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.



ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los accionistas se reunirán anualmente en Junta General Ordinaria en la fecha que el Directorio determine dentro de los primeros cuatro meses de cada año. Corresponde a la Junta General Ordinaria de Accionistas decidir respecto de las materias propias de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los accionistas se reunirán en Junta General Extraordinaria en cualquier tiempo, para resolver sobre las materias que según la ley son propias de su competencia. Sólo en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada ante un Notario Público, podrá acordarse la disolución de la sociedad; la transformación, fusión o división de la misma; la reforma de sus estatutos; la emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; y la enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán, en primera citación, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto. En segunda citación, se constituirán con las acciones que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo respecto de aquellas materias que por disposición legal requieran de una mayoría superior.



ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta General Ordinaria de Accionistas designará anualmente auditores externos independientes, a fin de que examinen la contabilidad, inventario, balance y demás estados financieros de la sociedad e informen por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones de la sociedad.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio serán destinadas primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas en el ejercicio, ellas serán absorbidas con las utilidades retenidas de ejercicios anteriores, si las hubiere. Practicadas las operaciones anteriores, a lo menos un treinta por ciento de las utilidades líquidas que arroje el balance, deberá ser distribuida entre los accionistas, como dividendo en dinero, a prorrata de sus acciones. Sin embargo, por acuerdo adoptado en la Junta respectiva por la unanimidad de las acciones, podrá distribuirse un porcentaje menor o convenirse no efectuar distribución de dividendos. Por acuerdo adoptado con la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas en la Junta, ésta podrá disponer que la parte de las utilidades que no sea destinada a dividendos por el ejercicio, sean ellos dividendos mínimos o adicionales, se aplique a formar el fondo a que se refiere el artículo siguiente, a enterar aumentos de capital acordados o que pudieran acordarse en el futuro, o al pago de dividendos en ejercicios futuros de la sociedad.



ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La sociedad formará y administrará un Fondo de Contingencia, cuyos recursos tendrán por objeto responder por contratos no cumplidos en la forma que lo establezca el Reglamento respectivo, dictado por la Bolsa de Comercio de Santiago. Los recursos necesarios para formar el Fondo de Contingencia, provendrán de un porcentaje de las utilidades del ejercicio que al efecto establezca el acuerdo adoptado en la Junta respectiva. Estos recursos serán sin perjuicio de las garantías que constituyan los corredores o de las garantías de los clientes.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La sociedad se disolverá por reunirse todas las acciones en manos de una sola persona y por acuerdo de la Junta Extraordinaria.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Disuelta la sociedad por cualquier causa, o declarada su nulidad por sentencia judicial ejecutoriada, su liquidación, cuando proceda, será practicada por una comisión liquidadora compuesta de tres miembros, accionistas o no, designados por la primera Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a la disolución o declaración de nulidad o en la que la disolución se acuerde. Por acuerdo unánime de las acciones emitidas con derecho a voto podrá nombrarse un solo liquidador o asignar a la comisión liquidadora un número diferente de miembros.

ARTICULO VIGESIMO: Las dificultades o controversias que ocurrieren entre los accionistas en su calidad de tales, o entre ellos y la sociedad o sus administradores, o entre éstas últimas personas, sea durante la vigencia de la



sociedad o en su liquidación, serán resueltas por un árbitro arbitrador o amigable componedor, nombrado de común acuerdo por los interesados comprometidos en la controversia, el que resolverá sin forma de juicio y sin ulterior recurso. A falta de acuerdo entre los interesados comprometidos en la controversia, el árbitro será designado por la justicia ordinaria y tendrá el carácter de árbitro mixto, debiendo sustanciar la causa conforme a las reglas del procedimiento sumario y pronunciar su fallo conforme a derecho, siendo la sentencia susceptible de todos los recursos ordinarios y extraordinarios, inclusive el de queja. En el caso de que la justicia ordinaria deba designar un árbitro mixto el nombramiento deberá necesariamente recaer en una persona que se haya desempeñado o desempeñe como profesor de Derecho Comercial o Derecho Económico en la Universidad de Chile o en la Universidad Católica de Santiago por un período no inferior a diez años.

ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El Directorio provisorio de la sociedad, el que tendrá todas las facultades que la ley, demás normas aplicables y estos estatutos confieren al Directorio de la compañía, estará integrado por las siguientes personas:

Uno.-

Dos.-



Tres.-

Cuatro.-

Cinco.-

Seis.-

Siete.-

Este Directorio provisorio continuará en sus funciones hasta que sea reemplazado por el elegido en la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas que celebre la sociedad.

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: Se desempeñarán como auditores externos independientes, hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas haga las designaciones que le corresponde hacer de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales: . . . . .

ARTICULO TERCERO TRANSITORIO: El capital social de quinientos millones de pesos, dividido en cinco mil acciones, sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y se paga en la forma que pasa a indicarse:

4750 a/ La Bolsa de Comercio de Santiago, representada en la forma indicada en la comparecencia. suscribe cuatro mil setecientas cincuenta acciones, por la suma de cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos, cantidad que se paga al contado, en este acto, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la sociedad;



b/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe . . . . acciones, por la  
suma de . . . . . pesos, que paga de la siguiente forma:  
. . . . .;

c/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe . . . . acciones, por la  
suma de . . . . . pesos, que paga de la siguiente forma:  
. . . . .;

d/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe . . . . acciones, por la  
suma de . . . . . pesos, que paga de la siguiente forma:  
. . . . .;

e/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe . . . . acciones, por la  
suma de . . . . . pesos, que paga de la siguiente forma:  
. . . . .;

f/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe . . . . acciones, por la  
suma de . . . . . pesos, que paga de la siguiente forma:  
. . . . .;

g/ Don . . . . ., en representación de . . . . .  
. . . . . suscribe . . . . acciones, por la  
suma de . . . . . pesos, que paga de la siguiente forma:  
. . . . .;



En consecuencia, queda íntegramente suscrito y pagado el capital social.

ARTICULO CUARTO TRANSITORIO: Se faculta al portador de extracto autorizado de la presente escritura, para llevar a cabo las inscripciones, publicaciones y demás trámites necesarios para la legalización de la sociedad que se constituye. Además, se faculta a don . . . . . para efectuar las modificaciones estatutarias que sean necesarias para dar cumplimiento a las instrucciones que imparta la Superintendencia de Valores.

Personerías

En comprobante y previa lectura firman. Se da copia. Doy fe.



*Participar de market makers ¿no  
sea miembros?*

CAMARA DE COMPENSACION

(Anteproyecto de Estatutos)

1. TIPO: Sociedad Anónima
2. NOMBRE:
3. DOMICILIO: Santiago
4. DURACION:
5. OBJETO: Ser contraparte de cada uno de los contratos de opciones y futuros que se efectúen de acuerdo a la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Santiago, estando encargada además de la administración y control de las operaciones, posiciones, garantías y liquidaciones de los mercados de opciones y futuros que tenga en funcionamiento la Bolsa de Comercio de Santiago.
6. CAPITAL: 500 millones de pesos
7. MIEMBROS: Serán aquellos corredores de bolsa que el Directorio de la Cámara califique para celebrar contratos de opciones y futuros con ellos.

El corredor que quiera ser miembro de la Cámara deberá presentar una solicitud en ese sentido al Directorio, acreditando los requisitos que la reglamentación exija para estos efectos.

8. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS:

- a) Enterar las garantías establecidas en estos estatutos.
- b) Ajustar sus operaciones en los mercados de opciones y futuros estrictamente a las normas legales, estatutarias y reglamentarias que los rijan.
- c) Cumplir estrictamente los reglamentos establecidos por la Bolsa de Comercio de Santiago para las operaciones de los mencionados mercados.
- d) Mantener y enterar los márgenes o garantías exigidos por la Bolsa de Comercio de Santiago por las operaciones que efectúen sus clientes en los mercados de opciones y futuros.
- e) Al mismo tiempo, será obligación de los miembros, proveer la información que permita a la Cámara llevar un correcto registro y control de las posiciones que mantienen sus clientes.



f) Será responsabilidad de los miembros, responder por las obligaciones de sus clientes, no existiendo causal para un incumplimiento.

g) Los miembros deberán pagar las cuotas ordinarias o extraordinarias que fije el Directorio, dentro de los plazos y condiciones que éste determine.

9. ADMINISTRACION: Directorio de cinco miembros reelegibles, que duran un año en sus funciones.

Los Directores serán remunerados por sus funciones. La cuantía de sus remuneraciones será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas y será compatible con otras remuneraciones que provengan de funciones o empleos distintos del cargo de Director.

El Directorio se reunirá ordinariamente a lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente por sí o a indicación de uno o más Directores, para objetos que se especificarán en la citación. El Directorio funcionará con el quórum de tres miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los Directores presentes, salvo que la ley o los estatutos establezcan un quórum diferente. En caso de empate, dirimirá el Presidente.

El Directorio representará judicial y extrajudicialmente a la sociedad y dispondrá para el cumplimiento del objeto social, sin limitaciones y sin necesidad de acreditar a terceros, de todas las facultades y atribuciones de administración y disposición que la ley o los estatutos no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan estas circunstancias. En materia judicial, el Directorio tendrá todas las facultades que se mencionan en el artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, especialmente las de su inciso 2° que se dan una a una expresamente por reproducidas. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que le corresponde al Gerente, en conformidad a la ley. En materia extrajudicial, podrá especialmente el Directorio cobrar y percibir cuando se adeude a la sociedad, adquirir y enajenar, a cualquier título, bienes raíces y muebles, corporales o incorporales, pero en cuanto a bienes raíces sólo podrá enajenar aquellos cuyo valor no exceda de 100.000 Unidades de Fomento; gravar los bienes sociales, raíces o muebles, con hipotecas, servidumbres o prendas; dar y tomar bienes en arrendamiento o comodato; ejecutar toda clase de operaciones de cambio y de crédito, tomar dinero a interés, con o sin garantía, en forma de mutuo, sobregiro, descuento, avance contra aceptación y otra cualquiera, contratar sobregiros y cuentas corrientes de depósito o de crédito y girar y sobregirar en dichas cuentas; girar y aceptar, endosar, descontar, cancelar y protestar letras de cambio y otros efectos mercantiles o bancarios y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, nominados o innominados, pudiendo estipular los elementos de su esencia, de su naturaleza o simplemente accidentales, ya se encuentren o no comprendidos en la enunciación anterior, la que es meramente ejemplar y que no limita las facultades de administración y disposición que la ley confiere al Directorio.



Además de las facultades generales de administración, son atribuciones del Directorio las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos necesarios para la mejor consecución de los fines sociales; vigilar su fiel cumplimiento y el de los estatutos y la ley; impartir circulares e instrucciones a los miembros para el correcto desempeño de sus funciones; aplicar las medidas y sanciones previstas en los estatutos o reglamentos y hacer efectivos los acuerdos que se adopten y los fallos que se emitan.
- b) Aceptar o rechazar las admisiones de nuevos miembros.
- c) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias que deban pagar los miembros de la Cámara.
- d) El Directorio podrá disponer de las garantías del miembro ante un incumplimiento, no pudiendo existir posterior reclamo de éste por el uso o realización de dichas garantías.
- e) El Directorio podrá aplicar a sus miembros alguna de las siguientes medidas:
  - Amonestación
  - Censura por escrito
  - Multa de hasta 500 Unidades de Fomento
  - Suspensión de las actividades de miembros
  - Pérdida de la calidad de miembro.

La amonestación o censura por escrito podrá ser aplicada cuando el Directorio lo estime pertinente.

Se aplicará multa en los casos siguientes:

- a) Si el miembro no pagare las cuotas fijadas por el Directorio, dentro de los plazos y condiciones que éste determine.
- b) Si el miembro no enterare las garantías fijadas por el Directorio, dentro de los plazos y condiciones que éste determine.
- c) Si el miembro cometiere una infracción o incurriere en alguna omisión que lo hagan acreedor a esta sanción, a juicio de la mayoría de los miembros del Directorio.

La suspensión de las actividades de miembro se aplicará en los siguientes casos:

- a) Si la Superintendencia de Valores y Seguros suspendiera al miembro en su calidad de corredor en conformidad a la ley.



b) Si el miembro es suspendido en su calidad de corredor por el Directorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, en conformidad a las letras c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del artículo 28 de los Estatutos de la Bolsa de Comercio de Santiago.

El tiempo de suspensión será fijado prudencialmente por el Directorio, atendiendo a la gravedad de la infracción, al grado de responsabilidad del miembro y a las demás circunstancias del o los hechos que la motivaron.

El miembro suspendido queda privado, mientras dure la suspensión, de todos sus derechos y prerrogativas de tal, continuando sometido a todas sus obligaciones, deberes y responsabilidades.

La pérdida de calidad de miembro se aplicará cuando éste deja de ser corredor de la bolsa.

#### 10. BALANCE Y FONDOS SOCIALES:

Se confeccionará anualmente un Balance General al 31 de diciembre.

Las utilidades del ejercicio se destinarán en primer término, a absorber las pérdidas si las hubiere. El excedente se destinará a los objetos que determine la Junta, en conformidad a la ley.

Todo o parte de los excedentes indicados en el artículo anterior podrá, en cualquier tiempo, ser capitalizado previa reforma de los estatutos acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas, en conformidad a la ley.

#### 11. GARANTIAS:

Los miembros de la Cámara deberán mantener las garantías que les fije el Directorio en atención a los contratos celebrados por ellos.

Las garantías constituidas en favor de la Cámara responderán preferentemente por las obligaciones que tenga el miembro con la Cámara, de acuerdo a lo señalado en estos estatutos.

El Directorio acordará la realización de las garantías en conformidad al procedimiento que establezca el reglamento de la Cámara.

#### 12. RESPONSABILIDAD DE LA CAMARA:

La Cámara será contraparte de todos los "contratos vigentes" de futuros y opciones. Se entenderá por "contratos vigentes" a las posiciones abiertas (saldos comprador o vendedor) que mantiene un miembro en cada uno de los instrumentos existentes en los mercados antes mencionados.



Dicha responsabilidad comenzará cuando la Cámara realice el proceso diario de actualización de posiciones a partir de la información que entregan los corredores compradores y vendedores de las operaciones del día, y se extenderá sobre los contratos abiertos hasta el día de vencimiento del instrumento.

La Cámara responderá con las garantías asociadas al cliente en caso de incumplimiento de parte de éste de uno o más contratos. Si dichas garantías fueran insuficientes responderá con las garantías que tuviere depositado el corredor, a su nombre, para estos fines. Si aún así no alcanzara hará uso del Fondo de Contingencia y en última instancia de su Patrimonio.

### 13. FONDO DE CONTINGENCIA:

La Cámara mantendrá y administrará un Fondo de Contingencia, cuyos dineros tendrán por objeto responder por aquellos contratos que no sean cumplidos por el cliente y corredor como lo establece el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Las fuentes de recursos del Fondo de Contingencia serán definidas por el Consejo Directivo, no pudiendo venir, en todo caso, del Patrimonio de la Cámara, de las Garantías de los corredores o de las Garantías de los clientes.

\*\*\*\*\*



*Bolsa de Comercio de Santiago,  
Bolsa de Valores*

Santiago, septiembre 8 de 1989.

Señor  
Fernando Alvarado E.  
Superintendente de  
Valores y Seguros  
PRESENTE

Señor Superintendente:

Cumplo con informar a usted, que el Directorio de la Institución acordó someter a consideración de la Superintendencia de Valores y Seguros, para su aprobación, el Proyecto de Estatutos de la Cámara de Compensación S.A., cuyo ejemplar se adjunta a la presente.

Cabe mencionar que la Cámara de Compensación S.A. tendrá como objeto principal ser contraparte de todos los contratos de futuro y opciones que se efectúen conforme a la reglamentación establecida por la Bolsa de Comercio de Santiago.

Saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

Enrique Goldfarb Sklar  
GERENTE GENERAL

JAM/amd



REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

(Millones de \$)

| MONTOS NEGOCIADOS EN ACCIONES<br>(Millones de \$) |    | 100.000 |      |     |       |        |       |      |       |       |
|---------------------------------------------------|----|---------|------|-----|-------|--------|-------|------|-------|-------|
| OPCIONES TRANSADAS COMO % DE ACCIONES<br>(%)      |    | 20      |      |     | 50    |        |       | 100  |       |       |
| POSICIONES LANZADORAS COMO % DE OPCIONES<br>(%)   |    | 1       | 5    | 10  | 1     | 5      | 10    | 1    | 5     | 10    |
| NIVELES DE<br>INSOLVENCIA (%)                     | 1  | 1,3     | 6,5  | 13  | 3,25  | 16,25  | 32,5  | 6,5  | 32,5  | 65    |
|                                                   | 5  | 6,5     | 32,5 | 65  | 16,25 | 81,25  | 162,5 | 32,5 | 162,5 | 325   |
|                                                   | 10 | 13      | 65   | 130 | 32,50 | 162,50 | 325   | 65   | 325   | 650   |
|                                                   | 20 | 26      | 130  | 260 | 65    | 325    | 650   | 130  | 650   | 1.300 |
|                                                   | 40 | 52      | 260  | 520 | 130   | 650    | 1.300 | 260  | 1.300 | 2.600 |



**BOLSA DE COMERCIO**

CASILLA 123-D

SANTIAGO

REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

Para calcular las necesidades de patrimonio que requeriría la Cámara para hacer frente a incumplimientos de los clientes y los corredores, se han preparado diversos escenarios que son funciones de las siguientes variables:

- Montos negociados en acciones
- Montos equivalentes negociados en opciones expresados como porcentaje de las transacciones de acciones.
- Promedio de posiciones lanzadoras abiertas como porcentaje de los volúmenes negociados.
- Tasa de insolvencia de las posiciones abiertas (%).

Además se supone que las garantías son de un 35% y por ende el monto que la Cámara debe cubrir alcanza al 65% restante.



CAMARA DE COMPENSACION

**BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO**  
**BOLSA DE VALORES**

Agosto de 1988.



CAMARA DE COMPENSACION

DEFINICIONES Y OBJETIVOS

La Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago, en adelante "la Cámara", será una entidad relacionada con la Bolsa de Comercio de Santiago, cuyo objetivo es administrar y controlar las operaciones, posiciones, garantías y liquidaciones de los mercados de opciones, de futuro y a plazo que tenga en funcionamiento la Bolsa de Comercio.

En relación a los mercados de opciones y futuros, la Cámara será la encargada de centralizar y controlar la información relativa a estos mercados, mantener el control de las garantías y posiciones abiertas de los clientes y emitir informes de posición general del mercado o de posiciones de los clientes de los corredores, y administrar el proceso de ejercicio de opciones.

En el cumplimiento de estos objetivos, la Cámara tomará posición al ser la contraparte de las posiciones existentes en el mercado y por lo tanto deberá contar con patrimonio suficiente que le permita absorber eventuales pérdidas generadas por el incumplimiento de las posiciones mantenidas por algún cliente o corredor, donde las garantías de éstos no fueron suficientes para absorber toda la pérdida.

La posición que la Cámara tome en el mercado se limitará a aquella derivada de su actuación como contraparte en las transacciones, esto es como comprador de todos los vendedores y como vendedor de todos los compradores, quedando inhabilitada para actuar por cuenta propia tomando posiciones en opciones.

En la realización de sus funciones, la Cámara se contactará directamente con los corredores y sólo a través de ellos existirán relaciones con el cliente. Así, en última instancia, el corredor es el único responsable ante la Cámara del incumplimiento por parte de un comitente, debiendo responder con las garantías u otros bienes, si es necesario, ante falta de provisión.

FUNCIONES

En relación al mercado de opciones, la Cámara tendrá las siguientes funciones:

- Registrar las posiciones asociadas a las operaciones en opciones.
- Recibir y entregar a los corredores las garantías que correspondan.
- Actualizar diariamente las posiciones de los clientes y corredores, controlando las garantías necesarias.



- 2 -

- Efectuar la liquidación de las primas de opciones y de los ejercicios que se realicen.
- Informar a los corredores la falta o el exceso de garantías o algún otro requerimiento.
- Controlar la concentración del mercado en corredores y clientes.
- Ordenar el cierre total o parcial de una posición por no cumplir los requerimientos de garantías y/o concentración.
- Registrar los ejercicios y efectuar los sorteos asociados a esos ejercicios.
- En la fecha de vencimiento de una opción, cerrar las posiciones abiertas y devolver las garantías correspondientes.
- Liquidar las garantías enteradas por corredores y/o clientes en caso de incumplimiento en las obligaciones de éstos.

En relación al mercado de futuros, la Cámara tendrá las siguientes funciones:

- Emitir y registrar los contratos de las operaciones a futuro.
- Recibir de los corredores las garantías correspondientes.
- Actualizar diariamente los intereses abiertos de los comitentes y corredores, ajustando las garantías y cargando o abonando a cada cuenta las pérdidas o ganancias correspondientes.
- Informar a los corredores la falta o el exceso de fondos en las cuentas respectivas, al igual que la necesidad de garantía adicional cuando corresponda.
- Controlar la concentración del mercado en corredores y clientes.
- Ordenar el cierre parcial o total de intereses abiertos por no cumplir con los requerimientos sobre saldo disponible mínimo.
- En la fecha de vencimiento, liquidar los intereses abiertos del instrumento que vence, liberando las garantías correspondientes y cargando o abonando las pérdidas o ganancias producidas.
- Liquidar las garantías enteradas por los corredores en caso de incumplimiento.
- Impartir instrucciones relativas al funcionamiento del mercado y controlar su aplicación.



#### ALTERNATIVAS DE ORGANIZACION

Existen cuatro alternativas básicas de organización:

- a) Sociedad Anónima cuyo accionista principal sea la Bolsa de Comercio.

La sociedad anónima es de fácil formación, manteniendo la Bolsa el control de la sociedad al ser propietaria de al menos un 99% de ésta. De igual forma, se limitan los riesgos de pérdidas para el accionista al capital que éste integre a dicha sociedad.

- b) Sociedad Anónima cuyos accionistas sean los corredores de bolsa que operan en el mercado.

En esta opción, serían los corredores de bolsa los propietarios de la sociedad, con un aporte de capital que podría realizar indirectamente la Bolsa a través de un reparto de dividendos o de una devolución de capital.

La desventaja de esta opción en relación a la primera es que en el largo plazo podrían producirse diferencias en las propiedades de la Bolsa y de esta nueva institución, a no ser que de alguna forma se exija ser propietario de ambas.

- c) Sociedad de responsabilidad limitada propiedad de la Bolsa.

Es similar a la alternativa a) con la diferencia que las sociedades de responsabilidad limitada requieren reformas de estatuto cada vez que haya un cambio en la propiedad.

- d) Unidad dentro de la Bolsa de Comercio. En este caso es la Bolsa la entidad que asume todas las responsabilidades asociadas a una Cámara de Compensación.

En esta alternativa, la Cámara es sólo una unidad de la Bolsa y por lo tanto en su responsabilidad está comprometido todo el capital de la Bolsa. Tiene la ventaja de no requerir una organización nueva.

En las tres primeras alternativas, un patrimonio inicial podría ser de UF 14.000, equivalente al exigido actualmente para un intermediario de valores que opera por cuenta propia, dado que las responsabilidades de la Cámara son en la práctica similares a las de los intermediarios, diferenciándose básicamente en el volumen de operaciones.

#### RESPONSABILIDADES

- Ser contraparte de todos los contratos en mercados como opciones, futuros y a plazo.
- Cumplir los contratos en que tome parte.
- En general velar por el cumplimiento de las funciones especificadas precedentemente.



### ASPECTOS OPERATIVOS

Desde el punto de vista operacional, el diseño actual de los mercados de opciones y futuros no difiere de los requerimientos exigidos para la existencia de una Cámara de Compensación.

Sin embargo, cabe señalar que la responsabilidad de la Cámara facilitará la liquidación de las operaciones cuando el cliente y corredor no responden, ya que en este caso la Cámara pondrá las acciones o el importe en dinero y luego hará efectiva las garantías y realizará las gestiones correspondientes tendientes a recuperar los recursos colocados.



MEMORANDUM N° 16

A : Sr. Enrique Goldfarb S.

FECHA: Julio 12 de 1988

DE : José A. Martínez Z.

REF.: Cámara de Compensación,  
Clearing y Custodia.

---

En relación a las materias de la referencia, las cuales están siendo estudiadas de acuerdo a nuestra conversación, cumpla con adelantar a usted los siguientes antecedentes:

1. Cámara de Compensación

- a) Se están elaborando las modificaciones que se harían a la Circular de Opciones, incorporando la Cámara de Compensación.
- b) Operativamente, exceptuando las liquidaciones, no habrían grandes diferencias en relación al esquema actual de opciones.
- c) Se requiere definir los siguientes aspectos básicos:
  - i) Tipo de sociedad: S.A., de responsabilidad limitada, etc.
  - ii) Propiedad
  - iii) Patrimonio
  - iv) Funciones
  - v) Responsabilidades

2. Clearing o Liquidación Centralizada

- a) Existen tres alternativas básicas
  - i) Sólo física: es la opción menos probable, y sería conveniente si no se llega a un acuerdo con un banco y se tiene funcionando la Custodia.
  - ii) Sólo financiera: es la opción más probable, dado que parece factible llegar a un entendimiento con un banco, antes de tener los requerimientos básicos para la Custodia. En esta alternativa podría existir una compensación financiera y una liquidación centralizada en la parte física.
  - iii) Física y financiera: para que funcione en forma eficiente y se justifique su existencia, requiere necesariamente la participación de una custodia centralizada, donde se encuentren todos los títulos que participan en la liquidación, y no sólo los de los corredores.
- b) Representa un cambio significativo en relación al actual esquema de liquidación descentralizada, traspasando gran parte del proceso que realizan los corredores a este ante centralizado. Dependiendo de la alternativa que se seleccione, van a existir más o menos modificaciones operativas en las relaciones de los corredores con sus clientes, en los sistemas administrativos de las oficinas, en los procedimientos entre corredores, etc.



## BOLSA DE COMERCIO

CASILLA 123-D  
SANTIAGO

- 2 -

- c) Desde el punto de vista administrativo y operacional existe la alternativa de que el Clearing sea una sólo entidad con la Cámara o dos organizaciones distintas.

La primera opción permitiría una liquidación centralizada de todos los mercados y alternativas de liquidación, a saber, Acciones (PH, PM, Contado y A Plazo), IRF, IIF, Opciones y Futuros. Sin embargo, sería administrativamente más complejo el procedimiento de control de garantías. La segunda alternativa implicaría dos grupos de liquidación centralizada: Acciones (PH; PM y Contado), IRF e IIF por un lado y Operaciones A Plazo, Opciones y Futuro por otro, pero simplificaría el control de estos últimos mercados.

- d) Se requiere definir los mismos aspectos básicos, desde el punto de vista jurídico, señalados en el punto l.c:

- i) Tipo de sociedad
- ii) Propiedad
- iii) Patrimonio
- iv) Funciones
- v) Responsabilidades

### 3. Custodia

- a) Si se desea que la Custodia sea una sustitución al servicio que actualmente se presta a los corredores, e incluso una extensión de éste a sus clientes, sólo se requiere hacer un sistema que satisfaga las necesidades de los corredores.

Ahora bien, si se quiere un servicio que sea parte integral de una liquidación centralizada, un requisito básico para que el sistema sea funcional y eficiente es que la mayoría de los títulos que participan en la liquidación estén en la Custodia.

Lo anterior, requeriría que los inversionistas institucionales que mayoritariamente transan en los mercados de renta fija e intermediación financiera ingresen sus títulos a la Custodia.

De esta forma, se tienen dos opciones básicas

- i) Custodia local: sólo para sustituir la actualmente existente y tal vez extenderla a algunos clientes de corredores.
  - ii) Custodia Centralizada: un servicio al sistema.
- b) Lógicamente, la primera alternativa es la más rápida y factible de llevar a cabo. En este caso, el servicio que preste la Custodia al Clearing va a depender fundamentalmente de qué porcentaje de títulos que participan en la liquidación están en la Custodia. En la medida que dicho porcentaje sea alto, la liquidación centralizada de carácter físico y financiero podrá ser funcional.



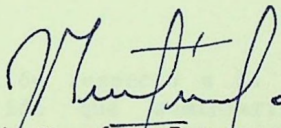
La Custodia Centralizada es un proyecto que requiere de definiciones reglamentarias de importancia, como asimismo del apoyo de los agentes que participan en el sistema.

- c) En este proyecto se requiere definir su magnitud, y dependiendo de ésta, sus aspectos jurídicos, reglamentarios, administrativos y operativos.

4. Etapas

De acuerdo a lo planteado en los tres primeros puntos, son necesarias definiciones básicas para elaborar la parte operativa de estos sistemas. No obstante, y en espera de éstas, estamos trabajando en la incorporación de la Cámara de Compensación al mercado de opciones, en un esquema de Clearing de tipo financiero que incluiría un traspaso centralizado de los títulos, y en una revisión de los sistemas originalmente definidos para la Custodia Centralizada.

Saluda atentamente a usted



José A. Martínez Zugarramurdi  
SUBGERENTE DE OPERACIONES

cc. Sr. Jaime March  
Gmo. Franco  
Ricardo Vergara  
Carlos Garcés  
Antonio Bordeu

JAM/amd



I N F O R M E

Cumpro con dar a conocer a usted, un informe preliminar que entrega algunos aspectos de interés sobre la comunicación enviada por don Víctor García Ossa, Director Gerente de PROCONSULT LTDA., a don Leonidas Vial Echeverría, Vicepresidente de la Bolsa de Comercio de Santiago, referida al proyecto sobre el mercado de opciones en acciones preparado por la Bolsa de Comercio de Santiago.

Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

1. Proyecto de Circular sobre Mercado de Opciones

El Proyecto de Circular sobre Mercado de Opciones en acciones, aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 24 de junio de 1988, tiene por objeto reglamentar los aspectos específicos de carácter operativo y administrativo del mercado de opciones, encontrándose inserto dentro de la normativa general de la Bolsa de Comercio referida a operaciones en rueda, liquidaciones, responsabilidades de los corredores, obligaciones y otros aspectos normativos. Por esta razón, no entra a detallar las normas generales que son propias para la Bolsa y los corredores en todos los mercados en los cuales participan.

2. Cámara de Compensación

Es coincidente nuestra apreciación respecto a la necesidad de contar con una Cámara de Compensación que administre y controle las operaciones, posiciones, garantías, ejercicios y liquidaciones del mercado de opciones, como asimismo que sea la contraparte de cada una de las operaciones que se realizan. Lo anterior, ciertamente conlleva responsabilidades y riesgos claros para este ente denominado Cámara de Compensación, por lo que parece recomendable que tenga una estructura jurídica separada de la Bolsa de Comercio.

No obstante lo anterior, el proyecto de Circular contempla que en una primera etapa sea la Unidad de Custodia de la Bolsa de Comercio la que realice las funciones antes señaladas, teniendo en la práctica las mismas tareas que una Cámara pero no las responsabilidades de ésta. La primera etapa, y así está estipulado en el proyecto, se extenderá mientras las opciones sean cubiertas, estando contemplada en la reglamentación, la formación de una Cámara cuando se reduzcan las garantías.

3. Procedimientos Operativos

El proyecto de Circular dedica a lo menos 8 puntos a aspectos operativos, referidos a los instrumentos a negociar, los sistemas de transacción, las correcciones y anulaciones de operaciones, el manejo de posiciones y garantías, los ejercicios, etc.

En ellos se reglamentan los procedimientos específicos del mercado de opciones, en especial, los que hace mención la carta en referencia. Así, se señala que las opciones se negociarán en las mismas ruedas de acciones, refiriéndose a la primera y segunda rueda, no mencionándose que deban transarse en el mismo redondel, lo que estará sujeto a las condiciones y dinamismo que presente el mercado. De igual forma, se indican específicamente cuándo entrarán en vigencia nuevas series y cuáles serán sus vencimientos. Respecto a las barreras a la salida de los contratos, la carta debería precisar cuáles son éstas.



Por tratarse de un proyecto de circular, en él no se incluyen todos los sistemas administrativos y de información desarrollados, los que constituyen parte del software del mercado de opciones, entregándose en el reglamento sólo una descripción general de ellos. Ciertamente, se han diseñado los sistemas adecuados para asegurar un correcto funcionamiento del mercado de opciones y una adecuada información a los corredores, clientes y al mercado en general.

4. Definición de contratos y garantías

Tratándose de un mercado nuevo que se introduce en el país, la experiencia de otras bolsas señala la conveniencia de que este proceso sea paulatino, incorporando inicialmente pocas opciones de un determinado tipo. Al respecto, para realidades similares a las nuestras, las bolsas han iniciado exitosamente el mercado, con opciones de compra sobre las acciones de mayor presencia en el mercado.

Igual proceso se piensa realizar en nuestra Bolsa, iniciando el mercado con opciones de compra cubiertas sobre acciones pertenecientes al IPSA y que cumplen además requerimientos de transacciones, presencia, número de accionistas y otros que están definidos en el proyecto.

El hecho de que sean opciones cubiertas está asociado directamente con este proceso paulatino de incorporación, en que los inversionistas deben conocer adecuadamente el mercado y medir sus condiciones de riesgo y rentabilidad. El proyecto contempla en una segunda etapa la apertura a opciones de venta y la rebaja de garantías, conjuntamente con la formación de una Cámara de Compensación.

En relación a los plazos de vigencia, cabe hacer presente que la realidad del mercado nacional es distinta a la de los mercados más desarrollados, y por lo tanto la vigencia de las opciones se ha adecuado a nuestra realidad estableciendo plazos de vencimiento más cortos. Con todo, el proyecto contempla la posibilidad de ampliar los plazos si las condiciones de mercado así lo requieren.

Respecto a las garantías, los instrumentos y su valorización el proyecto de Circular señala que una vez formada la Cámara existe la posibilidad de rebajar las garantías hasta un 35%, parámetro que está asociado directamente al nivel de riesgo que desea tener la Cámara y que ha sido definido en conjunto con la S.V.S. analizando la realidad del mercado accionario, principalmente en lo que se refiere a la variación diaria de precios. En ese momento, señala el proyecto, deberán establecerse, los instrumentos que pueden ser entregados en garantía y la valorización que tendrán.

4. Consideraciones finales

En este punto, cabe hacer presente la conveniencia de un análisis más amplio del proyecto, en el sentido de conocer aspectos tales como la reglamentación vigente de la Bolsa, los sistemas administrativos y operativos en funcionamiento y los puntos que permitan formarse una imagen global del proyecto desarrollado por la Bolsa de Comercio.



A N E X O N° 4

1. INSTRUMENTOS ACEPTADOS EN GARANTIA

Las garantías exigidas en las operaciones a plazo podrán ser constituidas en los siguientes instrumentos:

- a) Dinero en efectivo
- b) Oro amonedado
- c) Dólares billetes
- d) Instrumentos de renta fija inscritos en Bolsa.
- e) Acciones componentes del IPSA
- f) Boletas bancarias de liquidez inmediata.
- g) Depósitos a plazo.

2. VALORIZACION DE GARANTIAS

2.1 Instrumentos monetarios

- a) Dinero en efectivo: Se valoriza al 100% de su valor.
- b) Oro Amonedado: Se valoriza al precio comprador diario informado por el Banco Central.
- c) Dólares: Se valorizan al valor observado del día bancario anterior, informado por el Banco Central.

2.2 Instrumentos de renta fija inscritos en Bolsa

Estos instrumentos se valorizan al porcentaje de su valor par resultante de descontar los flujos futuros a la Tasa Interna de Retorno (TIR) promedio ponderada, para instrumentos del mismo tipo y plazo, calculados diariamente por la Bolsa, de acuerdo a los criterios y en el orden siguiente:

- En base a la TIR según el grupo genérico al que pertenece el instrumento y años al vencimiento.
- Si no existe la anterior, se valoriza según la TIR media del grupo genérico al que pertenece el instrumento.
- Si no existe la TIR media del grupo genérico, se valoriza considerando la TIR media del mercado.

Con todo, el porcentaje del valor par no podrá ser superior al 100%

Las garantías sólo podrán constituirse en los siguientes instrumentos de renta fija inscritos en Bolsa: Letras de Crédito, Certificados de Ahorro Reajutable (CAR), Pagarés Reajustables de Tesorería (PRT), Pagarés de Previsión Social (PPS), Bonos CORA, Pagarés Dólar Preferencial (PDP), Pagarés Portador Banco Central (PPBC), Pagarés Capítulo Dieciocho y Diecinueve (PCD), Bonos y Pagarés Bancarios, Pagarés de Empresas Públicas (PEP) y Bonos y Debentures de Empresas Públicas y Privadas.



2.3. Acciones componentes del Índice de Precios Selectivo (IPSA)

Se valorizan al precio medio diario determinado en base a un monto transado igual o superior a 100 UF. Si el total transado no alcanza a 100 UF, se procederá como sigue:

- Si en el día de valorización hay precio medio, con un monto transado superior a 20 UF, se tomará dicho precio medio y se ponderará por la presencia del último mes. Sin embargo, el resultado de esta ponderación no podrá ser inferior a un 50% del precio medio considerado.
- Si en el día de valorización no hubiere precio medio o éste corresponde a un monto transado igual o inferior a 20 UF, se considerará el último precio registrado en la Unidad de Custodia, con una antigüedad no superior a 90 días, y se ponderará por la presencia promedio de los últimos tres meses. Sin embargo el resultado de esta ponderación no podrá ser inferior a un 50% del precio medio considerado.

2.4 Otros Instrumentos

- a) Boletas Bancarias: De estar expresadas en pesos, se valorizan al valor de emisión. Si están expresadas en UF, se valorizan de acuerdo al valor diario de la Unidad de Fomento.
- b) Depósitos a plazo: De estar expresados en pesos, se valorizan al valor de emisión. Si están expresados en UF, se valorizan de acuerdo al valor diario de la Unidad de Fomento. No se consideran los intereses devengados.



MERCADO DE OPCIONES EN ACCIONES

(Incorpora Cámara de Compensación)

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES

Julio de 1988.



I N D I C E

|                                                                      | <u>PAGINA</u> |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. INTRODUCCION                                                      | 1             |
| 2. DEFINICION                                                        | 1             |
| 3. GLOSARIO DE TERMINOS                                              | 1             |
| 4. OPCIONES A NEGOCIAR                                               | 3             |
| 5. DETERMINACION DE PRECIOS DE EJERCICIO DE LAS OPCIONES             | 4             |
| 6. DEL SISTEMA DE NEGOCIACION                                        | 5             |
| 7. DE LA CORRECCION Y ANULACION DE OPERACIONES                       | 7             |
| 8. DE LA CAMARA DE COMPENSACION                                      |               |
| 9. DE LA ACTUALIZACION DE LAS POSICIONES                             | 7             |
| 10. DE LAS GARANTIAS                                                 | 8             |
| 11. DE LA LIQUIDACION DE LAS PRIMAS                                  | 8             |
| 12. DEL EJERCICIO                                                    | 9             |
| 13. DE LOS BENEFICIOS POR VARIACIONES DE CAPITAL                     | 11            |
| 14. DE LAS POSICIONES QUE UN CLIENTE PUEDE MANTENER<br>EN EL MERCADO | 13            |
| 15. DE LOS PRECIOS DE CIERRE                                         | 13            |
| 16. DE LOS DERECHOS DE BOLSA                                         | 14            |
| 17. DE LA INFORMACION QUE ENTREGARA LA BOLSA                         | 14            |
| 18. DE LAS CONDICIONES GENERALES                                     | 14            |
| 19. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES                                   | 15            |
| 20. NORMAS VARIAS                                                    | 16            |



MERCADO DE OPCIONES EN ACCIONES

1. INTRODUCCION

El mercado de opciones comprende las operaciones relativas a la negociación de los derechos otorgados a los compradores o titulares de opciones, para comprar o vender una determinada cantidad de acciones a un precio preestablecido y durante un período prefijado, como asimismo el de las obligaciones a que dan origen esos derechos de parte del vendedor o lanzador de una opción.

La Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago será la encargada de centralizar y controlar la información relativa al mercado de opciones, mantener el control de las garantías y posiciones abiertas de los clientes y emitir informes de posición general del mercado o de posiciones de los clientes de los corredores, y administrar el proceso de ejercicio de opciones.

2. DEFINICION

Opción es un contrato a través del cual el comprador o titular adquiere a un cierto valor llamado prima de la opción y por un plazo establecido, el derecho de comprar o vender a un precio prefijado un número determinado de acciones de una sociedad anónima abierta inscrita en el registro de valores. Vencido el plazo de vigencia de la opción el derecho expira. En dicho contrato, el vendedor o lanzador se obliga a vender o comprar las acciones al precio prefijado si lo requiere el comprador o titular dentro del período especificado.

El titular de una opción podrá ejercerla, exigiendo que se le venda o compre las acciones en cuestión al precio de ejercicio, venderla, transfiriendo los derechos a un nuevo titular, o simplemente dejar que venza extinguiéndose los derechos sin haberlos ejercido.

Las opciones tienen elementos estandarizados que incluyen el precio al que se pueden comprar o vender las acciones objeto (precio de ejercicio) y la fecha de término del derecho. Así, un instrumento del mercado de opciones queda definido por la acción objeto, el precio de ejercicio y la fecha de vencimiento del derecho.

3. GLOSARIO DE TERMINOS

- a) Opción de Compra: Opción que otorga a su poseedor, por un plazo establecido, el derecho a comprar un determinado número de acciones de una sociedad en particular, a un precio prefijado.
- b) Opción de Venta: Opción que otorga a su poseedor, por un plazo establecido, el derecho a vender un determinado número de acciones de una sociedad en particular, a un precio prefijado.



- c) Acciones Objeto: Son las acciones sobre las cuales las opciones son negociadas, siendo transadas (vendidas y compradas) al ejercerse la opción. Una misma opción puede involucrar sólo un tipo de acción objeto, caracterizada por sociedad emisora y serie.
- d) Precio de Ejercicio: Es el precio al que se transfieren las acciones objeto en caso de ejercerse el derecho otorgado por una opción.
- e) Serie de Opciones: Son las opciones de un mismo tipo (compra o venta) relativas a una misma acción objeto, teniendo la misma fecha de vencimiento y el mismo precio de ejercicio.
- f) Prima: Es el precio al cual se transa (compra o vende) la opción y se determina por acuerdo entre las partes, fundamentalmente a través de la interacción entre la oferta y la demanda. La prima la paga el comprador por los derechos que otorga la opción y el emisor la recibe por las obligaciones que ella genera.
- g) Lanzador: (Vendedor): Es la persona que por intermedio de su corredor vendió una opción mediante una operación en rueda, asumiendo con esto, la obligación de vender o comprar las acciones a que se refiere la opción, en cuanto se le comunique que su posición fue ejercida.
- h) Titular: (Comprador): Es la persona que por intermedio de su corredor compró una opción mediante una operación en rueda, adquiriendo así el derecho de comprar o vender las acciones a que se refiere la opción, al precio de ejercicio y dentro de un plazo predeterminado, de vender la opción, o simplemente de no ejercer su derecho y dejar que expire la opción.
- i) Fecha de expiración: (Vencimiento): Ultimo día en que una opción puede ser ejercida por el titular; después de esa fecha se extinguen los derechos del titular y la opción no tiene valor.
- j) Opción cubierta: Es aquella en que el lanzador de una opción de compra deposita en garantía la totalidad de las acciones objeto de la opción cedida o bien, cuando el lanzador de una opción de venta deposita valores en garantía por un monto no inferior al involucrado en el ejercicio de la opción cedida.
- k) Opción al descubierto: Es aquella en que el lanzador de una opción de compra deposita garantías diferentes, ya sea en especie o cantidad, respecto de la totalidad de las acciones objeto de la opción cedida o bien, cuando el lanzador de una opción de venta deposita valores en garantía por un monto inferior al involucrado en el ejercicio de la opción cedida.
- l) Posición: Saldo resultante de una o más operaciones de compra y venta con opciones de una misma serie, realizadas por un mismo cliente y a través de un mismo corredor. De acuerdo a la naturaleza de su saldo, la posición será de lanzador o titular, dependiendo si el saldo es de venta o compra respectivamente.



- m) Cierre de Posición: Es la operación realizada en algún momento previo al vencimiento, donde el titular de una opción efectúa una venta de una opción de la misma serie, o el lanzador de una opción efectúa una compra de una opción de la misma serie. Esta transacción anula total o parcialmente la posición previa del inversor como lanzador o titular.
- n) Ejercicio de la Opción: Operación a través de la cual el titular ejerce su derecho de comprar o vender las acciones objeto de la opción, al precio prefijado.

#### 4. OPCIONES A NEGOCIAR

- a) El Directorio de la Institución definirá el tipo de opciones a negociar (sólo de compras, sólo de ventas o ambas), las acciones sobre las que se podrán realizar opciones, los vencimientos de las opciones, las garantías exigidas y su valorización cuando corresponda y el criterio de fijación de precios de ejercicios, teniendo en consideración los requisitos mínimos establecidos en las letras c, d y e de este punto.
- b) En este mercado se podrán transar opciones de compra y opciones de venta, esto es, aquellas que dan derecho a su poseedor a comprar o vender acciones de un determinado emisor y serie a un precio prefijado y durante un período definido.
- c) Las acciones sobre las cuales podrán realizarse opciones serán seleccionadas en función de su liquidez, volumen de transacciones, comportamiento de sus precios y otros factores que se consideren adecuados, debiendo pertenecer, en general, al Índice de Precios Selectivo de Acciones (IPSA).

Con todo, las acciones sobre las cuales podrán realizarse opciones deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:

- i) Haber registrado en el trimestre calendario anterior transacciones iguales o superiores a 20.000 UF.
- ii) Tener en el trimestre calendario anterior una presencia ajustada igual o superior al 75%.

Se entenderá por presencia ajustada el número de días que registran transacciones iguales o superiores a 80 UF, expresado como porcentaje de los días hábiles bursátiles del período.

- iii) La sociedad emisora de las acciones deberá tener a la última fecha de presentación de estados financieros un número de accionistas igual o superior a 1.000.
- iv) La sociedad emisora no puede estar, o haber estado en el último año calendario, en situación especial, de acuerdo a los criterios definidos en la Comunicación Interna N° 1.685 de la Bolsa de Comercio y sus modificaciones, a saber:



- Sociedades cuyo patrimonio contable sea negativo, de acuerdo a lo informado por el emisor en el último estado financiero remitido a la Bolsa de Comercio de Santiago, o,
- Sociedades en proceso de liquidación, o,
- Sociedades en cesación de pagos

La lista de acciones autorizadas y los cambios que en ella se produzcan, se informarán mediante Comunicación Interna.

- d) Existirán fechas estandarizadas para el vencimiento del período de vigencia de las opciones, que corresponderán al 3° martes de cada mes. Si ese martes es feriado, el vencimiento se trasladará al siguiente día hábil bursátil.

Conforme se explica a continuación, existirán tres o cuatro períodos de vigencia autorizados a negociar, que corresponderán a las fechas de vencimiento más próximas. Un nuevo plazo de vigencia se abrirá una semana antes del próximo vencimiento, esto es, el segundo martes de cada mes o al siguiente día hábil bursátil si éste fuera feriado, dando lugar a una nueva serie de opciones. Así, entre el día de apertura de un nuevo plazo y la fecha de expiración más próxima habrán cuatro períodos de vigencia autorizados, mientras que en cualquier otro momento sólo existirán tres.

De acuerdo a lo anterior, no podrán efectuarse operaciones en opciones no abiertas a negociación.

Se podrán cambiar las fechas de vencimiento antes mencionadas, estableciendo nuevos períodos de vigencia o eliminando algunos de los existentes, cuando el mercado así lo requiera. Los nuevos períodos deberán ser informados mediante Comunicación Interna a lo menos 10 días antes de la fecha de apertura. Las modificaciones a un período existente sólo podrán hacerse si para dicho vencimiento no existen posiciones abiertas en las series autorizadas.

- e) Las exigencias de garantías para las posiciones lanzadoras serán del 35% del monto involucrado en el ejercicio de esas posiciones, más el 100% de las diferencias en contra que se produzcan al comparar los precios de ejercicio con el precio de cierre de la acción objeto en el mercado contado.

La exigencia inicial de garantías podrá ser modificada hasta un tope mínimo del 35% del monto involucrado en el ejercicio de la opción, debiéndose informar cualquier cambio mediante Comunicación Interna, la que podrá regir en forma inmediata.

Los instrumentos aceptados como garantía por la Cámara de Compensación y su valorización diaria serán determinados por el Directorio de la Bolsa, debiéndose informar cualquier cambio mediante Comunicación Interna, la que podrá regir en forma inmediata.



5. DETERMINACION DE PRECIOS DE EJERCICIO DE LAS OPCIONES

- a) Los precios de ejercicio serán fijados por la Bolsa tomando en consideración las condiciones del mercado.
- b) Al momento de abrir una fecha de vencimiento, la Bolsa fijará para cada acción a lo menos dos precios de ejercicio de la opción, uno sobre y otro bajo el precio de cierre de la acción del día hábil bursátil anterior a la fecha de apertura.
- c) En cualquier momento y en especial cuando el precio de cierre en el mercado contado alcance uno de los precios de ejercicio, la Bolsa podrá fijar un nuevo precio de ejercicio, dando lugar a otra serie de opciones.
- d) La Bolsa se reserva el derecho de suspender las autorizaciones para lanzamiento y/o negociación de una serie de opciones cuando una serie no presente posiciones abiertas, cuando se prevea que la serie no va a tener transacciones, o por algún otro motivo que se considere relevante para dicha decisión.

6. DEL SISTEMA DE NEGOCIACION

- a) Sólo podrán ser negociadas las series de opciones expresamente autorizadas.
- b) Toda orden que reciba un corredor deberá ser ejecutada en rueda mediante el sistema de pregón o de ofertas a firme, en las mismas ruedas de acciones y en los mismos horarios de éstas.
- c) En el pregón, las opciones se negociarán identificándolas como opciones de prima. Los corredores o sus operadores deberán señalar a viva voz las ofertas, señalando claramente:
  - Tipo de Oferta (compra o venta)
  - Cantidad
  - Serie de Opciones: Acción objeto, vencimiento y precio de ejercicio.
  - Prima (Expresada unitariamente en pesos por acción).
- d) Las ofertas de compra o venta de opciones en acciones podrán ser ingresadas al Sistema de Ofertas a Firme (OF), en las mismas condiciones que las ofertas a firme de acciones.

Las ofertas a firme podrán ser ingresadas y/o anuladas entre las 10:30 y 12:25 horas, directamente a través de los terminales de consulta, o bien, en la Sala de Ruedas mediante la "Boleta de Oferta" en la que se deberá proporcionar la siguiente información:

- Código del corredor
- Tipo de oferta
- Cantidad
- Serie de Opciones
- Precio (Prima de la opción)
- Firma del corredor oferente



Si el plazo de suspensión excede el plazo de vigencia de la opción y el precio de cierre de la acción objeto del día hábil bursátil anterior a la suspensión es mayor al precio de ejercicio de la opción, el titular de la opción de compra tendrá derecho a recibir el monto en pesos resultante de la diferencia entre el precio de cierre de la acción y el precio de ejercicio de la opción, multiplicada esta diferencia por el número de acciones objeto a que tiene derecho la opción. Igual monto deberán pagar los lanzadores de dichas opciones de compra.

Asimismo, si el plazo de suspensión excede el plazo de vigencia de la opción y el precio de cierre de la acción objeto del día hábil bursátil anterior a la suspensión es menor al precio de ejercicio de la opción, el titular de la opción de venta tendrá derecho a recibir el monto en pesos resultante de la diferencia entre el precio de cierre de la acción y el precio de ejercicio de la opción, multiplicada esta diferencia por el número de acciones objeto a que tiene derecho la opción. Igual monto deberán pagar los lanzadores de dichas opciones de venta.

La liquidación de estas diferencias deberá realizarse el día subsiguiente hábil bursátil de vencida la opción, de acuerdo al siguiente procedimiento: Los corredores que tengan clientes con posiciones lanzadoras deberán entregar antes de las 11:45 horas los cheques o vales vista que la Cámara indique. Después de las 12:30 horas quedarán liberadas las garantías asociadas a las posiciones lanzadoras antes mencionadas y los corredores que tengan clientes titulares podrán retirar en la Cámara los cheques o vales vista correspondientes.

Las diferencias que se liquiden de acuerdo a este procedimiento no estarán afectas a derechos de bolsa ni para el titular ni para el lanzador.

- j) Para todos los aspectos no contemplados precedentemente, rigen las normas y procedimientos atinentes que se encuentran vigentes para la negociación de acciones.

## 7. DE LA CORRECCION Y ANULACION DE OPERACIONES

La corrección y anulación de operaciones en opciones se ajustará en todo lo que diga relación a los procedimientos que rigen para la corrección y anulación de operaciones en acciones en rueda.

## 8. DE LA CAMARA DE COMPENSACION

### 8.1. Definiciones y Objetivos

La Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio de Santiago, en adelante "la Cámara", es una sociedad de responsabilidad limitada propiedad de la Bolsa de Comercio de Santiago, cuyo objetivo es administrar y controlar las operaciones, posiciones, garantías y liquidaciones de los mercados de opciones, de futuro y a plazo que tenga en funcionamiento la Bolsa de Comercio.



Las funciones, los sistemas administrativos y operativos y las responsabilidades pueden tener un carácter general o específico a cada mercado. Los aspectos generales son explicitados en el Reglamento de la Cámara, incorporándose en esta Circular sólo los aspectos específicos relacionados con el Mercado de Opciones.

#### 8.2. Funciones

- a) En relación al mercado de opciones, la Cámara tendrá las siguientes funciones:
- Registrar las posiciones asociadas a las operaciones en opciones.
  - Recibir y entregar a los corredores las garantías que correspondan.
  - Actualizar diariamente las posiciones de los clientes y corredores, controlando las garantías necesarias.
  - Efectuar la liquidación de las primas de opciones y de los ejercicios que se realicen.
  - Informar a los corredores la falta o el exceso de garantías o algún otro requerimiento.
  - Controlar la concentración del mercado en corredores y clientes.
  - Ordenar el cierre total o parcial de una posición por no cumplir los requerimientos de garantías y/o concentración.
  - Registrar los ejercicios y efectuar los sorteos asociados a esos ejercicios.
  - En la fecha de vencimiento de una opción, cerrar las posiciones abiertas y devolver las garantías correspondientes.
  - Liquidar las garantías enteradas por corredores y/o clientes en caso de incumplimiento en las obligaciones de éstos.
- b) La Cámara será contraparte de cada una de las posiciones que existan en opciones, transformándose de esta forma en comprador respecto a cada vendedor y en vendedor respecto a cada comprador.
- c) Para los clientes de los corredores que tienen operaciones en el mercado de opciones, la Cámara registra y actualiza las operaciones efectuadas y mantiene los saldos en cada una de las opciones vigentes, controlando además los requerimientos de garantías.
- d) En el cumplimiento de sus funciones, la Cámara se contacta directamente con los corredores y sólo a través de ellos existen relaciones con el cliente. Así, en última instancia, el corredor es el único responsable ante la Cámara del incumplimiento por parte de un comitente, debiendo responder con las garantías u otros bienes, si es necesario, ante falta de provisión.

#### 8.3. Responsabilidades



9. DE LA ACTUALIZACION DE LAS POSICIONES

- a) La Cámara llevará el control de las posiciones y de las garantías que las respaldan a nivel de cliente y corredor.
- b) El registro de las posiciones se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Antes de las 17,00 horas del mismo día de realizadas las operaciones en rueda, los corredores deberán informar a la Cámara el RUT de los clientes correspondientes a cada una de esas operaciones.

Con este fin, los corredores tendrán a su disposición un listado provisorio de sus operaciones del mercado de opciones, en el que deberán indicar el RUT del cliente. Este listado se repartirá a las oficinas de corredores alrededor de las 14:00 horas y deberá ser entregado a la Cámara a más tardar a las 17:00 horas.

2. A las 18:00 horas, luego de ingresar las operaciones del día e incluir las correcciones y anulaciones pertinentes, se procederá a realizar el sorteo de los ejercicios, para lo cual se considerarán las posiciones lanzadoras existentes al término de las transacciones del día.
3. Una vez actualizadas las posiciones ejercidas e ingresadas las operaciones del día, se calcularán las nuevas posiciones y el estado de las garantías.

- c) La Bolsa mantendrá estricta reserva sobre la identidad de los clientes que realicen operaciones en opciones, sin perjuicio de la información que solicite la Superintendencia de Valores y Seguros conforme a las facultades legales conferidas a ese organismo. El RUT de los clientes sólo se usará con el fin de que la Cámara mantenga el control y ordenamiento de las posiciones.

10. DE LAS GARANTIAS

- a) La Cámara exigirá en garantías, para las posiciones lanzadoras de opciones de compra que un cliente mantenga con un mismo corredor, un 35% del monto involucrado en el ejercicio de esas opciones más el 100% de las diferencias en contra que se produzcan en cada posición lanzadora al comparar el precio de cierre diario de la acción objeto en el mercado contado y el precio de ejercicio de la opción.

Asimismo, la Cámara exigirá en garantías, para las posiciones lanzadoras de opciones de venta que un cliente mantenga con un mismo corredor, un 35% del monto involucrado en el ejercicio de esas opciones más el 100% de las diferencias en contra que se produzcan en cada posición lanzadora al comparar el precio de ejercicio de la opción con el precio de cierre diario de la acción objeto en el mercado contado.



- b) Los instrumentos que pueden ser entregados en garantía y la valorización diaria de éstos se señala en el Anexo n° 4.
- c) La entrega de las garantías la deberá realizar el corredor a nombre de su cliente en la Cámara, antes de las 11:45 horas del día hábil bursátil siguiente de incrementada la posición lanzadora o de producido el déficit de garantías.

Tratándose de opciones de compra o venta cubiertas, el plazo de entrega de las garantías se podrá postergar hasta las 11:45 horas del día hábil bursátil subsiguiente, si el corredor demuestra que un cliente compró o vendió en rueda las acciones objeto de las opciones vendidas el mismo día de realizada esta segunda operación.

- d) La no entrega oportuna de las garantías facultará al Director de Turno para cerrar la posición, ordenando al corredor la realización de una operación en rueda, y someter el caso al Directorio para que aplique la medidas que correspondan.
- e) La Cámara liberará las garantías cuando se produzca un exceso de ellas como consecuencia de una variación positiva en los precios, de un ejercicio, al vencimiento de la opción, si ésta no ha sido ejercida, o cuando el cliente realice operaciones que impliquen una disminución parcial o total de su posición vendedora.

La devolución de las garantías se realizará en la Cámara a partir de las 12:30 horas del día siguiente hábil bursátil de producido el exceso.

#### 11. DE LA LIQUIDACION DE LAS PRIMAS

- a) La liquidación de las primas de las operaciones realizadas en un mismo día entre dos corredores deberá efectuarse compensando las operaciones con saldo deudor (de compra) con aquellas de saldo acreedor (de venta).
- b) La liquidación se efectuará en la Cámara conforme al siguiente procedimiento:
  - 1. A partir de las 14:00 horas del día de efectuadas las operaciones, la Cámara entregará a los corredores los Formularios de Liquidación de Primas del Mercado de Opciones (Anexo N° 1) que contienen las operaciones realizadas por cada corredor con sus respectivas contrapartes, y cuyas primas deberán ser liquidadas el día hábil bursátil siguiente.

Se entenderá que existe conformidad respecto a la información contenida en dichos formularios si no se informa lo contrario en la Cámara antes de las 17:00 horas del mismo día de recibidos. De haber cambios, los nuevos formularios se entregarán antes de las 18:00 horas de ese día.



2. Antes de las 11,45 horas del día hábil bursátil siguiente de efectuadas las operaciones, los corredores que tengan saldos deudores al obtener las diferencias entre las primas a pagar y las primas a recibir de cada una de sus contrapartes, deberán presentar por cada una de ellas un Formulario de Liquidación de Primas del Mercado de Opciones (Anexo N° 1) que contiene las operaciones entre ambos corredores, adjuntando el cheque o vale vista correspondiente al saldo de esas operaciones.
  3. La Cámara verificará la existencia de las posiciones y garantías de las operaciones realizadas por el corredor deudor, y en caso de conformidad visará el formulario de liquidación, entregará una copia de este formulario al corredor y recibirá el cheque o vale vista correspondiente a la liquidación.
  4. Los corredores que tengan saldos a favor o acreedores con una o más contrapartes deberán retirar en la Cámara a partir de las 12:30 horas del día hábil bursátil siguiente de efectuadas las operaciones, los cheques o vales vista correspondientes a las liquidaciones. Al realizar esto, la Cámara verificará la existencia de las posiciones y garantías de las operaciones realizadas por el corredor acreedor y en caso de conformidad dará el visto bueno para la liquidación, entregando los cheques o vales vista y copias de los formularios de liquidación.
- c) En cuanto sean compatibles rigen las normas y procedimientos vigentes para la liquidación de operaciones en acciones en especial en lo referido a incumplimientos en la liquidación.

## 12. DEL EJERCICIO

- a) El titular de una opción podrá ejercerla cualquier día hábil bursátil que medie entre el día de su adquisición y las 13:00 horas del día de su vencimiento.
- b) El titular podrá ejercer todo o parte de su posición en opciones, aceptándose, en todo caso, sólo el ejercicio de lotes que sean múltiplos de 100.

El ejercicio podrá ser por fracciones distintas a las indicadas anteriormente en aquellas opciones autorizadas expresamente.

- c) Para ejercer una opción, el titular deberá informar esta decisión a su corredor y éste a la Cámara antes de las 13.00 horas del día de ejercicio. Una vez comunicada dicha decisión en el formulario del Anexo N° 2 ésta tendrá el carácter de irrevocable.
- d) Para determinar las posiciones que serán ejercidas, cada ejercicio dará origen a un sorteo que determinará las posiciones lanzadoras que deben entregar las respectivas acciones o dineros, dependiendo si se trata de opciones de compra o de venta respectivamente. Si la posición sorteada tiene un número de opciones inferior a la ejercida, el sorteo se repetirá cuantas veces sea necesario hasta completar el total ejercido.



El sorteo se realizará el mismo día del ejercicio y considerará las posiciones lanzadoras registradas en la Unidad de Custodia al término de las operaciones de ese día. Lo anterior significa que una operación de venta de opciones que implique aumentar la posición lanzadora podrá ser ejercida el mismo día de realizada.

Para efectos del sorteo, las posiciones lanzadoras serán foliadas en forma correlativa y las posiciones ejercidas se obtendrán computacionalmente por medio de un programa de generación de números aleatorios. De este modo, todas las posiciones lanzadoras tendrán la misma probabilidad de ser sorteadas en cada ejercicio, independientemente del número de opciones que tenga cada una de ellas.

- e) Después de las 18:00 horas del día de ejercicio, la Cámara comunicará a los corredores involucrados las posiciones que han sido ejercidas.

El cliente que resultare sorteado no puede hacer otra cosa que aceptar la asignación. No puede ya cancelar su posición con una operación de cierre, debiendo entregar las acciones o dineros que correspondan.

- f) El ejercicio de una opción estará afecto a los mismos derechos de bolsa que las operaciones en acciones, los que se aplicarán tanto al lanzador como al titular sobre el monto involucrado en el ejercicio (precio de ejercicio multiplicado por el número de acciones objeto, ajustados por las variaciones de capital que correspondan).
- g) Los ejercicios se informarán en el boletín diario el día siguiente hábil bursátil de producidos y no incrementarán unidades y montos transados y no fijarán precios mayor, menor, medio y cierre.
- h) La liquidación deberá realizarse por el número de acciones objeto involucrado en el ejercicio y por el monto resultante entre dicho número de acciones y el precio de ejercicio, ajustados por las variaciones de capital que correspondan.
- i) La liquidación de una opción de compra se realizará en la Cámara el quinto día hábil bursátil siguiente de efectuado el ejercicio. El corredor que ejerce entregará antes de las 11:45 horas de ese día los cheques o vales vista que la Cámara indique, en tanto que el corredor ejercido deberá entregar antes de esa misma hora los traspasos correspondientes. A partir de las 12:30 horas de ese día, la Cámara entregará al corredor que ejerció los traspasos correspondientes y al ejercido los cheques o vales vista respectivos.

La liquidación de una opción de venta se realizará en la Cámara el quinto día hábil bursátil siguiente de efectuado el ejercicio. El corredor que ejerce entregará antes de las 11:45 horas de ese día los traspasos que correspondan, en tanto que el corredor ejercido deberá entregar antes de esa misma hora los cheques o vales vista que la Cámara indique. A partir de las 12:30 horas de ese día, la Cámara entregará al corredor ejercido los traspasos correspondientes y al que ejerció los cheques o vales vista respectivos.



Las garantías existentes sólo serán liberadas una vez liquidado correctamente el ejercicio de las opciones.

- j) La Cámara podrá liquidar en Bolsa las garantías necesarias para asegurar la correcta liquidación de un ejercicio, si no se cumplen los plazos antes mencionados.

Los clientes o corredores no tendrán derecho a reclamos como consecuencia de esta liquidación de garantías.

### 13. DE LOS BENEFICIOS POR VARIACIONES DE CAPITAL

- a) Tratándose de opciones de compra, el titular tendrá derecho a los beneficios que pudiera generar una acción si ejerce la opción hasta la fecha que determina los accionistas que tienen derecho a recibir el beneficio (fecha límite). Si la opción es ejercida con posterioridad a la fecha límite, las acciones se entregarán sin derecho al beneficio, pero la cantidad de acciones objeto y el precio de ejercicio se ajustarán, cuando correspondan, de tal forma de anular los cambios que se producen en el mercado producto del beneficio antes y después de la fecha límite.

Tratándose de opciones de venta, el titular no tendrá derecho a los beneficios que pudiera generar una acción si ejerce la opción hasta la fecha que determina los accionistas que tienen derecho a recibir el beneficio (fecha límite). Si la opción es ejercida con posterioridad a la fecha límite, las acciones se entregarán sin derecho al beneficio, pero la cantidad de acciones objeto y el precio de ejercicio se ajustarán, cuando correspondan, de tal forma de anular los cambios que se producen en el mercado producto del beneficio antes y después de la fecha límite.

- b) Cuando se produzca una variación de capital, la cantidad de acciones objeto y el precio de ejercicio de las opciones se ajustarán -si corresponde- a partir del día hábil bursátil siguiente de la fecha límite.
- c) Las opciones vigentes serán publicadas en el Informativo Bursátil Diario señalando el precio de ejercicio ajustado cuando corresponda.
- d) Los ajustes en el precio de ejercicio y en la cantidad de acciones ante una variación de capital serán los siguientes:

1) Dividendo

Se procederá a ajustar sólo el precio de ejercicio, descontando de éste el monto del dividendo por acción, expresado en pesos. Si el dividendo está expresado en Unidades de Fomento, Dólares u otra unidad distinta del Peso, se calculará el monto del dividendo en pesos aplicando la equivalencia que haya definido la sociedad emisora. Si dicho valor no se conociera al momento del ajuste, se utilizará un valor referencial provisorio que será informado al mercado como tal.



- ii) Devolución o reparto de capital  
El método de ajuste será idéntico a i), restando al precio de ejercicio de las opciones correspondientes, el monto de la devolución o reparto por acción, expresado en pesos.
- iii) Dividendo optativo  
Se supone que se opta por el dividendo en dinero efectivo y el ajuste es igual que en i).
- iv) Emisión liberada  
El ajuste en el precio de ejercicio será proporcional al cociente entre el número de acciones antes de la emisión y el número de acciones ex-emisión. El número de acciones objeto se ajustará multiplicando dicho número por el cociente entre el número de acciones ex-emisión y el número de acciones antes de la emisión.
- v) Emisión Pagada  
Si la emisión pagada es a un valor de suscripción igual o superior al precio de cierre de las acciones objeto en el mercado contado en la fecha límite, el precio de ejercicio de la opción y la cantidad de acciones objeto no se ajustan.
- Si la emisión pagada es a un valor de suscripción inferior al precio de cierre del mercado contado a la fecha límite, no se modificará la cantidad de acciones objeto, ajustándose sólo el precio de ejercicio de cada una de las series de la siguiente forma:
- Se calculará la disminución del precio de la acción en el mercado contado, que corresponde al precio de cierre antes de la emisión menos el precio de cierre teórico después de la emisión. El precio de cierre teórico después de la emisión corresponderá al cociente entre el patrimonio bursátil ex-emisión y el número de acciones ex-emisión, esto es, la suma del patrimonio bursátil antes de la emisión más el aumento de capital producto de la nueva emisión, dividido por el total de acciones ex-emisión.
  - El nuevo precio de ejercicio corresponderá al precio de ejercicio antes de la emisión menos la disminución calculada de acuerdo al párrafo anterior.
- vi) Canje de acciones  
En este caso el ajuste en la opción se realizará tanto en el número de acciones comprometidas como en el precio de ejercicio. El número de acciones comprometidas se ajustará en la misma proporción del canje, mientras que el precio de ejercicio se ajustará en proporción inversa al canje.
- Si como consecuencia del canje, permanecen posiciones en opciones por cantidades que no son múltiplos del lote padrón, se permitirá la negociación y ejercicio de dichas series de opciones hasta su vencimiento en lotes distintos al estipulado originalmente.



vii) División de la sociedad

No se modificará la cantidad de acciones objeto, ajustándose sólo el precio de ejercicio de cada una de las series de la siguiente forma:

- Se calculará la disminución del precio de la acción en el mercado contado, que corresponde al precio de cierre antes de la división menos el precio de cierre teórico después de la división. El precio de cierre teórico después de la división corresponderá al producto entre el precio de cierre antes de la división y el cociente del patrimonio de la sociedad después de la división y el patrimonio de la sociedad antes de la división, conforme a los estados financieros que se consideraron para adoptar el acuerdo de división.
- El nuevo precio de ejercicio corresponderá al precio de ejercicio antes de la división menos la disminución calculada de acuerdo al párrafo anterior.

viii) Fusión de la sociedad

El precio de ejercicio de la opción y la cantidad de acciones objeto no se ajustan.

La Bolsa se reserva el derecho de modificar los criterios de ajustes antes mencionados frente a determinadas variaciones de capital, con el fin de mantener la equidad entre las posiciones lanzadoras y titulares.

14. DE LAS POSICIONES QUE UN CLIENTE PUEDE MANTENER EN EL MERCADO

- a) La Bolsa establecerá y controlará el número máximo de posiciones en opciones de una misma acción objeto que podrá poseer cada cliente con sus corredores, el que podrá ser modificado cuando las condiciones de mercado así lo requieran, debiendo este hecho ser informado mediante Comunicación Interna.
- b) El número máximo de posiciones que puede mantener un cliente con sus corredores en opciones de una misma acción objeto se determinará trimestralmente, no debiendo ser mayor que diez veces la cantidad promedio de acciones objeto negociadas diariamente en el mercado contado durante el trimestre calendario anterior.

Para estos efectos, se considerará como número de posiciones al valor absoluto que resulte de sumar la diferencia entre posiciones lanzadoras y titulares de opciones de compra de una misma acción objeto y la diferencia entre posiciones titulares y lanzadoras de opciones de venta de la misma acción objeto.

- c) Si la suma de las posiciones de un cliente excediera los límites establecidos, el corredor deberá ordenar a su cliente cerrar las posiciones abiertas en exceso, lo que deberá realizarse al siguiente día hábil bursátil de que se produzca este hecho y sea comunicado por la Cámara.



15. DE LOS PRECIOS DE CIERRE

Terminada la rueda se fijará el precio de cierre del día para cada una de las series vigentes de opciones, el cual corresponderá a la prima de la última transacción superior a 10 UF. El primer precio de cierre oficial se podrá fijar adicionalmente cuando la sumatoria de las transacciones de un día, efectuadas a un mismo precio, iguallen o superen las 10 UF. Este primer precio es siempre transacción (T).

Si en un día determinado no se registran transacciones que cumplan la condición para fijar precio de cierre, se mantendrá aquel verificado en la última operación que fijó precio, asumiendo la condición nominal (N).

16. DE LOS DERECHOS DE BOLSA

- a) Las operaciones de opciones en acciones estarán afectas a derechos de Bolsa del 0,5%, que se aplicarán a compradores y vendedores sobre los montos transados (valor de la prima por número de opciones).
- b) A las opciones en acciones les será aplicable la tabla de derechos privilegiados de acciones, correspondiendo aplicar dicha tabla sobre la suma de los montos negociados en acciones y en opciones.
- c) Las operaciones de opciones en acciones que realicen los corredores por cuenta propia o especiales estarán exentas de derechos de bolsa, debiendo ser informadas en las mismas condiciones que las operaciones en acciones.
- d) El ejercicio de una opción estará afecto a los mismos derechos de bolsa que las operaciones en acciones, los que se aplicarán tanto al lanzador como al titular sobre el monto involucrado en el ejercicio (precio de ejercicio multiplicado por el número de acciones objeto, ajustados por las variaciones de capital que correspondan).
- e) El pago de derechos se efectuará siguiendo los mismos procedimientos que rigen para tal efecto en el mercado de acciones.

17. DE LA INFORMACION QUE ENTREGARA LA BOLSA

La Bolsa informará diariamente en el boletín diario lo siguiente:

- Operaciones en opciones realizadas en el día.
- Monto acumulado de operaciones realizadas en cada serie de opciones.
- Posiciones de todo el mercado, para cada serie de opciones.
- Transacciones realizadas en el mercado contado, correspondientes al ejercicio de opciones.
- Opciones vigentes
- Precios de cierre de las primas



18. DE LAS CONDICIONES GENERALES

Antes de ingresar en el mercado de opciones, el cliente deberá firmar obligatoriamente, conjuntamente con su corredor, el documento que contiene las "Condiciones Generales sobre el Mercado de Opciones en Acciones" a que se someten estas operaciones y que se incluye en el Anexo N° 3.

A dichas Condiciones Generales se deberá agregar la cláusula arbitral para la solución de los conflictos que se puedan producir entre las partes.

19. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los corredores tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

1. Deberán velar por la oportuna firma del documento "Condiciones Generales sobre el Mercado de Opciones en Acciones", por la debida constitución de las garantías y, en general, por el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre mercado de opciones en acciones.
2. Deberán entregar a sus clientes toda la información que éstos requieran y que a su juicio sea necesaria para la más acertada operación en el mercado de opciones.
3. Deberán cumplir, ante la Bolsa, con todas las normas operativas, exigencias, formalidades y demás condiciones, en los plazos y oportunidades que se establezcan.
4. Serán responsables ante la Bolsa del incumplimiento de los compromisos contraídos por sus clientes como titulares o lanzadores de opciones, pudiendo la Bolsa utilizar las garantías depositadas para cubrir las pérdidas existentes o bien para pagar comisiones, derechos u otros gastos de operación.
5. Deberán mantener un sistema de control escrito de las órdenes y operaciones en opciones.
6. Podrán establecer límites operacionales a sus clientes.
7. Podrán cerrar posiciones al valor de mercado, cuando el cliente no cumpla con las obligaciones que le fueron expresamente determinadas, utilizando las garantías ya depositadas para cubrir cualquier pérdida o bien para pagar comisiones, impuestos, derechos y demás gastos de operación.

20. NORMAS VARIAS

- a) Los corredores podrán efectuar estas operaciones por cuenta propia cuando están autorizados para hacerlo, de acuerdo a la reglamentación.
- b) En cuanto sean compatibles, a las operaciones en opciones les serán aplicables las mismas instrucciones que rigen para las operaciones en acciones.



BOLSA DE COMERCIO  
CASILLA 123-D  
SANTIAGO

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE LIQUIDACION DE PRIMAS

MERCADO DE OPCIONES

Corredor : \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Habiendo cumplido con las exigencias de garantías de las operaciones realizadas en el mercado de opciones el día .... y que se detallan a continuación, sírvase encontrar adjunto cheque N° ..... del Banco .....o vale vista N° ..... del Banco .....por un monto de \$ ..... correspondiente a la liquidación de las primas de estas operaciones.

Operaciones:

| FOLIO | CORREDOR<br>CONTRAPARTE | CANTIDAD | NEMOTECNICO | VALOR PRIMA<br>x ACCION<br>(\$) | TOTAL<br>(\$) |
|-------|-------------------------|----------|-------------|---------------------------------|---------------|
|-------|-------------------------|----------|-------------|---------------------------------|---------------|

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

SALDO:

TIMBRE Y FIRMA  
CORREDOR DEUDOR

VISTO BUENO CAMARA

TIMBRE Y FIRMA  
CORREDOR ACREEDOR

RECEPCION DOCUMENTO  
(Garantías deudor)

ENTREGA DOCUMENTO  
(Garantías acreedor)



**BOLSA DE COMERCIO**  
CASILLA 123 - D  
SANTIAGO

A N E X O N° 2

FORMULARIO DE EJERCICIO DE OPCIONES

Señores  
Cámara de Compensación  
PRESENTE

Comunicamos a usted que hemos recibido órdenes de nuestros clientes de ejercer las siguientes posiciones del mercado de opciones:

| RUT CLIENTE | CANTIDAD<br>A EJERCER | INSTRUMENTO | PRECIO DE<br>EJERCICIO | VENCIMIENTO |
|-------------|-----------------------|-------------|------------------------|-------------|
| _____       | _____                 | _____       | _____                  | _____       |
| _____       | _____                 | _____       | _____                  | _____       |
| _____       | _____                 | _____       | _____                  | _____       |
| _____       | _____                 | _____       | _____                  | _____       |
| _____       | _____                 | _____       | _____                  | _____       |

Las acciones serán pagadas o entregadas impostergerablemente antes de las 11:45 horas del día subsiguiente hábil bursátil de efectuada esta comunicación.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE  
CAMARA

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE  
CORREDOR

Fecha y hora de recepción Cámara  
\_\_\_\_\_



BOLSA DE COMERCIO  
CASILLA 123-D  
SANTIAGO

A N E X O N° 3

CONDICIONES GENERALES SOBRE EL MERCADO DE OPCIONES EN ACCIONES

En Santiago de Chile, a .. de ..... de 198..  
entre ..... (en adelante también denominado el  
"Corredor"), y ..... (en adelante también denominado  
el "Cliente"), cuyos domicilios se indican en la conclusión de este  
instrumento, se convienen las siguientes Condiciones Generales a  
aplicarse a todas las comisiones que el Cliente encomiende al Corredor  
con el objeto de efectuar operaciones de compraventa (en adelante las  
"Operaciones") de opciones en acciones admitidas a transacción en la  
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores:

1) El Cliente declara su intención de realizar Operaciones de opciones  
en acciones, a través del Corredor, sujetándose ambos a las normas  
contenidas en los Estatutos de la "Bolsa de Comercio de Santiago", Bolsa  
de Valpores", al Reglamento de la misma, sus Circulares y estas  
Condiciones Generales. El Cliente acepta, además, que el Corredor deberá  
someterse a las instrucciones fundadas que imparta la Bolsa de Comercio,  
sea mediante Comunicaciones Internas o instrucciones y que todo acto  
realizado por el Corredor en su representación le afectará directamente  
en cuanto se ajuste a dichas normas e instrucciones.

El Cliente, en consecuencia, no podrá excusarse, en forma alguna,  
del cumplimiento de sus obligaciones actuales o futuras, a pretexto de  
haberse modificado la reglamentación aplicable a estas operaciones.

2) El Cliente declara y asevera que está informado sobre el mercado de  
opciones en acciones, que conoce los riesgos que envuelve operar en este  
mercado, el Cliente también conoce y expresamente acepta que, en ciertas  
oportunidades, la Superintendencia de Valores o el Directorio de la Bolsa  
de Comercio de Santiago pueden disponer la suspensión o, incluso, el  
cierre de las Operaciones sobre algunas o todas las opciones en acciones  
que se transan bajo esa modalidad, como asimismo establecer  
modificaciones en el ejercicio de las opciones los que podrán hacerse  
según las normas que en ese momento pusieren en vigencia la  
Superintendencia o el Directorio de la Bolsa.



**BOLSA DE COMERCIO**  
CASILLA 123-D  
SANTIAGO

- 2 -

3) Toda orden para efectuar una Operación se entenderá respecto del Cliente, efectuada sobre la base de que el Cliente queda sujeto a los Reglamentos de la Bolsa de Comercio de Santiago aprobados por la Superintendencia, sin perjuicio de la aplicación de todas las normas citadas en el párrafo (1) anterior y en estas mismas Condiciones Generales.

No obstante lo anterior, las órdenes que el Cliente dé al Corredor para efectuar operaciones de venta de opciones se darán por escrito, utilizando para ello los formularios que contengan todas las enunciaciones exigidas por los Reglamentos de la Bolsa y las demás disposiciones aplicables, incluyendo estas Condiciones Generales. El Corredor podrá aceptar, pero sin que ello implique que deba hacerlo, que el Cliente dé órdenes verbales, sujeto siempre a que ellas sean confirmadas por escrito dentro de los 2 días hábiles bursátiles siguientes a la operación.

4) El Cliente proveerá al Corredor, junto con darle la respectiva orden de Bolsa, de las garantías comprometidas en la operación o la prima correspondiente a los derechos adquiridos, como asimismo de los dineros correspondientes a comisiones, derechos de bolsa e impuestos asociados a la operación.

De existir nuevos requerimientos de garantías, el Cliente deberá proveer éstas en los plazos que se señalan en la reglamentación vigente.

5) La Cámara de Compensación de la Bolsa de Comercio será contraparte de cada una de las operaciones de compra y venta de opciones que realice un Corredor en rueda. Asimismo, la Cámara registrará la compra y venta de opciones que realiza el cliente de acuerdo a lo que informe su Corredor. Para las operaciones de compra y venta efectuadas en opciones de una misma acción, de igual fecha de vencimiento e idéntico precio de ejercicio, la Cámara llevará el saldo comprador o vendedor del Cliente, lo que se denominará Posición Titular o Lanzadora respectivamente.

El Cliente podrá requerir a su Corredor la información disponible referida a sus transacciones y posiciones en opciones, además de información global del mercado de opciones.



6) El Cliente que mantenga una Posición Titular tendrá derecho a comprar o vender, dependiendo si es una opción de compra o venta respectivamente, las acciones objeto de las opciones al precio de ejercicio prefijado, a partir del día de adquirida las opciones y hasta su fecha de expiración.

7) El Cliente que mantenga una Posición Titular en una opción de compra tendrá el derecho a los beneficios que pudiera generar una acción si ejerce hasta la fecha límite para dicho beneficio. Si la opción es ejercida con posterioridad a la fecha límite las acciones se entregarán sin derecho al beneficio, pero la cantidad de acciones objeto y el precio de ejercicio se ajustarán, cuando correspondan, de acuerdo a los métodos señalados en la Circular N° ... de .....

El Cliente que mantenga una Posición Titular en una opción de venta no tendrá el derecho a los beneficios que pudiera generar una acción si ejerce hasta la fecha límite para dicho beneficio. Si la opción es ejercida con posterioridad a la fecha límite las acciones se entregarán sin derecho al beneficio, pero la cantidad de acciones objeto y el precio de ejercicio se ajustarán, cuando correspondan, de acuerdo a los métodos señalados en la Circular N° ... de .....

8) El Cliente que mantenga una Posición Titular que desee ejercer sus derechos deberá dar el aviso correspondiente dentro del plazo de vigencia de la opción. El ejercicio se liquidará conforme a la condición contado normal y estará afecto a los derechos de bolsa correspondientes.

9) El ejercicio de una opción dará origen a un sorteo que determinará las posiciones lanzadoras que deben entregar las respectivas acciones o dineros dependiendo si se trata de opciones de compra o de venta respectivamente. El Cliente que tenga una Posición Lanzadora que resultare sorteado no puede hacer otra cosa que aceptar la asignación. No puede ya cancelar su posición con una operación de cierre, debiendo entregar las acciones que correspondan.



10) El Cliente declara conocer y aceptar la reglamentación aplicable a las Operaciones, y asevera que ha firmado estas Condiciones Generales sólo una vez que ha tenido completa información acerca de esas normas y en especial con perfecto conocimiento de las obligaciones que asume.

11) Las obligaciones del Cliente son indivisibles. Si falleciere un Cliente persona natural, las órdenes que hubiera dado al Corredor podrán cumplirse incluso después de la muerte del Cliente, cuyos herederos quedarán solidariamente obligados al cumplimiento de todas las obligaciones del Cliente.

12) Este instrumento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del Cliente y los dos restantes en poder del Corredor.

.....

(Nombre o razón social  
Cliente y Firma)

.....

(Nombre o razón social  
Corredor y Firma)

Domicilio: .....

.....

RUT: .....

.....

Teléfono: .....

.....



C L A U S U L A   A R B I T R A L

Cualquier dificultad que se produzca entre las partes relativa al cumplimiento, aplicación, validez, nulidad, vigencia, terminación u otra materia relacionada con estas Condiciones Generales, será resuelta por un árbitro arbitrador, quién fallará en conciencia, sin forma de juicio, en única instancia y contra su resolución no procederá recurso alguno. Las partes acuerdan designar como árbitro al Director de Turno de la Bolsa de Comercio de Santiago. Si el Director de Turno fuera parte involucrada el árbitro será el Director de Turno anterior. Excepcionalmente y a conformidad de las partes, el árbitro podrá ser designado por éstas, pero en este caso la designación deberá recaer en un abogado que sea titular, o lo haya sido al menos por tres años, de la cátedra de Derecho Comercial, Económico o Financiero de la Universidad de Chile o Católica de Chile.

.....

(Nombre o razón social

    Cliente y Firma)

.....

(Nombre o razón social

    Corredor y Firma)

Domicilio: .....

RUT: .....

Teléfono: .....

.....

.....

.....